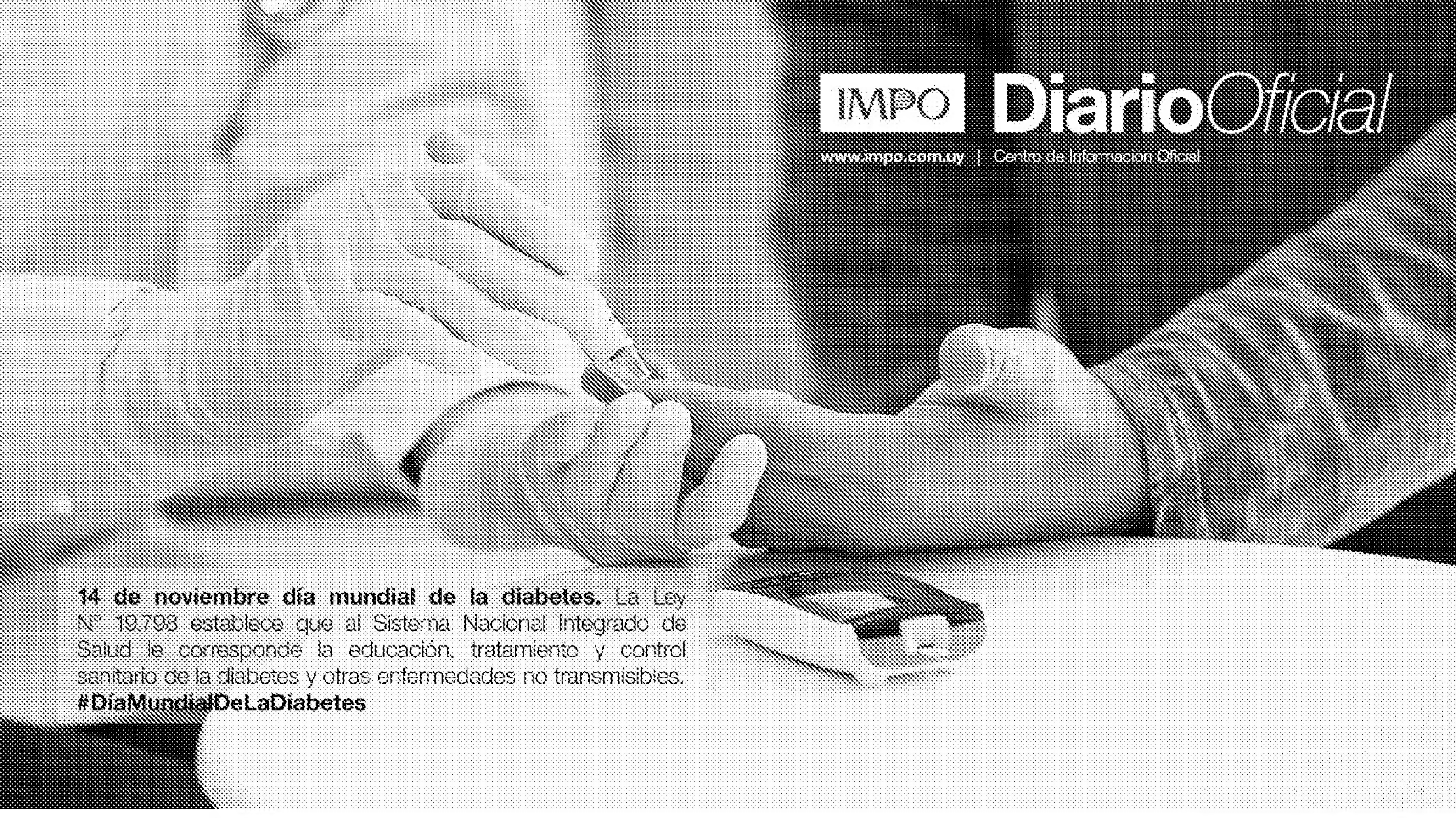


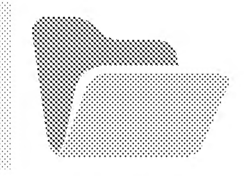
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXV - N° 30.310 - Montevideo, martes 5 de noviembre de 2019

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 - 2908 5180 - 2908 4923 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Cameriati (mcameriati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) - **Servicios de apoyo:** Sr. Hugo Pereyra. | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) -- **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) -- **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) -- **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED SOA

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 30, 31 y 1 de noviembre de noviembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Resolución 619/019

Desígnase Ministro interino de Salud Pública.

(4.227)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: que el señor Ministro de Salud Pública, Dr. Jorge Basso, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial a partir del día 31 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministro interino de Salud Pública, a partir del día 31 de octubre de 2019 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Dr. Jorge Quian.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

2

Resolución 620/019

Desígnase Ministra interina de Educación y Cultura.

(4.228)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: que la señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial a partir del día 16 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión;

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnese Ministra interina de Educación y Cultura, a partir del día 16 de noviembre de 2019 y mientras dure la ausencia de la titular de la Cartera, a la señora Subsecretaria, Mag. Edith Moraes.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS
AGENCIA PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO DE GESTIÓN ELECTRÓNICA Y LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO - AGESIC

3

Resolución 6/019

Autorízase la condición de Prestador de Servicios de Confianza Acreditado de Firma electrónica avanzada con custodia centralizada e Identificación Digital a la Administración Nacional de Telecomunicaciones.

(4.278*R)

AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 06/019 DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (UCE)

Montevideo, 25 de setiembre de 2019

VISTO: la solicitud planteada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (en adelante, ANTEL) a los efectos de su acreditación como Prestador de Servicios de Confianza de Firma Electrónica Avanzada con custodia centralizada e Identificación Digital;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 18.600 de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, el Decreto Nº 436/011 de 8 de diciembre de 2011 y el Decreto Nº 70/018, de 19 de marzo de 2018, establecen los requisitos que se deben cumplir para ser Prestador de Servicios de Confianza Acreditado;

II) que las normas referidas establecen como requisitos para ser Prestador de Servicios de Confianza Acreditado, entre otros, los siguientes: a) ser persona física o jurídica constituida en el país, dar garantía económica y solvencia suficiente para prestar los servicios; b) contar con personal calificado con conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios de certificación ofrecidos y los procedimientos de seguridad y de gestión adecuados en el ámbito de la firma electrónica avanzada; c) utilizar estándares y herramientas adecuadas según lo establecido por esta Unidad; y d) estar domiciliado en el territorio de la República Oriental del Uruguay, entendiéndose que cumple con este requisito, cuando su infraestructura tecnológica y demás recursos materiales y humanos se encuentren situados en territorio uruguayo;

CONSIDERANDO: I) que por informe jurídico se estableció que la entidad solicitante verifica regularidad y adecuación a la normativa nacional vigente, motivo por el cual no habría objeciones para proceder a la acreditación de ANTEL como Prestador de Servicios de Confianza Acreditado;

II) que por informe técnico se estableció que "Teniendo en cuenta

la información provista por ANTEL en la documentación presentada, las observaciones detalladas y los resultados de la auditoría realizada, entendemos que no existen impedimentos de índole técnica para otorgarle la acreditación y que comience sus operaciones como Prestador de Servicios de Confianza de identificación digital y Prestador de Servicios de Confianza de Firma electrónica avanzada con custodia centralizada para persona física. No obstante, recomendamos solicitar a ANTEL auditar sus servicios de confianza en un plazo no mayor a tres meses luego de la acreditación y la continuación de las auditorías recurrentes cada 18 meses, para dar verificación a la continuidad en el cumplimiento de los requerimientos de la UCE.";

III) que, en virtud de lo expuesto, los requerimientos exigidos se consideran cumplidos, por lo que en consecuencia, procede su acreditación como Prestador de Servicios de Confianza Acreditado para los Servicios de Firma electrónica avanzada con custodia centralizada y de Identificación Digital;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017, el Decreto Nº 436/011 de 8 de diciembre de 2011 y el Decreto Nº 70/018, de 19 de marzo de 2018;

El Consejo Ejecutivo de la UCE
RESUELVE:

1.- Autorizar la condición de Prestador de Servicios de Confianza Acreditado de Firma electrónica avanzada con custodia centralizada e Identificación Digital de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).

2.- Requerir a ANTEL auditar sus servicios de confianza en un plazo no mayor a tres meses luego de la acreditación, y la continuación de las auditorías recurrentes cada 18 meses.

3.- Inscribir en el Registro de Prestadores de Servicios de Confianza, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 31 de Ley Nº 18.600, de 21 de setiembre de 2009, en la redacción dada por la Ley Nº 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

4.- Encomendar a AGESIC la realización de la Ceremonia de Claves correspondiente.

5.- Notifíquese, comuníquese, publíquese.
Ing. Julio Fernández Odella, Presidente del Consejo Ejecutivo de la UCE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
4

Decreto 316/019

Apruébase el Plan de Estudios de la Escuela Militar, y establécese el Plan de Carrera del Oficial del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional.

(4.214*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército para aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Militar y la proyección del Plan de Carrera del Oficial del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional.

CONSIDERANDO: I) que el Plan vigente aprobado por el Decreto 836/988 de 13 de diciembre de 1988, no se adecúa a las necesidades actuales de la formación de los Oficiales del Ejército Nacional.

II) que la Ley 19.188 (Ley de Educación Policial y Militar) de 7 de enero de 2014, establece que la Educación Militar en sus aspectos específicos y técnicos es responsabilidad del Ministerio de Defensa Nacional.

III) que acorde a lo establecido en el artículo 6 de la mencionada Ley, aquellas carreras, cuya titulación sea de nivel terciario o superior, deberán realizar el reconocimiento del nivel académico de la carrera en el Ministerio de Educación y Cultura o en el organismo que la ley determine en su momento.

IV) que el Decreto 221/018 de 16 de julio de 2018 reglamentó el artículo citado en el numeral anterior, estableciendo las titulaciones académicas a las que se puede asociar el Plan de Carrera del Ejército Nacional.

V) que los artículos 32 y 33 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019, establecen que la carrera militar es una profesión al servicio de la Nación y que la misma impone la capacitación permanente, sistemática y progresiva durante todas las etapas de la carrera, en los órdenes militar, ético, intelectual, científico-técnico y físico.

VI) que asimismo, el artículo 34 de la citada Ley considera profesional militar al Personal Superior, estableciendo que su carrera se inicia en el grado de Alférez, estando comprendidos en el Cuerpo de Comando los egresados del correspondiente Curso de Formación de Oficiales.

VII) que el Plan de Estudios que se está dictando actualmente en la Escuela Militar incluye en el primer año de formación, como formación cultural complementaria el tercer año de bachillerato opciones Social Humanística y Físico Matemática, del Plan 2006 del Consejo de Educación Secundaria, habiendo sido convalidado por la Resolución No. 35, incluida en el Acta No. 6 del mencionado Consejo de 9 de marzo de 2016.

VIII) que a partir del presente año se imparte una única opción de Bachillerato, sobre la base de la adaptación curricular de la Opción Social Humanística, del Plan 2006, aprobada por la Resolución No. 87, incluida en el Acta No. 34 del Consejo de Educación Secundaria de 29 de julio de 2019.

IX) que la carrera militar lleva implícita la ocupación sucesiva de cargos con mayor responsabilidad, exigiendo por lo tanto un proceso de formación continua del Oficial. Es por ello que recibe en la Escuela Militar una amplia base educativa y profesional inicial, la cual se proyecta en todos los niveles jerárquicos de la profesión militar, mediante cursos profesionales obligatorios y optativos que integran su Plan de carrera.

X) que por los fundamentos expuestos, resulta necesaria la actualización del Plan de Formación del Oficial del Cuerpo Comando del Ejército Nacional, que fuera aprobado por el Decreto 836/988 de 13 de diciembre de 1988 y formular un Plan de Carrera acorde al Decreto 221/018 de 16 de julio de 2018 y a lo dispuesto por la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General del Ejército, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y por el Director de Formación Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Militar en los términos que lucen en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2DO.- Establecer el Plan de Carrera del Oficial del Cuerpo de Comando del Ejército Nacional en los términos que lucen en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3RO.- Derogar los Decretos 24.619 de 19 de enero de 1965, 267/978 de 16 de mayo de 1978, 495/983 de 27 de diciembre de 1983 y 836/988 de 13 de diciembre de 1988.

ARTÍCULO 4TO.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI.

ANEXO I

Perfil del Oficial Egresado de la Escuela Militar:

El Alférez del Cuerpo Comando del Ejército Nacional es el profesional que por haber egresado de la Escuela Militar obtiene el grado inicial en la Categoría de Oficiales Subalternos.

Estará capacitado para ejecutar el mando y comando de una fracción nivel Sección o similar. Como tal será responsable de la administración del personal, armamento y equipo puestos a su cargo, así como de la instrucción, la coordinación, control y empleo de dicha fracción en el cumplimiento de las misiones y/o tareas que le sean asignadas.

El nivel académico que obtiene el Oficial del Ejército Nacional a su egreso de la Escuela Militar es el nivel terciario, con proyección hacia el nivel de grado y posgrado a través del desarrollo del Plan de Carreras.

Distribución General de la Carga Horaria de Formación por años.

El proceso formativo distribuye la formación en años acorde a la carga horaria general, de la siguiente forma:

Año de la carrera	Núcleo Académico en horas	Núcleo Profesional en horas docentes	Total de horas POR AÑO
Aspirantes	1047	1589	2636
Cadete de Primer Año	732	1610	2342
Cadete de Segundo Año	816	1566	2382
Cadete de Tercer Año	654	1651	2305
Total de horas de la formación			9665

A) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al año de Aspirantes:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Categoría Docente/ Instructor
Filosofía	No aplica	Anual	93	Profesor
Inglés	No aplica	Anual	93	Profesor
Matemáticas	No aplica	Anual	153	Profesor
Economía	No aplica	Anual	93	Profesor
Historia	No aplica	Anual	183	Profesor
Literatura	No aplica	Anual	93	Profesor
Derecho y Ciencias Políticas (incluye la introducción a la formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario)	No aplica	Anual	183	Profesor
Administración y Contabilidad	No aplica	Anual	93	Profesor
Estudios Económicos y Sociales	No aplica	Anual	63	Profesor

B) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al 1er. Año de Cadetes del Cuerpo Comando:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Física	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Administración	Semestral	51	Profesor
Expresión Oral y Escrita	Administración	Anual	99	Profesor
Inglés	Escuela de Idiomas del Ejército	Anual	147	Profesor
Topografía I	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	48	Profesor/ Instructor
Topografía II	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	30	Profesor/ Instructor
Filosofía	Administración	Semestral	51	Profesor
Matemáticas I	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Informática	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Matemáticas II	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Historia	Estrategia	Semestral	51	Profesor
Economía	Administración	Semestral	51	Profesor

C) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al 2do. Año de Cadetes del Cuerpo Comando:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Expresión Oral y Escrita II	Administración	Anual	99	Profesor
Inglés	Escuela de Idiomas del Ejército	Anual	147	Profesor
Historia Militar I	Estrategia	Semestral	63	Profesor/ Instructor
Historia Militar II	Estrategia	Semestral	60	Profesor/ Instructor
Administración I	Administración	Semestral	63	Profesor
Psicología	Administración	Semestral	51	Profesor
Matemática III	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Informática II	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	51	Profesor
Planificación de la Instrucción Militar	Administración	Anual	51	Profesor
Administración II	Administración	Semestral	51	Profesor
Sociología	Administración	Semestral	51	Profesor
Estadística	Administración	Semestral	27	Profesor
Legislación Militar, incluyendo: Ley Marco de Defensa Nacional Nº 18.650 del 19/2/2010, Ley Orgánica Militar Nº 19.775 del 26/07/2019; Decreto Ley Orgánica del Ejército Nacional Nº 15.688 del 30/11/1984; Ley de Educación Policial y Militar Nº 19.188 del 07/01/2014; Decreto Política de Defensa Nacional Nº 105/014 del 29/04/2014; Decreto Política Militar de Defensa Nº 129/016 del 03/05/2016	Administración	Semestral	51	Profesor/ Instructor

D) Materias del Núcleo Académico Complementario correspondientes al 3er. año de Cadetes del Cuerpo de Comando:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ciencias Políticas	Estrategia	Anual	49	Profesor
Inglés	Escuela de Idiomas del Ejército	Anual	187	Profesor

Metodología de la Investigación	Cátedra de Investigación	Anual	95	Profesor
Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos	Administración	Semestral	39	Profesor
Expresión Oral	Administración	Semestral	39	Profesor
Sociología Militar	Administración	Semestral	25	Profesor/ Instructor
Política Internacional	Estrategia	Semestral	63	Profesor
Motores y Mantenimiento	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	63	Instructor
Administración Militar	Administración	Semestral	47	Instructor
Tecnología de los Sistemas de Armamento y Material de Guerra	Escuela de Ingeniería Militar	Semestral	47	Instructor

F) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del año de Aspirantes:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	31	Instructor
Ética, Transparencia y Moral Militar I	Administración		30	Instructor
Instrucción Básica	Táctica		142	Instructor
Comunicaciones	Táctica		24	Instructor
Armamento y Tiro	Táctica		82	Instructor
Instrucción Militar aplicada	Táctica		710	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor
Equitación	Táctica		60	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor

G) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del primer año de Cadete:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	15	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor
Comunicaciones	Táctica		29	Instructor

Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor
Armamento y Tiro	Táctica		53	Instructor
Organización de Terreno	Táctica		24	Instructor
Patrullas	Táctica		52	Instructor
Táctica y técnica específica del Arma	Táctica		927	Instructor

H) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del Segundo año de Cadete:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	16	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor
Armamento y Tiro	Táctica		72	Instructor
Inteligencia de Combate	Táctica		25	Instructor
Apoyo de Fuego	Táctica		27	Instructor
Liderazgo	Táctica		30	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor
Táctica y técnica específica del Arma	Táctica		886	Instructor

I) Materias correspondientes al Núcleo Profesional de la Formación Militar del tercer año de Cadete:

Materia	Cátedra	Anual/ Semestral	Horas docentes	Docentes
Ordenanzas	Administración	Anual	23	Instructor
Educación Física	Táctica		420	Profesor/ Instructor
Operaciones de Estabilización	Táctica		33	Instructor
Ética, Transparencia y Moral Militar II	Táctica		30	Instructor
Táctica General	Táctica		60	Instructor
Armamento y Tiro	Táctica		68	Instructor
Estado Mayor	Táctica		24	Instructor
Instrucción de Orden Cerrado	Táctica		90	Instructor
Táctica y Técnica específica del Arma	Táctica		903	Instructor

ANEXO II

Matriz curricular del Plan de Carrera del Oficial considerando el Decreto 221/018 y la Ley Nº 19.775:

Instituto	Plan de Carrera de la profesión militar	Nivel organizacional asociado	Nivel académico asociado al Sistema educativo nacional o requisito de Plan de carrera
Escuela Militar	Formación como Jefe de Sección en la Escuela Militar (Obligatorio)	Jefe de una fracción de nivel Sección de las diferentes Armas del Cuerpo Comando del Ejército Nacional	Nivel Terciario III, es la culminación de su proceso de formación para el desempeño de la Profesión Militar. Esta formación posee carácter práctico, aplicado y creativo, con un sólido fundamento científico, tecnológico y social basado en las ciencias militares, por sobre la formación técnico procedimental; la cual posee un base sólida en la dimensión humanística y ética.

Instituto Militar de Estudios Superiores como Instituto fiscalizador de la investigación. Unidad Básica como nivel aplicador y evaluador primario de su desempeño como Jefe de Sección. Escuelas y Centros de Instrucción del Ejército como niveles de capacitación de cursos optativos.	Posterior a la formación: Prácticas, cursos optativos, e investigación militar. Optativo como desarrollo personal y académico en el Plan de Carreras.	Prácticas, como Profesional Militar, Jefe de Sección, debiendo ser evaluado en su desempeño en la Unidad Básica, en forma favorable, para postular al nivel optativo. Cursos específicos de su formación como Oficial del Arma a la que pertenece y cursos para el desarrollo de especialidades obligatorias de desempeño general en la Unidad. Investigación, aplicar metodología de investigación militar para resolver un problema a nivel Unidad Básica, siendo tutoreada y evaluada la investigación por la Cátedra de Investigación del Instituto Militar de Estudios Superiores.	Nivel de Grado/Licenciado en Ciencias Militares, es el proceso que complementa la formación profesional del Oficial del Ejército Nacional, habilitándolo para el desarrollo de competencias asociadas a la comprensión crítica y creativa del conocimiento adquirido, integrando esa enseñanza con procesos de investigación y la extensión de sus actividades al medio social en el cual se desempeña, la Defensa Militar y la Defensa Nacional.
Instituto Militar de las Armas Y Especialidades	Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales. (Obligatorio)	Jefe de una Fracción de nivel Sub Unidad de las diferentes Armas del Ejército Nacional.	Obligatorio para ascenso al grado de Capitán.
Instituto Militar de las Armas Y Especialidades	Posgrado de especialización en Logística Militar Terrestre (Optativo para Licenciados).	Se cursa en forma paralela al Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Oficiales.	Nivel de Posgrado, como especialización (Posterior al Grado) que profundiza la formación en el grado, particularmente asociado a su función de Comando, como Administrador a nivel Unidad Básica.
Instituto Militar de Estudios Superiores, Primer año	Curso de Capacitación y Perfeccionamiento de Jefes. (Obligatorio)	Cargos asociados al asesoramiento de nivel gerencial medio institucional y capacitación Básica para el Comando de Unidades Básicas.	Obligatorio para el desempeño de cargos asociados a la Jerarquía de Oficiales Jefes.
Instituto Militar de Estudios Superiores Segundo Año	Estado Mayor (Optativo)	Capacitación avanzada para el Comando de Unidad Básica y necesaria para el desempeño de cargos asociados a niveles medios de asesoramiento, planificación, comando, gestión y dirección del Ejército Nacional.	Con preferencia para el desempeño de cargos de Jefaturas en Unidades Básicas y Obligatorio para ascenso a General
Instituto Militar de Estudios Superiores Segundo año	Maestría en Estrategia Militar Terrestre (Optativo para Licenciados).	Rango académico que profundiza los conocimientos en la Ciencia Militar, específicamente en el componente profesional terrestre, en lo referido al desarrollo de estructuras orgánicas, operativas y la evolución de las ciencias militares asociados al Ejército Nacional.	Magíster, el cual completa la ampliación profesional del Curso de Estado Mayor, con un trabajo de investigación profesional, destinado a la solución de problemas con rigor científico y metodológico de las ciencias militares aplicados a nivel Ejército.
Instituto Militar de Estudios Superiores.	Curso de Oficial Superior (Obligatorio)	Actualiza a los Oficiales Superiores en la información necesaria para el desempeño de los cargos acorde a la jerarquía.	Obligatorio para continuar desempeñando funciones en el Ejército Nacional como Oficial Superior.

5

Resolución 614/019

Desígnase al Capitán de Navío (CP) Roberto Acosta como integrante de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

(4.222)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para asignar destino a determinado Oficial Superior.

CONSIDERANDO: que el Oficial Superior propuesto, cumple con las condiciones requeridas para el respectivo destino.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 89 de la Ley 19.775 de 26 de julio de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar al siguiente Oficial Superior para prestar servicios en el destino que a continuación se menciona:
EN LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
EN LA SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO.-
- Al Capitán de Navío (CP) Roberto Acosta, como Integrante, a partir del 11 de setiembre de 2019.

2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ BAYARDI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
6
Resolución 612/019

Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4867/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el BID, destinado a la ejecución del "Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital".

(4.220*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4867/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital".

RESULTANDO: I) que el monto del financiamiento asciende a la suma de hasta U$S 25:000.000 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), el cual será amortizado en un plazo de 25 (veinticinco) años, con hasta 66 (sesenta y seis) meses de gracia y con una tasa de interés variable.

II) que el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4867/OC-UR, fue formalmente aprobado por el Directorio Ejecutivo del BID en sesión de fecha 20 de setiembre de 2019 (Resolución DE-90/19).

III) que la República Oriental del Uruguay, actuando por intermedio de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), será el Organismo Ejecutor del referido Programa.

CONSIDERANDO: que corresponde proceder a la aprobación del proyecto de Contrato de Préstamo negociado, y autorizar a que el mismo sea suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 145 de la Ley Nº 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y el artículo 33 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase el proyecto de Contrato de Préstamo Nº 4867/OC-UR, a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay (ROU) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de hasta U$S 25:000.000 (veinticinco millones de dólares de los Estados Unidos de América), destinado a contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital", cuyo texto constituye parte integrante de la presente resolución.

2º.- El referido contrato será oportunamente otorgado y suscrito, en nombre y representación del país, por el Señor Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori o por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, Cr. Pablo Ferreri, indistintamente.

3º.- Desígnase, indistintamente, a los Dres. Ricardo Pérez Blanco, Marcos Álvarez Rego, Fernando Scelza y Gonzalo Muñiz Marton, para que expidan por la República los dictámenes jurídicos correspondientes.

4º.- Dese cuenta a la Asamblea General, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la celebración del referido Contrato de Préstamo.

5º.- Comuníquese y publíquese. Cumplido, vuelvan a la Unidad de Relacionamiento con Organismos Multilaterales del Ministerio de Economía y Finanzas. Archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; ARIEL BERGAMINO.

Resolución DE-90/19

CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 4867/OC-UR

entre la

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

y el

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital

____

(Fecha supuesta de firma)

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-1104

CONTRATO DE PRÉSTAMO

ESTIPULACIONES ESPECIALES

Este contrato de préstamo, en adelante el "Contrato", se celebra entre la REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, en adelante, el "Prestatario", y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, en adelante individualmente el "Banco" y, conjuntamente con el Prestatario, las "Partes", el _____ de _______ de _____.

CAPÍTULO I
Objeto, Elementos Integrantes del Contrato y Definiciones particulares

CLÁUSULA 1.01. Objeto del Contrato. El objeto de este Contrato es acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.02. Elementos Integrantes del Contrato. Este Contrato está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único.

CLÁUSULA 1.03. Definiciones particulares. En adición a los términos definidos en las Normas Generales, cuando los siguientes términos se utilicen con mayúscula en este Contrato, éstos tendrán el significado que se les asigna a continuación. Cualquier referencia al singular incluye el plural y viceversa.

(a) "AGESIC" significa la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento;

(b) "PEP" significa el Plan de Ejecución Plurianual del Proyecto; y

(c) "POA" significa el Plan Operativo Anual.

CAPÍTULO II
El Préstamo

CLÁUSULA 2.01. Monto y Moneda de Aprobación del Préstamo. En los términos de este Contrato, el Banco se compromete a otorgar al Prestatario, y éste acepta, un préstamo hasta por el monto de veinticinco millones de Dólares (US$ 25.000.000), en adelante, el "Préstamo".

CLÁUSULA 2.02. Solicitud de desembolsos y moneda de los desembolsos. (a) El Prestatario podrá solicitar al Banco desembolsos del Préstamo, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo IV de las Normas Generales.

(b) Todos los desembolsos se denominarán y efectuarán en Dólares, salvo en el caso en que el Prestatario opte por un desembolso denominado en una moneda distinta del Dólar, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.03. Disponibilidad de moneda. Si el Banco no tuviese acceso a la moneda solicitada por el Prestatario, el Banco, en acuerdo con el Prestatario, podrá efectuar el desembolso del Préstamo en otra moneda de su elección.

CLÁUSULA 2.04. Plazo para desembolsos. El Plazo Original de Desembolsos será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Contrato. Cualquier extensión del Plazo Original de Desembolsos estará sujeta a lo previsto en el Artículo 3.02(g) de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.05. Cronograma de Amortización. (a) La Fecha Final de Amortización es la fecha correspondiente al 15 de [febrero/agosto] de 20_[1]. La VPP Original del Préstamo es de quince coma veinticinco (15,25) años.[2]

(b) El Prestatario deberá amortizar el Préstamo mediante el pago de cuotas semestrales, consecutivas y, en lo posible, iguales. El Prestatario deberá pagar la primera cuota de amortización el día 15 de [febrero/agosto] de 20__, y la última el día 15 de [febrero/agosto] de 20__.[3]

(c) Las Partes podrán acordar la modificación del Cronograma de Amortización del Préstamo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.02 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.06. Intereses. (a) El Prestatario deberá pagar intereses sobre los Saldos Deudores diarios a una tasa que se determinará de conformidad con lo estipulado en el Artículo 3.03 de las Normas Generales.

(b) El Prestatario deberá pagar los intereses al Banco semestralmente el día quince (15) de los meses de febrero y agosto de cada año. El primero de estos pagos se realizará a partir de la primera de estas fechas que ocurra después de la entrada en vigencia del Contrato, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 3.01 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.07. Comisión de crédito. El Prestatario deberá pagar una comisión de crédito en las fechas establecidas en la Cláusula 2.06(b), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 3.01, 3.04, 3.05 y 3.07 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.08. Recursos para inspección y vigilancia. El Prestatario no estará obligado a cubrir los gastos del Banco por concepto de inspección y vigilancia generales, salvo que el Banco establezca lo contrario de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3.06 de las Normas Generales.

CLÁUSULA 2.09. Conversión. El Prestatario podrá solicitar al Banco una Conversión de Moneda, una Conversión de Tasa de Interés y/o una Conversión de Productos Básicos en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo V de las Normas Generales.

(a) **Conversión de Moneda**. El Prestatario podrá solicitar que un desembolso o la totalidad o una parte del Saldo Deudor sea convertido a una Moneda Principal o a una Moneda Local, que el Banco pueda intermediar eficientemente, con las debidas consideraciones operativas y de manejo de riesgo. Se entenderá que cualquier desembolso denominado en Moneda Local constituirá una Conversión de Moneda aun cuando la Moneda de Aprobación sea dicha Moneda Local.

(b) **Conversión de Tasa de Interés**. El Prestatario podrá solicitar, con respecto a la totalidad o una parte del Saldo Deudor, que la Tasa de Interés Basada en LIBOR sea convertida a una tasa fija de interés o cualquier otra opción de Conversión de Tasa de Interés solicitada por el Prestatario y aceptada por el Banco.

(c) **Conversión de Productos Básicos**. El Prestatario podrá solicitar la contratación de una Opción de Venta de Productos Básicos o una Opción de Compra de Productos Básicos.

CAPÍTULO III
Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo

CLÁUSULA 3.01. Condiciones especiales previas al primer desembolso. El primer desembolso de los recursos del Préstamo está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, en adición a las condiciones previas estipuladas en el Artículo 4.01 de las Normas Generales, la siguiente:

(i) que el Prestatario, por sí o por intermedio del Organismo Ejecutor, haya presentado al Banco evidencia de la designación del Coordinador General del Programa.

CLÁUSULA 3.02. Uso de los recursos del Préstamo. Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para pagar gastos que cumplan con los siguientes requisitos: (i) que sean necesarios para el Proyecto y estén en concordancia con los objetivos del mismo; (ii) que sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) que sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor; y (iv) que sean efectuados con posterioridad al 20 de septiembre de 2019 y antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones. Dichos gastos se denominan, en adelante, "Gastos Elegibles".

CLÁUSULA 3.03. Tasa de cambio para justificar gastos realizados en Moneda Local del país del Prestatario. Para efectos de lo estipulado en el Artículo 4.10 de las Normas Generales, las Partes acuerdan que la tasa de cambio aplicable será la indicada en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. Para dichos efectos, la tasa de cambio acordada será la tasa de cambio en la fecha efectiva en que el Prestatario, el Organismo Ejecutor o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos, efectúe los pagos respectivos en favor del contratista, proveedor o beneficiario.

CAPÍTULO IV
Ejecución del Proyecto

CLÁUSULA 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales, el monto del Aporte Local se estima en el equivalente de cinco millones de Dólares (US$ 5.000.000).

CLÁUSULA 4.02. Organismo Ejecutor. El Prestatario, actuando por intermedio de AGESIC, será el Organismo Ejecutor del Proyecto.

CLÁUSULA 4.03. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(64) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

---

[1] Se incluirá la Fecha Final de Amortización cuando se haya acordado la fecha cierta de la firma del contrato de préstamo. Esta fecha no podrá superar los 25 años contados a partir de la vigencia del contrato de préstamo.

[2] La VPP será recalculada al momento de la firma del Contrato y no podrá exceder de 15,25 años.

[3] Se ajustará la redacción para indicar el mes específico de la primera y última cuota de amortización que será febrero/agosto, según corresponda de acuerdo con la fecha de firma del contrato de préstamo. La primera cuota de amortización se pagará hasta los sesenta y seis (66) meses a contar desde la fecha de firma del contrato de préstamo.

(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina el uso de la licitación pública internacional, será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html. Por debajo de dicho umbral, el método de selección se determinará de acuerdo con la complejidad y características de la adquisición o contratación, lo cual deberá reflejarse en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco.

(d) En lo que se refiere al método de licitación pública nacional, los procedimientos de licitación pública nacional respectivos podrán ser utilizados siempre que, a juicio del Banco, dichos procedimientos garanticen economía, eficiencia, transparencia y compatibilidad general con la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y tomando en cuenta, entre otros, lo dispuesto en el párrafo 3.4 de dichas Políticas.

(e) En lo que se refiere a la utilización del método de licitación pública nacional, éste podrá ser utilizado siempre que las contrataciones o adquisiciones se lleven a cabo de conformidad con el documento o documentos de licitación acordados entre el Organismo Ejecutor y el Banco.

(f) El Prestatario se compromete a obtener o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor obtenga, antes de la adjudicación del contrato correspondiente a cada una de las obras del Proyecto, si las hubiere, la posesión legal de los inmuebles donde se construirá la respectiva obra, las servidumbres u otros derechos necesarios para su construcción y utilización, así como los derechos sobre las aguas que se requieran para la obra de que se trate.

CLÁUSULA 4.04. **Selección y contratación de servicios de consultoría**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(65) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

CLÁUSULA 4.05. **Actualización del Plan de Adquisiciones**. Para la actualización del Plan de Adquisiciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6.04(c) de las Normas Generales, el Prestatario deberá utilizar o, en su caso, hacer que el Organismo Ejecutor utilice, el sistema de ejecución y seguimiento de planes de adquisiciones que determine el Banco.

CAPÍTULO V
Supervisión y Evaluación del Proyecto

CLÁUSULA 5.01. **Supervisión de la ejecución del Proyecto.** Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.02 de las Normas Generales, los documentos que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar el progreso en la ejecución del Proyecto son:

(a) PEP, que incluye todas las acciones necesarias para el desarrollo de los productos del Programa, especificando plazos, vinculaciones críticas entre acciones, costos y proyección anual de desembolsos, así como las acciones de evaluación y gestión administrativa del Programa. El PEP deberá ser actualizado cada año o cuando fuere necesario, en especial, cuando se produzcan cambios significativos que impliquen o pudiesen implicar demoras en la ejecución del Proyecto o cambios en las metas de producto de los períodos intermedios. Las revisiones anuales del PEP deberán ser remitidas al Banco.

(b) POA, que constituye el instrumento privilegiado de planificación de las actividades del Programa para cada año. El POA debe ser presentado al Banco a más tardar cada 28 de febrero de cada año. Deben incluirse en cada POA: (i) el presupuesto estimado por actividad y producto; (ii) los resultados y productos esperados para cumplir con los indicadores de la Matriz de Resultados; (iii) las actividades previstas; y (iv) el cronograma de ejecución.

(c) Informes semestrales de progreso, que, deberán ser presentados en un plazo máximo de sesenta (60) días después del final del semestre correspondiente, e incluirán los resultados y productos alcanzados en la ejecución del POA y del Plan de Adquisiciones. Todos los informes semestrales deberán presentar un resumen de los resultados, productos y costos alcanzados por componentes, y el informe correspondiente a la segunda mitad del año calendario deberá también incluir la proyección de productos y costos para el año siguiente, analizando el grado de impacto o no impacto de los riesgos. Asimismo, deberán presentar una visión consolidada de las dificultades y lecciones aprendidas, la explicación de cambios realizados a la Matriz de Resultados, productos y costos planificados, así como las conclusiones y recomendaciones destinadas a retroalimentar el Programa.

CLÁUSULA 5.02. **Supervisión de la gestión financiera del Proyecto**. (a) Para efectos de lo establecido en el Artículo 7.03 de las Normas Generales, los informes de auditoría financiera externa y otros informes que, a la fecha de suscripción de este Contrato, se han identificado como necesarios para supervisar la gestión financiera del Proyecto, son los estados financieros auditados del Proyecto, que deberán presentarse al Banco dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre del ejercicio fiscal del Organismo Ejecutor, debidamente dictaminados por el Tribunal de Cuentas de la República, o en su defecto, por una firma auditora independiente aceptable para el Banco.

(b) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7.03(a) de las Normas Generales, el ejercicio fiscal del Proyecto es el período comprendido entre 1 de enero y 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA 5.03. **Evaluación de resultados**. El Prestatario se compromete a presentar o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor presente, al Banco, la siguiente información para determinar el grado de cumplimiento del objetivo del Proyecto y sus resultados:

(a) Una evaluación intermedia a los veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Contrato o cuando el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya comprometido el cuarenta por ciento (40%) de los recursos del Préstamo, lo que suceda primero; y

(b) Una evaluación final, cuando haya concluido el Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, o cuando el Prestatario, por intermedio del Organismo Ejecutor, haya comprometido el noventa por ciento (90%) de los recursos del Préstamo, lo que suceda primero.

(c) Estas evaluaciones, así como la recopilación de datos y los estudios para la evaluación de impacto, se realizarán según lo establecido en el Plan de Monitoreo y Evaluación del Proyecto, con base en términos de referencia previamente acordados con el Banco y de manera externa e independiente.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Varias

CLÁUSULA 6.01. Vigencia del Contrato. Este Contrato entrará en vigencia en la fecha de su suscripción.

CLÁUSULA 6.02. Comunicaciones y Notificaciones. Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o informes que las Partes deban realizar en virtud de este Contrato se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente sea recibido por el destinatario en la respectiva dirección que enseguida se anota, o por medios electrónicos en los términos y condiciones que el Banco establezca e informe al Prestatario, a menos que las Partes acuerden por escrito otra manera.

Del Prestatario:

Dirección postal:

Ministerio de Economía y Finanzas
Colonia 1089, Tercer Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: +598 217122688

Correo electrónico: organismos.multilaterales@mef.gub.uy

Del Organismo Ejecutor:

Dirección postal:

AGESIC
Santiago de Liniers 1324
Torre Ejecutiva Sur, 4º Piso
Montevideo, CP 11.100
Uruguay

Facsímil: +598 29012929

Correo electrónico: bidagesic@agesic.gub.uy

Del Banco:

Para asuntos relacionados con el servicio del Préstamo:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20577
EE.UU.

Facsímil: +1 (202) 623-3096

Para asuntos relacionados con la ejecución del Programa:

Dirección Postal:

Banco Interamericano de Desarrollo
Representación del Banco en Uruguay
Rincón 640, esq. Bartolomé Mitre
Montevideo, 11000, Uruguay

Facsímil: +598 29154332

Correo electrónico: bidurcorreo@iadb.org

CLÁUSULA 6.03. Cláusula Compromisoria. Para la solución de toda controversia que se derive o esté relacionada con el presente Contrato y que no se resuelva por acuerdo entre las Partes, éstas se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo del tribunal de arbitraje a que se refiere el Capítulo XII de las Normas Generales.

EN FE DE LO CUAL, el Prestatario y el Banco, actuando cada uno por medio de su representante autorizado, suscriben este Contrato en dos (2) ejemplares de igual tenor en Montevideo, Uruguay, el día arriba indicado.

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
___________________	___________________
[Nombre y título del representante autorizado]	*[Nombre y título del representante autorizado]*

LEG/SGO/CSC/EZSHARE-1028536987-11050

ANEXO ÚNICO

EL PROYECTO

Programa de Apoyo a la Estrategia de Gobierno Digital

I. Objetivo

1.01 El objetivo del Programa es contribuir a la reducción de los costos transaccionales de ciudadanos y empresas para acceder a los servicios públicos, por medio de la simplificación de trámites a nivel sectorial y la utilización creciente del canal digital para la realización de trámites por parte de ciudadanos y empresas.

II. Descripción

2.01 Para alcanzar el objetivo indicado en el párrafo 1.01 anterior, el Programa comprende los siguientes componentes:

Componente 1. Simplificación de trámites a nivel sectorial

2.02 El objetivo de este componente es hacer disponible para los ciudadanos y empresas trámites de mejor calidad y usabilidad en los organismos de la Administración Central. Para ello, el componente financiará: (i) simplificación de trámites seleccionados, avanzando en la supresión de requisitos por un creciente uso de la interoperabilidad e incorporando acciones proactivas de parte de los organismos hacia los ciudadanos; (ii) mejora de la calidad del canal en línea, incluyendo la incorporación de tecnologías emergentes; (iii) reingeniería y digitalización de los registros de bienes y personas; (iv) desarrollo e implementación de un modelo de gestión administrativa desmaterializada; (v) desarrollo e implementación de un nuevo modelo de identificación y atención a la ciudadanía; (vi) capacitación a funcionarios públicos para el mantenimiento y sostenibilidad de los trámites en línea; y (vii) simplificación y mejora de la calidad de trámites con enfoque de género, para lo cual se aumentará la facilidad de acceso y la calidad de la atención en 10 servicios de atención social, policial y de salud para atención de problemáticas de género, incluyendo las referidas a violencia de género.

Componente 2. Instrumentos para una mayor adopción del canal digital

2.03 Este componente tiene por objetivo aumentar el uso y adopción del canal digital por parte de los ciudadanos. Para ello, mediante este componente se financiará: (i) la consolidación de la estrategia de portal unificado (https://www.gub.uy/); (ii) el diseño y puesta en marcha de una estrategia de sensibilización y capacitación a la ciudadanía; (iii) la elaboración e implementación de herramientas de

participación para ser utilizadas por múltiples organismos públicos; (iv) el desarrollo e implementación de herramientas analíticas sobre el uso y desempeño de los canales de atención a los ciudadanos; y (v) el fortalecimiento de la capacidad de almacenamiento y cómputo en la nube para sostener el aumento de datos y tráfico debido a la mayor utilización de los trámites en línea.

Componente 3. Fortalecimiento transversal del Estado para la transformación digital

2.04 Se trata de un componente de apoyo cuyo objetivo es viabilizar la implementación y sostenibilidad de los otros componentes del Programa, por medio del suministro a la administración pública en general, de activos compartidos y capacidades para la gestión del gobierno digital, así como el fortalecimiento del rol rector de AGESIC. El componente financiará las siguientes actividades: (i) implantación de un modelo de transformación digital organizacional; (ii) desarrollo de un modelo de gestión holística de datos (Datos 360); y (iii) apoyo a la elaboración de una estrategia de posicionamiento y relacionamiento internacional del país en materia de desarrollo digital.

III. Plan de financiamiento

3.01 La distribución de los recursos del Préstamo y de los recursos del Aporte Local se resume en el cuadro siguiente:

Costo y financiamiento
(en US$)

	BANCO	Aporte Local	TOTAL	%
Componente 1. Simplificación de trámites a nivel sectorial	9.200.000	1.800.000	11.000.000	36,67
Componente 2. Instrumentos para una mayor adopción del canal digital	8.700.000	1.700.000	10.400.000	34,67
Componente 3. Fortalecimiento trasversal del Estado para la transformación digital	6.400.000	1.300.000	7.700.000	25,66
Administración y coordinación	700.000	200.000	900.000	3
TOTAL PROYECTO	25.000.000	5.000.000	30.000.000	100

IV. Ejecución

4.01 El Programa contará con un Coordinador, quien realizará, supervisará y/o aprobará: (i) la preparación de los planes operativos anuales y los planes de adquisiciones y supervisará su implementación; (ii) los informes periódicos de monitoreo de actividades; (iii) las rendiciones de gastos y solicitudes de desembolso al Banco; y (iv) las actividades de evaluación. El Coordinador será asignado por el Director Ejecutivo de AGESIC y financiado con recursos propios de la Agencia. A efectos de asegurar una adecuada coordinación entre el Programa y el accionar general de la Agencia, el Coordinador actuará en estrecha coordinación con el Director Ejecutivo y la División Gestión Estratégica de la Agencia.

4.02 En lo relativo a la gestión de los aspectos operativos y fiduciarios del Programa, el Coordinador contará con el apoyo de las siguientes unidades de AGESIC: (i) División Gestión Estratégica, para la planificación física anual y plurianual, la planificación presupuestal y financiera, el monitoreo de productos y actividades y la elaboración de informes de progreso; (ii) División Adquisiciones, para la gestión de los procesos de adquisiciones de bienes, servicios distintos de consultoría y servicios de consultoría de firmas; (iii) División Gestión Humana para la contratación y gestión de contratos de consultores individuales; (iv) División Contabilidad y Finanzas para la registración contable, elaboración de estados financieros, gestión de los pagos a proveedores, y elaboración de documentos de justificaciones de gastos a ser enviados al Banco; y (v) División Secretaría General y Letrada, para el apoyo a la gestión de licitaciones y asesoramiento en redacción de contratos y documentos de licitación.

4.03 En la gestión técnica de los productos y actividades, el Coordinador se apoyará en las áreas técnicas de AGESIC para: (i) planificación técnica de las actividades; (ii) elaboración de términos de referencia, supervisión de las firmas proveedoras de servicios de consultoría, bienes y servicios distintos de consultoría, así como de los consultores individuales; y (iii) reporte de los avances en productos y actividades financiadas por el Programa. La planificación y supervisión de los productos y actividades del Componente 2 contarán con el apoyo del área técnica de Ciudadanía Digital, mientras que los correspondientes a los Componentes 1 y 3 requerirán del apoyo de las áreas técnicas de (a) Servicios Digitales; (b) Transformación Organizacional; (c) Seguridad de la Información; (d) Infraestructura y Operaciones; y (e) Tecnologías de la Información.

4.04 A los efectos de tomar en consideración los intereses y planes de los organismos públicos y las empresas privadas durante la planificación e implementación del Programa, el Coordinador se apoyará, en la medida que lo entienda conveniente, en dos Consejos Asesores Honorarios ya existentes en la estructura de AGESIC, uno integrado por técnicos y directivos de organismos públicos y el segundo por empresas del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones. Las reuniones en el seno de estos consejos con los delegados y representantes de los sectores público y privado, representan un canal de diálogo y consulta en distintos temas de desarrollo digital que permiten intercambiar información y unificar criterios en cuanto a objetivos y planes de desarrollo.

4.05 Para la coordinación interinstitucional, AGESIC suscribirá convenios y planes de trabajo con los organismos en los cuales se implementarán iniciativas con financiamiento del Programa.

7

Resolución 613/019

Otórgase a Cuecar S.A. un crédito por el IVA incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo de construcción del paso elevado en la ruta de acceso al predio de la Zona Franca UPM II.

(4.221*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: el Decreto Nº 97/014 de 22 de abril de 2014, que declaró promovida al amparo del artículo 11 de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, la actividad de construcción de vías terrestres de comunicación realizadas por empresas del sector privado y autorizadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, siempre que pasen a integrar el dominio del Estado como bien nacional de uso público.

RESULTANDO: que por el Acuerdo de Inversión celebrado entre la República Oriental del Uruguay y UPM Pulp Oy de fecha 7 de noviembre de 2017, la empresa Cuecar S.A., en su carácter de explotador de la Zona Franca UPM II, deberá ejecutar las obras necesarias para el acceso al predio de dicha zona y las obras de mejora de caminería que resulten necesarias para su viabilidad.

CONSIDERANDO: que resulta conveniente otorgar a dicha actividad aquellos beneficios tributarios que coadyuven a su realización, en mérito a que las obras ejecutadas pasarán al dominio del Estado como bien nacional de uso público.

ATENTO: a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Otórgase a Cuecar S.A. un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar, directa o indirectamente, el costo de construcción del paso elevado en la ruta de acceso al predio de la Zona Franca UPM II y las obras de mejora de caminería, que resulten necesarias conforme a los términos del Acuerdo de Inversión de fecha 7 de noviembre de 2017.

Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores, en las condiciones que determine la Dirección General Impositiva.

2º.- Las inversiones ejecutadas en cada ejercicio económico por Cuecar S.A. destinadas a integrar el costo de construcción de las obras referidas en el numeral anterior, serán consideradas donaciones a entes públicos a los efectos de la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE).

3º.- Para acceder a los beneficios que se disponen, Cuecar S.A. deberá presentar ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el detalle de las inversiones a los efectos de su autorización en las condiciones que éste determine.

4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8
Resolución 611/019

Modifícase la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2019, que dispuso el pase del funcionario del Servicio Exterior, Consejero Juan Felipe Llantada Soldi, a desempeñar las funciones de su cargo en la Representación Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza.

(4.219)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2019, se dispuso el pase del señor funcionario del Servicio Exterior, Consejero Juan Felipe Llantada Soldi, a desempeñar las funciones de su cargo en la Representación Permanente de la República ante la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás Organismos Económicos Internacionales con sede en Ginebra, Confederación Suiza;

CONSIDERANDO: I) que en el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2019, se otorgó al señor funcionario del Servicio Exterior Juan Felipe Llantada Soldi a los solos efectos protocolares el rango de Ministro Consejero;

II) que para el mejor desempeño de sus funciones y a los solos efectos protocolares, resulta conveniente modificar el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2019, otorgándose el rango de Ministro;

ATENTO: a lo antes expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la parte dispositiva de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de agosto de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2º.- Durante el desempeño de sus funciones, el señor Consejero Juan Felipe Llantada Soldi ostentará el rango protocolar de Ministro."

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; RODOLFO NIN NOVOA.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
9
Resolución 618/019

Intégrase la Comisión Honoraria y Plan Nacional de Producción con Bases Agroecológicas, a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil.

(4.226)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: estos antecedentes;

RESULTANDO: I) los mismos tratan de la convocatoria para la integración de la Comisión Honoraria del Plan Nacional para el Fomento de la Producción con Bases Agroecológicas a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil, según lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 19.717, de 21 de diciembre de 2018 y Decreto Reglamentario Nº 159/019, de 4 de junio de 2019;

II) con fecha 5 de agosto de 2019, la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca eleva propuesta de las organizaciones de la sociedad civil para integrar la referida Comisión Honoraria;

CONSIDERANDO: que corresponde en consecuencia integrar la referida Comisión con los delegados propuestos por las organizaciones de la sociedad civil;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por los artículos 3º y 5º de la Ley Nº 19.717, de 21 de diciembre de 2018 y Decreto Reglamentario Nº 159/019, de 4 de junio de 2019;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Intégrase la Comisión Honoraria y Plan Nacional de Producción con Bases Agroecológicas, a propuesta de las organizaciones de la sociedad civil, de la siguiente manera:
- Asociación de Fruticultores de Producción Integrada (AFRUPI): Sres. Erik Rolando y Fernando Rabellino, titular y suplente, respectivamente.
- Asociación Nacional de Productores de Leche: Sres. Jerónimo Rodríguez y Santiago Sandro, titular y suplente, respectivamente.
- Comisión Nacional de Fomento Rural (CNFR): Sres. Sebastián Peluffo y Fernando López, titular y suplente, respectivamente.
- Red de Agroecología de Uruguay/Asociación Certificadora de Agricultura Ecológica del Uruguay (ACAEU): Sr. Julián Hugo Bértola y Sra. Raquel Malán, titular y suplente, respectivamente.
- Red de Huertas Comunitarias del Uruguay: Sr. Emiliano Rodríguez y Sra. Viviana Azar, titular y suplente, respectivamente.
- Red Nacional de Semillas Nativas y Criollas: Sr. Juan Pablo Carbone y Sra. Irina Aldabe, titular y suplente, respectivamente.

2º.- Pase a los efectos pertinentes al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENZO BENECH; JORGE QUIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

10

Resolución 615/019

Autorízase a ANCAP la contratación directa con la empresa GX Technology, para la firma de un "Contrato para la realización del reprocesamiento no exclusivo de datos sísmicos 3D que integran la base de datos de ANCAP (Proyecto Tannat)", bajo la modalidad de contrato multi-cliente.

(4.223*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: la gestión realizada por la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland (ANCAP) solicitando la autorización para la contratación directa con la empresa GX Technology (GX);

RESULTANDO: I) que por el Decreto Nº 111/019, del 29 de abril de 2019, el Poder Ejecutivo aprobó el "Régimen para la presentación de ofertas para la adjudicación de contratos y para la selección de empresas de operaciones petroleras para la exploración y explotación de hidrocarburos de la República Oriental del Uruguay", denominada Ronda Uruguay Abierta;

II) que ANCAP está llevando adelante proyectos para la promoción de la exploración de hidrocarburos costa afuera (offshore) del Uruguay en el marco del mencionado Decreto;

III) que la empresa GX formalizó a ANCAP su interés para realizar el reprocesamiento de un mínimo de aproximadamente 22.500 km² de datos de sísmica 3D costa afuera de Uruguay ("Proyecto Tannat"), que puede ser ampliado, por acuerdo entre ambas, hasta un máximo de 45.000 km², a su propio costo y riesgo, bajo la modalidad multi-cliente;

IV) que según lo dispuesto por el Decreto - Ley Nº 15.242, de 8 de enero de 1982, en la redacción dada por la Ley Nº 18.813, de 23 de noviembre de 2011, ANCAP es el ente competente para ejecutar todas las actividades, negocios y operaciones de la industria de hidrocarburos, no obstante lo cual le compete al Poder Ejecutivo el otorgamiento de la autorización para una contratación directa en esta materia;

CONSIDERANDO: I) que ANCAP entiende conveniente la suscripción de un contrato multi-cliente con GX para la realización de un reprocesamiento de los aproximadamente 22.500 km² de datos sísmicos 3D que integran la base de datos ("Proyecto Tannat"), por cuanto: a) GX es líder en la industria petrolera en el negocio multi-cliente de adquisición, procesamiento y mercadeo de datos sísmicos, ofreciendo productos de reconocida calidad por la industria petrolera, lo que garantiza la calidad técnica de los resultados obtenidos; b) GX posee un vasto conocimiento de las cuencas offshore de Uruguay, tras haber realizado satisfactoriamente el programa de adquisición de aproximadamente 2800 km de sísmica 2D, denominado "Uruguay SPAN", en el marco del contrato multi-cliente suscrito con ANCAP en febrero de 2010; así como también el programa de reprocesamiento de los datos de sísmica 2D correspondientes a las campañas UR07 y UR08, en el marco del contrato multi-cliente suscrito con ANCAP en junio de 2016; c) los datos obtenidos por la campaña "Uruguay SPAN" y por el programa de reprocesamiento de los datos sísmica 2D correspondiente a las campañas UR07 y UR08, habiendo recuperado los costos de los programas y consiguiendo ganancias tanto para GX como para ANCAP; d) la utilización de esta modalidad contractual representa ingresos netos para ANCAP desde la venta de la primera licencia; e) el objetivo del reprocesamiento es agregar valor a los datos sísmicos 3D de ANCAP y crear un paquete de datos revitalizado, atractivo para las compañías petroleras interesadas en invertir y desarrollar actividades exploratorias en el offshore de Uruguay, mediante la integración de varios volúmenes de datos offshore en un solo volumen 3D unificado, con un mismo procesamiento consistente y que produce una imagen concordante en toda el área objeto de estudio;

II) que GX asumirá todos los costos asociados con el objeto del contrato, y el riesgo de intentar recuperar tales costos mediante el otorgamiento de licencias de uso a terceros, por lo que no implica gastos para ANCAP;

III) que GX tendrá el derecho no exclusivo de reprocesar los datos a su propio costo y riesgo, y tendrá el derecho exclusivo de realizar el mercadeo y otorgar licencias de uso a terceras partes durante 10 (diez) años, desde la fecha de la suscripción del contrato;

IV) que este estudio es sin derechos exclusivos para GX y no implica gastos para ANCAP;

V) que no se otorga ningún derecho sobre el petróleo y/o gas, u otros minerales, ni se autoriza cualquier otra actividad de exploración a GX o a una tercera parte, y que el licenciamiento no significa ningún derecho ni obligación para cualquier empresa que adquiera una licencia del mismo;

VI) que, tratándose de actividad minera, ANCAP negoció con GX los términos y condiciones particulares del contrato a suscribirse, tomando como base los contratos multi-cliente recientemente aprobados por el Poder Ejecutivo.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto - Ley Nº 14.181 de 29 de marzo de 1974 y artículos 66 y siguientes del Decreto - Ley Nº 15.242 de 8 de enero de 1982, en su redacción dada por la Ley Nº 18.813 de 4 de noviembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portlad (ANCAP) a la contratación directa con la firma GX Technology, para la realización de un "Contrato para la realización del reprocesamiento no exclusivo de datos símicos 3D que integran la base de datos de ANCAP (Proyecto Tannat)", bajo la modalidad de contrato multi-cliente.

2º.- Apruébanse los términos del contrato a suscribirse entre la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y GX Technology.

3º.- Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; OLGA OTEGUI.

11

Resolución 621/019

Otórgase a BISIO HNOS. S.A. el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca y piedra partida ubicado en la 3ª Sección Catastral del departamento de Salto.

(4.229)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Octubre de 2019

VISTO: la gestión promovida por BISIO HNOS S.A. tendiente a la obtención del título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el predio padrón Nº 2065 (parte) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Salto, afectando una superficie de 15 hás 6630 m²;

RESULTANDO: I) que el Área Minería de la Dirección Nacional de Minería y Geología informa, con fecha 23 de setiembre de 2019, la titular ha cumplido con las exigencias requeridas por la normativa jurídica vigente en la materia (Artículo 100 del Código de Minería, en la redacción dada por el artículo 21 de la Ley Nº 18.813 de 23 de setiembre de 2011);

II) que así mismo surge del expediente, que se dio vista previa a los superficiarios;

III) que se ha presentado la renuncia de los propietarios del predio a los derechos que le otorga el artículo 5º del Código de Minería;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería informa que, en virtud de lo expuesto, se recomienda otorgar el título minero Concesión para Explotar a BISIO HNOS S.A.;

II) que procede actuar de acuerdo a lo sugerido por las unidades informantes;

ATENTO: a lo expuesto, y lo dispuesto por los artículos 100, siguientes y concordantes del Código de Minería, y a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA,
en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Otórgase por el plazo de 30 (treinta) años a BISIO HNOS S.A., el título minero Concesión para Explotar un yacimiento de tosca y piedra partida, ubicado en el predio padrón Nº 2065 (parte) de la 3ª Sección Catastral del departamento de Salto, afectando una superficie de 15 hás 6630 m².

2º.- La Dirección Nacional de Minería y Geología dará posesión de la mina al titular, en los términos previstos por el artículo 107 del Código de Minería.

3º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.



12

Resolución 622/019

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a favor de PAMACOR S.A., para el estudio de un yacimiento de piedra caliza ubicado en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú.

(4.230)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 de Octubre de 2019

VISTO: que la Dirección Nacional de Minería y Geología (DINAMIGE) solicita la declaración de caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a favor de PAMACOR S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología de 12 de mayo de 2003, para el estudio de un yacimiento de caliza, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, afectando parcialmente los predios padrones Nº 1018, 1046 y 1047, ubicados en la 10ª Sección Catastral del departamento de Paysandú, en un área de 345 hás. 9000 m²;

RESULTANDO: I) que por Resolución de 9 de julio de 2003, se dispuso la suspensión del cómputo del plazo otorgado desde el 20 de mayo de 2003 y hasta que se otorgase la servidumbre correspondiente;

II) que la referida suspensión se levantó por Resolución de 27 de setiembre de 2006, computándose a partir del 15 de agosto de 2006;

III) que posteriormente el Permiso de Exploración fue prorrogado hasta tanto se otorgase la Concesión para Explotar respectiva;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por el Área Minería de DINAMIGE, con fecha 23 de setiembre de 2019, se ha configurado una de las causales de caducidad del título minero previstas en el Código de Minería, más específicamente la de vencimiento de plazo de validez de título;

II) que el artículo 21 del Código de Minería enumera las causales de caducidad de los títulos mineros en general, encontrándose previstas en el numeral I), literal a) "Por vencimiento del plazo de validez del título";

III) que el citado artículo establece que, configurada alguna de las causales de caducidad previstas, la misma se producirá de pleno derecho, debiendo el Poder Ejecutivo dictar el acto declarativo de la caducidad a los efectos de su registro;

IV) que a juicio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, corresponde dictar el acto que declare la caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a PAMACOR S.A., ya que la caducidad ha operado de pleno derecho al configurarse una de las causales previstas en la normativa vigente;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por el artículo 21, Numeral I), Literal a) del Código de Minería, a la Resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006, lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la Caducidad del título minero Permiso de Exploración otorgado a favor de PAMACOR S.A., por Resolución del Director Nacional de Minería y Geología de 12 de mayo de 2003, para el estudio de un yacimiento de caliza, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, afectando parcialmente los predios padrones Nº 1018, 1046 y 1047, ubicados en la 10a Sección Catastral

del departamento de Paysandú, en un área de 345 hás. 9000 m², el que fue suspendido por Resolución de 9 de julio de 2003, a partir del 20 de mayo de 2003, hasta que fuera otorgada y notificada la respectiva servidumbre y por Resolución de 27 de febrero de 2006, se levantó la suspensión del cómputo del plazo del Permiso de Exploración a partir del 15 de agosto de 2006.

2º.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
OLGA OTEGUI.

13

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor (LABORATORIO REIG S.A.), exportador (CAPILATIS S.A.) e importador (GALYFER S.A.).

(4.262)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1281/19

Montevideo, 30 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa GALYFER S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa GALYFER S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 29 de agosto de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 3 de mayo de 2012, prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 29 de noviembre de 2017 y su modificativa de 18 de setiembre de 2019 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2018 y hasta el 26 de enero de 2020) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3305.10.00.00: PREPARACIONES CAPILARES. Champúes.	LABORATORIO REIG S.A.	CAPILATIS S.A.	GALYFER S.A. RUT: 214198920019

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2020 y hasta el 26 de enero de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
GUILLERMO MONCECCHI.

14

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.) e importador (BROCOS S.A.).

(4.263)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1296/19

Montevideo, 30 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa BROCOS S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa BROCOS S.A. con fecha 10 de setiembre de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por BROCOS S.A. (desde el 10 de setiembre de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/2006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1806.90.00.91: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás. Bombones.	COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.	COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.	BROCOS S.A. RUT:21141812 0011
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMAS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.	COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A.	BROCOS S.A. RUT:21141812 0011

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 10 de setiembre de 2019 y hasta el 09 de setiembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

15

Resolución S/n

Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor (BOMBASSY S.A.C.I.E.), exportador (MUNDO HELADOS S.A.) e importador (ASANOVA S.A.).

(4.264)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1353/19

Montevideo, 30 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa ASANOVA S.A. se presenta al amparo del artículo 9 literal a) del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, solicitando ser exceptuada de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 de dicha norma;

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del referido Decreto, dispone que serán exceptuados de la aplicación del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 para productos con producción en Zonas de Promoción Industrial, los productos clasificados en la misma posición arancelaria que aquellos, cuando cumplan con las condiciones que se indican, en el caso del literal a), ser producidos por empresas que no tienen plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial y no pertenecer a grupos económicos con plantas instaladas en Zonas de Promoción Industrial;

II) que a los efectos de obtener la excepción prevista en el artículo 9, cada importador del producto deberá presentar la solicitud ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, declarando bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

III) que en el Decreto Nº 643/006, de 27 de diciembre de 2006 se encuentran detallados los productos incluidos en este régimen;

CONSIDERANDO: I) que la empresa ASANOVA S.A. con fecha 30 de setiembre de 2019, ha dado cumplimiento a lo exigido en los artículos 11, 12 y 13 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, habiendo declarado bajo juramento que el producto importado cumple con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la excepción;

II) que los productos que motivan la presente solicitud se encuentran comprendidos en los detallados en el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006;

III) que la División de Defensa Comercial y Salvaguardias de la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 11 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere hacer lugar a lo solicitado por ASANOVA S.A. (desde el 30 de setiembre de 2019), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006, de 27 de noviembre de 2006;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo 1, al producto, empresa productora, empresa exportadora y empresa importadora especificados a continuación:

NCM	Productor	Exportador	Importador
1806.90.00.99: CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE CONTENGAN CACAO. Los demás. Los demás.	BOMBASSY S.A.C.I.E.	MUNDO HELADOS S.A.	ASANOVA S.A. RUT: 216676450015
1905.31.00.20: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Galletas dulces (con adición de edulcorante); barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y waffles ("gaufres")*:. Galletas dulces (con adición de edulcorante). Con adición de cacao.	BOMBASSY S.A.C.I.E.	MUNDO HELADOS S.A.	ASANOVA S.A. RUT: 216676450015

2º.- Estas excepciones arancelarias regirán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 30 de setiembre de 2019 y hasta el 29 de setiembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/011, de 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

16
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (INDUSTRIAS TERMOPLÁSTICAS ARGENTINAS S.A.C.I.C.F.) e importador (PROQUIMUR S.A.).

(4.265)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1373/19

Montevideo, 30 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa PROQUIMUR S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa PROQUIMUR S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 4 de octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto No 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto Nº 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 9 de abril de 2012, prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 10 de enero de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de diciembre de 2017 y hasta el 18 de diciembre de 2019) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3923.30.00.99: ARTICULOS PARA EL TRASPORTE O ENVASADO DE PLÁSTICOS; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS, Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO. Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares. Los demás. Los demás.	INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINAS S.A.C.I.C.F.	INDUSTRIAS TERMOPLASTICAS ARGENTINAS S.A.C.I.C.F.	PROQUIMUR S.A. RUT: 211219720019

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 19 de diciembre de 2019 y hasta el 18 de diciembre de 2021 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

17
Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (CRISTACOL S.A.) e importador (BORDONIX S.A.).

(4.266)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1389/19

Montevideo, 30 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa BORDONIX S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto Nº 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa BORDONIX S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 7 de octubre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

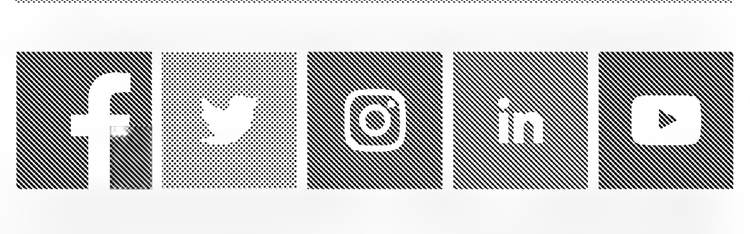
1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 19 de diciembre de 2007, prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 8 de enero de 2018 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2018 y hasta el 26 de enero de 2020) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
3208.20.20.00: PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Barnices	CRISTACOL S.A.	CRISTACOL S.A.	BORDONIX S.A. RUT: 211459050018
3208.20.19.00: PINTURAS Y BARNICES DE BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS, O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO. A base de polímeros acrílicos o vinílicos. Pinturas. Los demás.	CRISTACOL S.A.	CRISTACOL S.A.	BORDONIX S.A. RUT: 211459050018

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 27 de enero de 2020 y hasta el 26 de enero de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto N° 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.



18

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyo ítem se especifica, productor y exportador (SAPORITI S.A.) e importador (LYG S.A.).

(4.267)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
1392/19

Montevideo, 30 de Octubre de 2019

VISTO: que la empresa LYG S.A. se presenta al amparo de lo dispuesto por el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, solicitando se prorrogue la excepción obtenida al régimen de pérdida de preferencia arancelaria establecida en el artículo 9, literal a), del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006;

RESULTANDO: I) que el artículo 1 del Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1 del Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen;

II) que la empresa LYG S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 23 de setiembre de 2019 de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011, ante la Dirección Nacional de Industrias;

III) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 367/011.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto N° 473/006 de 27 de noviembre de 2006, el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006 y el Decreto N° 367/011 de 14 de octubre de 2011;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 16 de marzo de 2012, prorrogada por última vez por Resolución Ministerial de 18 de diciembre de 2017 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de enero de 2018 y hasta el 25 de enero de 2020) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto N° 643/006 de 27 de diciembre de 2006, en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM - Descripción	Productor	Exportador	Importador
2106.90.29.00: PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE. Las demás. Polvos, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante para la fabricación de budines, cremas, helados, flanes, gelatinas o preparaciones similares. Los demás.	SAPORITI S.A.	SAPORITI S.A.	LYG S.A. RUT: 213328050010

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 26 de enero de 2020 y hasta el 25 de enero de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Nº 367/2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias. GUILLERMO MONCECCHI.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

19

Resolución 616/019

Apruébase el proyecto de estatuto de la "CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. (CABITAÚ)".

(4.224*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: la solicitud de creación de una caja de auxilio formulada por el Consejo del Sector Financiero Privado de la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU) y por el Banco Itaú Uruguay S.A.;

RESULTANDO: que las referidas instituciones presentaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Decreto-Ley N.º 14.407 de 22 de julio de 1975 en la redacción dada por la Ley N.º 18.731 de 7 de enero de 2011 y en el Decreto N.º 221/011 de 27 de junio de 2011, los siguientes recaudos: a) proyecto de estatuto de **"CAJA DE AUXILIO O SEGURO CONVENCIONAL DEL BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. (CABITAÚ)"**, b) estudio técnico que demuestra la viabilidad financiera de la referida caja de auxilio, c) convenio colectivo de fecha 29 de setiembre de 2017 celebrado entre la Comisión Representativa del Personal del Banco Itaú y el Consejo del Sector Financiero Privado de la Asociación de Bancarios del Uruguay (AEBU), por una parte y el Banco Itaú Uruguay S.A.;

CONSIDERANDO: **I)** que con fecha 9 de febrero de 2018 la Asesoría Letrada de la Dirección Nacional de Seguridad Social (DINASS) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informó que no existían observaciones a realizar al convenio colectivo ni al proyecto de estatuto;

II) que las actuaciones fueron remitidas al Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de realizar el estudio de viabilidad financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Decreto N.º 221/011 de 27 de junio de 2011;

III) que realizado el estudio antes mencionado, los Asesores del Ministerio de Economía y Finanzas realizaron un informe de fecha 2 de octubre de 2018 estableciendo la viabilidad financiera de la caja de auxilio;

IV) que con posterioridad y de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 del Decreto-Ley N.º 14.407 de 22 de julio de 1975, en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N.º 18.731 de 7 de enero de 2011, las actuaciones fueron remitidas al Banco de Previsión Social, quien no formuló observaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las previsiones del artículo 41 del Decreto-Ley N.º 14.407 de 22 de julio de 1975 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley N.º 18.731 de 7 de enero de 2011, así como de los artículos 30 a 34 del Decreto N.º 221/011 de 27 de junio de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

1º.- APRUÉBASE el proyecto de estatuto de la **"CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. (CABITAÚ)"** el cual se adjunta como Anexo a esta Resolución y que es parte integrante de la misma.

2º.- REGÍSTRESE ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y publíquese el nuevo estatuto y la presente Resolución en el Diario Oficial.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO.

ESTATUTOS DE LA CAJA DE AUXILIOS O SEGURO CONVENCIONAL DE ENFERMEDAD DE BANCO ITAÚ URUGUAY S.A. (CABITAÚ)

CAPÍTULO I - ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 1º.- La Caja de Auxilio o Seguro Convencional de Enfermedad de Banco Itaú Uruguay S.A. (CABITAÚ) es una institución sin fines de lucro, que tendrá como objeto el servicio de prestaciones sanitarias que no brinde el Seguro Nacional de Salud, de acuerdo a las previsiones del Decreto-Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, el Capítulo III de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y modificativas, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Estatuto.

Artículo 2º.- CABITAÚ tendrá domicilio en la ciudad de Montevideo.

Artículo 3º.- Estarán obligatoriamente afiliados a CABITAÚ los trabajadores en actividad dependientes de Banco Itaú Uruguay S.A.

Artículo 4º.- CABITAÚ será dirigida y administrada por un Consejo Directivo Honorario, integrando por cuatro afiliados dos designados por Banco Itaú Uruguay S.A. y dos en representación de los afiliados designados por el Consejo de Sector Financiero Privado de AEBU.

En todos los casos se designarán conjuntamente con los titulares, igual número de suplentes respectivos, los que se incorporarán al Consejo en caso de licencia o cualquier otro impedimento temporario o definitivo de los titulares.

Artículo 5º.- Los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo durarán dos años en sus cargos. En todos los casos continuarán en sus funciones después de vencido su mandato hasta que tomen posesión de sus cargos quienes los sustituyan.

Artículo 6º.- El Consejo Directivo distribuirá entre sus miembros los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Los cargos de Presidente y Secretario, rotarán anualmente de forma cruzada entre los miembros designados por Banco Itaú Uruguay S.A. y los representantes de los afiliados

La representación de CABITAÚ será ejercida por el Presidente actuando conjuntamente con el Secretario.

Artículo 7º.- Al Consejo Directivo competen en general las facultades de dirección y administración, y en especial las siguientes:

a) Administrar CABITAÚ con las máximas facultades legales y disponer todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 15 del presente Estatuto;

b) Dictar las normas y reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus fines;

c) Proyectar y aprobar el presupuesto de CABITAÚ;

d) Otorgar poderes generales o especiales;

e) Adquirir, gravar, ceder y enajenar bienes muebles o inmuebles e incluso gravarlos a favor de instituciones bancarias;

f) Abrir cuentas corrientes, realizar depósitos y en general realizar toda clase de operaciones bancarias;

g) Nombrar empleados, ejercer todos los poderes de dirección del empleador y despedirlos;

h) Celebrar convenios con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus fines;
i) Disponer el pago de las prestaciones y ayudas que correspondan, previas las verificaciones y constataciones que se establecieren y sin perjuicio de las delegaciones que se autoricen;
j) Suspender total o parcialmente el goce de las prestaciones a los afiliados u otros beneficiarios que violen las disposiciones estatutarias o reglamentarias que regulan su otorgamiento, previa averiguación documentada de los hechos y cumplimiento de las reglas del debido proceso;
k) Disponer y aprobar anualmente la memoria y los balances correspondientes, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas y fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio financiero anual;
l) Ejercer todos los actos necesarios para la defensa del patrimonio de CABITAÚ;
m) Expedir los certificados de situación que requieran los organismos públicos, institutos de previsión o profesionales que posean interés legítimo;
n) En general, realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8º.- El Consejo Directivo adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 9º.- La confección del orden del día, la fijación del régimen de sesiones, el procedimiento de sus deliberaciones, la forma de presentación y calificación de las mociones y todas las demás disposiciones necesarias para regular el funcionamiento del Consejo Directivo, serán establecidas en el reglamento interno que dictará el propio Consejo.

Artículo 10º.- Los afiliados podrán presentar peticiones al Consejo Directivo, que deberán ser resueltas en el plazo máximo de treinta días, vencido el cual se entenderá negada la petición.

Artículo 11º.- Contra las decisiones ilegales o anti estatutarias dictadas por el Consejo Directivo, procederá el recurso de revocación, que deberá interponerse dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de la decisión al interesado, o desde la denegatoria ficta.

El recurso de revocación deberá ser resuelto dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la interposición del mismo. Vencido dicho plazo sin resolución expresa, se entenderá rechazado el recurso, quedando abierta la vía judicial ordinaria (artículo 19 de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011).

Artículo 12º.- Al Presidente o quien haga sus veces corresponde:

a) Convocar y presidir las reuniones;

b) Firmar conjuntamente con el Secretario los actos y contratos y demás órdenes internas. Por reglamento interno se establecerán las atribuciones y delegaciones entre los miembros del Consejo Directivo o a terceros, en cuanto a las firmas de cheques, órdenes de pago y recibos de cobro o depósitos;

Artículo 13º.- Al Secretario corresponde:

a) Llevar las actas del Consejo Directivo y documentar las resoluciones de la Caja, así como ordenar y poner a buen recaudo la documentación de la Caja;

b) Actuar conjuntamente con el Presidente en los casos previstos en el presente Estatuto o por reglamento interno.

Artículo 14º.- Al Tesorero corresponde:

a) Recibir y custodiar los fondos, valores y demás bienes pertenecientes o confiados a la Caja de los cuales será responsable;

b) Disponer el pago de las órdenes autorizadas;

c) Formular los balances, estados contables y toda otra documentación requerida por el Estatuto; Enviar al Banco de Previsión social y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la memoria anual y Balance dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.
Enviar al Banco de Previsión Social trimestralmente un Estado de Ejecución Presupuestal.

d) Mantener al día los registros contables y la documentación de CABITAÚ.

CAPÍTULO II - FISCALIZACIÓN

Artículo 15º.- Habrá un Órgano de Contralor, integrado paritariamente por dos miembros designados por el Banco y dos designados por los afiliados, conjuntamente y en la misma forma prevista para los integrantes del Consejo Directivo, los cuales durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, permaneciendo en sus cargos hasta que asuman sus sucesores. Dichos cargos serán honorarios.

El Órgano de Contralor sólo podrá tomar decisiones válidas con la presencia y el voto conforme de las 3/4 partes de sus integrantes.

Serán cometidos del Órgano de Contralor:

1) Ejercer el control de las actividades realizadas por el Consejo Directivo, pudiendo efectuar pedidos de informes a éste y disponer inspecciones y auditorías de cualquier tipo en su contabilidad;

2) Aprobar la memoria, los balances, estados de ejecución presupuestal y rendiciones de cuentas que le presente el Consejo Directivo.

CAPÍTULO III - RECURSOS FINANCIEROS

Artículo 16º.- El fondo de CABITAÚ se integrará con los siguientes recursos:

a) Una aportación mensual (12 meses) de los afiliados, equivalente al 2 por mil del sueldo + prima por antigüedad nominales.

b) Una aportación mensual (12 meses) de Banco Itaú Uruguay S.A., equivalente al 4 por ciento del total mensual del sueldo + prima por antigüedad nominales que pague a sus trabajadores. y que se hará efectiva antes del décimo día hábil de cada mes;

c) Los intereses devengados por la colocación de los fondos (reservas, excedentes, etc.);

d) Los aportes que se reciban por concepto de donaciones, legados, contribuciones especiales;

e) Aportes extraordinarios realizados por Banco Itaú Uruguay S.A. y/o los Trabajadores.

f) Si los recursos obtenidos por las fuentes mencionadas resultaren insuficientes para cubrir los gastos corrientes de las prestaciones de salud aprobadas en el presente estatuto, Banco Itaú Uruguay S.A. cubrirá el déficit.

El fondo se contabilizará y administrará con total independencia de la administración de Banco Itaú Uruguay S.A. y de las partes otorgantes, sin perjuicio de las potestades del Consejo Directivo y de su Presidente, Secretario y Tesorero.

CAPÍTULO IV - BENEFICIARIOS

Artículo 17º.- Son beneficiarios de las prestaciones de CABITAÚ:

a) el afiliado;

b) el cónyuge, concubino o concubina del afiliado debidamente acreditado que no tenga cobertura por el Seguro Nacional de Salud por sí mismo.

c) los hijos del afiliado y los hijos del cónyuge, concubino o

concubina del afiliado que integren un mismo núcleo familiar con el afiliado, menores de 18 años de edad, o mayores de 18 hasta el cumplimiento de los 25 años cuando cursaren estudios secundarios, comerciales, técnicos o universitarios y no tengan cobertura por el Seguro Nacional de Salud por sí mismos.

d) los hijos del afiliado y los hijos del cónyuge, concubino o concubina del afiliado que integren un mismo núcleo familiar con el afiliado, mayores de 18 años de edad, cuando se encontraran incapacitados de manera permanente (según certificación otorgada por el B.P.S.) de desarrollar una actividad laboral.

A los efectos de este Estatuto, se entiende por concubino o concubina la persona que figure como tal en relación al afiliado ante el Banco de Previsión Social..

CAPÍTULO V - PRESTACIONES

Artículo 18º.- CABITAÚ proporcionará a los beneficiarios detallados en el CAPÍTULO IV, cobertura de gastos de asistencia médica, en cuanto estos no sean cubiertos por el Seguro Nacional de Salud o el prestador de salud de elección del beneficiario, en los términos y condiciones establecidos en el presente Estatuto y la reglamentación que para ellos dicte el Consejo Directivo:

a) En el caso de los beneficiarios que opten por seguros privados de salud, se pagará la cuota con un tope máximo. El valor abonado por la CABITAU mas la cápita recibida de FONASA no podrá superar el valor de $ 5.181 para mayores de 18 años y $ 3.930 para menores de 18 años. Este valor se ajustará en los meses de abril y octubre por el IPC del semestre anterior.

b) CABITAU no cubrirá a aquellos beneficiarios que no tengan realizada el alta FONASA en su prestador médico.

c) En el caso de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC) se realizará un reintegro de los copagos (tickets, órdenes, exámenes, etc.) a favor de los beneficiarios.

Artículo 19º.- En los casos donde el afiliado opten por la cobertura brindada por Instituciones de Asistencia Médica Colectiva (IAMC), CABITAÚ abonará la cuota de Emergencia Médica Móvil.

Artículo 20º.- En el caso exclusivo del afiliado CABITAU reintegrará los gastos incluidos en la canasta de prestaciones orto-protésicas del Banco de Previsión Social versión 7.2 APROBADO POR R.D. Nº 16-23/2016 DEL 1º DE JUNIO de 2016 y las subsiguientes que le sean agregadas a dicha canasta de prestaciones a futuro por el BPS. Las condiciones para este reintegro serán las mismas exigidas por el BPS.

Artículo 21º.-
CABITAÚ reintegrará únicamente a los afiliados, una partida anual para atender sus gastos por concepto de gastos odontológicos, El monto de esta partida se determinará el día 1 de enero de cada año de la siguiente forma: 2 por mil de la suma de sueldo más prima por antigüedad efectivamente abonados en el mes de diciembre del año anterior a los afiliados activos al momento de cálculo, dividido la cantidad de afiliados activos y multiplicado por 12. Para la entrada en funcionamiento de CABITAU, se tomará para este cálculo los valores del mes anterior a la entrada en funcionamiento multiplicado por los meses del año contados desde la entrada en funcionamiento y el mes de diciembre de ese año. El procedimiento para la devolución de la partida será definido por el consejo directivo. El importe de la partida, en caso de no ser utilizado en un año civil por el afiliado, será acumulable para ser utilizado al año civil siguiente como máximo.

El Consejo Directivo está facultado para establecer por voto unánime del total de sus integrantes otras prestaciones de salud, ya sean generales o especiales y que no brinde el Seguro Nacional de Salud, de acuerdo a las previsiones del Decreto-Ley Nº 14.407 de 22 de julio de 1975, el Capítulo III de la Ley Nº 18.731 de 7 de enero de 2011 y modificativas mediante nuevas aportaciones a cargo del Banco y de los trabajadores siempre y cuando cuenten con el control y anuencia expresa del Poder Ejecutivo a quien se informará previamente a su aplicación de la resolución adoptada, no pudiendo éstas últimas, superar los porcentajes de aportación que para los trabajadores antes referidos establece la Ley No. 14.407.

CAPÍTULO VI - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22º.- El Consejo Directivo está facultado para interpretar este Estatuto a los fines de su aplicación, recurriendo si fuere necesario a los principios generales de derecho y especiales del Derecho de la Seguridad Social.

Artículo 23º.- El presente Estatuto podrá ser reformado por convenio colectivo entre las partes otorgantes. La reforma regirá una vez homologado el convenio por el Poder Ejecutivo, y efectuado el registro y la publicación.

CAPÍTULO VII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 24º.- Quedan autorizados los Sres. ... y .... para comparecer ante el Ministerio de Trabajo, Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Previsión Social solicitando la aprobación estatutaria y demás trámites previstos en la Ley Nº 18.731, así como levantar toda observación que pueda formularse como condicionante de dicha homologación.

Artículo 25º.- La primera designación de miembros representantes por Banco Itaú Uruguay S.A y de miembros representantes de los afiliados a CABITAU para los órganos estatutarios queda establecida de la siguiente manera:

Consejo Directivo Honorario:

Representantes por los afiliados:
Titulares:
Suplentes:

Representantes por Banco Itaú Uruguay S.A.:
Titulares:
Suplentes:

Órgano de Contralor:

Representantes por los afiliados:
Titulares:
Suplentes:

Representantes por Banco Itaú Uruguay S.A.:
Titulares:
Suplentes:

20

Resolución 617/019

Desígnanse integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional.

(4.225)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 28 de Octubre de 2019

VISTO: la nota de fecha 6 de setiembre de 2019 remitida por la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (CUDECOOP),

RESULTANDO: que por la misma propone se designe a la Prof. Alicia Maneiro y a la Sra. María de los Ángeles Dati en calidad de delegada titular y delegada suplente respectivamente ante el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP), a partir del 1º de diciembre de 2019,

CONSIDERANDO: que se hace necesario designar a los nuevos

integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional en representación de las organizaciones más representativas de las empresas de la economía social,

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 18.406, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 219 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y a la Resolución N° 689/015 de 5 de junio de 2015,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- DESÍGNASE como integrantes del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, en representación de las organizaciones más representativas de las empresas de la economía social, a la Prof. Alicia Maneiro en carácter de Titular y a la Sra. María de los Ángeles Dati en carácter de alterno, a partir del 1° de diciembre de 2019.

2º.- COMUNÍQUESE, etc.-
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ERNESTO MURRO; MARÍA JULIA MUÑOZ.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

21

Resolución 4.015/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Sonia Esther Percovich Duarte como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.268)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Sonia Esther Percovich Duarte, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora SONIA ESTHER PERCOVICH DUARTE, C.I.: 1.534.166-3, como Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "D" - Grado 04 - Correlativo 14880), a partir del 1° de setiembre de 2019.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 4015/19
Ref.: 29/004/2/858/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

22

Resolución 4.037/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. María Magdalena Lucas Farías como Técnico III Licenciada en Enfermería, perteneciente a la RAP Metropolitana.

(4.269)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley N° 18.834, Sra. María Magdalena Lucas Farías;
Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciada en Enfermería, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 4252, de la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana;
Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 5674/14 de fecha 18/12/2014;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la señora MARÍA MAGDALENA LUCAS FARÍAS al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley N° 18.834 como Técnico III Licenciada en Enfermería, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 4252 - C.I.: 4.240.737-2 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 002 - R.A.P. - Área Metropolitana), a partir del 14 de agosto de 2019.
2°) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División
Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 4037/19
Ref.: 29/002/2/317/2019
/ms
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

23

Resolución 4.038/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Raquel Hadad Varela como Técnico III Odontólogo, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell.

(4.270)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 12 de Agosto de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares de la funcionaria Sra. Raquel Hadad Varela, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;
Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución N° 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria RAQUEL

HADAD VARELA - C.I.: 5.550.418-6, como Técnico III Odontólogo, Presupuestado, perteneciente al Centro Hospitalario Pereira Rossell (Unidad Ejecutora 004 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 3970), a partir de la fecha de la presente resolución.

2) Comuníquese, pase a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res: 4038/19
Ref: 29/004/2/713/2019
/ms.
T/RRLL Sandra Caquías, Gerente de Recursos Humanos, A.S.S.E.

24

Resolución 4.646/019

Autorízase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Lucía Morales.

(4.271)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Agosto de 2019

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la solicitud de información pública al amparo de la Ley Nº 18.381 presentada por el Sra. Lucía Morales;

Resultando: I) que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 13 de la Ley Nº 18.381 del 17/10/2008;

II) que la información solicitada no ingresa dentro de las excepciones definidas como información de carácter reservado o confidencial por los Artículos 9 y 10 de la citada Ley;

Considerando: que se estima pertinente autorizar el acceso a la información pública solicitada;

Atento: a lo expuesto y a la resolución de Directorio de ASSE Nº 1404/16 de fecha 16/03/16.

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Autorizase el acceso a la información pública solicitada por la Sra. Lucía Morales.

2º) Pase para notificación y demás efectos.

Res.: 4646/2019
av
Dr. Nicolás Brener, Director, Unidad de Transparencia y, Acceso a la Información Pública, A.S.S.E.

25

Resolución 5.048/019

Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada Nº 18/2019 convocada para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteado", con destino al Laboratorio Dorrego, y autorízase la ejecución de un nuevo Llamado con el mismo objeto.

(4.272)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Octubre de 2019

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la Licitación Abreviada No. 18/2019 convocada para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteado", con destino al Laboratorio Dorrego;

Considerando : I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones a fs. 175 dictamina que ninguna de las ofertas se puede considerar como válida en virtud de que no cumplen con las formalidades y requisitos solicitados en el Pliego Particular de Condiciones en su numeral 9 "Evaluación de ofertas y adjudicación" literal b) en tanto no presentan un mínimo de 2 referencias en el ramo tal como se solicita;

II) que por razones de buena administración corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, autorizando a realizar un nuevo llamado;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 68 del TOCAF y a la Resolución Nº 7117/2018 de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve

1º) Déjase sin efecto el llamado a Licitación Abreviada No. 18/2019 convocada para la "Adquisición e Instalación de Equipos para Sistema de Blisteado", con destino al Laboratorio Dorrego.

2º) Autorízase la ejecución de un nuevo Llamado con el mismo objeto.

3º) Pase a la División Adquisiciones de A.S.S.E. para notificar a las firmas.

Ref: 922/2019 - 921/2019 - 828/2019
Res: 5048/2019
mmf
Cr. HECTOR GARBARINO, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

26

Resolución 5.125/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Paula Leticia Díaz Stojich como Técnico III Médico, perteneciente a la RAP de Florida.

(4.273)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 9 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada por motivos particulares por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley Nº 18.834, Sra. Paula Leticia Díaz Stojich;

Considerando: I) que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 508, de la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida;

Atento: a lo expuesto, y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 5674/14 de fecha 18/12/2014 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la señora PAULA LETICIA DÍAZ STOJICH, al contrato suscrito al amparo del artículo 256 de la Ley Nº 18.834 como Técnico III Médico, (Escalafón "A"- Grado 08 - Correlativo 508 - C.I.: 3.745.114-9 - perteneciente a la Unidad Ejecutora 058 - Red de Atención Primaria de Florida), a partir del 1º de noviembre de 2019.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Historia Laboral, Habilitaciones, y División Remuneraciones de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Res.: 5125/19
Ref.: 29/058/2/53/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

27

Resolución 5.132/019

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Sr. Juan Carlos Caballero Pintos como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur.

(4.274)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por el funcionario señor Juan Carlos Caballero Pintos, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, del Señor JUAN CARLOS CABALLERO PINTOS - C.I.: 1.526.813-2, como Auxiliar IV Servicio, perteneciente al Hospital Pasteur (Unidad Ejecutora 006- Escalafón "F" - Grado 02 - Correlativo 15200), a partir del 20 de noviembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 5132/19
Ref.: 29/006/2/364/2019
/ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

28

Resolución 5.133/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Cra. Zirne Teixeira Vidart como Técnico III Contador, perteneciente al Centro Hospitalario "Dr. Gustavo Saint Bois".

(4.275)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Zirne Teixeira Vidart, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora ZIRNE TEIXEIRA VIDART, C.I.: 1.906.867-1, como Técnico III Contador, perteneciente al Centro Hospitalario del Norte "Gustavo Saint Bois" (Unidad Ejecutora 012 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 2710), a partir del 02 de octubre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 5133/19 - Ref.: 29/012/2/122/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

29

Resolución 5.134/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Susana María Santos Viera como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental de Canelones.

(4.276)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Susana María Santos Viera, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora SUSANA MARÍA SANTOS VIERA, C.I.: 2.730.753-0, como Administrativo IV Administrativo, perteneciente al Centro Departamental Canelones (Unidad Ejecutora 016 - Escalafón "C" - Grado 02 - Correlativo 3180), a partir del 22 de noviembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 5134/19 - Ref.: 29/016/2/95/2019 - /ms
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

30

Resolución 5.137/019

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Valeria María Riera Zorrilla como Técnico III Químico-Farmacéutico, perteneciente al Centro Departamental de Rivera.

(4.277)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 10 de Octubre de 2019

Visto: la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria señora Valeria María Riera Zorrilla, de la Administración de los Servicios de Salud del Estado;

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en los formularios respectivos;

Atento: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y por Resolución Nº 3898/19 de fecha 16/08/19;

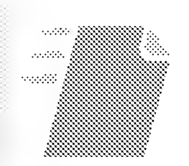
La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios, de la Señora VALERIA MARÍA RIERA ZORRILLA, C.I. 2.566.130-6, como Técnico III Químico-Farmacéutico, perteneciente al Centro Departamental Rivera (Unidad Ejecutora 025 - Escalafón "A" - Grado 08 - Correlativo 1100), a partir del 1º de noviembre de 2019.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada, a Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral, Habilitaciones, Historia Laboral, Cuentas Personales, y División Remuneraciones de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.- Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora respectiva.

Resol. : 5137/19 - Ref.: 29/025/2/107/2019 - /ms.
Jorge Cuneo, Adjunto, Gerencia de Recursos Humanos, A.S.S.E.

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1

Resolución Nº 3892/2019

Inclúyense en la nómina de bienes exonerados de IVA, establecida por el numeral 1° de la Resolución 305/1979, a las "Jaulas flotantes para el cultivo de peces" y a los "Alimentadores automáticos para organismos acuáticos".

(4.304*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Exp. Nº 2016/05/005/00/00/29182

Montevideo, 04 de noviembre de 2019

VISTO: la solicitud de incluir determinados bienes en la nómina que establece el numeral 1°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

RESULTANDO: **I)** Que el literal D) del numeral 1 y el literal B) del numeral 3, del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 exoneran las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo;

II) Que el artículo 38 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: Que corresponde la inclusión de los bienes denominados "Jaulas Flotantes para Cultivo de Peces" y "Alimentadores Automáticos para Organismos Acuáticos", en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el Visto.

ATENTO: a lo expuesto;

El DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

1°) Inclúyanse en la nómina de bienes exonerados del I.V.A. que establece el numeral 1°) de la Resolución de la Dirección General Impositiva N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979 a los siguientes:

- "Jaulas Flotantes para Cultivo de Peces"- Recintos cerrados para el cultivo de organismos acuáticos, de formas diversas, de estructura metálica o PVC, con sistema de sustentación, anclaje, flotación y bolsa con fondo, paredes y tapa construido de malla red, sin nudos, acorde al tamaño de los animales en cultivo y con una capacidad superior a 20 metros cúbicos."

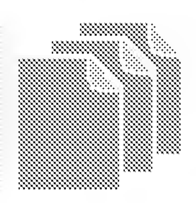
- "Alimentadores Automáticos para Organismos Acuáticos"- Equipos automáticos para liberación de alimentos a los organismos acuáticos en cultivo, que pueden ser de péndulo (no requieren corriente eléctrica), comederos vibradores y dosificadores-esparcidores (funcionan con 12V y 24V), que pueden contar con impulsor espiral elástico con dispersión del alimento de 2 a 10 metros en el agua, con capacidad de almacenamiento mayor a 10kg de ración y diferente tamaño de pellets.".

2°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

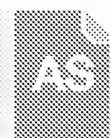
ATsr11.2

El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.

Avisos



Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RESTITUTO ELIDORO PEÑA (IUE 2-36499/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32097 Nov 05- Nov 18

OLGA NELLY MODERNEL o MODERNELL ROMERO (IUE 2-10999/2019)
Montevideo, 30 de abril de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto, Administrativo III.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32096 Nov 05- Nov 18

MIGUEL HEYMAN O MIGUEL HEYMAN BERNSTEIN (IUE 2-38681/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31609 Oct 31- Nov 13

MARIA DEL CARMEN SANTOS RODÓ (IUE 2-41362/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31560 Oct 31- Nov 13

MICAELA NELL O VELL O BELL PEREZ O PERES (IUE 2-50669/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31520 Oct 31- Nov 13

HAYDEE GILBERTO o GILBERTA HERNANDEZ AMARO o HERNANDEZ HERNANDEZ (IUE 2-53244/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31288 Oct 29- Nov 11

MARIA ELENA GARIN REYES (IUE 2-41576/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31138 Oct 28- Nov 08

SILVIA ESTHER BARLOCO CORREA (IUE 2-39098/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30965 Oct 25- Nov 07

AIDA BLANCA NIETO MODERNEL (EXPEDIENTE IUE 2-17534/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30963 Oct 25- Nov 07

JAIME DANIEL GUTIERREZ TURON (IUE 2-37227/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30943 Oct 25- Nov 07

ANGELA MARY O ANGELA MARY ROSA CASTRO LÓPEZ (IUE 2-49964/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30794 Oct 24- Nov 06

BRIGIDA ANGELA DONATTE GONZALEZ (IUE 2-50563/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30632 Oct 24- Nov 06

SEGUNDO TURNO

RICARDO LEÓN CORTIÑAS PELAEZ (IUE 2-53247/2018)
Montevideo, 14 de diciembre de 2018
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 32001 Nov 04- Nov 15

MARIA ESTHER DO CARMO PEREIRA (IUE 2-52873/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30702 Oct 24- Nov 06

ANGELA NICARETTA (FICHA 2-28457/2018).
Montevideo, 26 de julio de 2018.
Dra. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30619 Oct 23- Nov 05

OSCAR RAÚL CÉSAR ALONZO o ALONSO (IUE 2-53528/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30488 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

WILMAR ARIEL MACIAS ROSSI (IUE 2-49781/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32131 Nov 05- Nov 18

MARIA LUISA CADENAS FERRO (IUE 2-52761/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32125 Nov 05- Nov 18

PAULA o PAULA INOCENCIA PEREZ DE LEON (IUE 2-54098/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32051 Nov 05- Nov 18

RAMON DANIEL BORGES JORGES (IUE 2-53907/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31909 Nov 04- Nov 15

JUAN CARLOS FABBIANI CLAVEAUX (IUE 2-21049/2019)
Montevideo, 22 de mayo de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31639 Oct 31- Nov 13

GUALDIMAR ALONSO SANTOS (IUE 2-18084/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31005 Oct 28- Nov 08

JULIO CESAR MATTURRO DIAZ (IUE 2-53694/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30988 Oct 25- Nov 07

MARIA DELIA BENTANCUR o BENTANCURT COSTA (IUE 2-50980/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30725 Oct 24- Nov 06

HORACIO RICARDO BUSCAGLIA VIDAL (IUE 2-53348/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30647 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

SOR MARIA SILVERA SILVERA y ENEY OLIVERA CALVETE (IUE 2-1642/2019)
Montevideo, 19 de febrero de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 32002 Nov 04- Nov 15

FERNAND CLAVIER LIETTI (IUE 2-50317/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31962 Nov 04- Nov 15

MARTHA VALDES GARCIA BIANCHI (IUE 2-49305/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31857 Nov 04- Nov 15

JUAN CARLOS GRECCO (IUE 2-46069/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31727 Nov 01- Nov 14

NELSON MIGUEL FERRARI CORDONE (IUE 2-52599/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31640 Nov 01- Nov 14

RICARDO RAUL SUSENA TORRES (IUE 2-49639/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31592 Oct 31- Nov 13

DAYANA VERONICA DE LOS SANTOS CONSUL (IUE 2-54155/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31547 Oct 31- Nov 13

ANGEL NESTOR SILVERA LATORRE (IUE 2-48325/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31528 Oct 31- Nov 13

APARICIO DE SOUZA DOMINGUEZ (IUE 2-8300/2019)
Montevideo, 14 de marzo de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31485 Oct 30- Nov 12

ENRIQUE LORENZO PARODI BACETTI y MIRTA ELENA BENTANCOR LA PORTA (IUE 2-55213/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31377 Oct 30- Nov 12

SILVESTRE LEMOS RIVERO (IUE 2-56845/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31369 Oct 30- Nov 12

ERNESTO GONZALEZ QUEVEDO (IUE 2-39875/2017)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31346 Oct 29- Nov 11

ORISTELA FRANCISCA BATISTA TEJERA (IUE 2-49541/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31254 Oct 29- Nov 11

WALDEMAR JOSE GIMENEZ CASCO (IUE 2-41567/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31226 Oct 29- Nov 11

MARTA EDI GAUNA (IUE 2-46362/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30949 Oct 25- Nov 07

LUIS ANTONIO DELMONTE BRUNO (IUE 2-51596/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30942 Oct 25- Nov 07

ERH GARCIA RODRIGUEZ (IUE 2-39491/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30767 Oct 24- Nov 06

QUINTO TURNO

CRISTINA VARGAS SILVA (IUE 2-55606/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31871 Nov 04- Nov 15

AROL DE LOS SANTOS DORNEL (IUE 2-42867/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31861 Nov 04- Nov 15

MERCEDES RENEE TESITOR AGUIAR (IUE 2-55176/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31841 Nov 04- Nov 15

JUAN WALTER GALEANO TECHEIRA (IUE 2-51547/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31819 Nov 01- Nov 14

LUIS JUAN PANZACHI BELLO o LUIS JUAN PANZACCHI BELLO (IUE 2-54495/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31500 Oct 31- Nov 13

ANGEL ALFREDO SILVEIRA MANZZINI (IUE 2-15192/2019)
Montevideo, 24 de abril de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31358 Oct 30- Nov 12

JORGE MARTIN SILVA GONZALEZ (IUE 2-52315/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31255 Oct 29- Nov 11

NELLIS ELSA VAIZ GRILLO (IUE 2-58193/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31031 Oct 28- Nov 08

PEDRO ERNESTO RUIZ y MARIANELA CELINTANO ROMANO (IUE 2-42063/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30966 Oct 25- Nov 07

SEXTO TURNO

Beatriz Cristina MartínezFernández o Beatriz Rodriguez (IUE 2-50624/2012)
Montevideo, 07 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32021 Nov 05- Nov 18

Elsa Mirta Vinciguerra Loragui (IUE 2-55562/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31888 Nov 04- Nov 15

Domingo Bocchiardo Scotto (IUE 2-54242/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31821 Nov 01- Nov 14

CARLOS DANIEL MORENO SOTO (IUE 370-23/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
01) $ 6631 10/p 31777 Nov 01- Nov 14

Nelda Leli Jaurena Fernandez (IUE 2-43636/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31586 Oct 31- Nov 13

Jorge Eduardo Bayardo Larralde (IUE 2-51337/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019

MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31441 Oct 30- Nov 12

Julio Oscar Agazzi Denegri (IUE 2-52684/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31040 Oct 28- Nov 08

Javier Arcangel Dini Alvarez (IUE 2-51546/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30589 Oct 23- Nov 05

Eduardo Enrique Massoni Costa (IUE 2-37817/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
Marisa Ramona PLANAMENTE MARCOTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30546 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

ESTELA LIVIA BAUTISTA BESSOUAT (IUE 2-49772/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31848 Nov 04- Nov 15

PANTALEÓN ANIELLO MARTUCCIELLO MAIESE O PANTALEÓN ANIEL ANDRÉS MARTUCCIELLO MAESE (IUE 2-31855/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31805 Nov 01- Nov 14

LOY CABRERA VALLEJO (IUE 2-55410/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31779 Nov 01- Nov 14

ARAMIS WALDEMAR SODANO CURBELO (IUE 2-36806/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31649 Nov 01- Nov 14

DANIEL SECO RIBALTA o RIBAETA (IUE 2-46732/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31621 Oct 31- Nov 13

ROBERT DANIEL GONZÁLEZ MATONDI (IUE 2-19582/2018)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31538 Oct 31- Nov 13

MARTHA LILIAN BETERVIDE O BETERVIDES (IUE 2-42421/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31507 Oct 31- Nov 13

NELLY STUPIELLO (IUE 2-49952/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31464 Oct 30- Nov 12

LUISA ACKERMANN BENTANCUR (IUE 2-53695/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31327 Oct 29- Nov 11

ENELIA PRADELINA SILVERA MACHADO (IUE 2-43361/2019)
Montevideo, 03 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31224 Oct 29- Nov 11

BASELISA O BASILISA REY VÁZQUEZ (IUE 2-34137/2019)
Montevideo, 30 de agosto de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31133 Oct 28- Nov 08

JOSÉ PEDRO ITURRIOZ DI LORENZO (IUE 2-44646/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30947 Oct 25- Nov 07

PATRICIA INES HERRERA GARCIA (IUE 2-47049/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30801 Oct 25- Nov 07

RICARDO FRANCISCO GARCÍA DE LEÓN (IUE 2-37219/2019)
Montevideo, 28 de agosto de 2019
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30752 Oct 24- Nov 06

JUANA POSSE BONILLA (IUE 2-51377/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30700 Oct 24- Nov 06

NOVENO TURNO

JUAN LAGO ABELLEIRA (IUE 2-47747/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32128 Nov 05- Nov 18

GEHOVA PAPUY (IUE 2-52385/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32080 Nov 05- Nov 18

JOSE ERNESTO COSTA BELTRAN (IUE 2-50798/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31677 Nov 01- Nov 14

JULIO ALBERTO SOSA, NELLY SANTOS FREITAS y LUIS ALBERTO SOSA SANTOS (IUE 2-43554/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31642 Nov 01- Nov 14

TERESITA SANCHEZ (IUE 2-50330/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31602 Oct 31- Nov 13

JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ BARRIOS (IUE 2-53980/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31471 Oct 30- Nov 12

DANIEL ANSELMO LEGNANI BOLLASINA (IUE 2-51085/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31339 Oct 29- Nov 11

JACINTO COCOREL VALDEZ (IUE 2-53071/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31018 Oct 28- Nov 08

CARMEN VILANOVA CASTRO (IUE 2-31898/2019)
Montevideo, 16 de julio de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31012 Oct 28- Nov 08

MARINA NAIR OLIVERA MEDINA (IUE 2-27941/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30774 Oct 24- Nov 06

PEDRO CONRADO PINTADO PERDOMO y de MARIA MARGARITA MACCHI ARZOLA (IUE 2-54405/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30475 Oct 23- Nov 05

DÉCIMO TURNO

MANUEL IGLESIAS GARABAN (IUE 2-56953/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32135 Nov 05- Nov 18

MIGUEL ANGEL ROBLEDO GONZALEZ (IUE 2-54077/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31963 Nov 04- Nov 15

EVA DORIS GONZALEZ OLIVERA (IUE 2-55888/2019)

Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31899 Nov 04- Nov 15

MARIA MERCEDES FERNANDEZ VAZQUEZ (IUE 2-55167/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31843 Nov 04- Nov 15

HUGO HUMBERTO BERTORA (IUE 2-52497/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31641 Nov 01- Nov 14

ARNOLDO ESTEBAN MEDIZA GONZALEZ (IUE 2-48830/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31492 Oct 30- Nov 12

JOSE RAMON CLAVIJO GARCIA (IUE 2-46717/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31461 Oct 30- Nov 12

AMERICO FERRE LEAL y ELBIA ANTUÑA SUAREZ (IUE 2-15100/2013)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30946 Oct 25- Nov 07

ALEJANDRO MARTIN MARTA CRESPI (IUE 2-46316/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30784 Oct 24- Nov 06

MARIBEL CARABALLO FERNANDEZ (IUE 2-42291/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30716 Oct 24- Nov 06

MIRTA ARGENTINA CABRAL ALANIS (IUE 2-46823/2018)
Montevideo, 03 de diciembre de 2018
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30673 Oct 24- Nov 06

ROBERTO OSVALDO NASSUTTI VIDELA (IUE 2-54486/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30621 Oct 23- Nov 05

MAXIMO SILVANO OLIVERA SILVA y NIBIA MIRIAM o MIRIAN RODRIGUEZ CEJAS (IUE 2-49252/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30574 Oct 23- Nov 05

ANA MARIA MARTINEZ DE GREGORIO (IUE 2-56345/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30490 Oct 23- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

RICARDO FALERO RODRIGUEZ (IUE 2-50312/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32137 Nov 05- Nov 18

WALTER JUAN CORTESE GONZALEZ Y DE MIRTHA BEATRIZ LAGURARA FITIPPALDI (IUE 2-47953/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32030 Nov 05- Nov 18

FRANCISCO O FRANCESCO SALVIA TOLVE (IUE 2-49783/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31614 Oct 31- Nov 13

MIRTHA GLADYS IDARRETA FOGLIANI (IUE 2-55210/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31508 Oct 31- Nov 13

MANUEL BALSAS VELO (IUE 2-54510/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31482 Oct 30- Nov 12

JUANA TERESA BRIGNOLI RUBAGOTTI (IUE 2-50793/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31463 Oct 30- Nov 12

MARIA MERCEDES LARROSA (IUE 2-48870/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31459 Oct 30- Nov 12

ELSA TERESITA MORENO GONZALEZ (IUE 2-48096/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31415 Oct 30- Nov 12

SARA JULIETA PIERA BARCELO (IUE 2-56221/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31408 Oct 30- Nov 12

HORLEY HARIMAN Ó HARRIMAN PEREZ REPETTO (IUE 2-50990/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31350 Oct 29- Nov 11

JULIO MARIO VERA MARTINEZ (IUE 2-14498/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31253 Oct 29- Nov 11

GUSTAVO EDUARDO BATTAGLIESE FERREYRO (IUE 2-51593/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31048 Oct 28- Nov 08

RUBÉN FORLAN PENYY (IUE 2-39556/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30783 Oct 24- Nov 06

MARIA EMILIA FERNANDEZ KLAPEMBACH (IUE 2-47723/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30766 Oct 24- Nov 06

SIEGBERT RIPPE KAISER Ó SIEGBERT RIPPE HOROWITZ KAISER (IUE 2-44996/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30701 Oct 24- Nov 06

GLORIA BEATRIZ BARRIOS (IUE 2-49626/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30645 Oct 24- Nov 06

ANNE KATHRIN ILSE FISCHER HOEFIG O ANNE KATHRIN ILSE HOLZACH (IUE 2-48336/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30640 Oct 24- Nov 06

JUAN CARLOS GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-53913/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30635 Oct 24- Nov 06

ADRIANA MARIA MANZO SERRATO (IUE 2-49334/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30529 Oct 23- Nov 05

NELY Ó NELLY ALBERRO FIGUEROA (IUE 2-44721/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30510 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

FLOREAL RODRIGUEZ BAUTEZ y de LILA MIRTA o SILA MIRTA ACHERITOGARAY ZIPITRIA (IUE 2-54453/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32009 Nov 05- Nov 18

DOMINGO ROGELIO ZUNINO VIÑAS (IUE 2-40322/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31965 Nov 04- Nov 15

ALICIA DORINA MORANDI SOSA (IUE 2-52681/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31557 Oct 31- Nov 13

CATALINA MARIA ROSA GUTAY RETTICH (IUE 2-54827/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31536 Oct 31- Nov 13

VICENTE RIVADA RODRIGUEZ (IUE 2-48930/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31493 Oct 30- Nov 12

MARIO WILLIAM ZAPATA PEREIRA (IUE 2-56751/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31479 Oct 30- Nov 12

JOSE LUIS PUIG TERRA (IUE 2-55507/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31347 Oct 29- Nov 11

CLAUDE LAURENT GUERRERO (IUE 2-40136/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
LUIS GUSTAVO MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31166 Oct 29- Nov 11

ANA MARIA CENTOFANTI JUNCAL y de MARIA EUGENIA JUNCAL MORENO (IUE 2-48378/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31142 Oct 28- Nov 08

ENRIQUE NERO LAFARGE ROBATTO (IUE 2-45515/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30770 Oct 24- Nov 06

MARIA BRAVO LACAÑO (IUE 2-51931/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30707 Oct 24- Nov 06

DECIMOTERCER TURNO

Edison Charletto Grosso (IUE 2-50809/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32136 Nov 05- Nov 18

Oliva Blanco Busto (IUE 2-56581/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32019 Nov 05- Nov 18

Lylian Olga BARANZANO D'AMICO (IUE 2-38518/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31351 Oct 30- Nov 12

Ariel Ruben Tejerina Bergamino (IUE 2-27696/2019)
Montevideo, 12 de junio de 2019
JORGE FERNANDO DECIA BEHRENDT.
01) $ 6631 10/p 31345 Oct 29- Nov 11

Julio César Masina Ferrero (IUE 2-52615/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30638 Oct 24- Nov 06

Norma SCHERER TORTAJADA (IUE 2-52405/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30593 Oct 23- Nov 05

Estela Mary ORTEGA PEREYRA (IUE 2-45658/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30547 Oct 23- Nov 05

DECIMOQUINTO TURNO

ANGEL PEDRO PICCONE MUSSIO (IUE 2-54993/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32126 Nov 05- Nov 18

OLGA COCH FRUGONI y ALBERTO FRANCISCO o ALBERTO FRANCISCO RICARDO ROCA ROFFO (IUE 2-52823/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31859 Nov 04- Nov 15

ROSEMARY LOURDES BABIO MIRABALLES (IUE 2-57765/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31853 Nov 04- Nov 15

FRANCISCO ALBERTO FERNÁNDEZ CASAL, MIRIAM FÁTIMA FERNÁNDEZ BERRIEL y OSCAR ALBERTO FERNÁNDEZ BERRIEL (IUE 2-45397/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31809 Nov 01- Nov 14

MARÍA ESTHER TARALLO SANGUINETTI (IUE 2-49847/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31657 Nov 01- Nov 14

ANTONIO CARMELO CASERTA NEFFA (IUE 2-43425/2012)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31580 Oct 31- Nov 13

JULIO ALBERTO ROSSY URAN (IUE 2-58471/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31503 Oct 31- Nov 13

MERCEDES DOLORES ALVAREZ de VIERCI (IUE 2-55223/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31501 Oct 31- Nov 13

HÉCTOR FERNANDO TECHERA DE LEON, ANDREA VIRGINIA TECHERA DÍAZ, GISELLE ADRIANA TECHERA DÍAZ y MERCEDES TERESA DÍAZ RODRÍGUEZ (IUE 2-39375/2019)
Montevideo, 09 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31478 Oct 30- Nov 12

MIGUEL RUBIO RAMIREZ (IUE 2-52601/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31110 Oct 28- Nov 08

WALTER YAMANDU CIGANDA VIGNOLI (IUE 2-53724/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30824 Oct 25- Nov 07

ESTHER CAPPI GUIBERNAU (IUE 2-55450/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30555 Oct 23- Nov 05

ENRIQUE MARIO MARGENAT GIRIBALDI (IUE 2-54786/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019

ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30532 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEXTO TURNO

Alda Beatriz MOREIRA MARTÍNEZ (IUE 2-32611/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32022 Nov 05- Nov 18

Rita Inés MELIAN AVOGADRO o ABOGADRO (IUE 2-58902/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31855 Nov 04- Nov 15

RAMÓN VILLALBA PEREZ, Rosario del Carmen, DE ALESANDRO O D'ALEJANDRO O D'ALESSANDRO O DALESSANDRO O DE ALESSANDRE CHIRUZZO O CHIRUZO Y Celso Eledio VILLALBA DE ALESANDRO O D'ALEJANDRO O D'ALESSANDRO O DALESSANDRO O DE ALESSANDRE (IUE 2-24341/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31854 Nov 04- Nov 15

Milka Olenka GIORELLO CASTRO (IUE 2-57709/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31781 Nov 01- Nov 14

Raúl HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (IUE 2-50935/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31653 Nov 01- Nov 14

ESTELA MARÍA DEL CARMEN BASTRERI ROIG (IUE 2-53541/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31637 Oct 31- Nov 13

Emilio Benjamin SOSA (IUE 2-44312/2019)
Montevideo, 04 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31564 Oct 31- Nov 13

Armando LARROSA DE LOS SANTOS (IUE 2-43386/2019)
Montevideo, 12 de septiembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31409 Oct 30- Nov 12

Angelo o Angel TOMASINI o TORMASINI TREMOLADA (IUE 2-36150/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO.
01) $ 6631 10/p 31340 Oct 29- Nov 11

Héctor Esteban MELGAREJO GRAÑA (IUE 2-56153/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31192 Oct 29- Nov 11

Haig ANDONIAN ADLIAN (IUE 2-57944/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31174 Oct 29- Nov 11

Juan Fermín PUGA HERNÁNDEZ (IUE 2-9893/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31102 Oct 28- Nov 08

Nelly VEGA POMBO (IUE 2-56362/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30528 Oct 23- Nov 05

Adela PERAZA GUTIERREZ (IUE 2-55404/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30479 Oct 23- Nov 05

DECIMOSÉPTIMO TURNO

GUILLERMO BUTLER PFEIFF (IUE 2-52682/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32142 Nov 05- Nov 18

LEOPOLDO RUPERTO DE LEON GONZALEZ, ORFILIA DE SOUZA U ORFILIA DE SOUZA de DE LEON u ORFILIA NARCISA DE SOUZA y de LEOPOLDO VICTOR DE LEON O LEOPOLDO VICTOR DE LEON DE SOUZA (IUE 2-55525/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31993 Nov 04- Nov 15

LILIA VIRGINIA DELLEPIANE IRIARTE (IUE 2-54078/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31964 Nov 04- Nov 15

RAMON LORENZO MARTINEZ BARBOZA (IUE 2-59034/2019)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31917 Nov 04- Nov 15

ALCIDES BERACOCHEA ACHA (IUE 2-50864/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31894 Nov 04- Nov 15

MARIA DEL CARMEN DE LEON (IUE 2-33759/2019)
Montevideo, 23 de julio de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31729 Nov 01- Nov 14

ELENA TERESA SANCHEZ ROIG (IUE 2-38813/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
Adriana Eugenia AGUIRRE MEDEROS.
01) $ 6631 10/p 31658 Nov 01- Nov 14

HAYDEE PISUNI BARRAL (IUE 2-56934/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31336 Oct 29- Nov 11

LUIS WALTER ZAVATTIERO AMESTOY (IUE 2-24914/2019)
Montevideo, 29 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31268 Oct 29- Nov 11

BALDOMIR MARIA FERREIRA RODRIGUEZ (IUE 2-12115/2016).
Montevideo, 29 de abril de 2016.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30971 Oct 25- Nov 07

ROSA CAPOZZI MOTTILLO (IUE 2-28308/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30940 Oct 25- Nov 07

MARIA ROSA BENTANCOR BENTANCOR (IUE 2-56760/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30811 Oct 25- Nov 07

SANTOS ARTAVE SANTANA y LILA MIRTA TIO HOLLIDGE (IUE 2-51537/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30803 Oct 25- Nov 07

OMAR NELSON SANCHEZ PISANI (IUE 2-54475/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30789 Oct 24- Nov 06

MARIA ANGELICA CASINI BASAGLINI O BARSAGLINI (IUE 2-54875/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30787 Oct 24- Nov 06

RAMON RAMIREZ CASTILLO (IUE 2-55844/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30786 Oct 24- Nov 06

PABLO MARQUEZ E IRMA FLORES (IUE 2-23756/2019)
Montevideo, 23 de mayo de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30776 Oct 24- Nov 06

DECIMOCTAVO TURNO

AGUEDA TERESA DICANCRO INNELLA (IUE 2-54219/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32139 Nov 05- Nov 18

MARIA del AMPARO IRULEGUY ORTIZ (IUE 2-59821/2019)
Montevideo, 01 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32075 Nov 05- Nov 18

LAZARO MIGUEL CAMPORA DEMESTRE (IUE 55-278/2003)
Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31862 Nov 04- Nov 15

RUBEN GONZALEZ MALLOU (IUE 2-55123/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31776 Nov 01- Nov 14

DANIEL DELLA MEA PALUMBO (IUE 2-57367/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31595 Oct 31- Nov 13

CESAR ABDAN RIOS COSTA (IUE 2-54603/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31225 Oct 29- Nov 11

Walter Héctor MANZANOS FUENTE o FUENTES (IUE 2-32958/2007)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31153 Oct 29- Nov 11

NILSA MENDEZ AZAMBULLA (IUE 2-55848/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31149 Oct 28- Nov 08

LEON KVEDAVAS O KVEDARAS O KVEDANAS MATULEVICIUS (IUE 2-56766/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 31022 Oct 28- Nov 08

MATILDE GUILLUNG RYCKEBOER (IUE 2-46663/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30945 Oct 25- Nov 07

HUGO OMAR FIORI AMIASSORO (IUE 2-45134/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30810 Oct 25- Nov 07

ROSA DILASCIO FITTIPALDI (IUE 2-46825/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30805 Oct 25- Nov 07



NELLY YOLANDA RAYANO LOPEZ (IUE 2-53585/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30797 Oct 24- Nov 06

JOSE HUMBERTO DE LOS SANTOS SUMASI (IUE 2-56155/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30795 Oct 24- Nov 06

MARIO JOEL KAPELIUS SCHLAFMAN (IUE 2-50071/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30791 Oct 24- Nov 06

MARIA ROSA MAIONE FERME (IUE 2-54422/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30765 Oct 24- Nov 06

ELISA FERREIRA PINTOS de ARAUJO (IUE 2-55291/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30714 Oct 24- Nov 06

MARIA VERONICA POLAK CARRARA (IUE 2-57121/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30633 Oct 24- Nov 06

NELLY ESTHER RODRIGUEZ CACERES (IUE 2-51274/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
01) $ 6631 10/p 30626 Oct 24- Nov 06

DECIMONOVENO TURNO

ROBERTO FRANCISCO CIRILLO CIRILLO (IUE 2-54511/2019)
Montevideo, 30 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32094 Nov 05- Nov 18

NESTOR FERNANDO ABELLA DEVOTO (IUE 2-52925/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32023 Nov 05- Nov 18

ORLANDO PACHECO TRAVIESO Y MARIA ISABEL PERDOMO RODRIGUEZ (IUE 2-54968/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31835 Nov 01- Nov 14

ADOLFO HEBERT BARREIRO CAJIGA Y LEONOR BARREIRO CAJIGA (IUE 2-46694/2019)
Montevideo, 07 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31647 Nov 01- Nov 14

MARIA LUJAN CASERO BOLLETA (IUE 2-55211/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31638 Oct 31- Nov 13

EDUARDO FRANCISCO OLAVE SANCHEZ (IUE 2-55429/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31620 Oct 31- Nov 13

JOSE LUIS BERTOLINI COTELO (IUE 2-1632/2019)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31591 Oct 31- Nov 13

WALTER LUIS ARCA JAUREGUIBERRY (IUE 2-56226/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31527 Oct 31- Nov 13

MIGUEL TEOFILO ROMERO MALDONADO (IUE 2-55649/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31496 Oct 30- Nov 12

MARIA ESTHER MENDEZ LUIS (IUE 2-54770/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31483 Oct 30- Nov 12

GREGORIO ROMANO MARTINEZ Y RUBEN ARMANDO ROMANO HUERTAS (IUE 2-53240/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31458 Oct 30- Nov 12

ELSA ODIL GHIDONE VAZQUEZ (IUE 2-47819/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31378 Oct 30- Nov 12

FELICIA TERESA AURORA GHAN o GAHN ALVAREZ Y ATILIO RICARDO ZARAMELLA BONALDO (IUE 2-56011/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31052 Oct 28- Nov 08

ROBERTO DOMINGO CHIAPPE BRACHET (IUE 2-46925/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30790 Oct 24- Nov 06

JUAN EDUARDO STORM CORNAH (IUE 2-53610/2019)
Montevideo, 15 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30639 Oct 24- Nov 06

VIGÉSIMO TURNO

ALBA BENIGNA PUPPI GOMEZ (IUE 2-54397/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32141 Nov 05- Nov 18

ALFREDO JAVIER CLARK CANCELA (FICHA 2-45514/2018).
Montevideo, 30 de octubre de 2018.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31968 Nov 04- Nov 15

MARGA ELIZABETH PADILLA IBARRA (IUE 2-52605/2019)
Montevideo, 30 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31844 Nov 04- Nov 15

LUIS FERNANDO SALA FIERRO (IUE 2-50327/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31603 Oct 31- Nov 13

WALTER SERGIO ARRASCAETA ALEGRE, MARIA YOSELEN ARRASCAETA MEROLA Y ANGELA MEROLA TORRES (IUE 2-26001/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31389 Oct 30- Nov 12

ENRIQUE MARTUZZELLO MOLINARI (IUE 2-51872/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31132 Oct 28- Nov 08

JOSE RAMON PALLAS VEIGA (IUE 2-56531/2019)
Montevideo, 23 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30890 Oct 25- Nov 07

GERARDO LUIS BOGGIA BENITEZ (IUE 2-49128/2019)
Montevideo, 13 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30841 Oct 25- Nov 07

MOISES ANGEL SOCOLOVICH LEW (IUE 2-51419/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30485 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUANA COCCOLI DE LEON Y NELDO LUCAS MARTINEZ (IUE 2-52185/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32140 Nov 05- Nov 18

ENRIQUE DEL RIVERO MIGUEL (IUE 2-56337/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32132 Nov 05- Nov 18

PAULA JULIA GIMENO CUÑARRO (IUE 2-47351/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31999 Nov 04- Nov 15

DELIA NUÑEZ GONZALEZ (IUE 2-44561/2019)
Montevideo, 02 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31847 Nov 04- Nov 15

CENSO ROSA CABRERA BENTOS (IUE 2-51923/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31780 Nov 01- Nov 14

CARLOS RICARDO REBAGLIATI DAMONTE (IUE 2-56765/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31778 Nov 01- Nov 14

JOSE ALVAREZ VIDAL (IUE 2-55518/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31616 Oct 31- Nov 13

FERMINA LEMOS DE FARIAS y PEDRO FARIAS LEMOS (IUE 2-49247/2019)
Se habilitó la Feria Judicial
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31498 Oct 31- Nov 13

ROLANDO RODRIGUEZ PUPPO (IUE 2-48985/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31414 Oct 30- Nov 12

ERNESTO MARIO TAPPIN PEREZ y de ELENA MUÑOZ (IUE 2-47789/2019)
Montevideo, 16 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31286 Oct 29- Nov 11

GUILLERMO RICARDO VERDE GARCIA (IUE 2-54617/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31284 Oct 29- Nov 11

ADELINA BARREIRO CALVAR (IUE 2-53119/2017).
Montevideo, 7 de marzo de 2018.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31269 Oct 29- Nov 11

MARIO RAMON BLANCO REYES (IUE 2-55832/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31168 Oct 29- Nov 11

BEATRIZ SPAKIER COLISETCHI (IUE 2-55280/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31167 Oct 29- Nov 11

ESTELA LYDIA MOLINA TESSA (IUE 2-58700/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31162 Oct 29- Nov 11

MABEL EVA NALERIO BESON (IUE 2-58143/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31154 Oct 29- Nov 11

OSCAR ANIBAL GONZALEZ CAFFERA, OSCAR ANIBAL GONZALEZ FLEITAS y OMAR MARIO GONZALEZ FLEITAS (IUE 2-50510/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30771 Oct 24- Nov 06

OLGA GONZALEZ SENA (IUE 2-54454/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30653 Oct 24- Nov 06

CARLOS ALBERTO FERRARO MARTINO (IUE 2-48257/2019)
Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30565 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA HUGHES GARCIA o GARCIA LAGOS y FLORO PIÑEYRUA HUGHES (IUE 2-50658/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32138 Nov 05- Nov 18

JUAN PEÑA FERRE, EVANGELINA ROSA GARCIA y SONIA CELIA PEÑA GARCIA (IUE 2-55122/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32060 Nov 05- Nov 18

JULIANA MARIA RIOS LAURENTE o LAURENTTE (IUE 2-56934/2018)

Montevideo, 05 de febrero de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32029 Nov 05- Nov 18

CAROLINA EMILIA PASEYRO PEDROZO (IUE 2-52627/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31800 Nov 01- Nov 14

DOMINGO WALTER RUIZ HASTOY (IUE 2-57086/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31748 Nov 01- Nov 14

ARIEL MORANDO ESTELLANO (IUE 2-28993/2019)
Montevideo, 17 de junio de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER.
01) $ 6631 10/p 31348 Oct 29- Nov 11

DELIA ORTIZ ESPINOSA (IUE 2-51924/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31337 Oct 29- Nov 11

ELISA BLICHER RAJCHMAN (IUE 2-54447/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31169 Oct 29- Nov 11

MARTHA MYRIHAN RIOS CURUCHAGA (IUE 2-54229/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31158 Oct 29- Nov 11

WASHINGTON JESUS SALABERRY SARTORIO y ANA MARIA BAZ MIER (IUE 2-47975/2019)
Montevideo, 20 de septiembre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31137 Oct 28- Nov 08

BERNARDINA SUAREZ BOLTES (IUE 2-44572/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31103 Oct 28- Nov 08

ANDREA ROSSI BOGADO (IUE 2-16425/2019)
Montevideo, 29 de abril de 2019
Cinthia PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30792 Oct 24- Nov 06

NOEMI JANETH CABRERA GONZALEZ (IUE 2-54594/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30517 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOTERCER TURNO

MONICA BEATRIZ MARTINEZ BUSTAMANTE (IUE 2-51270/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 04 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32063 Nov 05- Nov 18

ENY ALEJANDRA OLIVERA OLIVERA (IUE 2-33213/2019)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32017 Nov 05- Nov 18

GERMAN GUILLAMA RODRIGUEZ Y OLGA SEQUEIRA MENDEZ (IUE 2-46910/2019)
Montevideo, 06 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31851 Nov 04- Nov 15

VELIA ESPERANZA MARQUEZ PEREZ (IUE 2-55288/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31806 Nov 01- Nov 14

SERGIO DANIEL MONZILLO ACEVEDO (IUE 2-1168/2018)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31747 Nov 01- Nov 14

ESCILDA ALID PAGALDAY PAGALDAY (IUE 2-41944/2019)
Montevideo, 19 de agosto de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31656 Nov 01- Nov 14

CELIA CANCELA SANDE Y MANUEL CENCELA SANDE (IUE 2-53808/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31462 Oct 30- Nov 12

ELODIA RITA LORENZO RODRIGUEZ (IUE 2-57644/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 28 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31362 Oct 30- Nov 12

LUISA ARTIGAS IBARRA (IUE 2-56749/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31325 Oct 29- Nov 11

MARTHA CASTELGRANDE GUTIERREZ (IUE 2-53133/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31223 Oct 29- Nov 11

FRANCISCO JAVIER VIERA MARINEA Y LIDIA KESHISHIAN GULGOCHIAN (IUE 2-44088/2018)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 24 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31002 Oct 28- Nov 08

HERMINIA VARELA LAMAS (IUE 2-47999/2019)
Montevideo, 26 de septiembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30793 Oct 24- Nov 06

OLGA MERCEDES CORRAL FERNANDEZ (IUE 2-55127/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30616 Oct 23- Nov 05

ALDO JAVIER PEREZ FROSTE (IUE 2-54035/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30615 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOCUARTO TURNO

WALTER VIDARTE LAGO (IUE 2-59699/2019)
Montevideo, 30 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32038 Nov 05- Nov 18

CARLOS ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-58469/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31977 Nov 04- Nov 15

JUAN DELGADO GONZALEZ (IUE 2-58793/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31845 Nov 04- Nov 15

ANA MARIA VIVIANI MAIO, ADELINA MAIO MANTUANO Y EMILIO LUIS VIVIANI MAIO (IUE 2-57752/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31651 Nov 01- Nov 14

BELARMINO LIÑARES VILARIÑO (IUE 2-55212/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31619 Oct 31- Nov 13

OLIVIO CORRALES BURGUEÑO (IUE 2-41621/2019)
Montevideo, 16 de agosto de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31550 Oct 31- Nov 13

HUGO O UGO GINO PALUMMO BRUNO (IUE 2-34760/2019)
Montevideo, 29 de julio de 2019

VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31495 Oct 30- Nov 12

BLANCA ZULMA BORGES BORGES (IUE 2-53050/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31457 Oct 30- Nov 12

MARIA TERESA LOPEZ LEMES (IUE 2-56834/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31316 Oct 29- Nov 11

LUIS ALEJANDRO CARBONE FAVIERE (IUE 2-47505/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31287 Oct 29- Nov 11

FANNY CASAL FREITAS (IUE 2-54970/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31115 Oct 28- Nov 08

MARIA RAQUEL MASSARINO MORI (IUE 2-48894/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31114 Oct 28- Nov 08

MARIA ROSA ABACCINO RODRIGUEZ (IUE 2-54512/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31109 Oct 28- Nov 08

IVONNE ESTHER MARTINEZ CAL (IUE 2-52595/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31058 Oct 28- Nov 08

IDA MERCEDES HEUGUEROT FACHOLA (IUE 2-54145/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30998 Oct 28- Nov 08

MARIA INES BELLO PEREZ (IUE 2-56021/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30664 Oct 24- Nov 06

ALVARO RAMON MACHADO FERNANDEZ (IUE 2-49855/2019)
Montevideo, 25 de septiembre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30642 Oct 24- Nov 06

RUBENS LUIS MOTTA ESPINOSA (IUE 2-55430/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30596 Oct 23- Nov 05

MARIA SUSANA MIRAS PEREZ (IUE 2-51627/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30491 Oct 23- Nov 05

ELA RAQUEL FERRARI CUESTA (IUE 2-51423/2019)
Montevideo, 01 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30484 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

SERGIO OMAR AGUILERA STABILE (IUE 2-56093/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32134 Nov 05- Nov 18

MARIA ESTHER RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-57071/2019)
Montevideo, 30 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32028 Nov 05- Nov 18

VICENTE VICENTINO CROSSA (IUE 2-33380/2019)
Montevideo, 08 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 32005 Nov 04- Nov 15

OSVALDO FEDERICO SEGOVIA RAMOS (IUE 2-57796/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31652 Nov 01- Nov 14

RICARDO JUAN VENTURINI ESPAÑOL (IUE 2-55235/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31644 Nov 01- Nov 14

LUIS FERNANDO GILIO CAMPIGLIA y SONIA EUGENIA PEREZ COBUCCI (IUE 2-58579/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31541 Oct 31- Nov 13

LUIS EDUARDO NUÑEZ PEREYRA Y MARÍA SIXTA PEREYRA (IUE 2-40725/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31484 Oct 30- Nov 12

ANGEL HORACIO MAESTRECASA ZOZAGA o ZOZAYA (IUE 2-47612/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31342 Oct 29- Nov 11

ADA EURA SANSCRITTO CUNEO (IUE 2-52876/2019)
Montevideo, 22 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31125 Oct 28- Nov 08

OSVALDO MANTERO DE SAN VICENTE (IUE 2-44816/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31104 Oct 28- Nov 08

NILDA ANTONIA CLAVIJO GALLO (IUE 2-55465/2019)
Montevideo, 21 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30937 Oct 25- Nov 07

ELNIA MARTHA BRUSA NIETO (IUE 2-46507/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30858 Oct 25- Nov 07

TERESA JUANA LERMER FUNK (IUE 2-50079/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30773 Oct 24- Nov 06

MARIA TERESA MIGLIÓNICO ODDO y VICTORIANO CIRILO GÓMEZ FRESE (IUE 2-57247/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 22 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30629 Oct 24- Nov 06

DOLCINA ARACELIS GONZALEZ ALTEZ (IUE 2-50807/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30548 Oct 23- Nov 05

TERESA LETICIA FIANDRA CUCULIC (IUE 2-54812/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30521 Oct 23- Nov 05

AYDEE YOLANDA MARTINEZ GARCIA (IUE 2-54409/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30477 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEXTO TURNO

NÉSTOR MARIANO ARAYA FRIAS (IUE 2-38552/2019)

Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31892 Nov 04- Nov 15

SILVIA NAHYR CHOCHO BALCON (IUE 2-52246/2019)
Montevideo, 04 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31494 Oct 30- Nov 12

MARÍA EMA VARELA CABRERA (IUE 2-47822/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31382 Oct 30- Nov 12

CARLOS OSCAR SANCHEZ TORANZO (IUE 2-58450/2018)
Montevideo, 08 de marzo de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31273 Oct 29- Nov 11

MARIA ELVIRA CANO MIRANDA y JOSE MATO FREIJO (IUE 2-56146/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31152 Oct 28- Nov 08

CIRO MARIO MONZILLO BISCOTTI (IUE 2-55840/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31150 Oct 28- Nov 08

DIEGO FEDERICO BOTTA PACILIO (IUE 2-38166/2018).
Montevideo, 10 de octubre de 2018.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31143 Oct 28- Nov 08

DOMINGO EDUARDO LADO LOPEZ (IUE 2-40752/2019)
Montevideo, 27 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31116 Oct 28- Nov 08

FERNANDO ENRIQUE FUSEO (IUE 2-51999/2018)
Montevideo, 09 de agosto de 2019
María Fernanda VEGA BERRO.
01) $ 6631 10/p 30717 Oct 24- Nov 06

GLORIA ELIDA ALCOBA LAGORIO (IUE 2-44844/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30649 Oct 24- Nov 06

GERONIMO ARTIGAS DIAZ PERERA (IUE 2-36442/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30646 Oct 24- Nov 06

SANTIAGO FALERO SEPULVEDA (IUE 2-38378/2018)
Montevideo, 18 de febrero de 2019
María Fernanda VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30622 Oct 23- Nov 05

NELLY GLADYS GUERRA DI PASCUA Y JULIO CÉSAR SUÁREZ SENCIO (IUE 2-55146/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30584 Oct 23- Nov 05

ROBERTO ELISEO GARAT GARCIA (IUE 2-48012/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30487 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

PETRONA DOMINGA MARQUEZ ORTEGA (IUE 2-54793/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31752 Nov 01- Nov 14

LUIS ALBERTO CAL CORREA Y MARIA RAMONA PEREIRA (IUE 2-57453/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31623 Oct 31- Nov 13

CLAUDINA CARCACIA VICARIO (IUE 2-53622/2019)
Montevideo, 03 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31491 Oct 30- Nov 12

FREDY EDINSON UBAL SANDEZ (IUE 2-57210/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31430 Oct 30- Nov 12

CONCEPCION DEL CARMEN MARTINEZ SOTELO (IUE 2-21868/2019)
Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30900 Oct 25- Nov 07

AIDA BENITA MIGUEZ RIVERO (IUE 2-52412/2019)
Montevideo, 02 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30857 Oct 25- Nov 07

MARIA EUSEBIA REYES CABRERA (IUE 2-54215/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30809 Oct 25- Nov 07

MARIA DEL CARMEN BRODACKI CASTILLO (IUE 2-55311/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30662 Oct 24- Nov 06

JUAN GUILLERMO ALVAREZ MARTINEZ (IUE 2-44397/2019)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30630 Oct 24- Nov 06

OLGA REGINA VILLAMARIN DUARTE (IUE 2-56077/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30545 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOCTAVO TURNO

JUAN CARLOS FERRARI (IUE 2-55943/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32062 Nov 05- Nov 18

IRMA NIGGEMEYER CSASZAR (IUE 2-52011/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32024 Nov 05- Nov 18

ALDA TERESA CARRANZA RODRIGUEZ (IUE 2-37632/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31632 Oct 31- Nov 13

MARIA INES MUNIZ LLANO (IUE 2-54901/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31472 Oct 30- Nov 12

CARLOS ALBERICO MARRERO GOYENI (IUE 2-38174/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31379 Oct 30- Nov 12

PAULO VIGNOLI Y RAFAEL VIGNOLI SIMON (IUE 2-54496/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31003 Oct 28- Nov 08

MARIA JULIA ALFONSO HERNANDEZ y VICTORIO FRANCISCO ZAZZARI LAMANNA (IUE 2-52673/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30806 Oct 25- Nov 07

FRANCISCO CARLOS SERRANO (IUE 2-54093/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30785 Oct 24- Nov 06

CARLOS DANIEL PEDREIRA AYALA (IUE 2-55409/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30769 Oct 24- Nov 06

DANIEL SUAREZ BEARES (IUE 2-6143/2019)
Montevideo, 13 de marzo de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30747 Oct 24- Nov 06

EMA DOS ANJOS MARTINEZ (IUE 2-42716/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30636 Oct 24- Nov 06

MARIA PAULINA RODRIGUEZ MARENALES (IUE 2-38672/2019)
Montevideo, 06 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30486 Oct 23- Nov 05

AMALIA AMIONI SATUT O AMIUNI SATTUT (IUE 2-46338/2019)
Montevideo, 11 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30469 Oct 23- Nov 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SILVIA NIEVES RODRIGUEZ DE LOS SANTOS (IUE 156-682/2019).
Artigas, 15 de octubre de 2019.
Ema Renee Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 30812 Oct 25- Nov 07

AMALIA GENI o JENY o JENI DE ÁVILA CAMPOS o FLORES DE ÁVILA (IUE 156-400/2019).
Artigas, 6 de setiembre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30669 Oct 24- Nov 06

LAUDELINO COSTA BENITEZ, CONCEPCIÓN IGNACIO DA SILVA (DO CANTO) y ELAUFLIDES COSTA IGNACIO DA SILVA (IUE 156-398/2019).
Artigas, 10 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30503 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

NELSON JESÚS FLORES RODRIGUEZ (IUE 156-727/2019).
Artigas, 24 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31611 Oct 31- Nov 13

ATANASILDO ALVEZ SANTANA y CELESTE NEIR DIAZ MOTTA (IUE 461-641/2019).
Artigas, 10 de octubre de 2019.
CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31610 Oct 31- Nov 13

NELIDA GONZALEZ QUEIROLO (IUE 461-690/2019).
Artigas, 11 de octubre de 2019.
Ema Renée Polito, Actuaria.
01) $ 6631 10/p 30981 Oct 25- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

JOSE LUIS MONTIEL LOPEZ (IUE 541-137/2019).
Atlántida, 21 de marzo de 2019.
Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30724 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

CARLOS DANIEL IGLESIAS VARELA (IUE 493-502/2019).
Ciudad de la Costa, 14 de octubre de 2019.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32093 Nov 05- Nov 18

JUAN JOSÉ CIGANDA ALONSO (IUE 493-501/2019).
Ciudad de la Costa, 14 de octubre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32092 Nov 05- Nov 18

RAUL RAMOS ESPOCITO (IUE 493-179/2019).
Ciudad de la Costa, 26 de abril de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31824 Nov 01- Nov 14

RAÚL MARÍA LIARD GONZÁLEZ (IUE 493-643/2019).
Ciudad de la Costa, 23 de octubre de 2019.
Esc. Dra. SILVIA VENCE PERINI, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31295 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

SEBASTIAN PEREZ YIC (IUE 440-869/2014).
Las Piedras, 23 de marzo de 2018.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31314 Oct 29- Nov 11

SILVIA ELIZABETH ALVEZ (IUE 440-765/2019).
Las Piedras, 15 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31091 Oct 28- Nov 08

DIONICIA de SOUZA o DIONISIA DE SOUZA CARABALLO o DIONICIA DE SOUZA CARABALLO (IUE 440-776/2019).
Las Piedras, 17 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31088 Oct 28- Nov 08

JUAN EDMUNDO MEDINA PODESTA (IUE 440-399/2019).
Las Piedras, 26 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30691 Oct 24- Nov 06

LYLIAN LARROSA LARROSA (IUE 440-777/2019).
Las Piedras, 17 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30690 Oct 24- Nov 06

SEXTO TURNO

BLANCA ROSA MION ARISMENDI ó BLANCA ROSA MIONI ARISMENDI (FICHA IUE 458-641/2019).
Las Piedras, 24 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31796 Nov 01- Nov 14

BASILIO ZOILO CAMEJO DEPAZ (FICHA IUE 458-509/2019).
Las Piedras, 5 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31795 Nov 01- Nov 14

MARÍA MARGARITA GUAYS SANTANA (FICHA IUE 458-624/2019).
Las Piedras, 15 de octubre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31315 Oct 29- Nov 11

ERMINDA RAQUEL MANGGINI RODRIGUEZ (IUE 458-576/2019).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30688 Oct 24- Nov 06

SÉPTIMO TURNO

JUAN DIEGO REYNOLDS MARECO (IUE 533-585/2019).
Las Piedras, 23 de agosto de 2019.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31089 Oct 28- Nov 08

MARIANO ALVEZ PEREIRA (IUE 533-620/2019).
Las Piedras, 9 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31087 Oct 28- Nov 08

BRIGIDO CELMAR SILVERA FERNANDEZ (IUE 533-691/2019).
Las Piedras, 26 de setiembre de 2019.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30694 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

JOSÉ LUBER LUZARDO MOREIRA (FICHA 175-506/2019).
Pando, 1 de octubre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31129 Oct 28- Nov 08

HUMBERTO DARDO CARBAJAL DELGADO e ISABEL HAYDEE BAFUNDO ARBELLO (FICHA 175-561/2019).
Pando, 10 de octubre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31065 Oct 28- Nov 08

JUAN PEDRO GALAN MARTINEZ (FICHA 175-75/2018).
Pando, 21 de marzo de 2018.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 29024 Nov 04- Nov 15

CUARTO TURNO

MYRIAM JEANNETTE CHIESA TACCINI (FICHA 176-641/2018).
Pando, 17 de octubre de 2018.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31489 Oct 30- Nov 12

PASCUAL MORALES DE LEON (FICHA 176-192/2017).
Pando, 14 de agosto de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31128 Oct 28- Nov 08

VICENTE SALVADOR BARRETO FALERO y ELBA NION HERNANDEZ (FICHA 176-502/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31067 Oct 28- Nov 08

AGUSTÍN RAMÓN CAPUTO PEÑA (FICHA 176-512/2019).
Pando, 26 de setiembre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31066 Oct 28- Nov 08

BEATRIZ PERNAS GENISANS (FICHA 176-94/2019).
Auxiliado de pobreza.
Pando, 1 de octubre de 2019.
Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 30777 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CIRILO DE LOS SANTOS TOLEDO (IUE 207-118/2019).
Melo, 1 de abril de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32066 Nov 05- Nov 18

JOSÉ ANTONIO PERERA BARONE (IUE 207-613/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31206 Oct 29- Nov 11

AMELIA ACUÑA (FICHA 207-337/2005).
Melo, 7 de junio de 2005.
Esc. José Fernando Burgos Lucas, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31074 Oct 28- Nov 08

CUARTO TURNO

ROQUE FRANCISCO FERNANDEZ TREMEZANO (IUE 208-498/2019).
Melo, 12 de agosto de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32068 Nov 05- Nov 18

ALBA LUZ VIEYTO OLIVERA COSTA (IUE 208-678/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31205 Oct 29- Nov 11

GERTRUDIS ó GESTRUDIS LELES DA SILVA MACHADO (IUE 208-527/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30563 Oct 23- Nov 05

QUINTO TURNO

MARÍA ó MARÍA JULIA MEDEROS ó MEDEIROS RODRIGUEZ y ARIEL ADALÍ JORGE MEDEIROS (IUE 468-573/2019).
Melo, 11 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32067 Nov 05- Nov 18

ANTONIO MARIA ALVAREZ SILVERA, FRANCISCO SOLANO ALVAREZ, JORGE NEY ALVAREZ SILVERA, SANTA MARIA VIRGEN SILVERA RODRIGUEZ y MARIA NILBIA ALVAREZ SILVERA (IUE 468-660/2019).
Melo, 24 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31418 Oct 30- Nov 12

RAMON JESÚS FLEITAS GONZÁLEZ (IUE 207-569/2019).
Melo, 14 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31207 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

ANTONIA ELIZABETH NUÑEZ GUZMAN y MARCELINO ADAN NOVO ACUÑA (IUE 615-145/2019).
Río Branco, 9 de octubre de 2019.
Esc. EMELY MESQUITA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31419 Oct 30- Nov 12

SEGUNDO TURNO

ALGEMIRA PORCIUNCULA GONZALEZ (IUE 616-210/2019).
Río Branco, 7 de octubre de 2019.
Esc. Emely Mesquita, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31420 Oct 30- Nov 12

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURORA BENTANCOR LOPEZ (IUE 223-569/2019).
Colonia, 15 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31991 Nov 04- Nov 15

REYNA MARGARITA COCCOLO ASSANDRI y WALTER NELSON VENAZCO COCCOLO (IUE 223-589/2019).
Colonia, 22 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31297 Oct 29- Nov 11

NOEMI EHTEL o ETHEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 223-156/2019).
Colonia, 27 de junio de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Funcionaria Colaboradora.
01) $ 6631 10/p 31135 Oct 28- Nov 08

TERCER TURNO

MALBINA TERESA GATTI CUELLO (IUE 508-477/2019).
Colonia, 22 de octubre de 2019.
Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32115 Nov 05- Nov 18

NORMA JUDITH ZIEGLER TALMON (IUE 508-450/2019).
Colonia, 30 de setiembre de 2019.
Dra. Andrea Aldaba López, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30585 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ELBIO RAÚL FASSI VENCE (IUE 227-671/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32114 Nov 05- Nov 18

EDELMA LUCIA GALLO MÁS (IUE 227-108/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32111 Nov 05- Nov 18

MARÍA LIDIA SAN MARTÍN CONTI (IUE 227-283/2019).
Carmelo, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32110 Nov 05- Nov 18

AMELIA ALEJANDRINA MARCHELLI BORRÉ (IUE 227-647/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31990 Nov 04- Nov 15

JORGE EDUARDO CONDE MONTES DE OCA (IUE 227-651/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31579 Oct 31- Nov 13

RAMONA ISIDORA ZUNINO BALDI (IUE 227-687/2019).
Carmelo, 23 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31469 Oct 30- Nov 12

MARIA ROSA VIERA CHAPARRO (IUE 227-581/2019).
Carmelo, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31468 Oct 30- Nov 12

ELIDA BLANCA SOSA (IUE 227-346/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31302 Oct 29- Nov 11

NORIS ANGELITA CALISTRO FIGUEROA (IUE 227-690/2019).
Carmelo, 23 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31301 Oct 29- Nov 11

CONSTANCIA RAQUEL POCHELLÚ EYHARAVIDE (IUE 227-649/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31300 Oct 29- Nov 11

STEFANÍA ANA JORAJURÍA GLATTLI (IUE 227-650/2019).
Carmelo, 22 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31299 Oct 29- Nov 11

NELDA ELIZABETH GALLI FERRARI (IUE 227-622/2019).
Carmelo, 18 de octubre de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31298 Oct 29- Nov 11

IRMA ELENA RODRIGUEZ SARTORI (IUE 227-110/2019).
Carmelo, 5 de abril de 2019.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30760 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE PEDRO VILA MAFFIOLI (IUE 225-713/2019).
Rosario, 4 de setiembre de 2019.
ESC. DANIELA FONTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30761 Oct 24- Nov 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HERMÁN ARNALDO LLANES CASTAÑO (IUE 241-850/2015).
Durazno, 8 de octubre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31574 Oct 31- Nov 13

JULIO ALBERTO SANTEUGINI JAURENA (IUE 241-656/2019).
Durazno, 3 de octubre de 2019.
RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30823 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

JOSE ANTONIO SOUZA LELEU (IUE 241-695/2019).
Durazno, 15 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31576 Oct 31- Nov 13

LUIS ALBERTO ISLAS EBOLI (IUE 242-655/2019).
Durazno, 21 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31575 Oct 31- Nov 13

ANA MARÍA MARICHAL BORGES (IUE 241-672/2019).
Durazno, 3 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30980 Oct 25- Nov 07

FELIX CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ (IUE 242-669/2019).
Durazno, 15 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30979 Oct 25- Nov 07

JULIA CALLEROS ó CALLERO (IUE 242-198/2018).
Durazno, 25 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30978 Oct 25- Nov 07

ENELSO RODAO (IUE 242-535/2019).
Durazno, 5 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30977 Oct 25- Nov 07

ERNESTO DA SILVA IRAIZOZ (IUE 242-536/2019).
Durazno, 5 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30822 Oct 25- Nov 07

MAURILIA MERCADANTE BRITO (IUE 242-623/2019).
Durazno, 8 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30821 Oct 25- Nov 07

MARÍA ELIA BLANCO SIOLA (IUE 242-577/2019).
Durazno, 23 de setiembre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30820 Oct 25- Nov 07

LIDIA BENITA LLANES CASTAÑO (IUE 242-231/2016).
Durazno, 8 de octubre de 2019.
Esc. DANIELA HUELMO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30819 Oct 25- Nov 07

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA JULIA o MARIA JULIA YOLANDA LUZARDO ALVES (IUE 254-215/2019).
Trinidad, 24 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31974 Nov 04- Nov 15

MARIA ANGELICA ALVAREZ FIGUEIRAS (IUE 254-576/2019).
Trinidad, 21 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31973 Nov 04- Nov 15

MARIA IRMA BRAGA PERAZA (IUE 254-38/2019).
Trinidad, 27 de mayo de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31731 Nov 01- Nov 14

SOFIA HAYDEE MESA o MESSA MARTINEZ (IUE 254-449/2019).

Trinidad, 20 de agosto de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31525 Oct 31- Nov 13

ALICIA MONTAÑO BROM (IUE 254-547/2019).
Trinidad, 17 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31425 Oct 30- Nov 12

ELMA ENERILDA DE LEÓN RODRÍGUEZ o DELEÓN RODRÍGUEZ (IUE 254-550/2019).
Trinidad, 17 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31424 Oct 30- Nov 12

MARIA NELIDA BROM MOLINA (IUE 254-560/2019).
Trinidad, 21 de octubre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31201 Oct 29- Nov 11

MARIA GLORIA LARRAURI FERNANDEZ (IUE 254-499/2019).
Trinidad, 26 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31027 Oct 28- Nov 08

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DIONISIO ELEUTERIO PACHECO (FICHA IUE 260-1053/2018).
Florida, 12 de noviembre de 2018.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31668 Nov 04- Nov 15

RENEE GLADYS GASCUE GARCIA (FICHA IUE 260-966/2019).
Florida, 3 de octubre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31054 Oct 29- Nov 11

MARIA LIDIA RUBIO CORREA y WILLIAM MARIO PIREZ RUBIO (FICHA IUE 260-890/2019).
Florida, 30 de setiembre de 2019.
Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31051 Oct 29- Nov 11

JORGE NELSON ALBANO RODRIGUEZ (FICHA IUE 260-914/2019).
Florida, 23 de setiembre de 2019.
Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30493 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO RIPOLL CARDOSO- EMA NINLZA CARDOZO CABRERA- NILZA MARIEL RIPOLL CARDOZO (FICHA IUE 261-565/2019).
Florida, 11 de octubre de 2019.
ESC. CLAUDIA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31669 Nov 04- Nov 15

MARIA INES MERCADAL PAEZ (IUE 261-927/2018).
Florida, 17 de diciembre de 2018.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31228 Oct 30- Nov 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BLANCA ISABEL PEREZ PEREZ (IUE 274-568/2019).
Minas, 10 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31755 Nov 01- Nov 14

CABALLERO CASTRO, NILDA JUSTINA y PEREZ LECUONA, NELSON ADAHIR (IUE 274-486/2019).
Minas, 13 de setiembre de 2019
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31754 Nov 01- Nov 14

ALFREDO FLORES HOLANDA (274-523/2019).
Minas, 20 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30976 Oct 25- Nov 07

BRUNO NERY GARCIAS GARCIAS o BRUNO NERY GARCIA GARCIA (IUE 274-561/2019).
Minas, 8 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30608 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

TEODORO ISRAEL COPPOLA PERDOMO (IUE 432-566/2019).
Minas, 17 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32106 Nov 05- Nov 18

ISELA PERDOMO MARTEL (IUE 274-531/2019).
Minas, 21 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32105 Nov 05- Nov 18

JORGE ABAYUBA PAIS RODRIGUEZ (IUE 432-411/2019).
Minas, 27 de agosto de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32104 Nov 05- Nov 18

RENEE FERREIRA LONZARICH (IUE 432-508/2019).
Minas, 26 de setiembre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31981 Nov 04- Nov 15

MARIA CELESTE INZAURRALDE DEL PUERTO (IUE 432-397/2019).
Minas, 17 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 30813 Oct 25- Nov 07

HILDA NELLY LARROSA SANTOS o HILDA NELLI LARROSA SANTOS y SIRIO MARCOS ZUGARRAMURDI (IUE 432-524/2019).
Minas, 9 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30607 Oct 23- Nov 05

WILSON BERETTA ALONZO ó ALONSO (IUE 432-526/2019).
Minas, 9 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30606 Oct 23- Nov 05

IRENE LUCIA VILLADEAMIGO CEDRES (IUE 432-548/2019).
Minas, 9 de octubre de 2019.
Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30605 Oct 23- Nov 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

WILMAR ALFREDO LUGO HERNÁNDEZ (FICHA 284-875/2019).
Maldonado, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31793 Nov 01- Nov 14

LEONEL NICOLÁS RODRIGUEZ SILVA (FICHA 284-739/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31594 Oct 31- Nov 13

GLADYS VIOLETA UMPIERREZ PEREIRA (FICHA 284-727/2019).
Maldonado, 30 de agosto de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30591 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

ALFREDO, DELGADO y BLANCA NIEVES, HERNANDEZ GROSSY (IUE 285-436/2019).
Maldonado, 22 de julio de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31760 Nov 01- Nov 14

MARTA SUSANA, ARGÜELLO ESCUTI (IUE 285-450/2019).
Maldonado, 4 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31759 Nov 01- Nov 14

HUGO ROBERTO, PIRIZ BRUN (IUE 285-632/2019).
Maldonado, 25 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31084 Oct 28- Nov 08

CELSA ANSELMA, CASANOVA MORALES (IUE 285-288/2019).
Maldonado, 10 de junio de 2019.
Nelson RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31082 Oct 28- Nov 08

JOSE ISMAEL CARDOZO SENA (IUE 285-262/2019).
Maldonado, 3 de mayo de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31063 Oct 28- Nov 08

GABRIELA ELENA, RAJNERMAN (IUE 285-646/2019).
Maldonado, 23 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31062 Oct 28- Nov 08

HEROTIDA GREGORIA, LOPEZ AMORIN (IUE 285-595/2019).
Maldonado, 9 de setiembre de 2019.
ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30741 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

ERCILIA SUSANA RUIZ BARRALES (IUE 286-761/2019).
Maldonado, 25 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31761 Nov 01- Nov 14

LIDIA ROSA GELOS MENDEZ (IUE 286-718/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31600 Oct 31- Nov 13

ALICIA CAIRO HERNANDEZ (IUE 286-707/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31593 Oct 31- Nov 13

ANA MACARENA JARA MORAES (IUE 286-413/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 8 de octubre de 2019.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) (Sin Costo) 10/p 31124 Oct 28- Nov 08

RAMON MANUEL JORGE QUINTEROS (IUE 286-742/2019).
Maldonado, 18 de setiembre de 2019.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31061 Oct 28- Nov 08

RUBY ACOSTA DIAZ (IUE 286-433/2019).
Maldonado, 30 de julio de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 30896 Oct 25- Nov 07



JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

ARISTE CUADRADO LUISSI ó ARISTRE CUADRADO LUISSI ó ARISTE CUADRADO LUISI ó ARISTRE CUADRADO LUISI (FICHA 503-431/2019).
San Carlos, 12 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32122 Nov 05- Nov 18

MIRTA ARIEL AIZPURU BARRIOS ó AISPURU BARRIOS (FICHA 503-515/2019).
San Carlos, 14 de octubre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32118 Nov 05- Nov 18

EOVALDO ESTANISLAO ACOSTA PEREZ y TOMASA EUMENIA TEJERA HERNANDEZ (FICHA 503-480/2019).
San Carlos, 7 de octubre de 2019.
Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31148 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

LEONARDO MARCELINO BRITO PIRIZ (FICHA 505-344/2019).
San Carlos, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32119 Nov 05- Nov 18

JUAN JOSE MATTEO ABAD (FICHA 505-350/2019).
San Carlos, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31997 Nov 04- Nov 15

JULIO CESAR MANGIAROTTI BUGANI y GLORIA POEMA BUGANI MRTIÑENA (FICHA 505-432/2016).
San Carlos, 19 de diciembre de 2016.
Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30855 Oct 28- Nov 08

JUANA FLORENCIA PERDOMO MENDEZ (FICHA 505-308/2019).
San Carlos, 11 de setiembre de 2019.
ESC. VALERIA GUTIÉRREZ PERLA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30740 Oct 24- Nov 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA DEL CARMEN IZAGUIRRE LANGONE (IUE 300-637/2019).
Paysandú, 31 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32100 Nov 05- Nov 18

SCONAMIGLIO RIVERO HUMBERTO (IUE 300-182/2019).
Paysandú, 13 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31774 Nov 01- Nov 14

DAMIAN DE LOS SANTOS o de los SANTOS (IUE 300-469/2019).
Paysandú, 8 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31772 Nov 01- Nov 14

CELESTINO WASHINGTON HERNANDEZ BONE (IUE 300-556/2019).
Paysandú, 4 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31543 Oct 31- Nov 13

ESTEBAN GORDIENCO o GORDIENKO o CORDIENKO CLIMENCO o CLIMENKO o CLEMENKO y SARA TIJANOVICH SIMONOV (IUE 300-539/2018).
Paysandú, 18 de setiembre de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31422 Oct 30- Nov 12

MARIA PETRONA PIÑEIRO LOMAZZI (IUE 300-784/2018).
Paysandú, 26 de noviembre de 2018.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31383 Oct 30- Nov 12

DELMA TERESITA AGUINAGA GIUSIANO (IUE 300-578/2019).
Paysandú, 30 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31272 Oct 29- Nov 11

AROLDO DE LOS SANTOS BAIZ y CLEMENTINO DE LOS SANTOS (IUE 300-180/2019).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 18 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31036 Oct 28- Nov 08

TERCER TURNO

MARÍA NELLY TERZANO MENDIBURU (IUE 301-397/2019).
Paysandú, 8 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31773 Nov 01- Nov 14

BLANCA ESTHER RODRIGUEZ GONZALEZ o GONZALES y MARIA MARGARITA RIBAL RODRIGUEZ (IUE 301-461/2019).
Paysandú, 21 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31770 Nov 01- Nov 14

PERG URAGA, LUIS GASPAR (IUE 301-404/2019).
Paysandú, 19 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31569 Oct 31- Nov 13

MARIA CELIA CAMPOS PINTOS y RAMON YAQUE (IUE 301-224/2019).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 3 de octubre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 31037 Oct 28- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

MARIO FERNANDO COPPES (IUE 501-490/2019).
Paysandú, 9 de octubre de 2019.
Dra. Fedra DOMENECH CARBONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31771 Nov 01- Nov 14

MARTA SOLEDAD BAZ CABILLON (IUE 501-432/2019).
Paysandú, 6 de agosto de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31571 Oct 31- Nov 13

MARIA ELENA LICHERO AROTCE (IUE 501-591/2019).
Paysandú, 2 de octubre de 2019.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31570 Oct 31- Nov 13

AMERICA YUBAR SILVA y ESTEBAN ARIEL BENITEZ YUBAR (IUE 501-612/2019).
Paysandú, 2 de octubre de 2019.
Esc. GABRIELA SILVA LEONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30865 Oct 25- Nov 07

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

VIERA, GIDKOV BELOKON o BELOCON o BELOCOIN y EMILIO, GIDKOV BELOKON o BELOCON o BELOCOIN (IUE 317-445/2019).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31387 Oct 30- Nov 12

TERESITA ESTHER LAVIE GALLI (IUE 317-815/2019).
Fray Bentos, 23 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31009 Oct 28- Nov 08

ARMENOPULOS STERGIADO, SOFIA (IUE 317.861/2019).
Fray Bentos, 10 de octubre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30959 Oct 25- Nov 07

GARCIA BARUFALDI, DELSA ZULEMA (IUE 317-996/2018).
Fray Bentos, 19 de noviembre de 2018.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30818 Oct 25- Nov 07

AMABEL, PLORUTTI LIESEGANG y ALFREDO DANIEL, COMANDO PLORUTTI (IUE 317-547/2019).
Fray Bentos, 29 de julio de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30817 Oct 25- Nov 07

ACLAND GARBARINO, DINA (FICHA 317.984/2017).
Fray Bentos, 7 de noviembre de 2017.
Esc. MARCELO SALABERRY FERNANDEZ, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30816 Oct 25- Nov 07

MONTESDEOCA, JULIA ANTONIA (IUE 317-763/2019).
Fray Bentos, 17 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
01) $ 6631 10/p 30667 Oct 24- Nov 06

DUFRECHU SOSA, SENDI (IUE 317-432/2019).
Fray Bentos, 9 de setiembre de 2019.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30520 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

ELSA AURORA PANDULLI ROTUNDO y RICARDO ALBERTO CARDOZO PANDULLI (IUE 318-276/2019).
Young, 19 de setiembre de 2019.
Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32124 Nov 05- Nov 18

MARIA DEL CARMEN MARMO NORANDO y CARLOS ALBERTO SECCO DUARTE (IUE 318-339/2019).
Young, 25 de octubre de 2019.
Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31533 Oct 31- Nov 13

ILSON NILSO MENDOZA (IUE 318-141/2019).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Young, 23 de setiembre de 2019.
Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 31020 Oct 28- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

FAUSTO MORAES IFRAN y MARINA OFELIA GONZALEZ NUÑEZ DE MORAES (FICHA IUE 329-471/2019).
Rivera, 19 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31758 Nov 01- Nov 14

DARCI RIBAS IRIZAGA (FICHA IUE 329-505/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31757 Nov 01- Nov 14

ALVARO LUCAS FIERRO FALERO (IUE 329-477/2019).
Rivera, 2 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30579 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

WILMAR JESUS SILVERA ESCOBAR y EVA ESCOBAR (FICHA IUE 330-544/2019).
Rivera, 8 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31989 Nov 04- Nov 15

REINA TERESITA PÉREZ MÉNDEZ (FICHA IUE 330-451/2019).
Rivera, 27 de agosto de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30764 Oct 24- Nov 06

QUINTO TURNO

LUIS OMAR GULARTE RIBEIRO (FICHA IUE 462-647/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31612 Oct 31- Nov 13

DARCY BERISIARTU DA SILVA, DILMO BERISIARTU DA SILVA y ENERINO BERICIARTU PINTOS TORRES (FICHA IUE 462-517/2019).
Rivera, 9 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31386 Oct 30- Nov 12

NUBIA MARGOT MESA CUÑA (FICHA IUE 462-427/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30581 Oct 23- Nov 05

DELIO VETTORELLO DE LA VEGA (FICHA IUE 462-596/2019).
Rivera, 9 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30580 Oct 23- Nov 05

LELIA ALVEZ DO PRADO o LELIA DO PRADO (FICHA IUE 462-865/2016).
Rivera, 10 de setiembre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30578 Oct 23- Nov 05

SEXTO TURNO

DANIEL ANTONIO LOPEZ ALVEZ (FICHA IUE 477-513/2019).
Rivera, 7 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31613 Oct 31- Nov 13

CARLOS LUJAN NUÑEZ MENDIONDO (FICHA IUE 477-159/2012).
Rivera, 31 de mayo de 2012.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31384 Oct 30- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ENRIQUE MIERES (IUE 341-366/2019).
Rocha, 9 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31802 Nov 01- Nov 14

LUCIANO ANTONIO FERRARO PARENTI ó LUCIANO ANTONIO FERRARA PARENTI y BELKIS YOHI OLID (IUE 341-591/2018).
Rocha, 28 de octubre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31801 Nov 01- Nov 14

MIGUEL ANGEL CORREA OLIVERA (IUE 341-447/2019)
Rocha, 14 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31307 Oct 29- Nov 11

ALBA LIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 341-337/2019).
Rocha, 14 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31071 Oct 28- Nov 08

ALFREDO ROBERTO INCHAUSTI BERTONE y MARIA DEL LOURDES INCHAUSTI SOSA ó INCHAUSITI SOSA (IUE 341-430/2019).
Rocha, 10 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30956 Oct 25- Nov 07

SOFIA INES IVANOFF BRUN o BRUM (IUE 341-169/2019).
Rocha, 13 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30955 Oct 25- Nov 07

IRMA DECUADRA ACUÑA (IUE 341-159/2018).
Rocha, 13 de abril de 2018.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30729 Oct 24- Nov 06

RUIZ HILDER DE SOUZA ROCHA PEREZ (IUE 341-428/2019).
Rocha, 30 de setiembre de 2019.
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30612 Oct 23- Nov 05

HOMERO FURTADO PEREZ (IUE 341-208/2019).
Rocha, 10 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30610 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

HIGÜEY RODRIGUEZ BRUN (IUE 342-583/2018).
Rocha, 16 de noviembre de 2018
Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32101 Nov 05- Nov 18

ANGEL DANTE SAYAVEDRA CORREA (IUE 342-495/2019).
Rocha, 14 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31763 Nov 01- Nov 14

WALTER ISAURO RODRIGUEZ ROCHA (IUE 342-524/2019).
Rocha, 17 de octubre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31306 Oct 29- Nov 11

NELIDA ROCHA ACUÑA (IUE 342-231/2019).
Rocha, 6 de junio de 2019.
Esc. Graciela Diaz Zanelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30958 Oct 25- Nov 07

QUINTO TURNO

ROMAN DONATO EZEIZA COSTA y NIBYA FERNANDEZ PEREZ (IUE 525-398/2019).
Rocha, 29 de agosto de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31985 Nov 04- Nov 15

ARIEL MACHADO CALIMARIS y BERNARDINA ALVAREZ (IUE 525-401/2019).
Rocha, 9 de setiembre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30957 Oct 25- Nov 07

RUBENS LAMAS CAL ROCHA (IUE 525-144/2018).
Rocha, 9 de octubre de 2019.
Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30730 Oct 24- Nov 06

SILVESTRA BELONIA GOMEZ o SILVESTRE BELONIA GOMEZ o MELANIA GOMEZ (IUE 525-96/2019).
Rocha, 8 de abril de 2019.
Paola Leticia Sosa Bentos, Esc. Actuaria Adjunta Pasante.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30611 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MARIA BLANCA PEREIRA TECHERA (IUE 448-372/2019).
Chuy, 23 de octubre de 2019.
Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31983 Nov 04- Nov 15

AMARA GARCIA FERNANDEZ (IUE 448-354/2019).
Chuy, 16 de octubre de 2019.
Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
01) $ 6631 10/p 31247 Oct 30- Nov 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

BALTAZAR RODRÍGUEZ LIMA (IUE 352-1008/2019).
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 25 de octubre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32039 Nov 05- Nov 18

ORIS LIS FRUGONE FRANCO y CELESTE NERI VIERA FRUGONI (IUE 352-819/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 30 de octubre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 32003 Nov 04- Nov 15

HUGO ENRIQUE D'ANGELO SILVA (IUE 352-949/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 30961 Oct 25- Nov 07

WALTER MARTÍNEZ RECHAC (IUE 352-955/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30497 Oct 23- Nov 05

YONNY FRANCHETTI MARQUEZ (IUE 352-946/2019).
Salto, 4 de octubre de 2019.
Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30496 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

MARY RAMIREZ GOMEZ (IUE 353-880/2019).
Salto, 25 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31927 Nov 04- Nov 15

CARLA FERNÁNDEZ (IUE 353-499/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 3 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 31131 Oct 28- Nov 08

GONZALO JAVIER LARROSA (IUE 509-521/2019).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 27 de setiembre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 30666 Oct 24- Nov 06

ISABELINO JOSÉ LEGORBURU AVELLANAL (IUE 353-868/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30498 Oct 23- Nov 05

CURBELO CARRANZA, HILDA RENEÉ (IUE 353-958/2015).
Salto, 1 de octubre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30495 Oct 23- Nov 05

SÉPTIMO TURNO

ZELMIRA SOUZA SOUZA (IUE 509-824/2019).
Salto, 11 de octubre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31204 Oct 29- Nov 11

RAMON SALVADOR ALVEZ y ESTHER SEVERO (IUE 352-503/2019).
Salto, 28 de junio de 2019.
Dr ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31203 Oct 29- Nov 11

GLORIA AVILA (IUE 509-708/2019).
Salto, 21 de octubre de 2019.
Dr Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31202 Oct 29- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RUBEN DOMINGO SAAVEDRA MARTINEZ (IUE 370-455/2019).
San José, 10 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31765 Nov 01- Nov 14

ALBINA FELIPA FAJARDO FABRE (IUE 370-406/2019).
San José, 7 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31590 Oct 31- Nov 13

WILMAN IBRAN PEREYRA MORLAN (IUE 370-414/2019).
San José, 10 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31266 Oct 29- Nov 11

ELBIO MARINO MONROY VIERA (IUE 370-315/2019).
San José, 2 de agosto de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31265 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

EVELIO BRITOS BRITOS (IUE 371-425/2019).
San José, 29 de agosto de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 31996 Nov 04- Nov 15

AMÉRICO MARTÍNEZ ALPUY, MARÍA MERCEDES SUÁREZ DELGADO y SOFÍA MARGARITA MARTÍNEZ SUÁREZ (IUE 371-506/2019).
San José, 8 de octubre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Pública.
01) $ 6631 10/p 30661 Oct 24- Nov 06

CUARTO TURNO

SONIA OLGA FONTES FAJARDO (IUE 510-450/2019).
San José, 8 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31764 Nov 01- Nov 14

ANA LAURA ARIAS MALLADA (IUE 510-403/2019).
San José, 15 de octubre de 2019.
Nibya Ordeig Di Leone, Escribana Publica.
01) $ 6631 10/p 31444 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

HECTOR RAMOS URDANZON o UNDARZON (IUE 530-701/2019).
Libertad, 2 de octubre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31122 Oct 28- Nov 08

OSCAR LEONEL BORGEN MONTELONGO y MAIDER MARIA HERNANDEZ FAJARDO (IUE 530-659/2019).
Libertad, 10 de octubre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31121 Oct 28- Nov 08

EPIFANIO PARODI o EPIFANIO JOSÉ PARODI CARDONE, MARÍA JORGELINA PARODI PACHECO y MARÍA GENOVEVA PARODI PACHECO (IUE 530-590/2019).
Libertad, 20 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 31119 Oct 28- Nov 08

CLAUDIO ROMASO SOSA (IUE 530-700/2019).
Libertad, 2 de octubre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30723 Oct 24- Nov 06

HILDA GLORIA RODRIGUEZ BRAGGIO (EXPEDIENTE 530-386/2019).
Libertad, 28 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30722 Oct 24- Nov 06

RUBENS RÓMULO CARBALLO (EXPEDIENTE 530-385/2019).
Libertad, 28 de junio de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30721 Oct 24- Nov 06

ELVINA SIXTA DIAZ BENZANO (IUE 530-681/2019).
Libertad, 25 de setiembre de 2019.
Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 6631 10/p 30720 Oct 24- Nov 06

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

VICENTE ARTURO MAZZONI CALZADA (IUE 382-283/2019).
Dolores, 18 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32108 Nov 05- Nov 18

DALMA MARTHA BONETTO FALCON (IUE 382-225/2019).
Dolores, 3 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31278 Oct 29- Nov 11

NILSON HEBER PEREYRA FRIPP (IUE 382-271/2019).
Dolores, 15 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 30926 Oct 25- Nov 07

ARMANDO ARIEL VINCON AMUZ (IUE 382-259/2019).
Dolores, 2 de octubre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30551 Oct 23- Nov 05

OSCAR ANDRÉS MAZZOLINI DOMINGUEZ y ESTHER MARGARITA MAZZOLINI GIANECHINI (IUE 382-247/2019).
Dolores, 25 de setiembre de 2019.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30332 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

LUIS ALFREDO MARTORANO GOYTINO (IUE 381-713/2019).
Mercedes, 21 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 6631 10/p 32107 Nov 05- Nov 18

RAMONA CABRERA (FICHA 381-697/2019).
Mercedes, 17 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31605 Oct 31- Nov 13

JUVER CEVERO o SEVERO DE LEON HERNANDEZ (IUE 381-662/2019).
Mercedes, 18 de octubre de 2019.
Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31277 Oct 29- Nov 11

TERCER TURNO

SANTIAGO AGUSTÍN COLLAZO REYNOSO (IUE 431-833/2019).
Mercedes, 18 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31604 Oct 31- Nov 13

CLOHE ROSTAGNOL ABAD (FICHA 431-804/2019).
Mercedes, 18 de octubre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31449 Oct 30- Nov 12

RECAREDO SAINZ-RASINES URRUTTY (IUE 431-1285/2018).
Mercedes, 30 de setiembre de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31055 Oct 28- Nov 08

RODOLFO FERNÁNDEZ PEREYRA y ANA LEONOR BRINK ROMERO (IUE 431-989/2018).
Mercedes, 21 de noviembre de 2018.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30550 Oct 23- Nov 05

ANAHÍ SILVANA KLUVER IMBACH (FICHA 431-629/2019).
Mercedes, 27 de agosto de 2019.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 24247 Nov 04- Nov 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORIBAL RODRIGUEZ BALADON (IUE 396-666/2019).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 31 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 32123 Nov 05- Nov 18

ADELIN WAGNER ROCHA PAREJA (IUE 396-457/2019).
Tacuarembó, 19 de agosto de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30936 Oct 25- Nov 07

SIMA RAMOS NEY WILDER (IUE 396-592/2019).
Tacuarembó, 17 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30935 Oct 25- Nov 07

CUARTO TURNO

AMANDA SUAREZ CAORSI y OMAR ALBERTO BETANCURT BRUFAO (IUE 469-379/2018).
Tacuarembó, 16 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 31318 Oct 29- Nov 11

ACILINO DUFRECHU PEREIRA (IUE 469-453/2019).
Tacuarembó, 24 de setiembre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
01) $ 6631 10/p 30934 Oct 25- Nov 07

PEDRO ALVAREZ y MARIA RAMIREZ o MARIA RAMIREZ de ALVAREZ o MARIA RAMIREZ de ALVEZ (IUE 469-578/2018).
Tacuarembó, 7 de octubre de 2019.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30524 Oct 23- Nov 05

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARDUINO CHIES (FICHA 412-221/2019).
Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31984 Nov 04- Nov 15

TERCER TURNO

HECTOR LUZARDO EGUIA (FICHA 449-577/2019).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30954 Oct 25- Nov 07

MARINA SILVA (FICHA 449-556/2019).
Treinta y Tres, 1 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30732 Oct 24- Nov 06

NELSA GENOVEVA MEDEROS MENDENDEZ (FICHA 449-548/2019).
Treinta y Tres, 1 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 30731 Oct 24- Nov 06

ALBA ACOSTA DIAZ (FICHA 449-573/2019).
Treinta y Tres, 14 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 6631 10/p 30614 Oct 23- Nov 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

RICARDO ARTURO ESTEVEZ JAUGE (IUE 2-4516/2014)
Montevideo, 11 de junio de 2019
KARINA DANIELA ABRAHAM BETTA, Actuario Adjunto.
01) $ 6631 10/p 31486 Oct 30- Nov 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AMANDO RISUEÑO REGO (FICHA 284-731/2019).
Maldonado, 6 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 31597 Oct 31- Nov 13

ROSA AMALIA FONTICELLI (FICHA 284-619/2019).
Maldonado, 30 de setiembre de 2019.
ESC. VERONICA FIAMENE PEREZ, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 6631 10/p 30897 Oct 25- Nov 07

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

OLGA RODRIGUEZ SILVEIRA y LEODORO SANGUINET PAIVA (IUE 617-281/2019).
Paso de los Toros, 19 de setiembre de 2019.
Esc. Mariela Balserini Pereda, ACTUARIA.
01) $ 6631 10/p 31209 Oct 29- Nov 11

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos: "BUTTENBENDER POLIDA, CONRADO HERENCIA YACENTE" IUE 2-37254/2017, se hace saber que por auto 4831/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de CONRADO ERICH BUTTENBENDER POLIDA, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 30623 Oct 23- Dic 03

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "AGUILAR BARCELO, JUAN; SANCHEZ BRITO O BRITOS, MANUELA ZOILA Y AGUILAR SANCHEZ, HEBERT ANTONIO SUCESION" IUE 2-46010/2018, se dispuso expedir un edicto ampliatorio al edicto con fecha 08/11/2018, ejemplares Nº 30079 y Nº 30088 del DIARIO OFICIAL de fechas 28/11/2018 y 11/12/2018 respectivamente y las publicaciones Nº 8476 y Nº 8485 del Diario EL EDICTO de fechas 28/11/2018 y 11/12/2018 respectivamente, habiéndose padecido error en cuanto AL APELLIDO, corresponde rectificar donde dice: "BRITO" debe decir "BRITO O BRITOS".

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
Única Publicación
01) (Sin Costo) 1/p 32143 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CASSOU ROSAS, NELLY ROSA HERENCIA YACENTE" IUE 2-12162/2019, se hace saber que por auto 1068/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de NELLY ROSA CASSOU ROSAS, emplazándose por edictos a herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 28 de marzo de 2019
Florencia Sol COCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 32047 Nov 05- Dic 16

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "BIGGIO ILLA, HORACIO- HERENCIA YACENTE" IUE 2-40334/2019, se hace saber que por auto 4290/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HORACIO RICARDO BIGGIO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 09 de septiembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

Primera Publicación

01) (Cta. Cte.) 30/p 32046 Nov 05- Dic 16

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CHASSALE SCAFFO, LYDIA SUCESION" IUE 2-33494/2018, se hace saber que por auto 4256/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de LYDIA ROMA CHASSALE SCAFFO, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 03 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 29643 Oct 16- Nov 26

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "ROBIGLIO CAZZULI, GIACOMO HERENCIA YACENTE" IUE 2-48761/2019, se hace saber que por auto 4279/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de GIACOMO JUAN ROBIGLIO CAZZULI, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 30 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 10/p 30853 Oct 25- Nov 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "VILLANUEVA BOGA, JUANA Y OTRO SUCESION" IUE 2-52226/2018, se cita, llama y emplaza al Sr/a MARIA ELIDA Y WALTER DIAZ MELGAREJO a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 09 de mayo de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 6631 10/p 30471 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "CORREA CORREA, JUAN SUCESION" IUE 2-59716/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a SANTIAGO CORREA a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante JUAN OSVALDO CORREA, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

01) (Sin Costo) 10/p 31849 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos: "BERARDI ROLANDO, ENZO HERENCIA YACENTE" IUE 2-31699/2019, se hace saber que por auto 2614/2019, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ENZO BERARDI ROLANDO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 20 de agosto de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.

01) (Cta. Cte.) 30/p 27396 Set 27- Nov 07

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO.

Por Decreto Nro. 3279/2019 de fecha 23/09/2019 y Decreto Nro. 3455/2019 de fecha 07/10/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados "SARALEGUI ACOSTA GUALBERTO. SUCESION TESTAMENTARIA. IUE 525-489/2019" se ha ordenado la apertura de la sucesión de: GUALBERTO SARALEGUI ACOSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 15 de Octubre del 2019.- Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 31934 Nov 04- Nov 15

EDICTO.

Por Decreto Nro. 3153/2019 de fecha 16/09/2019 y Decreto Nro. 3294/2019 de fecha 24/09/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados "MENOTTI LENA TURCATTI FERNANDO. KLOSS HEIDE ó HEIDE LENA ó HEIDY LENA ó HEIDI LENA. SUCESIONES. IUE 525-473/2019" se ha ordenado la apertura de las sucesiones de: FERNANDO MENOTTI LENA TURCATTI y de HEIDE KLOSS ó HEIDE LENA ó HEYDY LENA ó HEIDI LENA, emplazándose a los Sres. PAUL KLOSS y LISELOTTE SPECHT, ó sus sucesores a cualquier título, a los efectos del art. 1070, incisos 2º y 3º del C.C., y citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 08 de Octubre del 2019. Leticia Sosa Bentos, Actuaria Adjunta.

01) $ 6631 10/p 31070 Oct 28- Nov 08

EDICTO

Por Decreto Nro. 3144/2019 de fecha 16/09/2019, dictado por la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno de Rocha Dra. Dionisia Paganini, en autos caratulados "MENDEZ OLIVERA DIAMANTINA. SUCESION TESTAMENTARIA. IUE 525-435/2019" se ha ordenado la apertura de la sucesion de: DIAMANTINA MENDEZ OLIVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.
Rocha, 18 de Setiembre de 2019.- Esc. Graciela Díaz Zanelli, Actuaria Adjunta.

Ultima Publicación

01) $ 6631 10/p 30609 Oct 23- Nov 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Edicto

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2º Turno, en los autos caratulados: "MEDINA TORRES, MARÍA ROSA - SUCESIÓN - I.U.E.: 381-406/2018", por auto Nº 6077/2019 de fecha 09/09/2019, dispuso el EMPLAZAMIENTO del Sr. DANIEL JESUS BATISTA, para que acepte o repudie la herencia de MARIA ROSA MEDINA TORRES, dentro del plazo de 90 días, bajo legal apercibimiento.

Mercedes, 9 de Octubre de 2019. Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 6631 10/p 31450 Oct 30- Nov 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "OLIVERA OLIVERA, OLGA- AUXILIATORIA DE POBREZA Y SUCESIÓN" FA. 412-902/2018, decreto Nro. 7001/2019 de fecha 13/09/2019 dispuso CITAR y EMPLAZAR a MARIA BLANCA OLIVERA OLIVERA, SANTA OLIVERA OLIVERA, ELISA OLIVERA OLIVERA, EVANGELINA OLIVERA OLIVERA, SIRLEY OLIVERA OLIVERA, IRENE OLIVERA OLIVERA, ORIBE OLIVERA OLIVERA, SARA OLIVERA OLIVERA y MARIA OLIVERA OLIVERA, por el plazo de 90 días, y bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se deja constancia que las presentes actuaciones cuentan con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres el 7 de octubre de 2019". Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.

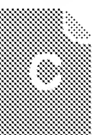
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 30568 Oct 23- Nov 05

TERCER TURNO

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de TREINTA Y TRES, en autos caratulados: "AGUIRRE, CESAR PEDRO - SUCESION" Fa. 449-26/2015, por Auto Nro. 4973/2019 de fecha 20/09/2019, se INTIMA a OLGA TOMASA AGUIRRE a aceptar o repudiar la herencia de autos de conformidad al Art. 1070 del C. Civil. Treinta y Tres, 01 de Octubre de 2019. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 6631 10/p 31308 Oct 29- Nov 11

Convocatorias



**C.A.L.U.V.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA
COOPERATIVA AGRARIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
UNIÓN VITICULTORES AGREMIADOS (C.A.L.U.V.A.)**

Cita a sus asociados a la Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 29 de noviembre de 2019 en su local social, sito en la calle Tula Suárez de Cutinella esq. Humberto Mignone, Paraje El Caño, Departamento de Colonia; Primera convocatoria para la hora 20:00, de no haber número, en Segunda Convocatoria para el día 31 de diciembre de 2019 a la hora 11:00.
Orden del día:
1) Lectura del Acta Anterior.
2) Memoria Anual, Balance General, Distribución de excedente e Informe de la Comisión Fiscal al 30/6/2019, ejercicio comprendido entre el 1/7/2018 al 30/6/2019.
3) Elección de Autoridades
4) Nombrar 2 asambleístas para firmar el Acta.

Primera Publicación
03) $ 3486 3/p 32112 Nov 05- Nov 07

**Aluminios del Uruguay S.A.
CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales y en el artículo 343 de la ley 16.060, el Directorio, por unanimidad aprueba realizar la convocatoria a los señores accionistas para una Asamblea General a realizarse el día 25 de noviembre de 2019 a las 11 hs horas en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en Ramón Márquez 3222, Montevideo, para considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de un secretario para la Asamblea.
2. Consideración de una distribución anticipada de dividendos a favor de los accionistas (Art. 100 de la ley 16.060).
3. Ratificación de lo decidido por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018 y por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2019.
4. Designación de accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Primera Publicación
03) $ 3984 3/p 32102 Nov 05- Nov 07

**ASOCIACIÓN CIVIL FONDO DE RETIRO MÉDICO
CONVOCATORIA A ELECCIONES 2019**

Se comunica a los socios que, de acuerdo con el artículo 74 del estatuto, el Fondo de Retiro Médico convoca a elección de la Asamblea General Representativa, el Consejo Directivo y la Comisión Fiscal para el día:
JUEVES 14 DE NOVIEMBRE DE 2019
La elección tendrá lugar en Arenal Grande 1676 (Montevideo), en el horario de 9:00 a 19:00. (Estacionamiento lindero gratuito)
La identidad se acreditará mediante la cédula de identidad vigente.
PADRÓN DE SOCIOS
El Padrón Electoral se encuentra a disposición de los socios en Arenal Grande 1676 y en el sitio web de Casemed. (www.casemed.org.uy)
03) $ 4980 5/p 31992 Nov 04- Nov 08

**COMAYC
Cooperativa Minuana de Ahorro y Crédito
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperativa Minuana de Ahorro y Crédito llama a sus socios para celebrar ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 29 de Noviembre de 2019 en la Cámara Comercial Industrial y Agraria de Pando, en calle Wilson Ferreira Nº. 875 de la ciudad de Pando, Canelones.
1er. Llamado hora 19:00, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios habilitados y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple.
2do. Llamado hora 20:00, la Asamblea sesionará con los socios habilitados presentes y las resoluciones serán tomadas por mayoría simple.
ORDEN DEL DIA:
1) Consideración del Informe de la Comisión Fiscal y de la Memoria del Consejo Directivo.
2) Consideración de los Estados Contables Ejercicio 2018/19.
3) Distribución de Excedentes / Absorción de Pérdidas.
4) Convenios.
5) Ley de Inclusión Financiera.
6) Participaciones con interés.
7) Tratar asuntos de organización y administración interna de la Cooperativa.
Consejo Directivo.
03) $ 3984 3/p 31980 Nov 04- Nov 06

El Consejo Directivo de COOPERATIVA CLUB ANCAP DE CONSUMO convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de noviembre de 2019, en Avda. Gral. Rondeau 1440. Sesionará en primera convocatoria a las 14 hs con la mitad más uno de los socios habilitados, de no lograrse ese quórum sesionará a las 15 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siguiente Orden de día:
I. Reglamento de Elecciones
II. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 2490 3/p 31952 Nov 05- Nov 07

El Consejo Directivo de COOPERATIVA CLUB ANCAP DE CONSUMO convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de noviembre de 2019, en Avda. Gral. Rondeau 1440. Sesionará en primera convocatoria a las 16 hs con la mitad más uno de los socios habilitados, de no lograrse ese quórum sesionará a las 17 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, con el siguiente Orden de día:
I. Informe de la Comisión Fiscal.
II. Aprobación de la Memoria del Ejercicio 2018-2019
III. Aprobación de Estados Contables y Anexos correspondientes al ejercicio 2018-2019
IV. Aprobación de proyecto de distribución de excedentes o financiación de pérdidas
V. Propuesta de plan y presupuesto anual de la Cooperativa para el ejercicio 2019-2020
VI. Compensación a dirigentes
VII. Designación de tres asambleístas para firmar el acta.

Primera Publicación
03) $ 3486 3/p 31949 Nov 05- Nov 07

**CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS**

La Junta Directiva de Casa de Galicia convoca a Asamblea General de Asociados para el próximo día 14 de noviembre de 2019 en el local
de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er Piso a las 18:30 horas en primera convocatoria, y a la hora 19:00 en segunda citación, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura de la Convocatoria.
2º) Informe elaborado por la Comisión de Reforma de Estatuto: Consideración y Aprobación.
Montevideo, 24º de octubre de 2019
Alberto Iglesias, Presidente; José Enrique Sienra, Secretario.

Única Publicación

03) $ 830 1/p 31935 Nov 05- Nov 05

**CASA DE GALICIA
CONVOCATORIA
ASAMBLEA REPRESENTATIVA**

Se convoca a los señores integrantes de la Asamblea Representativa de Casa de Galicia a la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo día 14 de noviembre de 2019 en el local de la Avda. 18 de Julio 1471 B 1er Piso a las 17.00 horas en primera convocatoria, y a la hora 17.30 en segunda citación, para tratarse el siguiente orden del día:
1º) Lectura de la Convocatoria,
2º) Lectura y consideración del Acta Anterior,
3º) Movimiento Social
Montevideo, 24 de octubre de 2019
Alberto Iglesias, Presidente; José Enrique Sienra, Secretario.

Única Publicación

03) $ 830 1/p 31933 Nov 05- Nov 05

**CENTRO VERDE S.A.
RUT. 21 292350 0010
Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los accionistas de Centro Verde SA para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Juan José de Amézaga 2264 el 18 de noviembre de 2019 a las 11 horas con el siguiente orden del día:
1. Designación del Presidente de la Asamblea.
2. Consideración del Balance cerrado al 31/7/2019
3. Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente a dicho ejercicio.
4. Consideración distribución de dividendos.
5. Designación de nuevo Directorio y forma de retribución.
6. Designación de un accionista para firmar el acta.

03) $ 2988 3/p 31929 Nov 04- Nov 06

**EL PAIS SOCIEDAD ANÓNIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al Artículo 345 Ley 16.060, y a la resolución del Directorio de fecha 30 de octubre de 2019, se convoca a los accionistas de El País Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre 2019 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria en la Sede de la sociedad, Plaza Cagancha 1162 Piso 1, Montevideo, a efectos de tratar el siguiente Orden del día.
1) Lectura y aprobación del Acta anterior y designación de Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación del Balance correspondiente al ejercicioofinalizado el 30 de junio de 2019.
3) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 30.06.19.
4) Aprobación de la gestión cumplida por el Directorio hasta el 30 de junio de 2019 de acuerdo a lo establecido por el Art. 392 de la Ley 16.060.
5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
De acuerdo al Art. 28 de los Estatutos, el Registro de Accionistas se cerrará 5 días antes del señalado para la Asamblea.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 4980 3/p 31919 Nov 05- Nov 07

**FERNANDO GARCIA S.A.
CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Fernando García S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de noviembre de 2019 a las 17:30 hs. en el local social de la calle Uruguayana 3130, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de Secretario para esta asamblea (Art. 353 Ley 16.060).
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación, Estado de Resultados, Proyecto de distribución de utilidades, Informe del Síndico y gestión del Directorio y Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 2019.
3) Remuneraciones a Directores y Síndico (Art. 39).
4) Determinación del número de integrantes del Directorio.
5) Elección de Directores Titulares y Suplentes; y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio que termina el 30 de junio de 2020.
6) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, los Señores Accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, a más tardar tres días hábiles antes del fijado para realizar la asamblea, las acciones que posean o certificado de su depósito emitido por bancos o firmas comerciales.
Los Señores Accionistas podrán hacerse representar por terceros mediante simple carta.
Montevideo, 31 de octubre de 2019
EL DIRECTORIO.

03) $ 5976 3/p 31903 Nov 04- Nov 06

EMAUS ASOCIACION CIVIL

Convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 09 de noviembre del 2019 hora 15:45, en la Sede de la Asociación Civil Emaus Nuevo Paris, Illescas Nº 5237 esquina Turubí.
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y aprobación de Acta anterior
2) "Confirmar la designación de los miembros de la Junta Directiva que fuera realizada de conformidad con el artículo 16 de los estatutos el día 23 de Noviembre 2018 a fojas 114 del correspondiente libro, y resolver su continuidad hasta que se apruebe la modificación de estatutos en curso"
3) Presentación de Memoria Anual (periodo Julio-2018/junio 2019)
4) Presentación de Balance Anual (Periodo Julio-2018/Junio-2019)
5) Otros
En caso de no poder concurrir enviar carta o mail a emaus@vera.com.uy
COMISIÓN DIRECTIVA.

Única Publicación

03) $ 996 1/p 31897 Nov 05- Nov 05

**SCOT convoca a sus socios a la Asamblea Gral. Ordinaria, el día 13/11/2019 en Grito de Asencio 1091.
Primer llamado 16:00 hs.
Segundo llamado 16:30hs.**

Orden del día:
1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Presentación y aprobación de la Memoria Anual del C.D. y C.F.
3. Presentación y aprobación del Balance Anual
4. Distribución de ganancias y pérdidas
5. Situación del Socio Vila.

Única Publicación

03) $ 664 1/p 31866 Nov 05- Nov 05

LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE CRAMI (AFCRAMI) CONVOCA A SUS AFILIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE HORA 18 PRIMER LLAMADO, EN SU LOCAL SINDICAL (LAVALLEJA 393)
TEMAS: BALANCE Y PERSPECTIVA
CD AFCRAMI, FUS PIT CNT.

Última Publicación

03) $ 996 3/p 31797 Nov 01- Nov 05

Tacuarembó, 31 de Octubre de 2019

LA COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE TACUAREMBO DE ACUERDO AL ARTICULO 41 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCA A LOS SOCIOS COOPERATIVISTAS PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 EN EL LOCAL SOCIAL, EN 18 DE JULIO 234.
1er. LLAMADO 19.30 HS.
2do. LLAMADO 20.30 HS
ORDEN DEL DIA:
1- CONTROL DE ASISTENCIA.
2- LECTURA ACTA ANTERIOR.
3- INFORMAR SOBRE CONVENIOS.
4- COMUNICAR SOBRE NUEVA DETERMINACION DE IDT.
5- TRASMITIR COMUNICADO DEL MSP.
6- COMUNICAR PROPUESTA SOBRE MODIFICACION EN REGLAMENTO INTERNO DE ACUERDO A LA LEY DE COOPERATIVISMO.

Última Publicación

03) $ 2490 3/p 31794 Nov 01- Nov 05

**ASAMBLEA ORDINARIA
COOPERATIVA ODONTOLOGOS
ASOCIADOS**

10 de Noviembre en Colonia 1402
20:30 hs. primera convocatoria
21 hs. segunda convocatoria
Orden del día:
1) Informe Comisión Fiscal
2) Memoria Anual
3) Aprobación de Estados Contables
4) Distribución de Excedentes
5) Lectura del Acta anterior
6) Designar presidente y secretario para firmar acta.

Última Publicación

03) $ 1494 3/p 31583 Nov 01- Nov 05

Dirección de Necrópolis



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

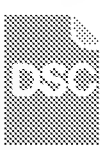
INTENDENCIA DE MALDONADO

Se emplaza a los titulares del Nicho Nº 1886 de la Necrópolis de Maldonado, Susana y Juan Indart a hacer efectivo el pago que por concepto de compra adeudan desde el 10/04/1992 con un saldo de 84 U.R. y se emplaza a los familiares del extinto Milton Yamandú Guerrero, chapa Nº 10026 fallecido el 24 de enero de 1982, a retirar sus restos del mismo. Se otorga un plazo de 30 días, cumplido este plazo el Municipio de Maldonado procederá a retirar y trasladar los restos al urnario común, procediéndose a la retroversión de la concesión a favor de la Intendencia Departamental de Maldonado.

Única Publicación

04) (Cta. Cte.) 1/p 32081 Nov 05- Nov 05

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

MARCELO SEBASTIÁN OPPIDO MOREIRA y SILVIA INÉS GIMÉNEZ GONZÁLEZ (IUE 2-39456/2019)
Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31567 Oct 31- Nov 13

TERCER TURNO

JORGINA GARCIA DE BARRIOS y CESAR GURDEK FREIRE (IUE 2-39917/2019)
Montevideo, 08 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 30482 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

CARLOS FEDERICO QUIROGA CREMELLA y SOFIYA PYLYPCHUK (IUE 2-49899/2019)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31896 Nov 04- Nov 15

QUINTO TURNO

EDUARDO ALEJANDRO LAMBERT ARAUJO y VALENTINA CROSI QUIJANO (IUE 2-19177/2018)
Montevideo, 05 de septiembre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31633 Oct 31- Nov 13

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO BONVIN CHAVES y LAURA INÉS PERNELLI SUÁREZ (IUE 2-52941/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31807 Nov 01- Nov 14

DANIEL ANÍBAL VARAS y LILIAN ETEL BLANCO IBAÑEZ (IUE 2-51982/2019)
Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 30634 Oct 24- Nov 06

OCTAVO TURNO

PABLO ALBERTO CARREÑO FILIPPINI y MARIA EUGENIA BONILLA RODRÍGUEZ (IUE 2-42588/2019)
Montevideo, 29 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31791 Nov 01- Nov 14

LUIS ERNESTO BONA FERRARO y VERÓNICA RAQUEL MC ALISTER BURGER (IUE 2-47249/2019)
Montevideo, 28 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31412 Oct 30- Nov 12

GABRIEL SASTRE TESIS y SYLVIA NORA GADEA DUTRA (IUE 43-234/1998)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31007 Oct 28- Nov 08

NOVENO TURNO

VALENTINA JINCHUK y ALAN EYAL YUSSIM (IUE 2-43372/2019)
Montevideo, 09 de octubre de 2019
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31323 Oct 29- Nov 11

DECIMOPRIMER TURNO

LUCCIANA SOSA SCALA y ANTONY MICHEL AZAMBUYA ROSANO (IUE 2-35241/2019)
Montevideo, 29 de agosto de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 11288 10/p 30594 Oct 23- Nov 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

MAXIMO JAVIER CORTEGOSO FERREIRA y LUCIA CRISTINA FAZZIO PEREZ (IUE 2-5947/2019)
Montevideo, 06 de junio de 2019
Luis Gustavo MAQUIEIRA VERAZA.

05) $ 11288 10/p 30681 Oct 24- Nov 06

DECIMOTERCER TURNO

SEBASTIAN ARBIFEUILLE y NATALIA CABRERA (IUE 2-37636/2017)
Montevideo, 25 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 31506 Oct 31- Nov 13

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA FERNANDA MARTÍNEZ QUESADA y EDUARDO ARTURO SILVA LÓPEZ (IUE 2-56038/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

05) $ 11288 10/p 30643 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEXTO TURNO

RODRIGO SILVERA y FLAVIA MARÍA CARDOZO (IUE 2-59841/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

05) (Sin Costo) 10/p 31852 Nov 04- Nov 15

CLAUDIA JACQUELIN VELAZQUEZ y ADAN PALMEROLA (IUE 2-15795/2019)
Exoneración Ley Nº 18078
Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.

05) (Sin Costo) 10/p 31085 Oct 28- Nov 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO COSSA SALDAÑA y ALONDRA DEL PILAR BERNABEU PERDOMO (IUE 2-44188/2019)
Montevideo, 10 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.

Primera Publicación

05) $ 11288 10/p 32012 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOTERCER TURNO

COLETTE PAULLIER SYMONDS y ALEJANDRO MARIA GRONDONA CASAS (IUE 2-51910/2019)
Montevideo, 18 de octubre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 30953 Oct 25- Nov 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

PABLO GERARDO ALVEZ VILA y CECILIA MARIELA PIQUILLEN RODRIGUEZ (IUE 2-28479/2019)
Montevideo, 19 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31504 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOSEXTO TURNO

NIRMA KATTY MELLO GONZALEZ y CHRISTIAN DANIEL VERA GARCIA (IUE 2-40508/2019)
Montevideo, 18 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 32033 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ALEJANDRA NELLY CROCI GONZALEZ y WALTER SERGIO ALONSO ESTIGARRIBIA (IUE 2-52332/2019)
Montevideo, 17 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
05) $ 11288 10/p 31617 Oct 31- Nov 13

ROBERTO HUBER MELO IBARGUREN y MARIANELA PÉREZ CONCA (FICHA 270/2000/D).
Montevideo, 7 de agosto de 2000.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 30968 Oct 25- Nov 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDUARDO VICTOR ESPINO y FLABIA SHANTAL MARTINEZ CHARLONI (FICHA 175-442/2019).
Pando, 30 de setiembre de 2019.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 30941 Oct 25- Nov 07

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DANIEL ESTEBAN BAUTISTA RODRIGUEZ y JENIFFER MARIANA SILVERA BUSTAMANTE (IUE 432-209/2019).
Minas, 16 de julio de 2019.
Dra. ERIKA RUBÍ SANTANA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 31753 Nov 01- Nov 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MATIAS LOPEPE LOPEZ de ALDA y FLORENCIA GARCIA PINTOS DURAN (IUE 300-527/2019).
Paysandú, 14 de octubre de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 11288 10/p 32098 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

DARWIN GABRIEL BACCI CAMANDULE y ANDREA IRENE BANDERA OLIVERA (IUE 301-373/2019).
Paysandú, 9 de agosto de 2019.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 11288 10/p 31072 Oct 28- Nov 08

SÉPTIMO TURNO

BERNARD MARIE MAILLEUX MEUNIER y VERONICA SUSANA TABORDA BORDENAVE (IUE 501-496/2019).
Paysandú, 23 de setiembre de 2019.
DRA. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 30866 Oct 25- Nov 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

CARLOS ALEX PORTO SANCHEZ y ANA KAREN ESCOBAR (FICHA IUE 462-609/2019).
Rivera, 8 de octubre de 2019.
Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 31470 Oct 30- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

SHIRLEY YANET OLID PEREYRA y NESTOR FABIAN SAN MARTIN MOLINA (IUE 342-505/2019).
Rocha, 18 de octubre de 2019.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 31305 Oct 29- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

TEDESCO CAMBON IGNACIO y BERRIEL BERTO MARIA VICTORIA (IUE 370-462/2019).
San José, 11 de octubre de 2019.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 11288 10/p 31120 Oct 28- Nov 08

TREINTA Y TRES

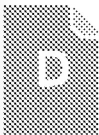
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

BORIS MARIO FERREIRA BARRIOS y MARIA MARGARITA FERREIRA TECHERA (FICHA 449-508/2019).
Treinta y Tres, 24 de setiembre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 31803 Nov 01- Nov 14

ANA MARIA TABEIRA RAMIREZ y LUIS VELIZ (FICHA 449-450/2019).
Treinta y Tres, 18 de octubre de 2019.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 11288 10/p 30733 Oct 24- Nov 06

Divorcios



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "DURE CENTRONE ANDREA C/ DURE ALEJANDRO DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-29573/2017, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ALEJANDRO GUSTAVO DURÉ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es

patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31768 Nov 01- Nov 14

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "REY GONZALEZ, MARCO C/ GONZALEZ OLIVERA, CLAUDIA DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-54804/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. CLAUDIA ELIZABETH GONZALEZ OLIVERA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 31396 Oct 30- Nov 12

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CORREA ROSANO, ALCIDES C/ CARBALLO, MARIA DEL LOURDES DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-49998/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MARIA DEL LOURDES CARBALLO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
07) (Sin Costo) 10/p 31701 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "FERNANDEZ MADRUGA, MARIA C/ ESPINOSA, RUBEN -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-59713/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. RUBEN JORGE ESPINOSA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31850 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GIMENEZ, SERGIO C/ RODRIGUEZ, ROSANA -DIVORCIO POR CAUSAL-", IUE 2-56773/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. ROSANA ISABEL RODRIGUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
07) (Sin Costo) 10/p 31352 Oct 30- Nov 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "SILVA LEDESMA, ANA LAURA C/ CABRERA LOPEZ, PABLO FABIAN - DIVORCIO POR SEPARACION DE HECHO", IUE 440-754/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. PABLO FABIAN CABRERA LOPEZ, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente es TRAMITADO POR DEFENSORIA DE OFICIO (Ley 18.078).
Las Piedras, 9 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 31925 Nov 04- Nov 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANTOMAURO GUSTAVO RAMON C/ VACARO SHEYLA MARANEDIS - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD" IUE 501-833/2018, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la Sra. SHEYLA MARIANEDIS VACARO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 16 de octubre de 2019.- EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha ut-supra indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31098 Oct 28- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "KLEMZ MARIO JESUS C/ TORRADO BLANCA ROSALY. DIVORCIO POR CAUSAL", FICHA IUE: 462-513/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a Blanca Rosaly Torrado, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Tramite patrocinado por Defensoria de Oficio. Rivera, 16 de Agosto de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.
07) (Sin Costo) 10/p 30682 Oct 24- Nov 06

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "VIERA MORENO OSCAR C/ SILVERA CLAUDIA LORENA. DIVORCIO POR CAUSAL" IUE Nº 448-50/2019, se hace saber que por decreto Nº 1472/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. CLAUDIA LORENA SILVERA C.I Nº 4.624.906-6, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 12 de Junio de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Dra. Gessile Dalto, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 31959 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "WAGNER OLIVERA LAURA VERONICA C/ NALERIO DANIEL. DIVORCIO POR CAUSAL." IUE Nº 448-254/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3087/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. DANIEL NALERIO C.I Nº 5.807.042-9, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON

PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Octubre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.
07) (Sin Costo) 10/p 31958 Nov 04- Nov 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER Turno de Salto, en los autos caratulados: "BULASO DE VERGAS, SERGIO DANIEL C/ SUAREZ, NATALIA CAROLINA. DIVORCIO POR SEPARACIÓN DE HECHO". IUE: 352-898- /2019, SE DISPUSO EMPLAZAR a NATALIA CAROLINA SUAREZ, por el término de NOVENTA DÍAS, a comparecer en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE es PATROCINADO por la Defensoria PÚBLICA DE SALTO, amparada a la ley 18.078.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30859 Oct 25- Nov 07

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "MARTÍNEZ FERREIRA, Joaquín c/ AMARO, Iris Violeta. DIVORCIO POR SEPARACION de HECHO." - IUE 352-977/2018, Se emplaza a IRIS VIOLETA AMARO, a estar a derecho en estos autos por el término de noventa dias.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en el ciudad de Salto República Oriental del Uruguay el día trece de noviembre del año dos mil dieciocho.-
Se hace constar que la promotora está asistida por Defensoría Pública; (Ley 18.078).- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 30842 Oct 25- Nov 07



Emplazamientos



ENTES AUTÓNOMOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - BHU

Emplazamiento: Se intima a los promitentes compradores Sres. Iris Canobra Jaureguizar, Humberto Correa Rocha y/o sucesores a cualquier título, el pago de la suma de UR 2.604.98 por concepto de servicios, colgamentos, moras e ilíquidos, de la unidad 104 block A-01, Programa /CH C-018, padrón 2160/1/104, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de rescisión de compromiso compraventa. Sector Ejecuciones y Rescisiones. Banco Hipotecario Del Uruguay. REF. EXP. 2019-52-1-10981.

Última Publicación

08) $ 7200 10/p 30393 Oct 23- Nov 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ÁREA METROPOLITANA



Departamento de Recursos Humanos

"RED DE ATENCIÓN DEL PRIMER NIVEL METROPOLITANA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO". Emplázase a la Dra. Natalia Isabel Pereira, C.I. 4270812-9, a presentarse ante el Dpto. De RRHH RAP Metropolitana a efectos de notificarse de la Resol. 4675/19 de fecha 25/09/19 donde se la destituye por la causal de ineptitud del cargo de Técnico III Médico.

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 31915 Nov 05- Nov 05

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "RATH GASCON, MARIA DEL CARMEN C/ ROMERO LEYVA, JORGE DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE 2-33161/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE HERNAN ROMERO LEYVA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31106 Oct 28- Nov 08

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "GOMEZ PEREIRA, MICAELA C/ GAMARRA, BRIAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" IUE 2-41466/2019, se cita, llama y emplaza a estar a derecho con plazo de 60 días al Sr. BRIAN STEVE GAMARRA bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se continuarán los presentes.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 11 de septiembre de 2019
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 60/p 25628 Set 12- Dic 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "HERNÁNDEZ, RAFAEL C/ HERNÁNDEZ, SOL. CESE DE PENSIÓN ALIMENTICIA." IUE 2-27517/2019, se cita, llama y emplaza a SOL ABIGAHIL HERNÁNDEZ SOUTO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31798 Nov 01- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "SANTANA GUEDES, RUBENS C/ SANTANA, SASHA Y OTRO CESE DE PENSION 21 AñOS (ART 56 INC.2 CNA)" IUE 2-55979/2019, se cita, llama y emplaza a CRISTOPHER SANTANA Y SASHA SANTANA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
08) (Sin Costo) 10/p 31692 Nov 01- Nov 14

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "VICARI GIMENEZ, MARTA C/ TELIS CHIRIBAO, MARCOS. PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-51478/2019, se cita, llama y emplaza a MARCOS JAVIER TELIS CHIRIBAO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31163 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "BLANCO MESONES, JOSELY C/ NODA RUBEN, DANIEL DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 530-782/2018, se cita, llama y emplaza a RUBEN DANIEL NODA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 23 de septiembre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 7200 10/p 30595 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, KARINA C/ AGUIRRE, JOSE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.-" IUE 2-38356/2019, Por presentado, por constituido el domicilio y denunciado el real. De la demanda traslado, emplazándose al Sr. JOSE IGNACIO AGUIRRE por edictos por el término de 90 días.Expídase edictos. Acreditadas las publicaciones, vencidas, certifíquese por laActuaría y vuelvan para proveer. A los otrosíes, tiénese presente.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 90/p 31097 Oct 28- Mar 02

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "COTIGNOLA MORAN, WASHINGTON C/ MARICHAL COTIGNOLA, LUIS CESE DE PENSION DE 21 AÑOS CNA ART 56 INC 2" IUE 2-49296/2019, se cita, llama y emplaza a LUIS FERNANDO MARICHAL COTIGNOLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32085 Nov 05- Nov 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "ABERASTEGUY, PATRICIA RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-58645/2019, se cita, llama y emplaza a FERNANDO EDGARDO VIERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31846 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "PENNA, CLAUDIA C/ GIOVANELLI, ARIEL DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-50419/2017, se cita, llama y emplaza a ARIEL FAVIO GIOVANELLI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 30983 Oct 25- Nov 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ SOTTO, JESUS POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL" IUE 2-35934/2019, SE EMPLAZA LOS INTERESADOS POR EL PLAZO DE 90 DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE SEGUIR LAS ACTUACIONES CON DEFENSOR DE OFICIO.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de septiembre de 2019
MARÍA FERNANDA VEGA BERRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 30/p 27715 Oct 01- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "GUIDO CARRASQUERA, GLORIA c/ SUCESORES DE GIL SAVINO, JORGE y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-20497/2019, por resolución Nº 2368/2019 de fecha 03/10/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores de Jorge Elbio Gil Savino por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARIANA LOURDES ECHENAGUSIA PERELLI, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 31030 Oct 28- Nov 08

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "DELISA FAJARDO, STEPHANIE y otros c/ DIOGO, CRISTINA. CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-39389/2019, por Decreto Nº 2746/2019 de fecha 25/09/2019 y Decreto Nº 2815/2019 de fecha 1/10/2019 se cita, llama y emplaza a Cristina Diogo por el término de 90 días corridos a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
NOELIA VIVIANA SILVA CIRIGLIANO, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 31353 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "ALBERANA S.A. y otros c/ ANCAP y otro - DAÑOS Y PERJUICIOS" IUE 2-14565/2014, por resolución Nº 1940/2019 de fecha 24/09/2019, se cita, llama y emplaza a Spectrum Geo Inc. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
MARIAM GABRIELA FIERRO YABADIAN, Actuario Adjunto.
08) $ 9000 10/p 30877 Oct 25- Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO c/ DOMINGUEZ SUAREZ, MARTA y otros - TOMA URGENTE DE POSESIÓN" IUE 2-39120/2019, por resolución Nº 2696/2019 de fecha 11/10/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS EDUARDO,ISABEL HAYDEE,JORGE DARÍO,MARIA CARLOTA DOMINGUEZ MORANDI Y MARTA SUSANA,NELIDA BEATRIZ Y MIRTHA HAYDEE DOMINGUEZ SUAREZ Y EVENTUALES SUCESORES A TITULO UNIVERSAL O SINGULAR Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PADRÓN Nº 2600,CON FRENTE A LA CALLE 25 DE MAYO 159 DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 16 de octubre de 2019
MARÍA CLAUDIA HERNÁNDEZ AMORÓS, Actuario Adjunto.
08) (Cta. Cte.) 10/p 31006 Oct 28- Nov 08

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado del Trabajo de la Capital de 15º turno, dictada en autos: "ROSA TIZON LOURDES C/LINDA Y OTROS PROCESO LABORAL ORDINARIO LEY 18572" IUE 2-40323/2019, por resolución Nº 1990/2019 de fecha 30/10/2019, se cita, llama y emplaza a IRIS GASALLA, LINDA RODRIGUEZ y MG CONSULTORES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
GRISEL HERCILIA CUBAS PUENTES, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31995 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 22º Turno, dictada en autos: "RIGAU SILVA,MARIA C/ QUATTROCHI LANDABURU, HECTOR Y OTRO PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18572)" IUE 2-30008/2017, por resolución Nº 748/2019 de fecha 29/05/2019, se cita, llama y emplaza a sucesores de Esther Landaburu (C.I. 690.375-5) por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
ANA MARÍA PORTAS BARREIRO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 31840 Nov 04- Nov 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "B.R.O.U c/ QUADROS SOUZA, Claudio Antonio - INTIMACIÓN DE PAGO" (I.U.E 156-774/2015), (providencia Nº 5492/2019 de fecha 20/09/2019), se EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de Claudio Antonio Quadros Souza, especialmente a los Sres. Homero Pereira Quadros y Bruno Pereira Quadros, por el término de NOVENTA DÍAS a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Artigas, 8 de Octubre de 2019. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
08) $ 9000 10/p 30494 Oct 23- Nov 05

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno en autos "OLIVERA COTTO, ROOSVELT c/ LOPEZ RAMIREZ, OLDEMAR Y LOS HERMANOS MILTON RUDI, NANCY ETHEL Y NAIR ESTELA LOPEZ SOSA. SOLICITUD DE ESCRITURA JUDICIAL" Ficha IUE 211-12/2012 tramitados ante esta Sede en cumplimiento de lo dispuesto por decreto No. 105 de fecha 23 de febrero de 2012 se CITA Y EMPLAZA a estar a derecho en éstos autos por el término de 90 días a los herederos y sucesores a cualquier título de Oldemar López Ramírez y Milton López Sosa, así como a Nancy Ethel y Nair Estela López Sosa, sus herederos y/o sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos y bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien seguir estas actuaciones.- EN FE DE ELLO y de Mandato Judicial expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Meló a los treinta y uno días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- DRA. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE SEGUNDO TURNO.
Última Publicación
08) $ 18000 10/p 30562 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "RONDAN LEIVAS MARILYN GUADALUPE Y KEVIN JUAQUIN. IUE. 208-303/2018", se emplaza a FABIAN ALEJANDRO RONDAN FERNANDEZ, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 11 de diciembre de 2018. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 32117 Nov 05- Nov 18

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos VIOLA GARATTI JORGE PABLO C/ GARATTI SOUTO CESAR Y OTROS. DESALOJO OCUPANTE PRECARIO. IUE 230-447/2018 y según providencia 949 de fecha 13 de agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a Mariano Efrén Franzinelli, Norma Estela Gogna, Luisa Amalia Carduz y Domingo Mattos, a efectos de que comparezcan en el proceso de desalojo por ocupante precario respecto del bien padrón Nº 10.129 (antes 7.356 en mayor área), bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, art. 47, art. 127.3, art. 89 del CGP. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 3 de setiembre de 2019. Dra. Alejandra Corbo Gómez, Juez de Paz Departamental.
08) $ 12600 10/p 31816 Nov 01- Nov 14

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Florida, en autos caratulados "INTENDENCIA MUNICIPAL de FLORIDA contra CARAPE MOREIRA, Silvia". JUICIO EJECUTIVO. IUE 492-10/2014, Por decreto del 30 de julio de 2019 se CITA, LLAMA y EMPLAZA a Silvia CARAPE MOREIRA, a los efectos de entrega de títulos del padrón 6989 urbano de Florida conforme al Art. 384 C.G.P. Florida, 30 de octubre de 2019 - Dra. Beatriz Giordano Pereyra, Juez de Paz Dptal.
Primera Publicación
08) (Cta. Cte.) 3/p 31887 Nov 05- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- MARTINI, AMALIA ROSA C/ AMERICO ERNESTO GONZALEZ TRINIDAD CESE DE CONVENIO- I.U.E. 261-156/2018.- Se cita llama y emplaza al Sr Americo Ernesto Gonzalez Trinidad para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 dias, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida - Florida, 3 de octubre DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMÍNGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
08) (Sin Costo) 10/p 31151 Oct 28- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "PINTOS GONZALEZ, ANA VIRGINIA C/ ARGOMANIZ, GUILLERMO CECILIO Y OTRA (LUCIA SANTA VITALE) - ACCIÓN POSESORÍA" IUE: 292-52/2018; se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales Sres. Guillermo Cecilio Argomaniz y Lucia Santa Vitale, y/o sucesores y herederos a cualquier título, respecto del bien inmueble sito en la Localidad Catastral Ocean Park, antes Tercera Sección Judicial del depto. de Maldonado, zona urbana, Padrón Nº 13.854, ubicado Manzana 63, Solar 21, según plano de los Agrimensores Héctor Dellepiane y Juan A. González Uslenghi, inscripto en la Oficina General de Catastro de Maldonado con el No. 3474 el 29/08/69, con frente a la calle Avenida Mar del Plata. Así mismo se Cita, Llama y Emplaza a los últimos titulares registrales y/o herederos o sucesores a cualquier título de los siguientes padrones linderos: Nº 13.834 - Adrián Raúl Blanco Díaz y Magdalena Fajardo; Nº 13.835 Abinmar S.A., y Compañía Oriental de Minerales S.A.; Nº 13.836 Leonardo Isabelino Rodríguez Moreira; y Nº 13.853 Leonardo Miguel Prusky Seferman y Arlette Amiel; y/o cualquier interesado respecto del bien de autos; a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos por el término de Noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Maldonado, 18 de Marzo de 2019.- Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) $ 21600 10/p 31317 Oct 29- Nov 11

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de 2º Turno de Maldonado, en autos caratulados: "DIAZ, ROSA - DECLARACIÓN POSESORÍA" IUE. 293-886/2018; se hace saber que se presentó Rosa Josefina Díaz Corbo promoviendo demanda de Declaración Posesoría, respecto del Padrón 12741, localidad catastral El Tesoro, Sexta Sección Catastral del Departamento de Maldonado, manzana de plano 28, solar 13.
En consecuencia se Cita, Llama y Emplaza: María Teresa Timón y Raúl Mayarga últimos titulares registrales sobre el inmueble cuya declaración de posesión se solicita (padrón 12741, solar 13, manz. de plano 28, localidad catastral El Tesoro, Sexta Secc. Jud. de Maldonado); así como a los correspondientes titulares de los linderos: por Padrón 12742, solar 14 manz. 28: Armando Alfredo Spagnolo y Celia Raduso; por Padrón 12740 solar 12 manz. 28: Amelia Inéz Timón y Conrado Stanace; y/o herederos o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien; por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Se deja constancia que se declaró auxiliada de pobreza a Rosa Josefina Díaz Corbo - C.I. 3.378.153-2, (art. 254 de la Constitución), quedando exonerada de todo tributo.
Maldonado, 21 de Octubre de 2019. Natalia Cardozo, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 31738 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTOS. Por disposición de la Sra JUEZ CLAUDIA VALETTI RODRIGUEZ DEL JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5º TURNO DE MALDONADO, en los autos caratulados: "BENITEZ, ANA ROSA C/ SEIGE, JORG Y OTROS- DEMANDA DE REGULACIÓN DE HONORARIOS" IUE 289-136/2019, dando cumplimiento a lo dispuesto por auto Nº 3355/2019 de fecha 11/09/2019 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a el Sr. JORG SEIGE a comparecer y a estar a derecho en estos autos; por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.-
Maldonado, 15 de octubre de 2019 Esc. Ma. CECILIA SOLANA, ACTUARIA PASANTE.
08) $ 9000 10/p 31762 Nov 01- Nov 14

TACUAREMBÓ

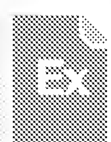
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Segundo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ LOPEZ ROSALIA GABRIELA C/A ISIDORO URUGUAY S.R.L DEMANDA LABORAL" IUE: 396-338/2018 según lo dispuesto por auto Nº 3508/2019 de fecha 19-7-2019, SE CITA Y EMPLAZA por el término legal a NORDEX S.A. para que comparezca a estar a DERECHO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Tacuarembó 20 de setiembre de 2019. Se deja constancia que esta publicación está amparada a lo dispuesto por la Ley Nº 18.572 art.28. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Tacuarembó, el veinte de setiembre de 2019. Esc. Mariela González Fresia, Actuaria Adjunta.
08) (Sin Costo) 10/p 31279 Oct 29- Nov 11

Expropiaciones



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

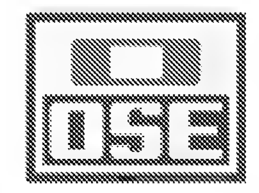
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

La Dirección Nacional de Topografía cita y emplaza por este medio para su presentación en su Sede, sito en la Calle Rincón 575 3er. Piso, a quien acredite titularidad del bien padrón Nº 26840 (p) ubicado en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Canelones, para la obra Readecuación del Trazado de Vía Férrea Montevideo - Paso de los Toros en el tramo Montevideo - Canelones (urbano), a fin de notificarse en expediente de expropiación 2019/10/6/148. Plazo de presentación 15 días corridos a partir de la fecha de esta publicación.-
Departamento RRHH y Administrativos Edictos.

Única Publicación
09) (Cta. Cte.) 1/p 31865 Nov 05- Nov 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

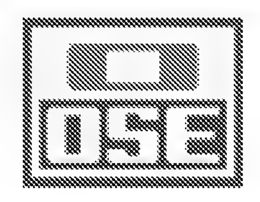


EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Martha Teresa Ponte Gepp, a Marcelo Hourcade y/o eventuales sucesores a cualquier título

así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 1237/18 de fecha 24/X/18, se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a Planta de Tratamiento en Mercedes, empadronada con el Nº 12727(p), ubicada en la 1º Sección Catastral del Departamento de Soriano, y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 22/VIII/2018, con el Nº 10690, tiene una superficie afectada de 13 Has 3411 m² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 250 m de frente a Camino Vecinal; al Noreste 520 m lindando con el Padrón Nº 12.726; al Sureste 246 m lindando con parte del Padrón Nº 12.724 y al Suroeste 564 m lindando con parte del Padrón Nº 5250.-
El bien fue tasado en UR 3443,7150.-
Expediente Nº 1261/18-
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 31947 Nov 05- Nov 14



EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica a Levis Rostagnol Bertin, Mirtha Delia Abella, Roberto Ballefin Galeano, Ilda Reverdito, Daniel Enrique Scheck Sánchez, Ángela Capdepon, Emilio Francisco Vidal Trias, María Scheck, Alberto Manuel Núñez González, Sandra Mancini, y/o eventuales sucesores a cualquier título así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Directorio de OSE Nº 541/19 de fecha 15/V/2019 se ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino a una Estación de Bombeo, empadronada con el Nº 3649 (p) ubicada en el Departamento de Canelones, localidad catastral Barros Blancos y que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. .Javier García Traversa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Cuidad de la Costa), el 20/03/2019, con el Nº 2.472, tiene una superficie de 486 m², 88 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste, 24 m 13 cm de frente a la calle Río Uruguay; al Sureste 15m lindando con padrón Nº 3650; al Suroeste línea quebrada formada por dos tramos de recta de 32 m 86 cm y 2 m 29 cm respectivamente lindando el primer tramo con el padrón Nº 3681 y el segundo tramo de frente a la calle Rio Queguay y al Noroeste tramo curvo de 18m 51cm de desarrollo de frente a las calles Rio Queguay y Rio Uruguay.
El bien fue tasado en UR 949,8239
Expediente Nº 468/2019-
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275, Piso 5º de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.-
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 8/p 31905 Nov 05- Nov 14

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

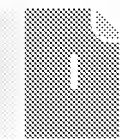
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica al Sr. Armando Julio ALOY MAREMINSKI; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 411033 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 37220 de fecha 19 de setiembre de 2019 y por Resolución Nº 4885/19 del Intendente de Montevideo de fecha 07 de octubre de 2019, con destino a Cartera de Tierras, con frente a Cno. Felipe Cardoso entre Emilio Ravignani y Cochabamba, ubicados dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-6402-98-000084 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

Primera Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 32074 Nov 05- Nov 18

Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "MOREIRA, ALICIA - INCAPACIDAD.-", IUE 46-451/1996, se hace saber que por Resolución Nº 4839/2019 de fecha 18/09/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ALICIA MARIA MOREIRA ESTEVES, al/a Sr/a. LUCIA LUISA ESTEVES PENDOLA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MONICA GRACIELA MOREIRA ESTEVES, quien aceptó el cargo con fecha 16/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 31645 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 3º Turno en autos: "ACASUSO, EDITH INCAPACIDAD", IUE 2-36058/2018, se hace saber que por Resolución Nº 3347/2019 de fecha 16/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a EDITH GLADYS ACASUSO LATORRE, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. EDITH BANCHERO ACASUSO, quien aceptó el cargo el 16/07/2019.

Montevideo, 25 de septiembre de 2019
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario Adjunto.

Última Publicación

10) $ 3619 10/p 30483 Oct 23- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "D'ALBA FLEITAS, BRUNO INCAPACIDAD", IUE 2-30545/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3571/2018 de fecha 06/08/2018, se declaró en estado de incapacidad a BRUNO D'ALBA FLEITAS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIVIANA JANNET FLEITAS PEREIRA, quien aceptó el cargo el 13/08/2018.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

10) $ 3619 10/p 31858 Nov 04- Nov 15

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno en autos: "ALSOGARAY, ENRIQUE INCAPACIDAD", IUE 2-28929/2019, se hace saber que por Resolución Nº 2509/2019 de fecha 17/07/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. LAURA ARAUJO del denunciado ENRIQUE FELIX ALZOGARAY PIRIZ, quien aceptó el cargo con fecha 20/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 23 de agosto de 2019
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 32048 Nov 05- Nov 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno en autos: "MATO CASTRO, MANUEL INCAPACIDAD", IUE 2-8683/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4562/2019 de fecha 19/09/2019, se declaró en estado de incapacidad a Manuel MATO CASTRO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Alba Rosa MATO CASTRO, quien aceptó el cargo el 24/09/2019.

Montevideo, 18 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 31289 Oct 29- Nov 11

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "RIVAS BONILLA SANDRO INCAPACIDAD", IUE 2-15790/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5224/2019 de fecha 01/10/2019, se declaró en estado de incapacidad a SANDRO FABIAN RIVAS BONILLA, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. GABRIELA MARCELINA BONILLA, quien aceptó el cargo el 10/10/2019.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
10) (Sin Costo) 10/p 31678 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "GARCIA SARLI, ZULEMA- REMOCION DE CURADOR", IUE 58-19/2019, se hace saber que por Resolución Nº 5470/2019 de fecha 09/10/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ZULEMA GARCIA SARLI, al/a Sr/a. MONICA ALVEZ MIRANDA, designándose a tales efectos al/a Sr/a. CLAUDIA SILVA, quien aceptó el cargo con fecha 16/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30480 Oct 23- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno en autos: "GAYDOU RIVAS, MAGELA YUDITH INCAPACIDAD", IUE 58-354/1998, se hace saber que por Resolución Nº 3876/2019 de fecha 06/08/2019, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz MAGELA YUDITH GAYDOU RIVAS, al/a Sr/a. MARIO GUIDA MANEIRO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. FABIAN RADAMES MACIEL ORTIZ, quien aceptó el cargo con fecha 17/10/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30474 Oct 23- Nov 05

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "LUCAS MAGALLANES, GE INCAPACIDAD", IUE 2-54515/2017, se hace saber que por Resolución Nº 3467/2019 de fecha 20/08/2019, se declaró en estado de incapacidad a GE GLADYS LUCAS MAGALLANES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. LAURA MARIA PEREYRA LUCAS, quien aceptó el cargo el 10/09/2019.

Montevideo, 16 de septiembre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) $ 3619 10/p 32058 Nov 05- Nov 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "ROSA, GABRIEL INCAPACIDAD", IUE 2-52050/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2249/2017 de fecha 12/06/2017, se declaró en estado de incapacidad a GABRIEL ALBERTO ROSA PEREIRA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. VIRGINIA GRACIELA ROSA PEREIRA, quien aceptó el cargo el 23/10/2017.

Montevideo, 06 de marzo de 2019
Andrea Maria CASAL MUZZOLON, Actuario.
10) $ 3619 10/p 31502 Oct 31- Nov 13

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "CAL LOTITO, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD.", IUE 62-230005/1992, se hace saber que por Resolución Nº 2039/2019 de fecha 21/05/2019, se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO CAL LOTITO, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARIA ELENA CAL LOTITO, quien aceptó el cargo el 07/10/2019.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 31170 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno en autos: "SAENZ, WASHINGTON INCAPACIDAD", IUE 2-2766/2018, se hace saber que por Resolución Nº 882/2019 de fecha 14/03/2019, se declaró en estado de incapacidad a WASHINGTON HORACIO SAENZ MAROZZI, designándose curador/a propietario/a al/a Sr/a. MARIA ISABEL PALUMBO, quien aceptó el cargo el 18/09/2019.

Montevideo, 03 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
10) $ 3619 10/p 31322 Oct 29- Nov 11

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "ESCOBAR NOBLE, KAREN - INCAPACIDAD", IUE 2-49810/2018, se hace saber que por resolución Nº 4467/2019 de fecha 09/10/2019, se declaró que KAREN ANDREA ESCOBAR NOBEL, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a un deterioro cognitivo ostensible, requiriendo la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de la salvaguarda máxima de designación de curador, designándose curadora definitiva a la Sra. MARÍA HORTENCIA NOBLE RODRÍGUEZ, C.I. 3.822.270-9.
La misma aceptó el cargo el día 09/10/2019.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facutlad de Derecho.
Montevideo, dieciséis de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31767 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "DE TORRES WILSON, ELENA - INCAPACIDAD", IUE 2-4495/2019, se hace saber que por resolución Nº 4280/2019 de fecha 30/09/2019, se declaró que la Sra. ELENA DE TORRES WILSON, padece un grado de discapacidad total que le impide ocuparse del cuidado de su persona y bienes, debido a un deterioro cognitivo multifactorial, requiriendo la asistencia permanente de terceros, por lo que corresponde la aplicación de la salvaguarda máxima, designándose curador definitivo al Sr. FERNANDO NICOLÁS DE TORRES WILSON, quien aceptó el cargo el día 30/09/2019.
Montevideo, cuatro de octubre de dos mil diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 31675 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, en autos caratulados "REYES ZUCOTTI, MIKAELA - INCAPACIDAD", IUE 2-41227/2018, se hace saber que por resolución Nº 301/2019 de fecha 13/02/2019, se declaró que MIKAELA REYES ZUCCOTTI padece un grado de discapacidad que le impide dirigirse a sí misma, designándose curadora a la Sra. CESALPINA NEREIDA ZUCCOTTI FREGUEIRO, quien aceptó el cargo el día 13/02/2019.
Se deja constancia que la gestionante es patrocinada por Defensoría Pública de Familia.
Montevideo, veintidós de febrero de dos mil

diecinueve. Esc. Marisa Sayans, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31521 Nov 01- Nov 14

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión, en los autos caratulados: "SOUZA LEAL, Fabiana - INCAPACIDAD", IUE: 157-391/2018 hace saber que fue declarada incapaz FABIANA SOUZA LEAL y se designó curadora de la incapaz a la Sra. MARIA JULIA LEAL TABORDA. Se hace constar que tramita con Auxiliatoria de pobreza, estando el presente edicto al amparo de la publicación de la ley Nª 18.078. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 10/10/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 30525 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno en autos: "GONZALEZ MESQUITA, OSCAR EMILIO -INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA-" I.U.E. Nº 168-230008/1998 se hace saber que por Resolución 8384/1999 de fecha 17 de diciembre de 1999, se declaro en estado de incapacidad a OSCAR EMILIO GONZALEZ MESQUITA, C.I. 4.348.249-7 y por auto 4265/2019 de fecha 07 de agosto de 2019 se designó CURADOR definitivo del mismo a la Sra. ELSA ROSARIO MESQUITA ANTONIO, C.I. 3.582.182-3 quien quedó discernido en el cargo habiendo aceptado el mismo con fecha 05 de Setiembre de 2019. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN RESOLUCION Nº 2647/2019 de fecha 16 de mayo de 2019.
Canelones el dia 01 de setiembre de dos mil diecinueve. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 32090 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 5º turno, dictada en los autos: "LARROSA LUCERO VICENTE SILVANO - INCAPACIDAD", ficha IUE: 47-500/1988, se hace saber que por auto Nº 5246/2019 de fecha 28 de Agosto de 2019, se designó nueva curadora definitiva del incapaz VICENTE SILVANO LARROSA LUCERO, a la Sra. MONICA ELIZABETH LARROSA BRASESCO, en sustitución del anterior curadora la Sra GLADYS BRACESCO OLIVERA; habiendo aceptado el cargo con fecha 16 de Setiembre de 2019.-
Las Piedras, 7 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 31606 Oct 31- Nov 13

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "MODINO ROMANO, JORGE MARIO - INCAPACIDAD", ficha 170-30070/1986, se hace saber que por auto auto Nº 3292/2019, de fecha 20 de Junio de 2019, se designo al Sr. HECTOR WILSON PAZ MANZOR, nuevo Curador del incapaz de autos JORGE MARIO MODINO ROMANO, quién aceptó el cargo el día 21 de Octubre de 2019.-
Se deja constancia que es tramitado por de Defensoria de Oficio, Ley 18.078.
Las Piedras, 22 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) (Sin Costo) 10/p 31199 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º turno, dictada en los autos: "ICARDO MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN - INCAPACIDAD", ficha 370-460/1986, se hace saber que por auto auto Nº 5666/2019, de fecha 15 de Octubre de 2019, se designo al Sr. GERARDO DANIEL ICARDO MARTINEZ, nuevo Curador del incapaz de autos MARÍA DEL CARMEN ICARDO MARTINEZ, quién aceptó el cargo el día 18 de Octubre de 2019.-
Las Piedras, 22 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
10) $ 3619 10/p 31090 Oct 28- Nov 08

EDICTO: En autos caratulados: "LOPEZ RAMIREZ, TERESA - INCAPACIDAD", ficha IUE: 458-663/2018, se hace saber que la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, por auto Nº 2450/2019, de fecha 14 de Mayo de 2019, se declaró en estado de incapacidad a TERESA LOPEZ RAMIREZ, designándose por el mismo auto curador definitivo del incapaz al Sr. PABLO HILARIO SOSA CABRERA, quién aceptó el cargo con fecha 14 de Mayo de 2019.-
Las Piedras, 16 de Mayo de 2019.- Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 30692 Oct 24- Nov 06

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de 7º turno, dictada en los autos: "SOSA, MONICA - SUSTITUCION DE CURADOR", IUE 533-284/2015, se hace saber que por auto auto Nº 4878/2015, de fecha 16 de Setiembre de 2015 se designo a la Sra. Mónica Sosa, nueva Curadora definitiva del incapaz de autos ELBIO SOSA, quien aceptó el cargo con fecha 20 de Octubre de 2015
Las Piedras, 17 de Noviembre de 2015.- Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
10) $ 3619 10/p 28826 Oct 24- Nov 06

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "RIVERO DE LARA DO REY, CARLOS FABIÁN. INCAPACIDAD. IUE. 207-230167/1998", por Auto Nº 2947/1999, se declaró en estado de incapacidad a CARLOS FABIÁN RIVERO DE LARA CI: 4.194.624-5, por Auto Nº 5218/2012 de fecha 26/11/2012 se designó nueva Curadora a la Sra. ADELINA JOAQUINA CORREA DOS REIS CI: 2.543.409-8, quién aceptó el cargo el día 12/12/2012 y fijó domicilio en General Prins Nº 1081 de Melo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORÍA DE OFICIO. Melo 18 de Junio de 2018. Esc. Daniela Morales. Actuaria Adjunta. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada. Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 31670 Nov 01- Nov 14

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SIZINA GONZALEZ. INCAPACIDAD. IUE. 207-427/1999", por Auto Nº 3789/2019 del 13 de agosto de 2019, se declaró en estado de incapacidad a SIZINA MARIA GONZALEZ RAIMUNDO, C.I 3.986-627-7, habiéndose designado Curadora a la Sra. SANTA ISABEL GONZALEZ RAIMUNDO, C.I 4.196.846-5, quién aceptó el cargo el día 13 de agosto de 2019 y fijó domicilio en paraje Centurión, 4ta. sección judicial de Cerro Largo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 15 de octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Sin Costo) 10/p 31413 Oct 30- Nov 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos caratulados: "ROJAS SOSA ROBERT NERY. INCAPACIDAD", IUE 207-30315/1986, surge que por Auto Nº 3955/2019 del 21 de agosto de 2019, se designó Nueva Curadora del incapaz ROBERT NERY ROJAS SOSA, C.I 3.933.022-4, a la Sra. SILVIA LETICIA ROJAS, C.I 3.524.276-8, quien ACEPTO EL CARGO el 13 de setiembre de 2019 y fijo domicilio en Luis E. Aroztegui 1484, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado ROBERT NERY ROJAS SOSA fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Decreto Nº 369 del 19 de marzo de 1987 y designada curadora Lacy Sosa, la cual queda relevada del cargo. Melo, 2 de Octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 3619 10/p 31095 Oct 28- Nov 08

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos caratulados: "SOSA DA SILVA MAICOL BRAIAN. INCAPACIDAD. IUE 208-157/2019", por RESOLUCION Nro. 5108/2019 del 12 de Setiembre de 2019, la que quedó EJECUTORIADA y con la CONFORMIDAD FISCAL, se declaró en ESTADO DE INCAPACIDAD a Maicol Braian Sosa Da Silva, C.I 4.966.494-4. Se designó CURADOR(A) a Estefani Cristina Gómez Da Silva, C.I 5.195.304-0, domiciliado(a) en calle 14 nº 72 del barrio Humberto Pica, la mencionada providencia de discernimiento del cargo. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 24 de Setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 32008 Nov 05- Nov 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "GOMEZ CHICO, FACUNDO - INCAPACIDAD" IUE: 223-533/2018, se hace saber que por Decreto Nº 3680/2019 de fecha 30/07/2019, se ha iniciado el trámite de Incapacidad respecto a FACUNDO AGUSTIN GOMEZ CHICO C.I.: 5.141.862-8, designándose curadora provisoria del mismo a la Sra. GRACIELA CHICO C.I.: 3.831.491-6, sirviendo dicho auto de suficiente discernimiento. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-

Colonia, 7 de octubre de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 30748 Oct 24- Nov 06

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno San Carlos, en autos caratulados: "PEREIRA MARCAIDA, JUDITH IRMA - INCAPACIDAD. FA. 503-211/2019", se hace saber que por Auto Nº 3669 de fecha 12.9.2019, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. JUDITH IRMA PEREIRA MARCAIDA, habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a la Sra. Cecilia Pereira, habiendo aceptado el cargo el día 24.9.2019, quedando investida de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.

San Carlos, 7 de octubre de 2019. Esc. MARTA FERNANDEZ, ACTUARIA.

10) $ 3619 10/p 30856 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San Carlos, en autos caratulados: "DE LEON RODRIGUEZ, BETTY ELIZABETH - INCAPACIDAD. FA. 505-296/2015", se hace saber que por auto Nº 141 de fecha 7.2.017, fue declarada en estado de INCAPACIDAD la Sra. BETTY ELIZABETH DE LEON RODRIGUEZ habiéndose designado Curadora Definitiva de la denunciada incapaz a el Sr. ARISTIDES RODRIGUEZ FERNANDEZ, habiendo aceptado el cargo el día 10.3.2017, quedando investido de las facultades conferidas y sujeta a las responsabilidades que la ley le impone (art. 437 a 450 del C.C.), sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.

San Carlos, 22 de agosto de 2017. Dra. Esc. Fernanda Manganello, Actuaria Adjunta.

10) $ 3619 10/p 31060 Oct 28- Nov 08

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GOMEZ ANZALAS NANCY BEATRIZ INCAPACIDAD" IUE 300-215/2019 se hace saber que por auto Nº 4598/2019 de fecha 04.09.2019, se declaró en estado de incapacidad a NANCY BEATRIZ GOMEZ ANZALAS, C.I. 3.357.545-6, habiéndose nombrado curador DEFINITIVO a RUBENS DANIEL BONINA RUIZ, C.I. 2.821.138-4, quien aceptó el cargo conferido el 04.09.2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 15 de octubre de 2019.- EN FE DE ELLO, extiendo el presente que signo, firmo y sello en el lugar y fecha indicados.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

10) $ 3619 10/p 32099 Nov 05- Nov 18

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MINETTI ACOSTA, FACUNDO. INCAPACIDAD" IUE 301-661/2018, se hace saber que por auto Nº 3552/2019 de fecha 31/07/2019, se declaró en estado de incapacidad a FACUNDO MINETTI ACOSTA, C.I: 5.059.881-1, habiéndose nombrado curadora a la SRA. JULIETA ANALIA MINETTI ACOSTA, C.I: 3.751.524-2, quien aceptó el cargo conferido el 02/08/2019, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Paysandú, 16 de agosto de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.

10) $ 3619 10/p 31421 Oct 30- Nov 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de SALTO, en autos caratulados: "GIAMBIASI BOTTI, Néstor Fabián. INCAPACIDAD." - IUE 352 -459/2019, se hace saber que, se declaró en estado de Incapacidad al Sr. NÉSTOR FABIÁN GIAMBIASI BOTTI, C.I. 3.385.641-6, designándose curador al Sr. HÉCTOR ENRIQUE GIAMBIASI GOTTLIEBS, C.I. 3.808.594-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 24 de octubre del año 2019, a la que se exonera de las obligaciones legales de prestar fianza y facción de inventario atento a la inexistencia de bienes y sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- A los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día veintinueve de octubre del año dos mil diecinueve.- Esc. Valeria Beltramelli, ACTUARIA.

10) $ 3619 10/p 31926 Nov 04- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos caratulados: "SEVERO, ELIDA RAQUEL.- INCAPACIDAD.- IUE 303-152/2015", se hace saber que por Providencia Nº. 4622 de fecha 10/09/2019 ha sido declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD a ELIDA RAQUEL SEVERO, designándose como curador al DIRECTOR DE CEREMOS.-

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

TRAMITE AUXILIADO DE POBREZA

San José, 4 de octubre de 2019 Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31372 Oct 30- Nov 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ MARTINEZ, SILVANA ALLISON -

INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 397-873/2018; se hace saber que por Resolución Nº 5376/2019 de fecha 04/10/2019, se designó a la SRA. FABRICIA SABINA MARTINEZ SUAREZ, CURADORA DEFINITIVA de la incapaz SILVANA ALLISON RODRIGUEZ MARTINEZ, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, 22 de octubre de 2019.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez Araujo, ACTUARIA ADJUNTA.

10) (Sin Costo) 10/p 31837 Nov 01- Nov 14

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "LAZAGA PEREZ, ELENA ALEJANDRA INCAPACIDAD IUE 469-668/2016 se hace saber que por decreto Nº 1066/2019 del 19-3-2019 se declaró en estado de incapacidad a ELENA ALEJANDRA LAZAGA PEREZ Y se designó CURADOR DEFINITIVO del denunciado incapaz a JUANA PEREZ quién aceptó el cargo el día 4-4-2019 siendo el trámite auxiliado de pobreza. Tacuarembó, 8 de octubre de 2019 -EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Tacuarembó el 8 de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 32091 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 1º Turno, en Autos Caratulados: "CAWEN, RUBEN LEONARDO - INCAPACIDAD CON AUXILIATORIA DE POBREZA." IUE 398-18/1994, se hace saber que por Auto Nº 2252/2019 del 27/08/2019, se dispuso el cambio de curador del incapaz de Autos, Ruben Leonardo Cawen, designándose nuevo curador al Sr. Wilquinson Javier Cawen Casavieja, quién aceptó el cargo con fecha 30/08/2019. El presente goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza. Paso de los Toros, dos de setiembre de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

10) (Sin Costo) 10/p 31136 Oct 28- Nov 08

Licitaciones



INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 763/2019
PRÓRROGA

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, ESTACIONES DE BOMBEO Y OTROS DE MONTEVIDEO
APERTURA: 9/12/2019 HORA: 14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: OPERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL
RECAUDOS: El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 32086 Nov 05- Nov 05

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

Licitación Pública Nro. 2/19

Se convoca a Licitación Pública para la contratación del siguiente servicio:
OBJETO: Servicio de Vigilancia perimetral e interna con guardias no armados de la Zona Franca de Nueva Palmira, Colonia.
PLIEGO DE CONDICIONES: El Pliego de Condiciones podrá ser obtenido en la página www.comprasestatales.gub.uy
APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se llevará a cabo el día 28 de noviembre a la hora 12:00. Apertura electrónica.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31889 Nov 05- Nov 05

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA
LICITACION PUBLICA Nº 17/2019

Se llama a Licitación Pública Nº 17/2019 para el "Suministro de una solución de servidores tipo Blade, Chasis Blade, almacenamiento de SAN (Storage), solución de librería virtual basada en disco y sistema de Backup" para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Dichos recaudos podrán ser consultados a través de la dirección: www.comprasestatales.gub.uy o retirados en la Sección Adquisiciones, ubicada en Rincón 561, Piso 6to., Telefax: 2 915 79 33, interno 10109, en el horario de 10 a 16 horas.
Para poder participar en la convocatoria, deberá abonarse el referido pliego -previo a la fecha de apertura- cuyo costo es de $ 20.000,00 (Pesos uruguayos: veinte mil) en la Tesorería, ubicada en el 4º piso de la misma dirección.
Se realizara una visita el día miércoles 6 de noviembre de 2019 a la hora 11:30 en Rincón 575 piso 6, Área Gobierno electrónico.
La presentación de ofertas se realizará exclusivamente en línea y la apertura de propuestas, de forma electrónica, tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2019 a las 14:00 horas.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31920 Nov 05- Nov 05

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 59/2019
"Llamado a OSCs, Fundaciones y/o Cooperativas de Trabajo para proveer equipos técnicos multidisciplinarios para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país, según pliego de bases y condiciones particulares."

Se comunica: Se encuentran disponible ACLARACIONES 1 a 6 - en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
APERTURA ELECTRÓNICA: Lunes 11 de noviembre de 2019
HORA: 11:00
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 31910 Nov 05- Nov 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - BROU



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2019/51/08938

El **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY** convoca a empresas interesadas para la contratación de:

CASA CENTRAL - Consolidación y restauración de fachada Cerrito y sus laterales sobre calles Zabala y Solís.

APERTURA DE OFERTAS:

La recepción y apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en la Sala de Licitaciones del Edificio 19 de Junio, ubicado en Minas 1434 (planta principal sobre Guayabos), Montevideo, el día:

14 de febrero de 2020
Hora: 16:00

Los pliegos estarán a disposición de los interesados, de lunes a viernes en horario bancario hasta el día 18 de noviembre de 2019 inclusive, en la sede del Departamento de Gestión Edilicia, Edificio 19 de Junio, 18 de Julio 1670, piso 8º.

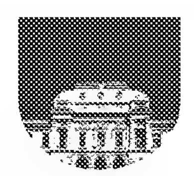
El día 19/11/2019 se realizará una visita de obra de carácter obligatorio. Para poder participar de la misma será imprescindible haber adquirido el pliego previamente.

El costo de los pliegos será de $ 15.000 (pesos uruguayos quince mil).

El Pliego de Condiciones Particulares del llamado estará publicado en la página web www.comprasestatales.gub.uy y en www.bancorepublica.com.uy (Información de Interés - Concursos y Licitaciones - Gestión Edilicia).

Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 31978 Nov 05- Nov 05

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2019

POMLP / FACULTAD DE ENFERMERÍA - ESCUELA DE NUTRICIÓN - ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA - ESCUELA DE PARTERAS - AULARIO DEL ÁREA SALUD
PARQUE BATLLE / MONTEVIDEO.
Primera Fase de las obras de Facultad de Enfermería (Sector F) - Obra de Instalaciones
PRÓRROGA DE APERTURA Y CONSULTAS
La Universidad de la República comunica que en relación a la Licitación Pública Nº 02/2019:
1. Que se prorroga la fecha de apertura que queda fijada para el día martes 26 de noviembre de 2019 a la hora 11, en la División Suministros, 18 de Julio 1968, Planta Baja, Universidad de la República.
2. Que se podrán efectuar consultas hasta el día jueves 14 de noviembre de 2019. Las respuestas válidas a las consultas, se efectuarán hasta el día martes 19 de noviembre de 2019.
.
DIVISIÓN SUMINISTROS
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32064 Nov 05- Nov 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL PASTEUR

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Oficina de Licitaciones

Concepto, Apertura, Hora;
Licitación Pública 102/2019 Centro Endoscópico para Hospital Pasteur, Viernes 29 de octubre de 2019, 16:00.
Apertura Electrónica
Los pliegos se encuentran disponibles en la página web:
www.comprasestatales.gub.uy
No se realiza entrega del mismo en formato papel por parte de Hospital Pasteur.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 31898 Nov 05- Nov 05

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 751/2019
PRÓRROGA

OBJETO: CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN LOS REFUGIOS PEATONALES DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS Y DE LOS SOPORTES PUBLICITARIOS EN TERMINALES E INTERCAMBIADORES DE BUSES EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO
APERTURA: 29/11/2019 HORA: 14:00
REPARTICIÓN SOLICITANTE: ESTRUCTURAS FIJAS DE TRANSPORTE
RECAUDOS: El pliego de condiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en el sitio web de la I.M. (www.montevideo.gub.uy entrar en Institucional, Compras, Cartelera de Compras e ingresar el número del llamado) o web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 32087 Nov 05- Nov 05

VARIOS



Solicitud de Ofertas Nº 06/2019: Limpieza intercambiadores

Alcoholes del Uruguay S.A. (ALUR) llama a la presentación de ofertas por el servicio de limpieza de intercambiadores.
El pliego del llamado puede ser descargado en la página WEB de ALUR en el sector "Proveedores"
La recepción de ofertas es el viernes 15 de noviembre de 2019, vía e-mail a la casilla compras@alur.com.uy.
Única Publicación
12) $ 1471 1/p 31891 Nov 05- Nov 05

Edictos Matrimoniales



Montevideo, noviembre 5 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren

algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALLOLIS HERNANDEZ GONZÁLEZ, 73 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GIBRALTAR 4005 y MARIA ESTHER OBELAR, 64 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GIBRALTAR 4005.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32052 Nov 05- Nov 07

PABLO ANTONIO ANDRÉS SANTANA, 43 años, divorciado, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio 9 DE JUNIO 4429 y CAROLINA LILIANA FERREIRA CABRERA, 41 años, soltera, ODONTOLOGA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32050 Nov 05- Nov 07

ALVARO MAURICIO ALONSO BARRACO, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio DULCINEA 2989/3 y DAHIANA FLEITAS MARTÍNEZ, 29 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32045 Nov 05- Nov 07

GONZALO AGUIRRE SOSA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUAGUAYO, lugar de domicilio DR.TRISTAN NARVAJA 1546/2 y TANIA KASHARET SILVA SANTOS, 22 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio DR.TRISTAN NARVAJA 1546/2.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32043 Nov 05- Nov 07

PAU AGUDO I RIERA, 25 años, soltero, ENFERMERO, ESPAÑOL, lugar de domicilio BOGOTA 4139 y ANTONELLA RISOTO NUÑEZ, 31 años, soltera, PSICOLOGA, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32042 Nov 05- Nov 07

BRIAN DAMIAN AGUIRRE HUTTON, 28 años, viudo, EMPLEADO, ARGENTINO N/U, lugar de domicilio MAUA 4089 y YOSELYN PAMELA VIERA DE BRITOS ROSSANO, 24 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMON TABAREZ 4377.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32040 Nov 05- Nov 07

MARTÍN ANDRES ARIAS FORNARA, 24 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO VICTOR HAEDO 2200 y MARIA FERNANDA TARRECH CUNHA, 23 años, soltera, MUSICA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA 18 DE JULIO 1020.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32018 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 2

RUBEN DARIO BELTRÁN, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO VÁZQUEZ CORES 3045 BIS y VERÓNICA ALEJANDRA MACEDO SILVERA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO VÁZQUEZ CORES 3045 BIS.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32078 Nov 05- Nov 07

CARLOS DANIEL BALBOA CANDI, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4440 y SANDRA LORENA BORRÁS PIÑEYRO, 43 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio EMILIO CASTELAR 4440.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32037 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 3

JAVIER MARÍA INTHAMOUSSU PEREYRA, 31 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ZAPICÁN 2992/6 y MARÍA CECILIA SILVA ADDIEGO, 27 años, soltera, LIC. TRABAJO SOCIAL, URUGUAYA, lugar de domicilio BVAR. ARTIGAS 4038.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32044 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 4

JOHN HALISTER GUAYS GUEDES, 35 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE EL TANQUE SOLAR 118 y STELLA MARY CUENCA, 39 años, soltera, LABORES, CUIDADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE EL TANQUE SOLAR 118.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32036 Nov 05- Nov 07

MATÍAS NICOLÁS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA, 30 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PALMAS DE MALLORCA 4501/202 y MARÍA VERÓNICA MAGADA TROCHE, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PALMAS DE MALLORCA 4501/202.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32031 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 5

MARÍA LUISA MEDINA SUÁREZ, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYO, lugar de domicilio CALLE 1 AP.5 y ALVARO LÓPEZ RODRÍGUEZ, 23 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio JOSÉ CABRERA 3917.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32109 Nov 05- Nov 07

MARCOS JUAN MÉROLA LESSA, 36 años, soltero, DOCTOR EN MEDICINA, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JOSÉ MARÍA MONTERO 3083/501 y MEHRI VALENTINA PEZESHKNEJAD SURRACO, 31 años, soltera, LICENCIADA EN EDUCACIÓN FÍSICA, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. JOSÉ MARÍA MONTERO 3083/501.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32079 Nov 05- Nov 07

FRANCISCO CARLOS TEIXEIRA VIDART, 66 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO ARIAS 6991 y IRIS MAURICIA VILLANUEVA SOSA, 59 años, viuda, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO ARIAS 6991.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32072 Nov 05- Nov 07

OFICINA No. 7

CHRISTOFER ESTEBAN VIERA GARCÍA, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CALDERÓN DE LA BARCA 1873 y LUCÍA BELEN SILVEIRA MONZON, 22 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BERNARDO SUSVIELA 4476.

Primera Publicación

14) $ 560 3/p 32073 Nov 05- Nov 07

Montevideo, noviembre 4 de 2019

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley." Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

LAURA ALVAREZ BETATO, 41 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO DE ANCA 1375 y GUILLERMO SANTIAGO RODRIGUEZ LÍA , 40 años, soltero, AUX TECNICO QUIMICA INDUSTRIAL, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 560 3/p 31979 Nov 04- Nov 06

LEONARDO FABIÁN ARAUJO VIDELA, 50 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio NUEVA CALIFORNIA 1337 y ANGELA ROSARIO MIÑOZ RODRIGUEZ, 49 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio BENITO BERGES 3707.

14) $ 560 3/p 31893 Nov 04- Nov 06

ÁNGEL OMAR de BRUM BRAVO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. B 1403 (6 DE DICIEMBRE) y VALENTINA LIMA MALDONADO, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. 1403 (6 DE DIEMBRE).

14) $ 560 3/p 31868 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 2

FERNANDO GASTÓN BOFFA GARCÍA, 34 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GOBERNADOR DEL PINO 4121 y LETICIA ELIZABETH BERNAOLA SALAZAR, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GOBERNADOR DEL PINO 4121.

14) $ 560 3/p 31921 Nov 04- Nov 06

NICOLÁS EMILIANO BRUNO SOCA, 32 años, soltero, ESTUDIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio LUIS PIERA 2043/701 y MARÍA LUCERO SCHANDY WOOD, 31 años, soltera, BIOQUÍMICA CLÍNICA, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS PIERA 2043/701.
14) $ 560 3/p 31911 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 3

JOSÉ MARTÍN CAMPODÓNICO GÓMEZ, 36 años, soltero, DOCENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ING. LUIS PONCE 1476 BIS/206 y VERÓNICA CECILIA AÑÓN ROCHA, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ING. LUIS PONCE 1476 BIS/206.
14) $ 560 3/p 31913 Nov 04- Nov 06

JUAN ESTEBAN CONTRERAS GONZÁLEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, CHILENO, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3124 APARTAMENTO 101 y CRISTHIAN ALBERTO PÉREZ QUINTANA, 27 años, soltero, EMPLEADO, CUABANO, lugar de domicilio LEYENDA PATRIA 3124 APARTAMENTO 101.
14) $ 560 3/p 31908 Nov 04- Nov 06

MARCOS GONZALO IFRÁN CASARAVILLA, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1352/3 y MARÍA LUCÍA RAMOS ROSSI, 26 años, soltera, PSICOPEDAGOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO SOLANO LÓPEZ 1352/3.
14) $ 560 3/p 31870 Nov 04- Nov 06

EDUARD DAMIÁN COSTA MARTINEZ, 25 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CUFRÉ 1939 y CYNTIA CAROLINA DEMETRIO FAGÚNDEZ, 23 años, soltera, MILITAR, URUGUAYA, lugar de domicilio CUFRÉ 1939.
14) $ 560 3/p 31867 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 4

JOHANA LETICIA GALLO SARACHO , 29 años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio PJE. ARTIGAS 2471 y LUIS ALBERTO ESCOBAR AYALA, 24 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYO, lugar de domicilio PJE. ARTIGAS 2471.
14) $ 560 3/p 31932 Nov 04- Nov 06

NICOLÁS GERARDO GARCÍA PENINO, 31 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUYO, lugar de domicilio TABOBÁ 4232 y DAHIANA VALENTINA FIEIRA BENTANCOR, 30 años, soltera, ODONTÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio TABOBÁ 4232.
14) $ 560 3/p 31918 Nov 04- Nov 06

MATEO RUBEN GARCIA VARALDI, 31 años, soltero, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Rivera 2094/402 y MARÍA del SOL RODRIGUEZ GONZALEZ, 28 años, soltera, DISEÑADORA DE MODAS, URUGUAYA, lugar de domicilio Av. Rivera 2094/402.
14) $ 560 3/p 31904 Nov 04- Nov 06

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ OBELAR, 38 años, soltero, DESOCUPADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B SOLAR 66 y MICHAEL GONZALO VAZUEZ IMBERT, 24 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE B SOLAR 66.
14) $ 560 3/p 31902 Nov 04- Nov 06

STEFANO GHIARDO FANTIN, 34 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3091 y ANA LUCÍA FERNÁNDEZ MENDY, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 4 DE JULIO 3091.
14) $ 560 3/p 31869 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 5

MATÍAS GONZALO TEJERA GARCÍA, 33 años, soltera, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4630 APARTAMENTO 102 y YOHANNA PAOLA GARCÍA GARCÍA, 33 años, soltera, PROFESORA DE YOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ALMERÍA 4630 APARTAMENTO 102.
14) $ 560 3/p 31971 Nov 04- Nov 06

ALBERT MITCHEL ODDONE SÁNCHEZ, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio HABANA 3106 BIS y MARÍA CRISTINA MACHADO TOYA, 65 años, divorciada, JUBILADA, URUGUAYA, lugar de domicilio HABANA 3106 BIS.
14) $ 560 3/p 31930 Nov 04- Nov 06

LUISA MORALES SITYA, 20 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARTÍ 3320 APARTAMENTO 901 y NATHANIEL DAVID HARLEY, 25 años, soltero, MISIONERO, ESTADOUNIDENSE, lugar de domicilio SOLANO GARCÍA 2649 APARTAMENTO 305.
14) $ 560 3/p 31863 Nov 04- Nov 06

ALBERTO VICTORIO MÁRQUEZ PAIZ , 32 años, soltero, CONTADOR PÚBLICO, URUGUAYO , lugar de domicilio CEBOLLATÍ 1443/901 y TAMARA GARCÍA RODRÍGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio YAMANDÚ RODRÍGUEZ 1320.
14) $ 560 3/p 31856 Nov 04- Nov 06

ANGEL IVAN MONTENEGRO BARAJAS, 29 años, soltero, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES, VENEZOLANO, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2686/7 y SHIRLY YELITZA ANCHUNDIA BAQUE, 30 años, soltera, TÉCNICO EN CONSTRUCCIONES CIVILES, VENEZOLANA, lugar de domicilio GOBERNADOR VIANA 2686/7.
14) $ 560 3/p 31838 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 6

FERNANDO DANIEL SEGREDO MACHÍN, 31 años, soltero, PESCADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CHARCAS 2031 y KATTIA VANESSA SAN MARTÍN MEZQUITA, 27 años, soltera, LABORES, UIRUGUAYA, lugar de domicilio CONT BULGARIA 3613.
14) $ 560 3/p 32000 Nov 04- Nov 06

RAMON EDUARDO RAMIREZ, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JAEN 3665 y ELIDA ELIZABETH MARTÍNEZ ACOSTA, 37 años, soltera, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio JAEN 3665.
14) $ 560 3/p 31842 Nov 04- Nov 06

OFICINA No. 7

MARIA CECILIA PUIG MULLIN, 49 años, divorciada, QUÍMICA FARMACÉUTICA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 734 APTO. 301 y MARTÍN ALBERTO BOCAGE PONCE de LEÓN, 48 años, divorciado, PRODUCTOR RURAL, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 734 APTO. 301.
14) $ 560 3/p 31939 Nov 04- Nov 06

ANDRES VARELA , 66 años, soltero, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3635 y ANGELA NIEVES GODOY ACOSTA , 54 años, soltera, LABORES , URUGUAYA , lugar de domicilio CAMINO REPETTO 3635.
14) $ 560 3/p 31839 Nov 04- Nov 06

Montevideo, noviembre 1 de 2019
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

YASSIR ALEJANDRO ARIAS KASEN, 43 años, soltero, DOCENTE, VENEZOLANO R/L, lugar de domicilio GONZALO RAMIREZ 1684/104 y MARIA ELENA MÁRQUEZ CAMPOS, 43 años, soltera, BIOLOGA, VENEZOLANA R/L, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31671 Nov 01- Nov 05

ALICIA BEATRIZ ALBORNÓZ MARTÍNEZ, 45 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PASAJE C 1716 (NUEVO ATARDECER) y SANTOS ENRIQUE PINTOS RAMÍREZ, 45 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASAJE C 1716 (NUEVO ATARDECER).
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31665 Nov 01- Nov 05

DIEGO IGNACIO ALAMÓN DORADO, 32 años, soltero, TECNÓLOGO INFORMÁTICO, URUGUAY, lugar de domicilio MARTÍN C MARTÍNEZ 3061/2 y CECILIA MERCEDES PICCINI FERREYRA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio MARTÍN C MARTÍNEZ 3061/2.
Última Publicación
14) $ 560 3/p 31662 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 2

MATÍAS BONÉ DUFFAUT, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2063/701 y AYHELÉN CAIRÚS OLIVERA, 22 años,

soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE RODÓ 2063/701.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31673 Nov 01- Nov 05

ALVARO MARTIN BARDIER CORTELLARI, 36 años, soltero, PILOTO DE LÍNEA AÉREA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3543 y ALEJANDRA KARINA POPICH COBERTI, 35 años, soltera, PROFESORA, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMÓN ESTOMBA 3543.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31672 Nov 01- Nov 05

PABLO RICARDO FLORES GURIDI, 31 años, soltero, INGENIERO ELECTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2377 y YOHANNA MAGELA GARCÍA MÉNDEZ, 33 años, soltera, DOCENTE , URUGUAYA, lugar de domicilio 21 DE SETIEMBRE 2377.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31661 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 3

PABLO ANDRÉS CAMBRE LAGORIO, 33 años, soltero, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 843/201 y MARIANA GONZÁLEZ SILVA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AVDA. URUGUAY 843/201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31732 Nov 01- Nov 05

DIEGO COPELLO PINHEIRO da CUNHA, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 660 y MARIA CARLA NOECHWICZ GONZÁLEZ, 34 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DR. RUPERTO PÉREZ MARTÍNEZ 660.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31722 Nov 01- Nov 05

RODOLFO ULISES JUNCAL ALVAREZ, 42 años, divorciado, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3382 y VERÓNICA FABIANA MENÉNDEZ VILLAR, 46 años, soltera, EMPRESARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTANISLAO VEGA 3382.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31664 Nov 01- Nov 05

MARÍA FLORENCIA CUÑARRO BACCHI, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VELSEN 4462/301 y ÁLVARO FERNANDO LEIVAS VAZQUEZ, 47 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio VELSEN 4462/301.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31663 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 4

JORGE LUIS GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 234/302 y MARÍA BELÉN MÁRQUEZ MAIDANA, 24 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CARLOS MARÍA RAMÍREZ 234/302.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31721 Nov 01- Nov 05

MAURICIO DANIEL LIMA SILVA, 36 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio Continuacion Artigas Melgarej Solar 48 y GRACIELA SILVA, 51 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio Continuacion Artigas Melgarej Solar 48.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31666 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 5

RAFAEL ADRIÁN OLIVERA GÓMEZ, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PASCUAL BLANCO 2271 y YOLANDA LUJÁN MARTIRENA CROSA, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PASCUAL BLANCO 2271.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31667 Nov 01- Nov 05

JOSHUA GALAAD MARI GARCÍA, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5112 BIS y VANESSA QUIROGA IZQUIERDO, 27 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio SEBASTOPOL 5112 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31660 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 6

CÉSAR FABIÁN SILVERA, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio DUBRICH 2272 BIS y JURY IVANOE ORTIZ QUIROGA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DUBRICH 2272 BIS.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31836 Nov 01- Nov 05

MAXIMILIANO EDUARDO SENA PRANDO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5361 AP C y FABIANA SOLSONA SIANDRE, 33 años, soltera, LIC EN COMUNICACIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio CNO CARRASCO 5361 AP C.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31799 Nov 01- Nov 05

RICHARD ALEJANDRO RUBILES MÁRQUEZ, 40 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GALILEO 1929 y MARÍA de los ANGELES ROMERO FERRARI, 46 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DOMINGO BASSO 6076.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31736 Nov 01- Nov 05

OFICINA No. 7

GUILLERMO JOSÉ PIZZA JIMÉNEZ, 42 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1041/201 y CARLA RIZZOTTO SUÁREZ, 42 años, soltera, PERIODISTA, ARGENTINA, lugar de domicilio ALEJANDRO CHUCARRO 1041/201.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31742 Nov 01- Nov 05

JULIO ANTONIO PASTORIN GARCIA, 61 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA SOLAR 29 (BARRIO BELLA ITALIA) y GRACIELA SILVEIRA, 60 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CAVIGLIA SOLAR 29 (BARRIO BELLA ITALIA).

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31659 Nov 01- Nov 05

ELISA MARÍA ZERBINO RODRÍGUEZ , 26 años, soltera, ESCRIBANA , URUGUAYA , lugar de domicilio LIDO 1943 y FRANCISCO MARQUEZ ALVAREZ DE TOLEDO , 31 años, soltero, ECONOMISTA , URUGUAYO , lugar de domicilio NIN Y SILVA 2418.

Última Publicación

14) $ 560 3/p 31654 Nov 01- Nov 05

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 2º Turno, dictada en autos: "MALAQUIN BOUTUREIRA, CLARA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-40534/2017, EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo turno, dictado en autos caratulados: "MALAQUIN BOUTUREIRA, Clara. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble", expediente 2-40534/2017. Se hace saber que ante esta sede se ha presentado Clara Malquin promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: padrón 171.475, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo y según el plano del Agrimensor Gabriel Barreiro, inscripto el 7 de agosto de 2017, con el número 2042, en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 194 metros y 92 decímetros cuadrados, tiene 15 metros y 10 centímetros de frente al Norte a la calle Hernán Gómez, número de puerta 4366, distando su punto extremo 77 metros y 54 centímetros a la calle Corrientes lindado 13 metros y 95 centímetros al Este con el padrón 162864, 15 metros y 45 centímetros al Sur con el padrón 162812 y 11 metros y 71 centímetros al Oeste con el padrón 171476. Se cita llama y emplaza a : los titulares y/o sucesores a cualquier de los padrones linderos números 162.812 (Juan Carlos Buena Denis), 162.864 (Banco Hipotecario del Uruguay), y número 171.476. Y a todo interesado a cualquier título y/ o sus sucesores del padrón 171.475, con frente a la calle Hernán Gómez 4366, que se consideren con derechos a deducir

sus derechos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán dichos actos. Y a todos los efectos legales, se hacen estas publicaciones, en Montevideo , el día 22 de julio de 2019.-

Montevideo, 06 de agosto de 2019
MÓNICA BEATRIZ FALÓTICO CAPÓ, Actuario Adjunto.
16) $ 31521 10/p 30807 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 3º Turno, dictada en autos: "DONNA SOCIEDAD ANONIMA - CANCELACION DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR." IUE 2-34856/2018, Fue denunciado por parte de DIEGO PRESNO MARTINEZ, en calidad de administrador y representante de DONNA S.A. y Cr. NELSON CHICUREL, en calidad de coadministrador judicial de DONNA S.A, el extravío de los títulos accionarios de DONNA S.A., RUT: 211495010012. Se cita y emplaza a todo aquel que tenga alguna de estas acciones en su poder, o se crea en algún derecho sobre las mismas, se presente a hacerlas valer en el Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 3º Turno, sito en la calle Zabala 1367, Tercer Piso, (Autos Caratulados: "DONNA SOCIEDAD ANONIMA – CANCELACIÓN DE ACCIONES, TÍTULOS DE DEUDA PÚBLICA, TÍTULO VALOR" IUE: 2-34856/2018) dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de que, de no presentarse ningún interesado, la sociedad emitirá nuevas acciones una vez cumplidas las formalidades correspondientes"

Montevideo, 23 de octubre de 2019
VICTORIA ELIZABETH PRIETO OLIVERA, Actuario Adjunto.
16) $ 17731 10/p 31860 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: "PINTURAS INDUSTRIALES S.A. - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN MUEBLE" IUE 2-35277/2019, providencia No. 2658/2019 de fecha 19 de setiembre de 2019, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, sobre el bien mueble (automotor), camioneta doble cabina tipo pick up, marca Mitsubishi, modelo L200, Año 2010, matrícula SBJ 8229, padrón No. 1172327, color gris;y especialmente al último titular registral y/o municipal Banco Itaú Uruguay S.A. y a Kamoa S.A. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán las presentes actuaciones.

Montevideo, 14 de octubre de 2019
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 13790 10/p 30573 Oct 23- Nov 05

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 29º Turno, dictada en autos: "CERIZOLA VERA, SILVIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-37520/2016, según providencia Nº 2425 del 24 de setiembre del 2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a todos quienes se consideren con derecho en el terreno con mejoras, empadronado con el Nº 175.973 sito sobre la calle Rambla Francisco Lavalleja 3436, localidad Catastral Montevideo, Departamento del mismo nombre, el cual consta de una superficie de 492 metros con 60 decímetros según plano del Agrimensor Raúl Castro Presa de marzo de 2012, inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro el 12 de abril de 2012 con el número 1394.-Asimismo se cita y emplaza a los propietarios de los padrones linderos Nros 72901 (Olga Hifre García, Beatriz Bentancour Balado y Elvra Balado García; 175.974 (Gustavo Eduardo Gonzalez Castilhos); 166.149 (Ortelio Gadea Garay y Margarita Rodríguez) y 80.006 (Carlos Stestskamp Capelo, Roberto Stestskamp Capelo, Oscar Jose Stestskamp Capelo, Ana Isabel Stestskamp Capelo y Gloria Stestskamp.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
Última Publicación
16) $ 19701 10/p 30564 Oct 23- Nov 05

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 33º Turno, dictada en autos: "GUEDIKIAN MIRABAL, JORGE - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-7009/2018, según providencia Nº132/2019 del 13 de febrero 2019 se CITA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos, al último titular y a sus herederos sobre el 50% del padrón 173079 de Montevideo Carpeta Catastral 7507 y según el plano de mensura del Ing. Agr. Mario Barbato Almandos de 8 de diciembre de 2017 inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro con el numero 2105 el 18 de diciembre de 2017, tiene una superficie de 695 mts. 80 dm y se deslinda así: 13 metros con 53 centímetros al suroeste de frente a calle Presbítero Juan J. Ortiz; al oeste línea quebrada compuesta por dos tramos, el primero de 26 metros 56 centímetros corre de sur a norte que linda con el padrón 173078 y el segundo de 26 metros 90 centímetros corre de oeste a este que linda con el padrón 173080; 13 metros con 53 centímetros al noreste de frente también a Camino Cibils, sin ser esquina; al sureste línea quebrada en 2 tramos, el primero de 22 metros 63 centímetros corre de norte a oeste, y el segundo de 18 metros 80 centímetros corre de norte a sur, que lindan con la otra parte del padrón 173079, estando su puerta señalada con el número 6636 de la calle Presbítero Juan J. Ortiz. Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos 173080 y 173078, así como a la poseedora del 50 % restante del padrón 173079 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
CARLOS ELADIO D'ANDREA ARIJON, Actuario Adjunto.
16) $ 29551 10/p 31864 Nov 04- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 15º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-31677/2017, EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 15º Turno, en autos caratulados "Intendencia de Montevideo. Prescripción Adquisitiva Bien Inmueble" IUE 2-31677/2017, por decreto 1619, del 6 de junio de 2018, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la Intendencia de Montevideo, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva treintenal, respecto del Padrón 33.719, antes Fracción "A" del Padrón Número 33.719 en mayor área, ubicado en el Departamento de Montevideo, Localidad Catastral de Montevideo, el cual según Plano de Mensura-Prescripción del Ingeniero Agrimensor Pablo Andrés Borgno, inscripto en el Registro Provisorio de la Dirección Nacional de Catastro, el 16 de febrero de 2017, con el número 1989, consta de una superficie de ciento sesenta y dos metros con ochenta y cuatro decímetros (162 metros 84 decímetros) y se deslinda así: al Noreste 7,26 metros de frente a la calle Provincias Vascongadas; al Sureste 22,54 metros también de frente a la Calle Francisco Bauza, formando esquina, al Suroeste 6,85 metros lindando con parte del Padrón 33.720 y al Noroeste 24,43 metros lindando con el Padrón 33.718. En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Mario Nereo Turcio Balsamo, César Rafael Turcio Balsamo, María Angelica Balsamo Aguirre y a todos lo que se consideren con derechos sobre el padrón 33.719 de Montevideo, así como a los propietarios de los padrones linderos 33.718 y 33.720, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
SUSANA del CARMEN FERNANDEZ VILA, Actuario Adjunto.
16) (Cta. Cte.) 10/p 31655 Nov 01- Nov 14

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "GRENE, ANDRES Y OTROSPRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE PRESCRIPCION ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-14760/2015, en cumplimiento de las providencias Nº 2057 del 24.08.2015 y Nº 3026 del 11.11.2015, se cita y se emplaza a los titulares de los padrones linderos del inmueble

ubicado en el departamento de Montevideo, Localidad Catastral Montevideo, padrón Nº 116.538 (parte) el que según el plano del Agrimensor Héctor Volti Leonardi de fecha 09.06.2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Registro Provisorio – con el Nº 1664 el 12.06.2014, consta de un área de 2. 320 mc 63 dcs que se deslinda así: 25 metros al sureste de frente a la calle Lomas de Zamora; 92 metros 70 cms al suroeste lindando con parte del padrón Nº 116538; 25 ms al noroeste confinando con padrón Nº 116507 y 92 metros 95 cms al noreste limitando con padrón 116537. Los padrones linderos son los siguientes son los siguientes: Nº 116.537 cuyos titulares son Ema Lorenzo y Nelson Arturo Miles Lorenzo, y – padrones Nºs. 116507 y 116.538 (parte) cuyo titular es Victor Hugo Vranjes Nicita, a comparecer en un plazo de noventa días. Asimismo, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a compadecer en autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo se les designara Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 12 de agosto de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
16) $ 25611 10/p 31177 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "ALONSO MORA, ANA MARIAPRESCRIPCION ADQUISITIVABIEN INMUEBLE" IUE 2-4354/2016, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALONSO MORA, ANA MARIA, solicitando acción de prescripción adquisitiva por justo título sobre el siguiente bien: Unidad (local) número ciento nueve (109), padrón individual numero ochenta mil doscientos ochenta y tres barra "M" barra ciento nueve (80283/M/109) antes unidad 206, que integra el conjunto edilicio denominado "Parque Posadas", sito en la antes décimo cuarta sección Judicial del Departamento de Montevideo, en la calle Pilar Costa número 3879, local 109, Block "M", Parque Posadas, el que según plano del Agrimensor Fructuoso Netto de junio de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el numero 92.181 el 24 de junio de 1980, tiene una superficie de nueve hectáreas seis mil quince metros seis decímetros (9 Has 6.015 mts. 6 dms.), con 87,87 metros de frente al Sur a Avenida Luis Alberto de Herrera, entre la Avenida Millán y la calle Francisco Bicudo, distando el punto medio más próximo 99 metros 57 centímetros de esquina que forma con la calle nombrada en ultimo termino. La unidad local 109, padrón individual numero ochenta mil doscientos ochenta y tres barra "M" barra ciento nueve (80.283/M/109) (antes unidad 206) se individualiza en la lámina 53 del Plano proyecto de Fraccionamiento Horizontal del Agrimensor Fructuoso Netto de Diciembre de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de marzo de 1980 con el número 830, de conformidad al cual la unidad relacionada integra el Bloque "M", se ubica en el primer piso a cota vertical más 98 metros 15 centímetros y tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros veinticinco decímetros (44,25 mts). En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho sobre el inmueble Padrón Nº 80.283/M/109 (antes unidad 206) de la localidad catastral de Montevideo y cuya prescripción se solicita, especialmente a Arasol S.A. y a sus sucesores y a los propietarios de los padrones linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días (90 días), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 15 de octubre de 2019
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.
16) $ 39401 10/p 30754 Oct 24- Nov 06

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Artigas Dra. Viviana Galletto, en autos "Pacheco Dante C/ Perdomo Peláez Christian Andrés. Prescripción adquisitiva"; (IUE 158-289/2016), segun providencia Nº 924 de fecha 10 de mayo de 2017, en los cuales se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el señor Dante Pacheco c.i. 3.148.213-0 promoviendo acción de prescripción respecto de bien mueble, vehículo automotor identificado como un Renault año 1998, tipo sedan 4 puertas, modelo 12TL, padrón 947543, matricula SAC7286, motor Nº 140029NS1332, chasis 81012782. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial al último titular, al Sr. Christian Andrés Perdomo Peláez c.i. 3.886.074-9 y a sus sucesores a cualquier titulo, para que comparezcan a estar a derecho en un plazo de 90 dias bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Artigas 31 de mayo de 2017. Dra. Viviana Galleto, Jueza de Paz Departamental de Artigas.
16) $ 17731 10/p 30982 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIANI CASTRO, Hugo Ernesto s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (I.U.E 461-715/2018), (providencia Nº 4549/2019 de fecha 09/09/2019), se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Sra. Luisa Gladys Renart Baraciarte y sus sucesores a cualquier título, respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 8.498, antes en mayor área con el Nº 6.125, ubicado en la Localidad Catastral Artigas del Departamento de Artigas, manzana Nº 476 de la planta urbana de la ciudad del mismo nombre, que según plano del Agrimensor M. Saldaña, inscripto en la Oficina de Catastro de Montevideo con el Nº 1794 el día 15/12/1986, consta de una superficie de 406 m.c, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en, Artigas el 12 de Setiembre de 2019. Esc. GABRIEL ARBIZA ROCHA, ACTUARIO ADJUNTO.
16) $ 17731 10/p 30670 Oct 24- Nov 06

CANELONES

JUZGADO DE PAZ

VIGESIMOTERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 23ª Sección Judicial de Canelones, en autos caratulados "GALMARINI, JULIO CESAR. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 205-112/2018" según porvidencia Nro 443 del 15 de mayo de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos, al ultimo titular y a sus herederos bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio, del Padron Nº 478 parte ubicado en la localidad Catastral Santa Lucia Del Este, señalado como solar 19 de la manzana 20, que según plano del Agrimensor Tulio Patella inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 16/04/2018 con el Nº 825 consta de 364 metros cuadrados, 20 dm.
Asimismo se emplaza a los propietarios de los padrones linderos, 460 y 478 parte. y 477
La Floresta, 30 de mayo de 2019. Dra. Valentina Rivadavia. Juez de Paz.
16) $ 15760 10/p 31986 Nov 04- Nov 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTO
Por disposición del Juzgado de Paz Departamental de Atlántida, dictada en autos "MOIZO BUSCHIAZZO WALTER Y OTRA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE 487-2441/2017, en los que surge que con fecha 12 de Diciembre de 2017 se inicio en esta Sede acción de Prescripción Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 18ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral de Parque del Plata, Padrón Nº 30 (antes en mayor área Nº 12.180) ubicado en la manzana 10 señalado con el padrón 1, el que según plano del Ing. Agr. Guillermo Mullin Wenzel de Marzo de 2017 que fué inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Ciudad de la Costa, con el Nº 671 el 18 de Mayo de 2017 tiene una superficie de 247 mts. 56 dms. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a quienes, se consideren con derechos sobre el referido inmueble, y en especial al ultimo titular registral del mismo, o sus sucesores, y a los titulares del padrón lindero Padrón Nº 35, propiedad de Maria Isabel RODRIGUEZ SOSA y Héctor Boullosa; para que comparezcan a deducir sus derechos, en el plazo de NOVENTA DIAS, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del C.G.P.) EN FE DE ELLO, expido los presentes

edictos en Atlántida, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil diecinueve. FLORENCIA SORRONDEGUY FERREIRA, Juez Paz Dptal. Int.
16) $ 23641 10/p 30985 Oct 25- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Segundo Turno Dra. Alejandra Gutiérrez Benitez; dictada en autos "GALARDI FARIAS, GRACIELA LOURDES. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 211-261/2017. Se hace saber que en este Juzgado se inició la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble Padrón Rural No. 17.193 de la Primera Sección Judicial y Undécima catastral del Departamento de Cerro Largo, que según plano del Agrimensor Diego Sosa, matricula 900, inscripto en la Dirección de Catastro de Cerro Largo con el No. 13.075 el día 16/09/2014, consta con un área de 4 hectáreas 4134 metros siendo su poseedor la Sra. Graciela Lourdes Galardi Farias, C.I. 4.279.488-5.
En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA al último titular del bien mueble mencionado y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o herederos de Emir Salvo y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, y a todos los que se consideren con derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. SE LITIGA CON AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil diecinueve. Dra. ALEJANDRA GUTIERREZ BENITEZ, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.
16) (Sin Costo) 10/p 30706 Oct 24- Nov 06

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental en autos "MUÑOZ SANTELLAN, Mary Beatriz - PRESCRIPCION ADQUISITIVA." IUE. 243-761/2018, se hace saber que en este Juzgado se presentó: Mary Beatriz MUÑOZ SANTELLAN promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el inmueble padrón urbano Nº 4375, sito en la localidad catastral Durazno, manzana Nº 257, que según plano de mensura del Ing. Agrimensor Marcelo Aljas del 03/08/2018, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Durazno con el Nº 457 el 27/08/2018, consta una superficie de 882 m2 20 dm2 y su deslinde es el siguiente: Al Noroeste 8 mts de frente a la calle Wilson Ferreira; al Noreste 46,50 mts con el Padrón 352; al Sureste 20,70 mts con el Padrón 353; al Suroeste 35,15 mts con la calle Petrona Filipini de Cames; al Oeste ochava recta de 16,12 mts con el padrón 359.
En consecuencia se cita, llama y emplaza al último titular registral Julio Cesar Bardanca Bonina, Olgara Viola Acosta, Francisco Viola Acosta, Pilar Zulma Larramendi Viola, Castulo Guillermo Larramendi Viola, Miguel Angel Bardanca Viola, Melitón Omar Bardanca Viola, Margarita Bardanca Viola, Olga MAri o Mary Bardanca Viola, Francisco José Bardanca Viola, Jorge Daniel Bardanca Bonina y Francisco Bardanca Viola y/o a sus sucesores a cualquier título, a los linderos y/o a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble a prescribir, para que comparezcan dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se continuarán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Durazno, 13 de Junio de 2019. Dra. Erika Armendano Bravo, Juez de Paz Departamental.
16) $ 27581 10/p 31017 Oct 28- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado, dictada en autos: "SENTENA MARQUEZ Omar y otra Prescripción IUE 298-191/2019" se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido acción de prescripción adquisitiva treintenaria, por parte de Omar Ignacio SENTENA MARQUEZ cédula de identidad Nº 1.950.558-0 y Gladys Victoria SORIA ZABALETA, cédula de identidad Nº 1.950.561-5, con respecto al bien inmueble Padrón Nº 114, con un área de 765 mt. 95 dm. y parte del Padrón Nº 115, con un área de 429 mt. 37 dm. Manzana Catastral Nº 13, Localidad Catastral, Balneario Solis de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, según plano para prescripción del Ingeniero Agrimensor Artigas Rijo Márquez, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 1190 el 21/5/2019, por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente el ultimo titular de los Padrones Nº 114 de quienes no surge información y Nº 115, a Berta Paulina y Victor Enzo MINERBI, y/o a sus sucesores a cualquier titulo; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Piriápolis, 10 de octubre de 2019 Dr. Juan Pablo NOVELLA HEILMANN Juez de Paz.
16) $ 21671 10/p 31280 Oct 29- Nov 11

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS

EDICTO

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FRAY BENTOS, DR. JAVIER LEANDRO LOPEZ PORTILLO, EN AUTOS CARATULADOS: "MACIEL PONCE MIRTA ADAMS Y OTROS- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 319-478/2019, SE HACE SABER QUE SE HAN PRESENTADO ANTE ESTA SEDE: LOS SRES. MIRTA ADAMS MACIEL PONCE, ROCÍO DEL ALBA MACIEL PONCE, Y MAGNO JAVIER MACIEL PONCE, PROMOVIENDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE PADRÓN Nº 2270, UBICADO EN LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE RIONEGRO, LOCALIDAD CATASTRAL DE FRAY BENTOS, ZONA SUBURBANA, SITUADO EN LA MANZANA 291, QUE SEGUN PLANO DE MENSURA REALIZADO POR EL AGRIMENSOR ROBERTO BENELLI, INSCRIPTO DE MANERA PROVISORIA EN LA OFICINA DELEGADA DE CATASTRO DE RIO NEGRO CON EL Nº 244 EL 22 DE AGOSTO DE 2017, QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 1265 MC 71. EN CONSECUENCIA SE CITA LLAMA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE NOVENTA DÍAS, A GENARO ALVEZ Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN CUYA PRESCRIPCION SE SOLICITA Y A LOS ÚLTIMOS TITULARES REGISTRALES SRES. DONACIANO TORIBIIO MACIEL MACIEL, TORIBIO PATRICIO MACIEL Y CATALINA BENIGNA MACIEL Y/O SUS SUCESORES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO, ASIMISMO SE EMPLAZA A LOS LINDEROS, PADRON Nº 2269 (JOSE ALVES PINTOS); PADRON 4342, (ALLÍ VIVE FABIÁN RUIZ) Y PADRON Nº 2271 (ELISA GARCÍA Y DOMINGO PINTOS). A LOS EFECTOS LEGALES SE EXPIDEN ESTOS EDICTOS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. DR. JAVIER LEANDRO LÓPEZ PORTILLO.
16) $ 25611 10/p 31275 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de 2º turno, en autos caratulados: "SANCHEZ, LEONOR. PRESCRIPCION PADRON 5324 1A. SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO" FICHA 317.630/2013, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leonor Sanchez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 5324 1A. SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO, localidad Catastral Fray Bentos, zona urbana, el que según plano de Mensura de Prescripción del Agrimensor Roberto Benelli del 17/7/2018 e inscripto en la Oficina Delefada de Catastro de Rio Negro-Registro Provisorio con el Nº 257 el 17/8/2018 posee una superficie de 447 mc 39 el cual se deslinda así: Al N-O 10,81 metros de frente a a Camino Batlle y Ordoñez, Al S-O 44,17 metros, lindando con el padrón 1641 al S-E 9,16 metros lindando con padrón 7865 y al N-E tres tramos de lineas rectas de 21,2, 5,61 y 17,13 metros respectivamente, todos lindando con padron 5011. CITA LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a los sucesores de TOMAS BARTESAHI TETAMANTTI (fallecido el 4/10/1969) DANIEL ALBERTO; JORGE TOMAS; RAFAEL MARIA; MARIA GRACIELA; MARTHA LAURA Y RAUL LADISLAO BARTESAGHI SILVEIRA y a la conyuge superstite MARIA LAURA SILVEIRA

y/o sus sucesores a titulo particular o universal y a todos los que se consideren con derecho al referido bien, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se entenderán estos procedimientos. Se otorga la auxiliatoria de pobreza a los efectos de la exoneracion en el pago de publicaciones. Fray Bentos diez de octubre de 2019. Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, Actuario.

16) (Sin Costo) 10/p 31900 Nov 04- Nov 15

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rivera de Tercer Turno, dictada en autos "ANTUNEZ, TERESA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE AUTOMOTOR" IUE: 579-517/2019, y según decreto Nº 495/2019 de fecha 22/08/2019; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa días a ELISEO ANTUNEZ MACIEL y/o sucesores a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho sobre el vehículo marca Ford; modelo F100; matrícula FRA 4880; empadronado con el número 7892 del Departamento de Rivera; motor Nº 017646A; del año 1962; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera; veinticinco de setiembre de dos mil diecinueve. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. ANABEL SARAVIA FRAUD, Juez de Paz Departamental.

16) $ 13790 10/p 30763 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "BAYLE GOMEZ MARIA CRISTINA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-518/2018, se ha presentado María Cristina Bayle Gómez, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2.990, zona urbana, manzana 323, sito en calle Juan Antonio Lavalleja Pasaje A Nº 807 de la Localidad Catastral Rivera y consta de una superficie de 235 m2. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 16 de Octubre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 15760 10/p 31385 Oct 30- Nov 12

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos caratulados: "ALVEZ PACHECO ANTONIO CARLOS. PRESCRIPCION ADQUISITIVA", FICHA IUE 477-433/2018, se ha presentado Antonio Carlos Alvez Pacheco, iniciando juicio de PRESCRIPCION ADQUISITIVA, sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 10.319, zona urbana, manzana 496, sito en calle Tranqueras 720 de la Localidad Catastral Rivera y consta de una superficie de 301 m2. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 10 de Octubre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.

16) $ 15760 10/p 31010 Oct 28- Nov 08

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Regina Maciel Carla Andrea -PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-". IUE 344-550/2017, y según providencia Nº 1617 de fecha 17 de setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular registral y/o sus sucesores a cualquier título, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el inmueble empadronado con el nº59950, solar de terreno ubicado en la manzana 37, solar 10, en la ex Séptima Sección Catastral Rural, Localidad Catastral San Sebastián del Departamento de Rocha, zona urbana; el que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 465 el día 24/05/1946, se compone de una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados y se deslinda así: al ESTE doce metros de frente a calle 19, distando su punto medio dieciocho metros de la esquina formada por la calle 19 y la calle 10; al SUR cuarenta y dos metros lindando con el solar nueve; al OESTE doce metros lindando con el solar siete; y al NORTE cuarenta y dos metros lindando con el solar once; todos del mismo plano. Asimismo se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el mismo término a los últimos titulares registrales de los padrones linderos: padrón nº 14119 (solar 7) y padrón Nº 9128 (solar 11); bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 18 días del mes de Setiembre de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 29551 10/p 30854 Oct 28- Nov 08

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. De Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, en autos: "Regina Maciel Leandra Karina - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA-". Ficha 344-549/2017, y según providencia Nº 1463 de fecha 26 de Agosto de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho, y especialmente al propietario del padrón lindero nº 14786, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en virtud de la demanda de prescripción adquisitiva cuyo objeto es el solar de terreno, inmueble empadronado con el nº 59949, ubicado en la ex Séptima Sección Catastral Rural, Localidad Catastral San Sebastián del departamento de Rocha, zona urbana; el que según plano de mensura del Agrimensor Antonio Odizzio Revilla, inscripto en mayo de 1946 en la Dirección General de Catastro con el nº 465 el 24/05/1946, se señala como la manzana 37, solar 9 y tiene una superficie de quinientos cuatro metros cuadrados y se deslinda así: al ESTE 12 metros de frente a calle diecinueve, distando su punto medio seis metros de la esquina formada por la calle 19 y la calle 10; al SUR 42 metros también de frente a calle 10 por ser esquina; al OESTE 12 metros lindando con solar ocho; y al NORTE 42 metros lindando con el solar 10.- No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha a los 27 días del mes de Agosto de 2019. Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele, Juez de Paz Departamental.

16) $ 25611 10/p 30852 Oct 28- Nov 08

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de Rocha, Dr. Juan Manuel Cabrera, dictada en autos: "PUA TECHERA RICARDO - USUCAPIÓN-", IUE 351-180/2017, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Ricardo Pua Techera promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la localidad catastral San Sebastián de La Pedrera, Departamento de Rocha, empadronado con el nº 40.866 el que según plano del Agrimensor Gustavo García, inscripto en le Registro Provisorio de la Oficina de Catastro de Rocha con el nº 1075 el 27/11/2015 se compone de una superficie de 1.712,20 metros cuadrados y se deslinda así: 57,76 mts al suroeste a calle 16; 15,76 mts al sureste a calle 5 por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava curva de 10,47 mts; 34,39 mts al este con solar 11; 13,15 mts al noroeste con parte del solar 9; 44,60 mts al noreste con solares 7 y 9; 22,38 mts al noroeste con solar 5. En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho respecto del bien indicado, en particular a Julio César Manuel Arrarte, Gabriel Artigas Arrarte Ferre y sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento que de no comparecer se designará Defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. Se emplaza asimismo en carácter de linderos a los últimos titulares de los siguientes padrones:
- padrón 58.341, en particular sucesores de Julio César Arrarte González y a Gabriel Artigas Arrarte Ferre. - Titulares de los padrones 68.120 y 68.121 y en particular Ruben Dario Biovide Cancela y Rita Alvarez.
- padrón 24.451, en particular Gerardo Carmona Berti y Graciela Pose Pallas y sus sucesores a cualquier título.
No siendo para más se expide el presente en la ciudad de Rocha, a los catorce días del mes de Octubre de 2019.- Dr. Juan Manuel Cabrera Dalchiele.

16) $ 31521 10/p 30727 Oct 24- Nov 06

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

POR DISPOSICIÓN DE LA SEÑORA JUEZ LETRADO DE SALTO DE 5º TURNO, en los autos: "SANTANA BARAYBAR, ALTAMIRO Y OTRA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA. IUE: 356-100/2018", se hace saber que en obrados se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a todos los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: inmueble urbano, padrón nº 9841 (parte), ubicado en la Localidad Catastral Salto, del Departamento de Salto, carpeta catastral 302, manzana catastral 941, el que según el plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Hugo A. Macció, en julio de 2016, inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Salto, con el Nº 779 el 27 de julio de 2016, consta de una superficie de 7.746 m2 59 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: AL OESTE: 31 m con 08 dm frente a calle Francisco de los Santos, AL NORTE: línea quebrada de 18,70 m que corre de oeste a este, 15 m 12 dm de sur a norte, 19 m 76 dm de oeste a este y 49 m 75 dm de sur a norte, todas lindando con el resto del Padrón nº 9841, y 57 m con 13 de frente a calle INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII; AL ESTE: 92 m 92 dm con frente a calle JUAN S. RINALDI uniendo ambos frentes una ochava de 5 m; AL SUR: 92 m 92 dm con frente a la calle 18 DE MAYO DE 1811 uniendo ambos frentes una ochava de 5 m, y especialmente a: los sucesores a título universal o particular de DOLORES AMARO, EMILIO JOSÉ, MARÍA ELENA, MARÍA DOLORES, CARLOS CARMELO Y JUANA EMMA SIEMENS AMARO, a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones. Salto, ocho de octubre de dos mil diecinueve. Esc. María Alexandra Moneta, Actuaria Adjunta.

16) $ 33491 10/p 31928 Nov 04- Nov 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, en autos caratulados: "PEREZ HERNANDEZ Pablo Daniel - PRESCRIPCION TREINTENARIA" - I.U.E. 374-19/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado, Pablo Daniel Pérez Hernández, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje Rincón de Albano, zona rural de la segunda sección judicial y catastral del departamento de San José, empadronada con el Nº. 4193, la que según plano del Agrimensor Gerardo A Pessano, de febrero de 2018, inscripto en forma provisoria en la Oficina Delegada de San José de la Dirección Nacional de Catastro (de acuerdo con lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Nº. 318/95), con el Nº. 890, el 3 de abril del mismo año, se compone de un área de cinco hectáreas ochocientos ocho metros y deslinda así: 392 m. 40 cm. al Norte con padrón 2388; 129 m. 65 cm. al Este, con padrón 16.306; 391 m. 40 cm. al Sur, con padrón 2393; y 129 m. 65 cm. al Oeste, con padrón 2389.- Esta fracción tiene salida a Ruta 45 sobre el lado norte, a través de una servidumbre de paso existente de 5 metros de ancho, que soporta el padrón 2388.-

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, y muy especialmente a José María Dolio y/o sus sucesores a cualquier título, y a Dionisio Cedrés Espinosa y Sara Mascheroni Torres y/o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.-

RODRIGUEZ, MARZO 18 DE 2019.- Raúl Arrejuría Paradiso, JUEZ DE PAZ.

Última Publicación

16) $ 31521 10/p 30600 Oct 23- Nov 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

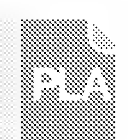
SEGUNDO TURNO

EDICTO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de 2do. Turno, en los autos caratulados: "SILVA CLAVIJO, JHON STID - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." IUE 618-472/2018, según providencia número 1598/2019 de 17 de julio de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares del padrón número 1241 Silvia Leticia Nalerio, Carlos Alberto De Armas Nalerio, Marcela Leticia De Armas Nalerio, Juan Bonifacio De armas Nalerio y Washington Alexis De Armas Nalerio, a sus sucesores a cualquier título y a todo aquel que se considere con derechos, sobre el bien inmueble Solar de terreno ubicado en la localidad Catastral de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, zona urbana, Manzana Nº 156, Carpeta Catastral Nº 14, Padrón número mil doscientos cuarenta y uno (1241); según plano del Agrimensor Gonzalo Ríos Figarola del 15 de junio de 2016, inscripto en la Dirección General de Catastro con el 5 de julio de 2016 con el Nº 588, compuesto de una superficie de novecientos treinta y siete con 50/00 metros cuadrados (937,50 m2) que se deslindan: al Oeste 37,50 metros de frente a calle Angela B. de López; al Sur 25 metros lindantes con el Padrón Nº 2909; al Este 37,50 metros con padrón Nº 1240 y al Norte 25 metros con padrón Nº 1241. Y a sus linderos: titulares del Padrón 2909, Milton Roberto Díaz Rosas y Susana Malisia; al acreedor hipotecante Santiago Requel Torres; titular del Padrón 1240, María Elisa De León Cardozo y a la Intendencia Departamental de Tacuarembó en calidad de lindero por la calle Angela B. de López, a que comparezcan por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Paso de los Toros, nueve de agosto de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.

16) $ 31521 10/p 31208 Oct 29- Nov 11

Propiedad Literaria y Artística



BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Elsa Julia González Lorenzo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "GAMA DE AMARILLOS", (SERIE ARBOLES), (Obra artística), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 04 de noviembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 32084 Nov 05- Nov 05

Verónica Lourdes Cardozo Astrada, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "Hojas secas", "Cuando el muerto no importa", (Cuentos), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 24 de septiembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 32069 Nov 05- Nov 05

Julian Goyoaga y Federico Ivanier, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: "VARIACIONES DE KOCH", (Guion cinematográfico), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 22 de octubre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 32032 Nov 05- Nov 05

Pedro Copelmayer y Diogo Seabra Diogo, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s: 1) "Timit Plug-In", (Software), 2) "Timit App", (Software), de la/s cual/es se declara/n autores.
Montevideo, 01 de noviembre de 2019.

Única Publicación

17) $ 187 1/p 32020 Nov 05- Nov 05



Procesos Concursales



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 1º Turno, en autos caratulados: "BORELAN AGRO 1726 SRL CONCURSO LEY 18.387. INCIDENTE DE CALIFICACION" IUE 40-55/2019 se hace saber que por auto Nº 2512/2019 de fecha 09/10/2019, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 de la Ley 18.387, se dispuso emplazar al Sr/a. Vasilios Agridhiotis y Emma Johnston por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 10/p 31505 Oct 31- Nov 13

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "WESTAC URUGUAY S.A CONCURSO LEY 18387", IUE 2-20248/2016, por auto Nº 3286/2019 de fecha 30/10/2019, se dispuso convocar a JUNTA DE ACREEDORES para el día 27/11/2019 a las 15:00 horas, en esta Sede ubicada en la calle San José 1132 3er Piso, debiendo los acreedores hacerse presente con una antelación de media hora a efectos de acreditar la identidad de tales.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).

EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, treinta de octubre de dos mil diecinueve.
LYDIA ANA RUSCONI ZABALA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 31648 Nov 01- Nov 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4º Turno en autos caratulados: "AQUINES OLIVA HECTOR FABIAN Y OTROS C/ TINGELSUR S.A.. CONCURSO". IUE: 329-789/2018, SE HACE SABER QUE: por Decreto Nº 3461/2019 de fecha 21/10/2019, se ha dispuesto la LIQUIDACION anticipada de la masa activa de Tingelsur S.A. Asimismo, se ha dispuesto la disolución de Tingelsur S.A. así como el cese de sus administradores en dicha calidad. Exonerado de acuerdo a los art 20 y 21 de la Ley 18387. Rivera, 29 de Octubre de 2019. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
18) (Sin Costo) 3/p 31912 Nov 04- Nov 06

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "GASPAR GAMEN, SARA RECTIFICACIóN DE PARTIDA", IUE 2-54280/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCIA FAZZI FERNÁNDEZ, inscripta el día 23/09/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1662, en el sentido que: DONDE DICE EL APELLIDO MATERNO "FERNANDEZ", DEBE DECIR "GASPAR". por así corresponder.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
CAROL ANALÍA ROMERO CARDOZO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30995 Oct 28- Nov 08

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BACCO POSSE, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-50876/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MARÍA DEL CARMEN BACCO POSSE, inscripta el día 24/06/1935, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 18 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1795, en el sentido que: Donde dice MAURICIO BACCO debe decir MAURICIO BOCCO y donde dice MARÍA DEL CARMEN BACCO debe decir MARÍA DEL CARMEN BOCCO, por así corresponder por así corresponder.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30530 Oct 23- Nov 05

DÉCIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictado en autos caratulados "IMBRENDA CONTE, ROSSANA - RECTIFICACION DE PARTIDA" I.U.E. 2-30809/2019, por auto Nº 3063/2019 de fecha 18/06/2019, se dispuso hacer saber que se solicitó la RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: DOMENICHINA CONTE y FRANCISCO IMBRENDA, matrimonio celebrado el 21/02/1963, por el Oficial de Registro Civil de la 10ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 200; en el sentido que donde dice "DOMINGA" debió decir "DOMENICHINA" (tanto en el cuerpo como en el margen de la misma), por así corresponder; y LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: ROSSANA IMBRENDA, nacida el 06/07/1969 e inscripta el 09/07/1969, ante el Oficial de Registro de Estado Civil a de la 19ª Sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 2145, en el sentido que dónde dice "DOMINGA CONTE", debió decir: "DOMENICHINA CONTE", por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicación la Ley 18.078.
Montevideo, 04 de octubre de 2019. Dra. Esc. MARIA ELISA ALVAREZ PENA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30867 Oct 28- Nov 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "MIRAMONTES MARTINEZ, MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-45375/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ADRIANO AUGUSTO PIRES QUINTAS, inscripta el día 18/06/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1025, en el sentido que: que donde dice "1er.Apellido:Pires,2do.Apellido:Quinta" debe decir "1er.Apellido:Pires Quintas , 2do. Apellido:Joâo", por así corresponder.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30899 Oct 25- Nov 07

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CESAR DOS SANTOS GISSELLE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46787/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: MILAGROS ESPERANZA MACIAS LOOPES, inscripta el día 01/02/2017, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 13 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-49, en el sentido que: En el nombre y apellido de la Sra. "DYELLY LOOPES GYSIAY", debe decir: "GISSELLE CESAR DOS SANTOS", por lo tanto el nombre completo del menor "MILAGROS ESPERANZA MACIAS LOOPES", debe decir: "MILAGROS ESPERANZA MACIAS CESAR". por así corresponder.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 31680 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "CESAR DOS SANTOS GISSELLE RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-46787/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: LUCAS MATEO SILVA LOOPESS, inscripta el día 23/06/2015, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1652, en el sentido que: En el nombre y apellido de la Sra. "DYELLY LOOPESS GYSIAY", debe decir: "GISSELLE CESAR DOS SANTOS", por lo tanto el nombre completo del menor "LUCAS MATEO SILVA LOOPESS", debe decir: "LUCAS MATEO SILVA CESAR". por así corresponder.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 31679 Nov 01- Nov 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MOREIRA RECOBA SOFIA Y FERNANDEZ GARRIDO, GREGORIO CESAR RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-26501/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: RODRIGO SANTIAGO FERNANDEZ MOREIRA, inscripta el día 02/05/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 12 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-192, en el sentido que: Que donde dice el nombre del menor: "RODRIGO MOREIRA RECOBA", debe decir: "RODRIGO SANTIAGO FERNANDEZ MOREIRA". Y que es hijo legítimo de: "SOFIA JAZMIN MOREIRA RECOBA y GREGORIO CESAR FERNANDEZ GARRIDO". por así corresponder.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
19) (Sin Costo) 10/p 32006 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "BARLOCCO, RUBEN. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-51021/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: PRIMO BARLOCCO GENTA, inscripta el día 20/02/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 15 SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 236, en el sentido que: ... de nacionalidad oriental..., debe decir de nacionalidad italiana.., por asi corresponder por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 31161 Oct 29- Nov 18

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "DIAZ BOTINELLI, ANDRES. RECTIFICACION DE PARTIDA.-", IUE 2-33249/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: ANDRES ANGEL DIAZ BOTTINELLI, inscripta el día 15/11/1953, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 320, en el sentido que: ...es hijo legítimo del declarante y de RENEE BOTINELLI..., debe decir: ...es hijo legítimo del declarante y de RENEE BOTTINELLI... por así corresponder.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 31117 Oct 28- Nov 08

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "D'ORSI GELSO, TERESITA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-60674/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ELENA MERCEDES GELSO LAZZARINO, inscripta el día 10/07/2012, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1037, en el sentido que: donde dice "ESTADO CIVIL VIUDA" debe decir "ESTADO CIVIL DIVORCIADA" por así corresponder.

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 32082 Nov 05- Nov 18

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. en autos caratulados "MENDOÇA SERTORIO, ALESSANDRA Y OTROS" - RECTIFICACION DE PARTIDA - FICHA: 2-48246/2019 Se hace saber que en esta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de:
A) MATRIMONIO DE LUIS EDUARDO MENDOÇA Y MARI NELLY SERTORIO: Acta Nº 61 de fecha 08 de mayo de 1990, de la oficina Nº 9 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "LUIS EDUARDO MENDOÇA LOROÑA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir " LUIS EDUARDO MENDONÇA LOROÑA" por así corresponder.-
B) NACIMIENTO DE LUIS EDUARDO MENDOÇA LOROÑA: Acta Nº 19 de fecha 17 de febrero de 1959, de la oficina Nº 9 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "LUIS EDUARDO MENDOÇA LOROÑA" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "LUIS EDUARDO MENDONÇA LOROÑA" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE ALESSANDRA LORENA MENDOÇA SERTORIO: Acta Nº 256 de fecha 14 de febrero de 1992, de la oficina Nº 1 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "ALESSANDRA LORENA MENDOÇA SERTORIO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "ALESSANDRA LORENA MENDONÇA SERTORIO" por así corresponder.-
C) NACIMIENTO DE MARIA VICTORIA MENDOÇA SERTORIO: Acta Nº 1956 de fecha 15 de octubre de 1996, de la oficina Nº 1 del Departamento de Rivera en el sentido que donde dice: "MARIA VICTORIA MENDOÇA SERTORIO" en el cuerpo y en el margen de la partida debe decir "MARIA VICTORIA MENDONÇA SERTORIO" por así corresponder.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito, Ley 18078
Montevideo, 30 de setiembre de 2019.-
EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo en la fecha indicada. Esc. Adriana Vázquez Fresco, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 30502 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "CASTILLO BALLESTERO, GRACIELA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-56880/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: ORLANDO BALLESTERO BOTTAZZI, inscripta el día 02/06/2009, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 2 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 750, en el sentido que: en donde dice " ORLANDO BALLESTERO POTTAZZI", debe decir " ORLANDO BALLESTERO BOTTAZZI" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 24 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30951 Oct 25- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación

de la Partida de Nacimiento de: PRISCILLA NICOLE ROSA CÁCERES, inscripta el día 16/03/2005, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 384, en el sentido que: en dónde dice " CACERES ", debe decir " VEGA " por así corresponder.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30687 Oct 24- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: JULIETA DIAZ CACERES, inscripta el día 21/10/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1946, en el sentido que: donde dice " CÁCERES " , debe decir " VEGA " por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 30686 Oct 24- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "VEGA CACERES, TANIA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-59165/2018, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: Julieta Diaz Cáceres, inscripta el día 21/10/2013, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1946, en el sentido que: donde dice VEGA debe decir VEJA por así corresponder.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30685 Oct 24- Nov 06

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "BUENO SEVERO SILVANA LORENA S/ RECTIFICACION DE PARTIDAS" (I.U.E. 156-622/2019), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Silvana Lorena BUENO SEVERO, promoviendo la Rectificación de las Siguentes Partidas: de matrimonio Acta Nº 7 estableciendo que en el cuerpo del Acta donde dice: "Enzo Rafael Romero" debe decir: "Enzo Rafael Martinez Libindo" y al margen donde dice: "Romero" debe decir: "Martinez"; de nacimiento de Victoria Belen Romero Bueno nacida el día 6/3/2006 inscripta el 8/2/2018 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Seccion Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 111, estableciendo que en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Enzo Rafael Romero" debe decir: "comparece Enzo Rafael Martinez Libindo" y se rectifique el apellido paterno al margen donde dice: "Romero" debe decir: "Martínez"; de nacimiento de Melany Romina Romero Bueno nacida el día 7/5/2012 inscripta el 8/2/2018 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Seccion Judicial del Departamento de Artigas, Acta Nº 112, estableciendo que en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Enzo Rafael Romero" debe decir: "comparece Enzo Rafael Martinez Libindo" y se rectifique el apellido paterno al margen donde dice: "Romero" debe decir: "Martinez" por asi corresponder.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas.-
Artigas 10 de octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31914 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, en autos "MACHADO RODRIGUEZ, Veronica Leticia S/ RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 156-615/2019, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Veronica Leticia MACHADO RODRIGUEZ, promoviendo la Rectificación de Partida de Nacimiento de su menor hija Maite PINTOS RODRIGUEZ, Acta Nº A-2414 Año: 2016 de la Oficina Nº 7 del departamento de Montevideo; donde dice: "Maite Pintos Rodriguez" debe decir: "Maite Machado Rodriguez" por así corresponder.
Artigas 13 de setiembre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 31349 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "DE SOUZA, Jose Enrique - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-240/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de JOSE ENRIQUE SOUZA con ANGELA ROSANA LEITES, acta Nº 73 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, 28 de diciembre de 2011, en la linea 5 donde dice: "Jose Enrique Souza Sarnicola", debe decir "Jose Enrique De Souza Sarnicola" y en la anotación marginal donde dice: "Souza Jose Enrique c/ Leites Angela Rosana", debe decir "De Souza Jose Enrique c/ Leites Angela Rosana". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 09/08/2019. El presente tramite esta patrocinado por Defensoria de Oficio, Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 30624 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Bella Unión, dictada en autos caratulados: "SARAVIA MOREIRA, Adriana - RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 444-338/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Bernardo Romeo Silveira Lima con Adriana Moreira, acta Nº 53 del Registro de Estado Civil de la 7º Sección del Departamento de Artigas, Bella Unión, 18 de noviembre de 2011. En la linea 15 donde dice: "...Y doña Adriana Moreira", debe decir: "... Y doña Adriana Saravia Moreira". En la linea 21 donde dice: "...hija de se ignora", debe decir: "hija de Aury Saravia Irigoyen" y en la anotación marginal donde dice: "Silveira Bernardo Romeo c/ Moreira Adriana", debe decir: "Silveira Bernardo Romeo c/ Saravia Moreira Adriana". En todos los casos por ser lo correcto. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y solicitud de la parte interesada se expide el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión el día 10/10/2019. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 30566 Oct 23- Nov 05

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de 1ª Instancia de 3º Turno de Pando, en autos "BUSQUETS CUSTIEL, FELIX DANIEL -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Ficha 175-510/2019, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: FELIX DANIEL BUSQUETS CUSTIEL, referente a su padre en el sentido de donde dice "ORIENTAL" deberá decir "ESPAÑOL" y referente a su madre donde dice: "de veinticuatro años de edad" deberá decir: "DE VEINTIDÓS AÑOS DE EDAD"
Pando, 25 de setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 30895 Oct 25- Nov 07

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 4º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "MOLINA AVERSA, MAYTE ESTEFANI -RAT. DE TENENCIA", Ficha 176-374/2018, por auto Nº 3144/2018 de fecha 26/06/2018 se CITA, Y EMPLAZA a MARTIN EDUARDO MOLINA MIRABALLE padre de la menor MAYTE ESTEFANI MOLINA AVERSA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE

POBREZA. O A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 26 de Julio de 2018. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31237 Oct 29- Nov 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "TORRES FEIJO MARIA BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 207-640/2019, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA BEATRIZ TORRES FEIJO, nacida el 9 de setiembre de 1970 e inscripta ante el Oficial del Estado Civil de la primera sección del departamento de Cerro Largo, el 3 de setiembre de 2014, ACTA Nº 958, pues en la misma donde dice: "9 de setiembre de 2014" debe decir "9 de setiembre de 1970", por ser lo correcto. Plazo de Publicación 15 días. Melo, 24 de octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 31960 Nov 04- Nov 22

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Carmelo en autos: "CLAVELLI, Natalia-RECTIFICACION DE PARTIDA" - IUE: 227-642/2019 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Natalia Clavelli, donde dice "NATALIA EVANGELINA CLAVELLI RIVERO" debe decir "NATALIA EVANGELINA CLAVELI RIVERO" por así corresponder.
Carmelo, 23 de Octubre de 2019. Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31706 Nov 01- Nov 14

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, en autos caratulados: "GALLI BROMBAUER Elba Beatriz.- RECTIFICACION DE TESTIMONIO DE PARTIDA.- Ficha 241-714/2018 por decreto Nº 7528/2018 de fecha 1/11/2018 se ordenó expedir Edictos haciendo saber que se ha ordenado la publicación por el plazo de 15 días de la solicitud de RECTIFICACIÓN de la Partida de defunción de Enestor Pedro GALLI PACHECO, Acta Nº 217 de fecha 4/07/2017 librada por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial del departamento de Durazno, emplazándose a cualquier persona a oponerse en el término de 45 días conforme lo dispone el art. 72 de la Ley 1.430 en su redacción dada por el art. 1º de la Ley 4.050, habiéndose omitido el estado civil del fallecido, DEBIENDO DECIR: de estado civil "DIVORCIADO", por así corresponder.- Durazno, 10/09/2019.- RAFAELA MOREIRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 15/p 30352 Oct 22- Nov 11

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En autos: ALVAREZ PEREZ, PEDRO RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN - FICHA I.U.E. 260-938/2019, se hace saber que se solicitó la siguiente RECTIFICACION DE LA PARTIDA DE DEFUNCION DE PEDRO ALVAREZ PEREZ EN EL SENTIDO DE QUE DEBE DECIR "DIVORCIADO" Y NO "VIUDO".- Florida, 26 DE SETIEMBRE DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31050 Oct 29- Nov 11

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, en autos MENDIZABAL GUTIERREZ, VICTOR HUGO - RECTIFICACION DE PARTIDA- IUE 432-489/2019 se ha solicitado la rectificación de la partida de DEFUNCIÓN de Rosario de Lourdes Rijo Rijo, madre natural de su menor hija Barbara Mendizábal Rijo, fallecida el día 03/8/2019, Acta Nº 365 de la Oficina del Estado Civil 1era Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido que donde dice que era de estado "casada", debe decir "soltera", por así corresponder.
MINAS, 14 de octubre de 2019
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACION DEBE HACERSE POR EL PLAZO DE 15 DIAS DE ACUERDO AL ART. 74 DE LA LEY 1430. Esc. ALEJANDRA RÍOS LACAVA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 15/p 31488 Oct 30- Nov 19

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "RIVERO, MARIA ERMITA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 300-560/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NACIMIENTO de MARIA ERMITA RIBERO, extendida el día tres de mayo de 1949, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 422, en el sentido que en dicha acta tanto en el texto como en el margen donde dice: "Rivero", debe decir: "Ribero", por ser lo correcto. Paysandú, 03 de octubre de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31546 Oct 31- Nov 13

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "KOLESNYK COSTA, VALERIA ROMINA; KOLESNYK BERGARA, RAMON SANTIAGO Y COSTA, WILMA ETEL. RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-538/2019, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: MATRIMONIO de RAMÓN SANTIAGO KOLESNYK y WILMA ETEL COSTA, extendida el día 20 de octubre de 1989, por el Oficial del Estado Civil de la 2da Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 152, en el sentido que en dicha acta donde dice: "COLESNIK", debe decir: "KOLESNYK", por ser lo correcto; de NACIMIENTO de VALERIA ROMINA KOLESNYK COSTA, extendida el día 13 de mayo de 1991, por el Oficial del Estado Civil de la 1ra Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nro 875, en el sentido que en dicha acta donde dice: "COLESNIK", debe decir: "KOLESNYK", por ser lo correcto. Paysandú, 18 de octubre de 2019.- DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 31410 Oct 30- Nov 12

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, , en autos caratulados "KUROVSKY, JESSICA Y ALBAREDA, ALVARO en representación de su menor hija: MILAGROS AGUSTINA. RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 353-845/2019", se hace saber que se presentó ante esta sede la Señora: JESSICA KUROVSKY, titular de la Cédula de Identidad Nº 4.399.577-1 y el Sr. ALVARO

ALBAREDA, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.358.723-1, EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA MILAGROS AGUSTINA ALBAREDA KUROVSKY, nacida el 5 de noviembre de 2002, solicitando la rectificación de la partida de RECONOCIMIENTO ocurrido el 26 de marzo de 2004, inscripto al margen de la partida de nacimiento de fecha 14 de noviembre de 2002, ACTA Nº 2403 inscripta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección Judicial de Salto, en el margen donde dice reconocido por "ALVARO ALVAREDO" debe decir "ALVARO ALBAREDA", por así corresponder.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día dieciocho de octubre de dos mil diecinueve. El presente trámite es patrocinado por Consultorio Juridico de la Universidad de la República. Ley 18.078.- Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.

19) (Sin Costo) 10/p 31197 Oct 29- Nov 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er.. Turno en autos caratulados: "MARTINEZ REMIGIO, JUAN- RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 371-527/2019 se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la PARTIDA DE DEFUNCIÓN de JUAN REVIGLIO MARTINEZ, en el sentido que dónde dice "ESTADO SE DESCONOCE " debe decir "ESTADO DIVORCIADO", por así corresponder.

SAN JOSÉ, 9 DE OCTUBRE DE 2019 Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30527 Oct 23- Nov 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de Segundo Turno, dictada en autos "MARABOTTO, CARLOS FABIAN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA - IUE: 381-799/2018", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado CARLOS FABIAN MARABOTTO, promoviendo trámite de RECTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS:

1) ACTA Nº 59 Matrimonio de fecha 19/06/1913, donde dice Bartolo "Maraboto" debe decir "Marabotto", y donde dice José "Maraboto" debe decir "Marabotto" por así corresponder.

2) ACTA Nº 57 Defunción de Bartolo Marabotto, fecha 22/02/1940, donde dice Bartolo "Marabot" debe decir "Marabotto" por así corresponder.

3) ACTA Nº 110 Nacimiento de Conrado Eulalio Marabotto, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto" por así corresponder.

4) ACTA Nº 145 Matrimonio de fecha 03/10/1940, donde dice Conrado Eulalio "Marabot" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

5) ACTA Nº 129 Defunción de Conrado Eulalio Marabotto, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", donde dice "Marcelina Vespa" debe decir "Angelina Vespa", donde dice "Juana Benita Moreira" debe decir "Juana Benita Rodríguez", por otra parte, en el mes de nacimiento de Conrado Eulalio Marabotto, donde dice "Enero" debe decir "Febrero", por así corresponder.

6) ACTA Nº 131 Nacimiento de Carlos Conrado Marabotto, donde dice "Marabot" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

7) ACTA Nº 178 Matrimonio de fecha 29/09/1964, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto" y donde dice "María Julia Moreira" debe decir "Juana Benita Rodriguez", por así corresponder.

8) ACTA Nº 192 Defunción de Carlos Conrado Marabotto, donde dice "Marabot" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

9) ACTA Nº 796 Nacimiento de Juan Carlos Marabotto, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto" y donde dice que es hijo de "María Julia Maneiro" debe decir "Juana Benita Rodríguez", por así corresponder.

10) ACTA Nº 260 Matrimonio de fecha 16/12/1982, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

11) ACTA Nº 130 Nacimiento de Carlos Fabián Marabotto Centurión, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

12) ACTA Nº 52 Matrimonio de Carlos Fabián Marabotto Centurión, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

13) ACTA Nº 382 Nacimiento de Tiziano Marabotto Arichichú, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

14) ACTA Nº 383 Nacimiento de Santino Jeremías Marabotto Arichichú, donde dice "Maraboto" debe decir "Marabotto", por así corresponder.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Mercedes, nueve de Setiembre de 2019.- Esc. Ricardo Dutra Díaz, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30531 Oct 23- Nov 05

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2º Turno, en autos: GUTIERREZ MARIA DE LOS ANGELES Y MARIA DEL HUERTO RECTIFICACION DE PARTIDAS IUE 396-588/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACIÓN de

A) PARTIDA DE MATRIMONIO

de FELIX ARIEL GUTIERREZ Y LINDORA SOTTO, de fecha 18-10-1954 en la 1º sección de Tacuarembó, acta 113, pues donde dice como apellido de LINDORA "SOTTO" debe decir "LINDORA RODRIGUEZ SOTTO DUARTE" por ser lo correcto (en el cuerpo de la partida y en el margen)

B) PARTIDA DE NACIMIENTO

DE MARIA DEL HUERTO GUTIERREZ acta 235 del 5-4-1960 de la 1º sección de Tacuarembó, en el sentido que donde dice "hija de LINDORA SOTTO" y debe decir "LINDORA RODRIGUEZ SOTTO" Y en el margen se el asignó como apellido materno a María del Huerto "SOTTO" donde debe decir como apellido materno "RODRIGUEZ SOTTO" por ser lo correcto.

C) PARTIDA DE NACIMIENTO

DE MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ SOTTO acta nº 339 de fecha 7-4-1969 de la 1º sección de Tacuarembó, en el sentido que donde dice como apellido materno "SOTTO" en el margen debe decir como apellido materno "RODRIGUEZ SOTTO" por ser lo correcto, y en el cuerpo de la partida donde dice hija legítima de LINDORA SOTTO debe decir "LINDORA RODRIGUEZ SOTTO" por ser lo correcto.

.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 4 de octubre de dos mil diecinueve- Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

19) (Sin Costo) 10/p 30869 Oct 25- Nov 07

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "KUZMIN KILIN, JULIA - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-499/2019; se hace saber que con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve se ha presentado JULIA KUZMIN KILIN, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ACTA Nº 54 de fecha 20/05/2002, de la 5ª Sección del departamento de Paysandú, solicitando establecer donde dice "Kusmin" diga "Kuzmin"; por ser lo correcto. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE SE ENCUENTRA AUXILIADO DE POBREZA.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó 23 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31376 Oct 30- Nov 12

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "SILVEIRA SINFUENTE, HEBER OMAR - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-717/2019; se hace saber que con fecha dieciseis de octubre de dos mil diecinueve se ha presentado Heber Omar Silveira Sinfuente, SOLICITANDO RECTIFICAR LA PARTIDA DE NACIMIENTO Y DEFUNCIÓN DE SU HERMANO ROBERTO FURTADO SINFUENTE, ACTAS Nº 32 y 81 DE FECHAS 9/7/1943 Y 27/10/2005, respectivamente, de la 11º Y 5º Sección del departamento de Tacuarembó, solicitando establecer donde dice "Sinfuentes" diga "Sinfuente"; por ser lo correcto. Dra. Esc. Blanca Luz Rodriguez - Actuaria Adjunta.- Tacuarembó, 22 de Octubre de 2019. Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Sin Costo) 10/p 31282 Oct 29- Nov 11

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "TORRES DA SILVA, KAREN PAOLA; TORRES DA SILVA, CYNTHIA JIMENA Y DA SILVA PIRIZ, GRACIELA - RECTIFICACION DE PARTIDAS". IUE 397-632/2019; se hace saber que con fecha diecisiete de setiembre de dos mil diecinueve se han presentado: KAREN PAOLA TORRES DA SILVA, CYNTHIA JIMENA TORRES DA SILVA Y GRACIELA DA SILVA PIRIZ, solicitando rectificar las siguientes partidas: MATRIMONIO: HILDA PIREZ y ARY DA SILVA, celebrado el día 17/12/1955, Acta Nº 39 del Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial del departamento de Tacuarembó; SUSANA MABEL DA SILVA y NELSON TORRES, celebrado el día 30/05/1980, Acta Nº 5 de la Oficina de Estado Civil de la 14ª Sección Judicial de Tacuarembó; DEFUNCIÓN: SUSANA MABEL DA SILVA PIRIZ, de fecha 07/01/2016, Acta Nº 7 de la 1º Sección del departamento de Tacuarembó; NACIMIENTOS: GRACIELA DA SILVA PIRIZ, Acta Nº 163 de fecha 06/03/1957 de la Oficina de Estado Civil de la 1º Sección Judicial de Tacuarembó; SUSANA MABEL DA SILVA PIRIZ, Acta Nº 853 de fecha 06/11/1958 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó; KAREN PAOLA TORRES DA SILVA, Acta Nº 1033 del 15/10/1980 de la 1º Sección Judicial de Tacuarembó y CYNTHIA JIMENA TORRES DA SILVA, Acta Nº 901 de fecha 29/08/1985 de la Oficina de Estado Civil de la 1ª Sección Judicial de Tacuarembó; solicitando establecer en todas las oportunidades donde dice "Piriz" diga "Pirez" por ser lo correcto. Dra. Danila Luque - Actuaria.- Tacuarembó, 16 de octubre de 2019. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

19) (Sin Costo) 10/p 31023 Oct 28- Nov 08

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Tacuarembó, en autos caratulados: "LOPEZ OLIVEIRA, KAREN - RECTIFICACION DE PARTIDA". IUE 397-683/2019; se hace saber que con fecha dos de octubre de dos mil diecinueve se ha presentado KAREN LÓPEZ OLIVEIRA, SOLICITANDO RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO: Acta Nº 145 de fecha 08/02/1971, de la 1ª Sección del departamento de Rivera, solicitando establecer donde dice "LÓPEZ LASCALDE" diga "LÓPEZ"; por ser lo correcto y donde dice "OLIVIERA" diga "DE OLIVEIRA"; por ser lo correcto.- Se deja constancia que el presente trámite está patrocinado por Defensoría Pública.- Dra. Danila Luque - Actuaria.- Tacuarembó 17 de Octubre de 2019. DRA. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30553 Oct 23- Nov 05

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en autos: "RAMIREZ de ALVAREZ MARIA RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE 469-181/2019" se dispuso el anuncio de solicitud de RECTIFICACION de PARTIDA DE DEFUNCION DE:

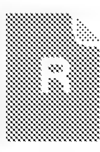
MARIA RAMIREZ de ALVEZ fallecida el 4-4-1970 en la 1º sección de Tacuarembó, Acta nº 67 pues donde dice: "MARIA RAMIREZ de ALVEZ" debe decir "MARIA RAMIREZ de ALVAREZ" por ser lo correcto.

.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó, el 10 de octubre de dos mil diecinueve. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 30556 Oct 23- Nov 05

Remates



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - ANV

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 14/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 829,32 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 991.623 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero José VASALLO (MAT. 5425) - R.U.T. 040185680010, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la primera sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Colonia, padrón individual 2739/703, con una superficie de 50 metros 68 decímetros, con frente a la calle Domingo Baqué Nº 710, unidad 703 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 90 Nº 1556, ID 604653 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS DE TELECOMUNICACIONES - COVITEL y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.378,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.902,82 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31719 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE CARMELO - URUGUAY Nº 413 14/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 549,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 656.783 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Carlos VELIZ (MAT. 6291) - R.U.T. 040397070011, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la sexta sección judicial de Colonia, localidad catastral Carmelo, zona suburbana, padrón 6321, con una superficie de 450 metros 19 dms., con frente a calle Ing. Dante Irurtia S/Nº, entre Casimiro de la Fuente y Edo. Haedo (antes: Camino a la calle Proyectada S/Nº entre Avenida Paraguay y Prolongación de calle Tomás Gómez), y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 950 Numero 836, ID 21266, a nombre de ALICIA GRACIELA BIANCHI CARRASQUERA y OSCAR NELSON DURAND LEMES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.957,83 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) Integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. D) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.859,94 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Oficina Descentralizada de Carmelo. - División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31718 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº400 14/11/2019 - HORA: 14:15 BASE: 348,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 417.273 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo García (MAT. 6407 - R.U.T. 217116300016) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 121, empadronada individualmente con el número 45.141/121, superficie de 46 metros, forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Dr. Miguel A. Páez Formoso (antes Horizonte) Nº 5576 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 77 Serie 001 Nº 1400, ID 67177 a nombre de BLANCA DELIA OCAMPO COLINA y ARTIGAS HUGO AQUINO REYES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $174.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado U.R. 825,86 y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Se hace saber que existe subsidio a favor del M.V.O.T.MA. 7º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31717 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL NUEVA HELVECIA - TREINTA Y TRES Nº 1215 14/11/2019 - HORA: 16:00 BASE: 606,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 725.086 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero EMANUEL CELEDON (MAT 6504 - R.U.T. 040399650015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 046, empadronada individualmente con el Nº 1493/046, con una superficie de 68 mts 90 dms., sito en la décima segunda sección judicial del departamento de Colonia, localidad catastral Tarariras, con frente a la calle Agraciada, de frente a la calle Asencio, de frente a la calle 23 de Setiembre y a la calle Libertad y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 806 ID 604839 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA TARARIRAS (COVITAR) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2061,39 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2019 es de $1195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1958,32 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Nueva Helvecia. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31716 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 14:30 BASE: 151,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 181.338 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANIEL DUTRA (MAT. 2360 - R.U.T. 210694940011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 006 empadronada individualmente con el Nº 150212/006, que integra el edificio sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Canstatt Nº 3046, consta de una superficie de 35 metros 08 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 071 Serie 400 Nº 9609 (ID 33790) a nombre de SALVADOR YARZA y MARIA CAROLINA GOMEZ PIÑEIRO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 305.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.458,06 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.385,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31715 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 14:30 BASE: 309,87 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 370.517 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Alejandro CORES (MAT. 6249) - R.U.T. 211978090010 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 89807/K/012, con una superficie de 44 metros 40 decímetros, con frente a la calle Capitán Tula Nº 4573, Block K, unidad 012 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 4035, ID 56695 a nombre SOCIEDAD CIVIL EL RETIRO II y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $236.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.651,28 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Tasa de saneamiento, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.568,72 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31714 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 13:15 BASE: 1022,66 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.222.794 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ignacio Picasso (MAT. 6969 - R.U.T. 218351710014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 1001, sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 402569/1001, superficie de 63 mts. 96 dms., localidad catastral Montevideo, con frente Av. Santiago Rivas Nº 1593 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 090 Nº 1279 ID 607027 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS "RESIDENTES DE LA CRUZ" y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 265.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 4439,91 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde e Impuesto de Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 3551,92 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31713 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 375,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 448.442 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DAMIAN MESA (MAT. 6913 - R.U.T. 218205820013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 101, empadronada individualmente con el Nº 82.817/101, superficie de 133 mts. 35 dms., que forma parte del edificio sito en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle San Martín Nº 2819 Bis y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 79349 ID 53225 a nombre de ALEJANDRO DARIO ALGIBAR MUNDEMURRA y SANDRA ELENA MISA TERRAZO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 68.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.554,21 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.843,37 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31712 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA – SARANDÍ Nº 752 13/11/2019 - HORA: 13:00 BASE: 231,67 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 277.004 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE DÍAZ (MAT 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, Block A, empadronada individualmente con el Nº 2388/A002, con una superficie de 66 mts 48 dms., sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Florencio Sánchez Nº 1351 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 094 Nº 2826 ID 607580 a nombre de COOPERATIVA LAS TERRAZAS y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2585,63 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2019 es de $1195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2068,50 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Rivera. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31711 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 13/11/2019 - HORA: 15:00 BASE: 182,25 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 217.922 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero YENSI MARFETAN (MAT 6725 R.U.T. 110405520011) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de inmueble empadronado con el Nº 1916, superficie 453 mts. 75 dms, sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Salinas, con frente a la calle Yací entre Yamandú y Ruta Interbalnearia, manzana 96, solar 31 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Nº 600 Nº70681 ID 83114 a nombre de MIRTA ALVES MARTÍNEZ TEJERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.546,98 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.469,63 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31710 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE RIVERA - SARANDÍ Nº 752 13/11/2019 - HORA: 15:00 BASE: 91,71 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 109.663 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Enrique Díaz (MAT 4636 - R.U.T. 140068510018) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº 9687, con una superficie de 507 mts, sito en la décima sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frente a la calle Pedro Campbell Nº 722 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 300 Nº 45514, ID 82183 a nombre de OROSILDO MELLO MERLADETT y NELBA MAR OLIVA RIVERO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/19 no existe contrato de arrendamiento registrado. El instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan.- 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de OCTUBRE de 2019 es de $1195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciara en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado, U.R. 662,82 y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Rivera. - División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 25/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31709 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PAYSANDÚ - TREINTA Y TRES Nº 947
13/11/2019 - HORA: 14:00
BASE: 161,91 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 193.606 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diego Díaz (MAT. 6669), R.U.T. 120314670018, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada individualmente con el Nº 5738/006, superficie 36 metros 4492 centímetros, que forma parte del edificio sito en la décimo segunda sección judicial del departamento de Paysandú, localidad catastral Paysandú, con frente a la calle Florida Nº1763 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 56171, ID 26909, a nombre de ANGEL RAÚL BROGGI BARRIOS y MARÍA URBANA SILVA AGUILERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A.; c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5%, la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas). Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, impuestos, gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado, U.R. 868,69 y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Sucursal Paysandú, Treinta y Tres Nº 947.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31708 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 14:30
BASE: 600,51 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 718.026 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIO STEFANOLI (MAT. 4219 - R.U.T. 211743790012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 802, empadronada individualmente con el Nº 86.313/802, superficie de 51 mts. 40 dms., que forma parte del edificio "Torre Tabaré" sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Luis A. de Herrera Nº 3039 esquina Quijote y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1263 ID 12182 a nombre de NEPOMUCENO LUZARDO COLMAN y EUMENIA ALCIRA PEREZ APARICIO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 58.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.555,20 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, tasa de Saneamiento, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.844,16 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se

advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31707 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 135,05 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 161.484 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo Gutiérrez (MAT. 4964 - R.U.T. 212502340017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el número 111.101, superficie 523 mts. 44 dms., sito en la novena sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Antonio Rubio Nº 6026 y según antecedentes administrativos consta de 5 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 73797, ID 56096 a nombre de ANTONIO FONTES SEQUEIRA y MONICA GHIGLIANO BRAVO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $110.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.016,17 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, 'gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Tarifa de Saneamiento y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza de Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 965,36 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31705 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 14:15 BASE: 495,38 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.325 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero ENRIQUE STAJANO (MAT. 3648 - R.U.T. 211761230015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1001, Block A, empadronada individualmente con el Nº 61.477/1001/A, superficie 49 mts. 82 dms, y forma parte del edificio sito en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680 Block A y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 1440 ID 44920 a nombre de HEBER PASCAL ALDAVES y EVA DEL ROSARIO GONZALEZ GARCIA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 542.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.377,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto.; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.258,41 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en

forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31704 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 13:45 BASE: 495,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 592.223 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA III FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Francisco Olascoaga (MAT. 4986 - R.U.T. 211630610019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 609, empadronada individualmente con el número 61477/609/C, superficie de 49 mts. 82 dms., forma parte del bloque C del edificio sito en la décima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a Camino Carrasco Nº 4680, complejo "Malvín Alto" y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28906, ID 63621 a nombre de JOSÉ BRUNO VALDEZ OLIVA y RAMONA CRISTINA RODRÍGUEZ VILA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 23/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $594.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.377,27 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento e Impuesto de Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.258,41 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 23/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31703 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 14:15 BASE: 667,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 797.607 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), la martillera Andrea Pezzutto (MAT. 6199 - R.U.T. 213608090012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, Block C, Complejo Habitacional Colman, sito en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, empadronada individualmente 408.415/001/C, superficie de 59 mts. 41 dms., localidad catastral Montevideo, con frente Camino Casavalle (hoy Leandro Gómez) Nº 3277 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 086 Serie 001 Nº 869 ID 24480 a nombre de RUBEN RODRIGUEZ y ARACELY MOREIRA GOMEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $79.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1346,53 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), tasa de saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1279,20 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos.

Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31702 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 13:30
BASE: 113 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 135.119
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JAVIER SUAREZ (MAT. 5622 - R.U.T. 215095700014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 52.680, superficie de 230 mts. 5878 cms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Laureles Nº 631 y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 082 Serie 500 Nº 432 ID 73256 a nombre de NERY RENEE NOBLE SANCHEZ y WALTER MARIO GRASSO CASTRILLO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 88.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.524,26 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento, Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.448,05 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31700 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL
SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2019 - HORA: 13:15
BASE: 67,06 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 80.180
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Milton Berardi (MAT. 1352 - R.U.T. 210558290 019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décimo tercera sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, empadronado con el Nº 177.712, consta de una superficie de 242 metros 28 dms, con frente a la calle Haití Nº 1891 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 600 Nº 80309, ID 26042 a nombre de LYLIAM GRACIELA GUEDES HERNANDEZ y ANDRES MARIA GUAYS SANTANA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/08/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 195.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) Además deberá pagar el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. c) la suma de los montos anteriores no podrá ser inferior al 5% del valor de la oferta; en caso de resultar inferior al 5% la diferencia se abonará a cuenta del precio de remate. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan, especialmente Impuesto de Primaria. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de Saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate en Unidades Indexadas, hasta la suma equivalente a la diferencia entre el valor de mercado (UR 564,95) y la suma abonada a cuenta del precio. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante

letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31699 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 13:15 BASE: 427,26 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 510.881 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero MARIA ZABALETA (MAT. 4859 - R.U.T. 212352860010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 52.177, superficie de 571 mts. 64 dms., localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Islas Canarias Nº 4295 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 059 Serie 537 Nº 208 ID 72529 a nombre de CARLOS MARÍA VERA GONZALEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 16/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 130.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.678,37 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50.. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, gastos comunes, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.544,45 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 18/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31698 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 14/11/2019 - HORA: 13:30 BASE: 89,02 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 106.445 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Luis Canale (MAT. 5306 - R.U.T. 210217430015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 003, empadronada individualmente con el número 18.627/003, superficie 40 mts. 36 dms., forma parte del edificio sito en la séptima sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Blandengues Nº 2029 y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 264, ID 89038 a nombre de JORGELINA ISABEL SILVEIRA ALTAMIRANDA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $140.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.545,31 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate y d) además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos comunes, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Primaria y demás impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria y Tarifa de Saneamiento. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.468,04 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo, 24/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante

letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31697 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO N°400
14/11/2019 - HORA: 14:00
BASE: 123,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 147.760 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IIV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero DANTE IOCCO (MAT. 6970 - R.U.T. 211808550010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 010 empadronada individualmente con el Nº 131056/010, que integra el edificio sito en la quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Robinson Nº 3426, consta de una superficie de 46 metros 29 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 600 Nº 73651 (ID 7807) a nombre de HECTOR WABERLEY CRISTALDO de SOUZA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 231.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.382,67 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.313,54 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 23/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31696 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
14/11/2019 - HORA: 13:45
BASE: 673,72 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 805.567 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero JUAN ANDRÉS DUTRA (MAT. 5559 - R.U.T. 215064800017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 1002 empadronada individualmente con el Nº 29779/1002, que integra el edificio sito en la décima quinta sección judicial del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la Avenida Brasil Nº 2564, consta de una superficie de 43 metros 31 decímetros y según antecedentes administrativos consta de 1 dormitorio.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de 6os arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 099 Serie 000 Nº 3609 (ID 31160) a nombre de MIGUEL ANGEL PEREIRA CASTRO y NORMA BEATRIZ MUIÑOS o MUIÑO FERNÁNDEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 43.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio, b) el 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 3.171,36 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; d) el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto; B) en caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; C) la financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor; D) el costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50; E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Contribución Inmobiliaria, Tasa de Saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), gastos comunes, impuestos y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo, hasta la fecha del remate, del pago exclusivamente del Impuesto de Enseñanza Primaria. - 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. - 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.537,09 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos y en Área Administración de Créditos, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio

cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31694 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 15:45 BASE: 109,48 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 130.901 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Marcelo LOMANDO (MAT. 6049) - R.U.T. 070185320016, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble de propiedad horizontal sito en la décimo séptima sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo, padrón individual 78997/003, con una superficie de 65 metros 08 decímetros, con frente a la calle José A. Possolo Nº 3973, unidad 003 y según antecedentes administrativos consta de 2 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 82 Serie 500 Nº 126, ID 44226 a nombre ELVIRA JOVITA ARLEO BARLOCCO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $160.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 1.184,95 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840), si corresponde, Gastos Comunes, Enseñanza Primaria, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.125,70 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31693 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL FRAY BENTOS - TREINTA Y TRES ORIENTALES Nº 3199 13/11/2019 - HORA: 15:00 BASE: 431,20 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 515.590 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ivan Zinoveev (MAT 6762 - R.U.T. 130180810012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 002, padrón 1376/002, superficie 64 mts. 34 dms, primera sección judicial del departamento de Río Negro, localidad catastral Fray Bentos, con frente a la calle Enrique Beaulieu entre las calles Haedo y Rincón y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.-1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 100 Serie 140 Nº 9090, ID 59290 a nombre de JOSE GUALBERTO IGLESIAS DOMINGUEZ y ELODINA ESTHER BORBA JACQUES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2255,90 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2143,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Fray Bentos. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor

postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31691 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 15:00 BASE: 634,09 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 758.187 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), al martillero Fernando OLARIAGA (MAT. 4421) - R.U.T. 212097110015 venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la décima sección judicial de Montevideo, Localidad Catastral de Montevideo, padrón individual 61477/612/A, con una superficie de 63 metros 51 decímetros, con frente a la calle Camino Carrasco Nº 4680, Block A, Unidad 612, Conjunto Habitacional Parque Malvín Alto y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28597, ID 47684 a nombre JOSE EDUARDO MASI CASANOVA y CRISTINA ELENA VELASCO FRAGUELA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 15/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $706.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera UR. 2.611,87 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) Además deberá pagar 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, gastos de conexión al saneamiento (Ley 18.840) si corresponde, Gastos Comunes, impuestos nacionales y municipales que correspondan. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: Tributos de Cobro Conjunto (Tasa General Municipal, Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), Tasa de saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.481,28 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 25/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31690 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA SALTO - BRASIL Nº 516 14/11/2019 - HORA: 13:00 BASE: 591,29 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 707.010 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero PABLO TEXEIRA (MAT 4333 - R.U.T. 160100030017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, bien inmueble, empadronado con el Nº 21365, consta de una superficie de 2 Hás. 4.528 m. 4.888 cm., sito en la tercera sección judicial del departamento de Salto, localidad catastral Salto, con frente a la Av. San Martín S/Nº, Mz. 1306 y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 014 Serie 048 Nº 353, Clase 014 Serie 248 Nº 354, Clase 014 Serie 500 Nº 353, Clase 014 Serie 900 Nº 354, Clase 400 Serie 003 Nº 072, ID 29385 a nombre de GERARDO NEFI SILVETTI GARCIA SANTAMARINA y PAOLA PASOLINI RODRIGUEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 24/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 7.144,98 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 5.715,26 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada Salto. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 24/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para

sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31688 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE MALDONADO - SOLIS Y ROMAN BERGALLI
13/11/2019 - HORA: 14:00
BASE: 1.351,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.615.880
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Ruben ETCHICHURY (MAT 6827 R.U.T. 100747100019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 404, empadronada individualmente Nº 160/404, superficie 63 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la primera sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral Maldonado con frente a calle Sarandí esquina Ventura Alegre y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorio. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 121 Nº 48970 y Clase 076 Serie 125 Nº48970, ID 16513 a nombre de DAISOL SOCIEDAD ANONIMA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. - 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 22/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3.491,26 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) El mejor postor deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.793,01 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 25/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31687 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA DE MALDONADO - SOLIS Y ROMAN BERGALLI
13/11/2019 - HORA: 13:00
BASE: 75,28 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 90.016
CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero RUBEN PIRIZ (MAT 5540 R.U.T. 100321900010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 021, empadronada individualmente Nº 8406/B/021, superficie 65 mts. 84 dms, que forma parte del edificio sito en la segunda sección judicial del departamento de Maldonado, localidad catastral San Carlos, con frente a Ruta Nº 39 y Camino Vecinal y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2899 ID 605151 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN CARLOS II (COVISANCAR II) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 21/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.378,52 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.259,59 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada de Maldonado. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 22/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos.

Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31686 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400
13/11/2019 - HORA: 15:15
BASE: 1.507,43 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 1.802.430 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Mario AHLER (MAT. 6828 - R.U.T. 020495370015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el Nº6419, superficie 990 metros, sito en la décimo novena sección judicial del departamento de Canelones, de la localidad catastral Ciudad de la Costa, paraje City Park, con frente a la Avenida Carlos Racine entre Avenida Giannattasio y San Francisco y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipotecas Clase 76 Serie 140 número 29986, ID 43058 a nombre de RAUL ANTONIO VIÑAS RODRIGUEZ y GABRIELA SANDRA ABASCAL LOPEZ y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 03/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.5935,14 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate. - El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del pago a cuenta del mismo. 5º) 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 4.748,11 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Crédito. - Montevideo 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31685 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL OFICINA DESCENTRALIZADA RIVERA - SARANDI Nº 752
13/11/2019 - HORA: 16:00
BASE: 505,58 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 604.525 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero WAHINGTON ROLAND (MAT 4610 - R.U.T. 140069050010) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, Unidad de Propiedad Horizontal 021, empadronada individualmente Nº 19770/021, superficie 58 mts. 40 dms, que forma parte del edificio sito en la novena sección judicial del departamento de Rivera, localidad catastral Rivera, con frentes a la calle Pública Proyectada Nº 1 y a Pública Nº 8, por ser esquina, S/N y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2952, ID 607670 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA CO.VI.FU.BRI. o COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SUCURSAL RIVERA y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. -2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 25/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 39.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 1.760,11 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 1.672,10 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Oficina Descentralizada Rivera. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 22/11/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante

letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31684 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SUCURSAL PANDO - WILSON FERREIRA ALDUNATE Nº 950 13/11/2019 - HORA: 14:00 BASE: 171,41 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 204.950 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA I FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero FERNANDO NALERIO (MAT 5214 R.U.T. 213224600014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 006, empadronada individualmente Nº 4774/006, superficie 65 mts. 68 dms, que forma parte del edificio sito en la décimo octava sección judicial del departamento de Canelones, localidad catastral Salinas, con frente a la calle Arrayán y frente a la calle Biraró, entre las calles Siripo y Mburucuyá y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios. 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 091 Nº 2393 ID 603727 a nombre de COOPERATIVA DE FAMILIAS TAXISTAS (COFATAX) y/o sucesores u ocupantes a cualquier título. 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 09/08/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $ 78.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 2.437,79 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto del remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos y gastos comunes y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, contribución inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.315,90 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Créditos, Cerrito No.400 y en Sucursal Pando. División Gestión Legal de Cartera de Créditos. Montevideo, 21/10/2019.- MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.
20) (Cta. Cte.) 5/p 31683 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 13:30 BASE: 869,22 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $1.039.331 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA VII FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Diamante Peirano (MAT. 5097 - R.U.T. 212711180012) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la décimo novena Sección Judicial de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa (Solymar), padrón 13511 superficie 650 mts. 48 dms, , en el que consta de 2 construcciones identificadas con los padrones 13511/001 y 13511/002, con frente a la calle 67 entre las calles 52 y 70.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 076 Serie 150 número 72074 (ID 60572) a nombre de GABRIEL MAZURKIEWICZ DE DIEU, LAURA SOFIA RUIZ DU PRE, ARTURO MAZURKIEWICZ IGLESIAS Y MIRTHA ISABEL DE DIEU PAREDES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 30/09/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $41.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R.7.978,30 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 6.382,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 21/10/2019.-
MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a

cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31682 Nov 01- Nov 07

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL SALA DEL PRIMER PISO - CERRITO Nº 400 13/11/2019 - HORA: 13:45 BASE: 264,60 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 316.385 CON FACILIDADES

Por disposición de la AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada CARTERA HIPOTECARIA IV FIDEICOMISO FINANCIERO), el martillero Fernando Bonilla (MAT. 5702 - R.U.T. 110250010015) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 002, empadronada individualmente con el número 42.405/002, superficie de 65 mts. 52 dms., que forma parte del edificio ubicado en el departamento de Canelones, localidad catastral Ciudad de la Costa, (El Pinar), con frente a la calle 17 metros de ancho y calle 17 metros de anchos por ser esquina y según antecedentes administrativos consta de 3 dormitorios.- 1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca Clase 23 Serie 171 número 91 (ID 24648) a nombre de JUAN CARLOS MICHELENA ARIAS y ROSANA LUCIA PERROTTA MAROTTO y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 17/10/2019 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las facultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa. - 3º) El mejor postor deberá: A) Abonar: a) la suma de $40.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio; b) 5% sobre el valor de la oferta en concepto de seña; c) si el precio ofertado supera U.R. 3669,55 (Valor de Mercado) se deberá abonar la diferencia en el acto de remate; y d) además deberá pagar el 1% del precio al rematador en concepto de impuesto municipal (Ley 12.700 y modificativas) y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. Todos los pagos son en el acto y deberán realizarse según lo establecido al pie del presente edicto. B) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas y si corresponde, integrar el saldo de precio que no se financia e ingresar la solicitud de crédito dentro de los 10 días siguientes de la notificación de la aprobación del remate; de no hacer uso de las facilidades deberá integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate. C) La financiación será exclusivamente para el mejor postor, quedando excluidos los que adquieran los derechos de mejor postor. D) El costo de cada cesión de derecho de mejor postor será de U.R. 50. E) En todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, gastos comunes, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, consumos, tasa de saneamiento, gastos de conexión a la red de saneamiento si corresponde (Ley 18.840), impuestos, y especialmente impuesto de Enseñanza Primaria, Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales y nacionales que correspondan. 4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de octubre de 2019 es de $ 1.195,70. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo. 5º) El mejor postor podrá financiar el precio del remate hasta la suma de U.R. 2.935,64 en Unidades Indexadas. A tales efectos se deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda para ser sujeto de crédito. 6º) Informes en la División Gestión Legal de Cartera de Crédito y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de Cartera de Créditos. - Montevideo 21/10/2019.-

MEDIOS DE PAGO ADMITIDOS SEGÚN LEY 19210 MODIFICATIVAS Y CONCORDANTES: Gastos de remate: hasta U.I. 40.000 en efectivo, letra de cambio o cheque certificado y para sumas superiores solamente letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Seña y pagos a cuenta del precio: exclusivamente mediante letras de cambio cruzadas emitidas por una Institución de Intermediación Financiera a nombre del mejor postor, en pesos uruguayos. Los pagos por gastos y precio deberán hacerse por los instrumentos de pagos referidos, en forma independiente cada uno de ellos. Se advierte la obligación del mejor postor de cumplir con la reglamentación en materia de origen de los fondos.

20) (Cta. Cte.) 5/p 31681 Nov 01- Nov 07

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 17º Turno, dictada en autos: "HSBC BANK URUGUAY S.A. c/ ALVES ALVEZ, GABRIELA - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO JUICIO EJ." IUE 2-14426/2017, se hace saber que el próximo 12 de diciembre a las 10 y 30 horas en el local sito en la calle Galicia Nº 1069, el Martillero Santiago Castells, Mat. 6350 RUT 212502750010, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, el vehículo automotor Tipo SEDAN 4 puertas Marca Chery, año 2012, Modelo QQ 3.08 A/A D.H. PADRON 1259883 y Matricula SBO 9478, del departamento de MONTEVIDEO, Motor SQR372FGCG00683, combustible NAFTA. SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de la misma en el acto del remate, más la comisión comprador y tributos (12,20% del precio) al serle aceptada la postura,pago que deberá realizarse mediante pago electronico, cheque comunes o de pago diferido certificados cruzados no a al orden o letras de cambio cruzadas emitidas por una institución de intermediación financiera a nombre del adquirente - mejor postor, si el precio total superare las UI 40.000 (Leyes 19.210 y 19.478) II) El pago del saldo de precio, deberá hacerse en el plazo de 20 días corridosa a partir del día siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, deberá realizarse en cuenta judicial ante el BROU a la orden dela Sede y bajo el rubro de autos en la misma modalidad que la seña. III)Que existen deudas de patente de rodados. IV) Que no fue agregada la libreta de propiedad del bien. V) Que el bien se vende en las condiciones materiales y documentales que surgen del expediente, de la titulación y certificados obrantes en autos, que se encuentran en la Sede a disposición de los interesados, en Zabala 1347 Piso 4.-Se tuvieron a la vista certificados registrales ampliados al día 29 de octubre de 2019, a saber del Registro de la Propiedad Mueble, Automotores Nº 1307922, Actos Personales Nº 1310249 y del Registro de Comercio Nº1308674. Y a los efectos legales se hace ésta publicación

Montevideo, 30 de octubre de 2019
MARILÍN BETTINA MORALES MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3876 1/p 32070 Nov 05- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-517/2019, Se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, a la hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Jorge Furtado Matrícula 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 9094,66: 1 Convertidor catalítico para CITROËN C ELYSEE 1.6 VTI y/o PEUGEOT 301 1.6 VTI, inventariado a fojas 5 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen esta publicación.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019

MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 32027 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-516/2019, Se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, a la hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Jorge Furtado Matrícula 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 2063,33: 1 volante SCI. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o seas el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen esta publicación

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1836 1/p 32026 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-240/2019, Se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, a la hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Jorge Furtado Matrícula 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 3493,33: 2 set de frenos compuestos de 2 discos y 4 pastillas. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o seas el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen esta publicación.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 32025 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-249/2019, se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, a la hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Jorge Furtado Matrícula 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 5796: 18 pares championes deportivos varios talles, 4 canguros, 2 buzos jogging y 10 pantalones jogging. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o seas el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen esta publicación.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 32015 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-521/2019, se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, a la hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Jorge Furtado Matrícula 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 2633: 1Bomba para vehículo CITROËN. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o seas el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen esta publicación.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 1836 1/p 32014 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-244/2019, Se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, a la hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Jorge Furtado Matrícula 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 8532: 60 botellas plásticas de aceite para motor 4 tiempos marca SPEEDY SL 20W50 de 1 lt., 10 botellas plásticas aceite para motor 2 tiempos marca SPEEDY de 1 lt., 12 botellas plásticas de aceite para motor marca MOTUL 3000 20W50 de 1 lt., inventariado a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o seas el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hacen esta publicación.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2448 1/p 32013 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ MARIA ESTEFANIA PORTO LEAL -CONTRABANDO-" IUE 442-546/2018, se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121, el Rematador Jorge Furtado Mat. 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 32.246,66: 8 relojes varios, 1 par de aros de dama, 4 billeteras, 1 raqueta Wilson, 2 bolsos y 1 cartera de dama, 3 pares de ojotas, 10 pares de medias y 210 prendas varias de vestir de dama caballero y niño. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2244 1/p 32011 Nov 05- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-248/2019, se hace saber que el 12 de noviembre de 2019, a la hora 14:30, en el local de la calle Yaro 1121 el Rematador Jorge Furtado Matrícula 6398 RUT 214407460015, en diligencia presidida por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta en pesos uruguayos y por las 2/3 partes de su valor en aduana, o sea $ 5695: 200 vasos plásticos DUMBO, 200 tapas plásticas para vaso DUMBO,.200 sorbetes, 7 buzos manga larga para niño algodón, 3 pantalones para niños jogging, 1 campera con capucha, 1 pantalón lycra para niño, 1 conjunto de pantalón y buzo con capucha y 5 remeras para niño algodón, detallada a fs. 2 de autos. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador, o seas el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surgen de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
MARTHA ADRIANA LOPEZ GUISANDE, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2448 1/p 32010 Nov 05- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "COOPAR SOCIEDAD ANONIMA C/ ALMEIDA, TIMOTEO -JUICIO EJECUTIVO- - JUICIO EJECUTIVO -" IUE 2-29095/2013, Se hace saber que el próximo 18 de noviembre de 2019, a las 14 horas en las puertas del Juzgado de la Ciudad de Lascano, presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, el Sr. Rematador Elbio Di Giovanni, Matrícula 3843, R.U.T. 211396040010, sacará en pública subasta sin base, en moneda nacional, el vehículo marca Toyota Hilux SRV,4X4 3.0, Padrón161582, Matrícula de Salto HAG 108,motor Nº KD-FTV2982, Chasis R-151FB 04A.Plataforma 8AJ, según resulta de autos. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 100% del total de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12,20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea el 2.44% de la venta. 4º)El mejor postor deberá tener presente al momento de ofertar que si el precio total del remate supera las UI 40.000. únicamente podrá abonarlo con letra bancaria de plaza, cheque certificado o transferencia bancaria (Art. 41 de la ley 19210, modificativas y decretos reglamentarios y circular 187/2018. 5º) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. 6º) Se desconoce la existencia de deudas por concepto de Patente de Rodado o multas de tránsito. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.-

Montevideo, 31 de octubre de 2019
NOELIA VIVIANA SILVA CIRIGLIANO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 2856 1/p 32055 Nov 05- Nov 05

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "JUAN JOSE EDWARDS DORREGO c/ MADINER S.A. y otro - EJECUCIÓN PRENDARIA EJECUCION PRENDARIA" IUE 2-33533/2016, EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 5º Turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "JUAN JOSE EDWARDS DORREGO c/MADINER S.A y otro – EJECUCION PRENDARIA, IUE 2-33533/2016", se hace saber que el próximo 21 de noviembre a partir de la hora 15:30 en la Sede de la ANRTCI (Uruguay 826) por intermedio del rematador Federico Silveira Abu Arab, mat 6850, RUT 217221690015 y presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, se procederá al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien mueble: Excavadora Hidráulica, sobre orugas, Marca JBC, Modelo JS220, Serie 1920025; motor diesel marca JBC; modelo 448 y Nº de motor DE320/40812U3359014. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto la totalidad de su oferta en caso de serle aceptada y cumplir con lo dispuesto por las leyes 19210 y 19478 y sus decretos reglamentarios. 2) Abonar además la comisión más IVA al Rematador, es decir el 12.20%. 3) Que será de cargo del expediente el pago de la comisión de venta del 2.44%. 4) Que se desconoce si existen deudas nacionales o departamentales por cualquier concepto, con excepción de la prenda que se ejecuta. 5) El bien se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la información registral ampliada al 28/10/2019, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado(Palacio de los Tribunales) Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso2ºY a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN GANDARA MOSQUERA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3060 1/p 32076 Nov 05- Nov 05

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ, ARIEL C/ ARBITEC SOCIEDAD ANONIMA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-47540/2018, se hace saber que el 11 de diciembre de 2019 a partir de las 10:30 horas en Av. Uruguay 826 por intermedio del Rematador ASSAD HAJJOUL Matrícula Nº 5555 RUT 212276850013 en acto presidido por la OFICIAL ALGUACIL del Juzgado se procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos (US$) y al mejor postor del siguiente bien inmueble: fracción de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la manzana catastral número 487 de la Localidad Catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, zona urbana, empadronada con el número 3.066, antes padrón 1950 en mayor área, señalada con el número 1 de la manzana 3 en el plano de amanzanado y fraccionamiento levantado por el Agrimensor Carlos A. Mac Coll en agosto de 1940, inscripto con el número 134 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 7 de Octubre del citado año, compuesta de una superficie de 467 metros 50 decímetros. Se deslinda de la siguiente manera: al suroeste 27,50 metros de frente a la calle de 17 metros de ancho, al noroeste 17 metros también de frente por ser esquina a la calle 20 metros de ancho, al noreste 27,50 metros lindando con el solar 4, al sureste 17 metros lindando con el solar 2, ambos solares del mismo plano. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, en dólares (US$) y que serán de su cargo la comisión de compra del Rematador o sea el 3,66 %. Dicho pago deberá realizarse en el acto y si el precio total de lo rematado superare las U.I. 40.000, se hará efectivo mediante letra de cambio cruzada, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo con las leyes 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios. En caso de abonar con transferencia electrónica el mejor postor deberá tomar los recaudos necesarios ante la sucursal de su Banco a efectos de tener disponibles los montos necesarios al momento de la realización de la subasta. 2) Se desconoce: el estado ocupacional del bien; la existencia de arrendamientos; la situación actual de las construcciones ante BPS. 3) El bien registra deuda por concepto de Contribución Inmobiliaria y Primaria, únicos rubros a descontar del saldo de precio de la subasta. 4) El bien no cumple con el art. 178 Ley 17296. 5) El plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. Dicha cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 de la Ley 19.210 y su decreto reglamentario. 6) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral de fecha 21/10/2019 y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina del juzgado sito en el Palacio de los Tribunales Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Primer Piso.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5712 1/p 32049 Nov 05- Nov 05

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "HSBC BANK (URUGUAY) S.A c/ GAGLIARDI HOAGEN, CLAUDIA y otro - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-51405/2018, Por disposición de la Señora Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11º. Turno, en los autos "HSBC BANK (URUGUAY) SOCIEDAD ANÓNIMA c/ Gagliardi Hoagen, Claudia y otro - Ejecución de Hipoteca", IUE 2-51405/2018, el 28 de noviembre de 2019, a partir de las 15y30 horas, en el local de la ANRTCI, Avda. Uruguay 826, el Martillero Julio Pérez Castellanos (Matrícula 5351, Rut 213696270018), en acto que presidirá la Señora Alguacil de la Sede, rematará en Dólares Estadounidenses, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la localidad catastral Montevideo, antes 21ª Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, empadronado con el número 184.444, señalado con el número 54 en el plano de mensura del Agrimensor Félix Logaldo de diciembre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro el 14.09.1935 con el número 13.099, según el cual tiene un área de 2.855m2 25dm2, que se deslinda así: 25mts al Sureste de frente a la calle 3 (actualmente Zanja Reyuna), puerta de entrada número 2326; al Suroeste 118mts 67cms lindando con el solar 53; al Noroeste 26mts 54cms con el solar 15; y al Noreste 109mts 75cms con el solar 55. Se previene: 1) Se desconoce si el inmueble se encuentra ocupado. 2) De existir deudas

por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 3) Únicamente podrá descontarse del precio de la subasta Contribución Inmobiliaria, Impuesto de Enseñanza Primaria y el 2% correspondiente al vendedor por ITP. 4) La subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada al mismo. Los certificados registrales fueron ampliados al día 23 de octubre de 2019. 5) El mejor postor deberá depositar a la bajada del martillo mediante letra de cambio cruzada, cheque certificado cruzado no a la orden, o transferencia bancaria de una entidad bancaria de plaza, el 20% de su oferta como seña y pagar la comisión del Rematador más Iva: 3,66%. Asimismo, deberá abonar el saldo de precio dentro de los 20 días corridos a contar a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por la Feria Judicial ni por la Semana de Turismo. Todos los pagos mencionados deberán realizarse y documentarse en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las normas de Inclusión Financiera, leyes 19210, 19478 y 19732, y sus Decretos Reglamentarios 351/2017, 132/2018 y 78/2019, debiéndose cumplir asimismo con lo que pueda corresponder en cuanto a las previsiones de la ley 19574. 5) Soportará la demandada la comisión vendedora más Iva: 1,22%. 6) Los antecedentes están a disposición de los interesados en la Sede Judicial, ubicada en "Pasaje de los Derechos Humanos" 1309. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 04 de noviembre de 2019
LUISA PEGGY MAICH ELIEZER, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 5304 1/p 32116 Nov 05- Nov 05

ROCHA

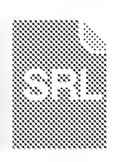
JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO: Por disposición del Sr Juez de Paz departamental de Rocha, dictada en autos caratulados "FISCO: RODRIGUEZ ALBA, DENUNCIA, I.U.E: 344-414/2017 Se hace saber que el próximo 15 de noviembre a las 13:30 horas en el local de 25 DE AGOSTO ESQ JULIAN GRAÑA DE LA CIUDAD DE ROCHA el Rematador Pablo Barrientos, R.U.T 110206470014, mat. 5445 sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, y sin base 11 metros de cercha de hierro de 22 x 22 y 2 soportes de 70 x 70 de hierro. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea el 12 20% sobre el precio rematado. 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del Rematador o sea 2.44% de la venta. 4º) Que será de cargo del expediente el 1% del Impuesto Municipal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Rocha, 28 de octubre de 2019 Dr. WILLIAM HARGUINDEGUY FIGUEROA, JUEZ DE PAZ.

Única Publicación

20) $ 2040 1/p 32077 Nov 05- Nov 05

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



ESTUDIO INGENIERÍA AMBIENTAL SRL

CESION: 04/09/2019
INSCRIPCIÓN: 13.444/2019
CEDENTES: Carlos Eduardo AMORÍN CÁCERES, Csilla Irma de HEGEDUS HETZEL (15 CUOTAS); Gustavo Francisco BALBI CÁCERES (15 CUOTAS)
CESIONARIOS/ CUOTAS: Carlos Santiago DE MARÍA DELLA MEA (12); Juan Carlos PEDROZO PÉREZ (18).

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 32133 Nov 05- Nov 05

DOMOS DEL ESTE S.R.L.

CONTRATO: 13/08/2019
INSCRIPCION: 12413/2019
SOCIOS: Federico BLIMAN AGORIO, Guillermo MASCHWITZ FOURCADE (50 cuotas c/u)
OBJETO: Fabricación de estructuras y construcción.
ADMINISTRACION: Indistinta
CAPITAL: $ 10.000
PLAZO: 30 años
DOMICILIO: Maldonado.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 32130 Nov 05- Nov 05

FARMACIA ATENEA S.R.L. CESIÓN-MODIFICACIÓN

Fecha 5/8/2019
Inscripción: 13.214/2019
Cedentes: Gabriela Isabel TRINIDAD RAMÍREZ y Juan Carlos MENDIBERRY PERDOMO (totalidad).
Cesionarios: Juan Carlos WAWRYNCZAK VAITKUNAS (1 cuota) y Jenifer WAWRYNCZAK ZEITUNIAN (79 cuotas)
Administración: Dalia Gissele GIURIA REDELICO.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 32129 Nov 05- Nov 05

VERNAZ S.R.L.

CONTRATO: 07/11/2016
INSCRIPCION: 14346/2016
CEDENTES: José Luis STRAZZARINO ALONSO, Carlos Mario SORIA PERDOMO (TOTALIDAD)
CESIONARIOS: Nelson Gustavo ESTEFAN MALVAREZ (198 cuotas), Maria Mikaela ESTEFAN MALVAREZ (2 cuotas)
MODIFICACION: ADMINISTRACION: Nelson Gustavo ESTEFAN MALVAREZ exclusivamente.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 32127 Nov 05- Nov 05

REFORMA BLUE DUCHESS KFT Sucursal Uruguay (antes ARDISIA HUNGARY KFT. Sucursal Uruguay)

Por Acta de fecha 11 de junio de 2019 se resolvió reformar el estatuto de la casa matriz:
Denominación: Blue Duchess Kft.
Capital: USD 13.000
Art. 8: Administración y representación. Uno o más directores ejecutivos llevarán a cabo la administración de la sociedad y representarán a la sociedad bajo clases "A" y "B". Se designa a Todd Thomas Mooney como director ejecutivo clase "B" y a Katalin Csicsai y a Zita Tarjányi como directoras ejecutivas de clase "A" de la sociedad por un período indefinido.
Art. 9: Firma auténtica.
Art. 12: Auditor.
Por Acta de fecha 20 de junio de 2019, se aumentó el capital registrado de la casa matriz a USD 113.000.
Por Resolución de fecha 1º de agosto de 2019 la matriz resolvió aumentar el capital asignado a la sucursal a $ 25.314.107.919.
Inscripción: 06/09/2019 Nº 13223.

Única Publicación

22) $ 9912 1/p 32121 Nov 05- Nov 05

REFORMA GREEN DUCHESS KFT Sucursal Uruguay (antes LARUM HUNGARY KFT. Sucursal Uruguay)

Por Acta de fecha 11 de junio de 2019 se resolvió reformar el estatuto de la casa matriz:
Denominación: Green Duchess Kft.
Capital: USD 13.000
Art. 8: Administración y representación. Uno o más directores ejecutivos llevarán a cabo la administración de la sociedad y representarán a la sociedad bajo clases "A" y "B". Se designa a Todd Thomas Mooney como director ejecutivo clase "B" y a Katalin Csicsai y a Zita Tarjányi como directoras ejecutivas de clase "A" de la sociedad por un período indefinido.
Art. 9: Firma auténtica.
Art. 12: Auditor.
Por Acta de fecha 20 de junio de 2019, se aumentó el capital registrado de la casa matriz a USD 113.000.
Por Resolución de fecha 1º de agosto de 2019 la matriz resolvió aumentar el capital asignado a la sucursal a $ 26.951.604.090.
Inscripción: 06/09/2019 Nº 13222.

Única Publicación

22) $ 9912 1/p 32120 Nov 05- Nov 05

EL CUFRECITO S.R.L. Cesión de cuotas y modificación de Estatuto

Contrato: 12/07/2019
Inscripción: Nº 13117 de 4/9/2019
Cedentes: Tais ASSUNÇAO DO PRADO y David Daniel BRIOSSO GEYMONAT (10 cuotas)
Cesionario: Sergio Andrés BRIOSSO GEYMONAT
Modificación: administrador: Sergio Andrés BRIOSSO GEYMONAT.

Única Publicación

22) $ 2478 1/p 32113 Nov 05- Nov 05

KM RIVERA S.R.L.

CONTRATO: 17/07/2019
INSCRIPCIÓN: Nº 12.054 DEL 12/08/2019
SOCIOS: MARTIN GABRIEL TREACHI (50 cuotas), GUILLERMO ANTONIO AYALA SAAVEDRA (50 cuotas).-
PLAZO: 30 AÑOS.-
DOMICILIO: RIVERA.
CAPITAL: $ 100.000 (100 cuotas de $ 1.000 c/u)
OBJETO: El objeto principal de la sociedad será la elaboración, y comercialización de helados y afines así como la importación y exportación de los mismos.-
ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo del socio Guillermo Antonio Ayala Saavedra.

Única Publicación

22) $ 4956 1/p 32103 Nov 05- Nov 05

ESTANCIAS SANTA JULIA S.R.L. (Antes ESTANCIAS SANTA JULIA S.A.)

Asamblea: 12/02/2019 modificó el tipo social pasando a ser una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: María Cecilia Vecino Previtali, María Gloria Vecino Previtali, Germán Luis Vecino Previtali y Leticia Inés Vecino Previtali.
Domicilio: Montevideo
Objeto actual: El objeto de la sociedad será desarrollar las siguientes actividades: A) Tenencia en calidad de propietario, arrendatario o en cualquier forma, título o instrumento jurídico y explotación de inmuebles rurales en todas las áreas agropecuarias y forestales; B) Ejercer la actividad agraria en sus diversas modalidades y con referencia a cualquiera de las etapas del ciclo productivo animal o vegetal; C) Prestación de servicios parciales o totales, incluso de apoyo técnico para la actividad agraria de los asociados o de terceros, así como el aprovechamiento individual de los bienes de la asociación con la finalidad de lograr economías de escala; D) Efectuar o facilitar todas o algunas de las operaciones concernientes a la producción, conservación, industrialización, comercialización y en general todas las realizadas a los efectos de incorporar, directa o indirectamente, un valor agregado a la producción animal o vegetal de sus asociados, sin perjuicio de hacerlo accesoriamente respecto a terceros; E) Conservación, aprovechamiento y mejora de los recursos naturales renovables, así como la promoción respecto al agro de soluciones y mejoras materiales y sociales para el medio rural, incluyendo aquellos paisajísticos, de recreo natural o turismo rural. F) Participación, constitución o adquisición de sociedades que operen en los ramos preindicados.
Capital: $ 568.744.- dividido en 568.744 cuotas sociales de un valor de $ 1.- cada una, conforme al siguiente detalle: el usufructo del 20% del capital, le corresponde a Clarita Benech Rivoira y por otro lado, la nuda propiedad de tales acciones desmembradas y la propiedad plena de las no desmembradas le corresponde en común proindiviso y por partes iguales a María Cecilia Vecino Previtali, María Gloria Vecino Previtali, Germán Luis Vecino Previtali y Leticia Inés Vecino Previtali.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por sucesivos períodos de 2 años cada uno, hasta un máximo de 30 años.
Administración: María Cecilia Vecino Previtali, María Gloria Vecino Previtali, Germán Luis Vecino Previtali y Leticia Inés Vecino Previtali.
Registro: 01/08/2019, Nº 11703.

Única Publicación

22) $ 23541 1/p 32061 Nov 05- Nov 05

JOACARINES S.R.L.

CONTRATO: 20/9/2019
INSCRIPCION: 13953 DE 26/9/2019
SOCIOS: Carlos Leonardo Gelpi Pucurull (50 cuotas) y María Gloria Quihillalt Wechsler (50 cuotas)
OBJETO: a) arrendamiento de locales para fiestas, eventos y reuniones en general b) alquiler y venta de cotillón y alquiler de muebles e insumos para fiestas. c) Transporte, almacenamiento y fraccionado de mercadería; importación, exportación, venta, representaciones, comisiones, consignaciones e industrializar y comercializar en todas sus formas, arrendamiento de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, calzado, carne, combustibles, cuero, electrónica, farmacia, florería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalúrgica, minería, papel, plástico, prensa, química, servicios profesionales excepto servicios médicos, telefonía celular, veterinaria, vestimenta y sus accesorios; compra, venta, hipoteca, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bines inmuebles, d) construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química o electrónica, e) toda clase de operaciones necesarias o convenientes para el desarrollo del giro comercial. El referido objeto será entendido en la forma más amplia posible a fin de lograr su fiel cumplimiento, por lo que la sociedad podrá realizar y suscribir todos los actos y documentos que fueren necesarios o convenientes a juicio de su administrador, sin más limitaciones ni prohibiciones que las que surjan de leyes, decretos y reglamentaciones vigentes
DOMICILIO: Salto
PLAZO: prorrogables automáticamente, periodos 10 años.
CAPITAL: $U 100.00.

Única Publicación

22) $ 14868 1/p 32054 Nov 05- Nov 05

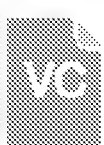
TRANSPORTE JORMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Cesion de Cuotas Sociales de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Modification de Contrato.

Contrato: 13/12/2018.- Inscripción: Nº 537 del 16/01/2019
Cedente: Daniela Greco Herney (19 cuotas)
Cesionario: Alejandro Daniel Greco Herney (1 cuota)
Cesionario: Sebastián Greco Herney (18 cuotas).
Modificación de la administración: La administración de la sociedad y la dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social estará a cargo del socio Sebastián GRECO HERNEY, en forma exclusiva. El administrador podrá designar mandatarios.

Única Publicación

22) $ 6195 1/p 32053 Nov 05- Nov 05

Venta de Comercios



Ley 2904

Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.
Promitente Vendedor: Sandra Lourdes Rivas Zaglio y Carlos Enrique Carabajal Romero. (Soc. de Hecho RUT: 218462740019).
Promitente comprador: Camilo Diaz Mahervaks (RUT: 218556430013.
Establecimiento Comercial. Salón "Good Life Expres" ubicado en la calle Maldonado 2045. Montevideo.
Acreedores presentarse en Maldonado 2045 Montevideo.

25) $ 3619 20/p 31823 Nov 01- Nov 28

Ley 2904
Promesa de Compraventa de Establecimiento Comercial.
Promitente Vendedor: Alba Fuentes (RUT: 210979250013).
Promitente comprador: Supermercado Fuentes S.R.L. (RUT: 218554850015).
Establecimiento Comercial. "Supermercado Fuentes" ubicado en la calle Juan Caruso de San Luis.
Acreedores presentarse en la Avda. 18 de Julio 1480 apto 1301 de Montevideo.

25) $ 3619 20/p 31332 Oct 29- Nov 25

Ley 2904. "FARMACIA DEL PUEBLO LTDA.," prometió vender "FARMACIA DEL PUEBLO", sita en esquina de Dr. Luis A. de Herrera y Justino Muniz, de la ciudad de Melo, a "ZEBALLOS SOC. COL." Acreedores presentarse en la misma.

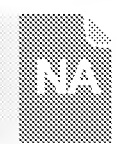
25) $ 3619 20/p 31096 Oct 28- Nov 22

VENTA COMERCIO LEY 2904

ASIS Y CIA LTDA. PROMETIO VENDER el 9 de octubre de 2019 (Promesa Inscripta con el número 14453 el día 10 del mismo mes y año) a JUAN M. GONCALVEZ Y CIA S.R.L., Tienda, Zapatería y afines "Magazin", sito en 19 de abril 353 esquina Treinta y Tres de la ciudad de Carmelo.-
ACREEDORES a la misma dirección.

25) $ 3619 20/p 29733 Oct 16- Nov 12

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ NAVARRO, CARMEN - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 236372/2019, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 3718/2019 de fecha 31/07/2019, se dispuso dar noticia al Sr. OSCAR GABRIEL GONZALEZ MOGLIAZZA de las presentes actuaciones, citándolo por el plazo de 90 días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es patrocinado por Defensoría Pública de Familia.-
Montevideo, 08 de agosto de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31577 Nov 01- Nov 14

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3º Turno en autos caratulados "GONZALEZ LEITES, SILVIA - RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 2-44833/2019, Por auto Nº 4318/2019 de fecha 27/08/2019, se dispuso dar noticia de las actuaciones al Sr. WALTER RENE FERREIRA GOMEZ, citándolo por el plazo de 90 días a estar a derecho en los presentes obrados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Téngase presente la aplicación de la ley 18.078.-
Montevideo, 11 de octubre de 2019. Esc. PATRICIA GONÇALVES FLORES, ACTUARIA.

Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30344 Oct 23- Nov 05

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "BORGES QUIJANO, GRACIELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-47596/2019, se cita, llama y emplaza a YAQUIRA RAMOS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30870 Oct 25- Nov 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MELGAREJO SAN MARTIN, JENIFER RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58304/2019, se dispuso notificar al Sr/a. MARIO JAVIER, GALLO VIZCARRA, del decreto Nº 6018/2019 de fecha 24/10/2019 que se transcribe: "Montevideo, 24 de Octubre de 2019. Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor/es de autos. Dése noticia de esta acción al padre del niño, emplazándose por edictos teniendo presente que el gestionante se patrocina por Defensoría de Familia. Cumplido lo ordenado, vuelvan. Al otrosí, téngase presente.Dra Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32016 Nov 05- Nov 18

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCOR PIÑEIRO NATALIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-23888/2019, se dispuso notificar al Sr/a. LUIS EDUARDO UMPIERREZ, del decreto Nº 2525/2019 de fecha 20/05/2019 que se transcribe: "Montevideo, 20 de Mayo de 2019.Por presentada y por constituído el domicilio, anotándose con las formalidades de estilo. Practíquese informe social por el D.A.S., en el domicilio del menor deautos. Atento a que se desconoce el domicilio del padre, líbrense los correspondientes edictos para las publicaciones. Cumplido lo ordenado, vuelvan.Dra. Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31650 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "MATO TEJERA, CARINA C/ SACIA ECHEVESTE, SAUL Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN.", IUE 2-12594/2019, se dispuso notificar al Sr/a. VEÓNICA YANET CORREA MÉNDEZ Y SAÚL SACIA ECHEVESTE Y FAMILIARES HASTA EL TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD, del decreto Nº 5107/2019 de fecha 13/09/2019 que se transcribe: "Por presentada en la representación invocada. Atento el tiempo transcurrido, reitérese el oficio librado en autos,urgiéndose su respuesta, sin más trámite. De la demanda traslado, emplazándose a los demandados a estar a Derecho dentro del término legal (90 días) , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.Expídanse edictos para las publicaciones.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31156 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "VAZQUEZ PERUJO, MARTHA Y OTRO ADOPCION PLENA", IUE 2-44985/2019, se dispuso notificar al Sr/a. ALEJANDRO VICTORINO Y ELIZABETH ESCOBAR, del decreto Nº 5105/2019 de fecha 13/09/2019 que se transcribe: "Por presentados y por constituído el domicilio, anotándose en la forma de estilo. De la demanda traslado, emplazándose a los demandados a estar a Derecho dentro del término legal (90 días) , bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las actuaciones.Expídanse edictos para las publicaciones.Solicítese al Juzgado Letrado de Familia de 8? Turno de Maldonado, la remisión de los autos IUE. 286-473/2007 e IUE. 286-673/2007, si estuvieran en estado, o en su defecto, testimonio de los mismos.A los otrosí dice: ténganse presentes.Dra.Brenda Burgos Oyarzum - Juez Letrado".

Montevideo, 16 de octubre de 2019
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario Adjunto.
26) $ 6631 10/p 30637 Oct 24- Nov 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "PONCE DE LEON, IRIS RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-58043/2019, se cita, llama y emplaza a ROBERT ARTURO PEREZ SAUCEDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30898 Oct 25- Nov 07

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RECOBA, MARIA. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-56100/2019, se cita, llama y emplaza a Rubén Nicolás Ferreira y María Tania Alpuin Recoba, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31818 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ, NANCY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-20791/2019, se cita, llama y emplaza a Catherin Noelia Rosano Rodríguez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31057 Oct 28- Nov 08

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVEIRA CEDRES, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57873/2019, se cita, llama y emplaza a Alvaro Diego Sandes Fernández, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31229 Oct 29- Nov 11

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ CAMEJO, ROXANA C/ PEREYRA MUNIZ, JORGE PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-55912/2019, se cita, llama y emplaza a JORGE GUSTAVO PEREYRA MUNIZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31093 Oct 28- Nov 08

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos caratulados: "GUELMO DIDAK, CINDY RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-53042/2019, se cita, llama y emplaza a Mario Enrique SILVA SILVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31118 Oct 28- Nov 08

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "MORENO SALDIVIA, ALLISON RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54782/2019, se cita, llama y emplaza a OMAR ALEXANDER CARRASCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 32007 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA HERNANDEZ, MICAELA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54853/2019, se cita, llama y emplaza a BRIAN SUAREZ ESCOBAR, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31407 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "NODA LUCIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-55276/2019, se cita, llama y emplaza a MILENA HERNANDEZ NODA Y SANTIAGO BICA PORLEY, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31395 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "SANTOS, FLAVIA- RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-50467/2019, se cita, llama y emplaza a MARIO GONZALO COSTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30577 Oct 23- Nov 05

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "ARAUJO ELENA POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL", IUE 2-49047/2017, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE ORIGONI PATICU Y MANUEL ORIGONI PATICU, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30476 Oct 23- Nov 05

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "MONTES RODRIGUEZ, MONICA C/ CONDE DENIS, GUSTAVO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-55393/2019, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO CONDE DENIS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31562 Oct 31- Nov 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "IRIBARNE DUTRA, ANDREA C/ GRANJA, DIEGO Y OTRO TENENCIA", IUE 2-58577/2019, se cita, llama y emplaza a DIEGO FERNANDO GRANJA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31394 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "CURBELO PRUENCE, LAURA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-57308/2019, se cita, llama y emplaza a ESTEBAN JAVIER PIÑEYRO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de

Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
Adriana María HORJALES CASTRO.
26) (Sin Costo) 10/p 31393 Oct 30- Nov 12

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "BIGNOLO VILLANUEVA, ROMINA C/ MORANDO NOBA, JUAN PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-54235/2019, se cita, llama y emplaza a JUAN SERGIO MORANDO NOVA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30737 Oct 24- Nov 06

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "ALEGRE BRAMBATE, DAHIANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-54517/2018, se cita, llama y emplaza a LUCAS SEBASTIAN ARAUJO GADEA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30726 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ LATORRE, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-52401/2019, se dispuso notificar al Sr/a. SERGIO FERNANDEZ PORTILLO, del decreto Nº 4388/2019 de fecha 30/09/2019 que se transcribe: "Por presentado, por denunciado el domicilio real y constituído el domicilio, anotándose.Notifíquese al otro progenitor (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por la ley 18078)- (Art.404.2 CGP).Si no mediare oposición en el plazo de seis días hábiles, remítanse estos obrados al DAS con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social en el domicilio del niño de autos.Comuníquese al BPS de conformidad al Art. 328 Ley 16.226,oficiándose.A los otrosíes, se tienen presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 25 de octubre de 2019
ALMA NAHIR MALDONADO WIGMANN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31165 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: LACUESTA, ALICIA RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-12972/2015", se notifica al Sr. Claudio Damián FLEITAS y a la Sra. Marta MORIN de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P) Ley 18.078 y resolución 59/08. Tramitado por Defensoría de Oficio
Montevideo, 8 de mayo de 2015.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30952 Oct 28- Nov 08

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA OCAMPO, MARIA RATIFICACION DE TENENCIA.-", IUE 2-54553/2019, se dispuso notificar al Sr/a. NOELIA TATIANA GOMEZ SILVA, del decreto Nº 5699/2019 de fecha 08/10/2019 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese al progenitor Sra. Noelia Tatiana Gómez Silva (por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley18078) a los efectos previstos por el art. 404.2 CGP.Si no se formula oposición por el interesado, vuelvan a efectos de convocar a audiencia.Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley16.226, oficiándose.A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31357 Oct 30- Nov 12

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ SILVEIRA, EVA C/ AGUIAR SILVEIRA, PABLO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-59061/2019, se cita, llama y emplaza a PABLO DANIEL AGUIAR SILVEIRA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 30 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31646 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "PAGANELLI GONZALEZ, FABIANA C/ QUEIMADA DE VITTA, SERGIO PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", IUE 2-57131/2019, se cita, llama y emplaza a SERGIO NICOLAS QUEIMADA DEVITTA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30999 Oct 28- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "BENEDETTO ROMANO, LUCIANA Y OTRO C/ PIBETE GUSTAVO Y OTRO SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-53335/2019, se cita, llama y emplaza a YOSELIN STEFANIE ROCHA, GUSTAVO PIBETE Y LA FAMILIA BIOLÓGICA DEL NIÑO JUAN LORENZO ROCHA SOSA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 30592 Oct 23- Nov 05

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLEIRA JUNCAL, MARIA C/ MAYO DE LEON, CARLOS PERDIDA DE PATRIA PIOTESTAD", IUE 2-58570/2019, se cita, llama y emplaza a CARLOS SEBASTIAN MAYO DE LEON , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
CARINA GABRIELA FERNÁNDEZ MELLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31890 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "NUÑEZ GONZALEZ, ROMINA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA"IUE: 2-42984/2019,en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro 3633/2019 de fecha 21 de Agosto de 2019, se dispuso dar noticia de estas actuaciones al Sr. Maicol Eduardo Martínez González
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por DEFENSORIA DE FAMILIA. según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 28 de Agosto de 2019.- Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31744 Nov 04- Nov 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIS LOPEZ, ALEJANDRA C/ DIAZ ESTRADA, CLAUDIO PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-58127/2019, se cita, llama y emplaza a CLAUDIO FABIÁN DÍAZ ESTRADA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 31 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31733 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "ZERNICKI CAPLAN, LAURA C/BLANCO PEREYRA, MIRIAM Y OTROS SEPARACION DEFINITIVA DEL NIñO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-2032/2019, se cita, llama y emplaza a KAREN BERNABE MALVAREZ BLANCO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.

Montevideo, 23 de octubre de 2019
MARÍA del CARMEN ANGULO SOTO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30683 Oct 24- Nov 06

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA, MARÍA RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-59701/2019, se cita, llama y emplaza a EDWARD NAZARENO OJEDA , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 01 de noviembre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31994 Nov 04- Nov 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ MARISTAN, ANA RATIFICACION DE TENENCIA", IUE 2-32330/2019, se cita, llama y emplaza a VERÓNICA CAROLINA PÉREZ PÉREZ, EMANUEL PIQUILLES Y CÉSAR BRUNO PÉREZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 29 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31452 Oct 30- Nov 12

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREYRA CORREA. PABLO C/ FREITAS, YESSICA PERDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-56557/2019, se cita, llama y emplaza a YESSICA LOURDES FREITAS RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.

Montevideo, 28 de octubre de 2019
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 31283 Oct 29- Nov 11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, dictada en los autos respectivos: "RIBEIRO MARQUEZ MONICA ETHEL S/ RATIFICACION DE TENENCIA" I.U.E. 156-655/2018, se emplaza al Sr. NILSON TOMAS NUÑEZ, a los efectos de que comparezca a estar a derecho, en el proceso de Ratificación de Tenencia iniciado por la Sra. Monica Ethel RIBEIRO MARQUEZ respecto de los menores Delson Yenaro y Kelinton Nauhel NUÑEZ RIBERO, en un plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio, con el que se proseguirán las actuaciones.
Se deja constancia que el presente proceso es patrocinado por Defensoria Pública de Artigas.
Artigas, 10 de Octubre de 2019.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, Esc. Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31924 Nov 04- Nov 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Bella Unión en autos caratulados: "GONZALEZ MENDOZA, Yanina c/ VARGAS, Gustavo Gabriel - PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", IUE: 157-271/2019, se cita, llama y emplaza a al Sr. GUSTAVO GABRIEL VARGA, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 16/09/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 30993 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Bella Unión en autos caratulados: "MAIDANA, Nilsa Teresa - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 444-157/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. ADAN SAGAS FREITAS, a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de SESENTA (60) días a deducir en forma sus derechos. Bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. EN FE DE ELLO: De mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día 26/06/2019. Se deja constancia que la parte tramita con el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza, por lo que el presente edicto debe ser publicado bajo el amparo de la ley Nª 18.078. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 30839 Oct 25- Nov 07

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

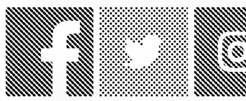
EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO en autos: "OLIVERA GAYOSO, ZOILA CATALINA -RATIFICACIÓN DE TENENCIA- I.U.E. 168-172/2019, CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JORGE ANDRES BRITOS para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Se hace constar: que por Resolución Nº 2416/2019 de fecha 08 de mayo de 2019 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Canelones a los catorce días del mes de junio de dos mil diecinueve. Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31746 Nov 01- Nov 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de SEGUNDO TURNO, en autos caratulados: "MONTELONGO, MARY C/ NAVAS, RAUL - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA" I.U.E. 168-152/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a RAUL MICHAEL NAVAS CARBAJAL para que comparezca ante esta Sede a deducir sus derechos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Canelones, 11 de octubre de 2019.
Se hace constar que por resolución Nº 4625/2019 de fecha 22/08/2019, se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. DRA. Mª VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31271 Oct 29- Nov 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. María del Rosario Montans, dictada en autos "OLIVERA RODRIGUEZ LORENA NATALIA C/ FESSEL DORIVAL. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 526-576/2019", se hace saber que por providencia Nº 4682/2019 de fecha 11 de setiembre de dos mil diecinueve se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 60 días a DORIVAL FESSEL, a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio
Se deja constancia que las presentes actuaciones es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Atlántida, 16 de setiembre de 2019.- Dra. Mariannina Alvarez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31238 Oct 29- Nov 11






JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "BASILIO, MARÍA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 2-33640/2016", se CITA, LLAMA y EMPLAZA a la Sra. MARÍA VICTORIA BASILIO, por el término de seis (6) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
Ciudad de la Costa a los ocho días del mes de agosto de dos mil diecinueve.-
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRÁMITE ES PATROCINADO POR DEFENSORÍA PÚBLICA.- Esc. Andrea Prattes Diez, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31263 Oct 30- Nov 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "MIRANDA PIRIZ, ROSA NELLY - RATIFICACION DE TENENCIA", ficha IUE: 458-628/2019; se cita, llama y emplaza al Sr. Fernando Javier Rodriguez, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.
Se deja constancia que el presente goza del beneficio de exoneración previsto en la Ley Nº 18.079.-
Las Piedras, 15 de Octubre de 2019.- Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, ACTUARIO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 32056 Nov 05- Nov 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "VILLAZAN GUTIERREZ, FACUNDO NICOLAS, FEDERICO EZEQUIEL Y MILAGROS AGUSTINA -RAT. DE TENENCIA", Ficha 175-496/2019, por auto Nº 4985/2019 de fecha 29/8/2019 se CITA, Y EMPLAZA a NELSON MARTIN VILLAZAN DOTTI padre de los menores FACUNDO NICOLAS VILLAZAN GUTIERREZ, FEDERICO EZEQUIEL VILLAZAN GUTIERREZ, Y MILAGROS AGUSTINA VILLAZAN GUTIERREZ por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 25 de setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31274 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ALFONSO DARDANELLI, LUCIANA BELEN; ALFONSO DARDANELLI, DAHIANA LUZMILA - RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-563/2019, por auto Nº 5625/2019 de fecha 25/09/2019 se CITA, Y EMPLAZA a LUCIA DARDANELLI madre de las menores LUCIANA BELEN Y DAHIANA LUZMILA ALFONSO DARDANELLI por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 10 de octubre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31250 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CARDOZO CANO, LUZMILA BELEN -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-501/2019, se NOTIFICA a LORENA FRANCISCA CANO ARIES madre de la menor LUZMILA BELEN CARDOZO CANO, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 30 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31240 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RIZZO DIAZ, EVELYN MARIANA Y SEGUEZZA CABALLERO, MAURICIO SEBASTIAN C/ VILLEGAS, SABRINA LUCRECIA -SEPARACIÓN DEFINITIVA", Ficha 175-667/2018, por auto Nº 3543/2019 de fecha 24/06/2019 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a, SABRINA LUCRECIA VILLEGAS, madre del menor LEONARDO GERONIMO VILLEGAS GIMÉNEZ, por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE EXPIDE EL PRESENTE CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 133.1 INCISO FINAL DEL C.N.A.
Pando, 10 de octubre de 2019. Carina Bercovich, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 31236 Oct 29- Nov 11

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "CORREA de LEON, NICOLE -RATIFICACION DE TENENCIA", Ficha 175-410/2019, se CITA y EMPLAZA a FABIO CORREA SILVERA, por medio de edictos por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quién se seguirán las actuaciones en caso de incomparecencia.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 22 de agosto de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31015 Oct 28- Nov 08

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "RAÑA FERRÓN, JAZMÍN C/ AMARILLA MORA, FEDERICO -DEMANDA PENSIÓN ALIMENTICIA", Ficha 175-206/2019, por auto Nº 2219/2019 de fecha 2/5/2019 se CITA, Y EMPLAZA a FEDERICO AMARILLA MORA padre de la menor MAIA ANAHIR AMARILLA RAÑA por el término legal de 90 días, para que comparezca a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando,27 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30950 Oct 25- Nov 07

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "LEZICA ORTIZ, MARA IHANARA. -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-490/2019, se NOTIFICA a MIGUEL ANGEL LEZICA MARTINEZ padre de la menor MARA IHANARA LEZICA ORTIZ, por medio de edictos, del inicio de las presentes actuaciones, por el término de 90 días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de designársele defensor de oficio.
SE LE CONCEDIO AUXILIATORIA DE POBREZA. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 13 de Setiembre de 2019. Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30883 Oct 25- Nov 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 1º Turno, Dra. Patricia Ferreira dictada en autos "LORENZO BECERRA PABLO LUIS -RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 574-395/2019, se dispuso por autos Nº 3704/2019 de fecha 5 de SETIEMBRE de 2019 se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA a la Sra. ANA PAULA NAVARRO ECHENIQUE por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos a los efectos previstos por el Art. 404,2 del CGP.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO 20 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 30872 Oct 25- Nov 07

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposicion de la Sr. Juez Letrado de 1era Instancia de Toledo de 2º Turno, Dra. Soledad Nin Zaffaroni dictada en autos "ACUÑA GODOY, XIMENA MELISSA C/ CARMINATTI, BRIAN DANIEL -PENSION ALIMENTICIA Y RATIFICACIÓN DE TENENCIA-, se dispuso por auto Nº 3231/2019 de fecha 12 de Setiembre de 2019 se NOTIFICA, CITA Y EMPLAZA al Sr. BRIAN DANIEL CARMINATTI por el plazo de 90 días, a estar a derecho en estos autos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son tramitadas por Defensoría de Oficio y exoneradas de tributación.
TOLEDO, 27 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. VALENTINA ROTELA, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 30948 Oct 25- Nov 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, en autos caratulados: "SUAREZ SILVIA Y RIVERO ROBINSON DANIEL C/ GARCIA RIVERO JUAN MARCELO", IUE 207-549/2018, se emplaza a Juan Marcelo García Rivero, a Juan García, a la familia paterna de la niña de autos sea biológica, extensa o ampliada, a todos los interesados y a todos los que se consideren habilitados a deducir oposición para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 31 de octubre de 2019 EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32035 Nov 05- Nov 18

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, en autos caratulados: "VIERA SOSA JULIO FERMIN Y ANDRADE DIAZ ANDREA MARIA. SEPARACION DEFINITIVA. IUE 208-172/2018", se emplaza a NOELIA ACOSTA ORTIZ, WALTER NORBERTO FIN Y ROSA MÓNICA ORTIZ ACOSTA, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Edictos gratuitos conforma art. 133 del CNA Melo, 25 de octubre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. DANIELA MORALES OXANDABARATZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 32004 Nov 04- Nov 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, en autos caratulados: "DEOSCAR CORONEL CAROLAINE ROMINA. RATIFICACION DE TENENCIA. IUE 468-586/2019", se emplaza a ELIDO SERGIO DEOSCAR CABALLERO, para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. AUTOS TRAMITADOS POR DEFENSORIA PUBLICA. Melo, 18 de setiembre de 2019. EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en el lugar y fecha precedentemente indicada.- Esc. JORGE PABLO ROSAS, ACTUARIO ADJUNTO.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30470 Oct 23- Nov 05

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "GOMEZ GARIN, MARIA CANDELARIA C/ SOSA GOMEZ, VALERY ALEXANDRA Y CARDOZO, FABIO - TENENCIA DEL MENOR SANTINO DARIO CARDOZO SOSA" IUE: 223-463/2019, se notifica al Sr. FABIO CARDOZO el traslado de la presente demanda, emplazándose a estar a Derecho por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien proseguir el trámite. Autorízase la publicación únicamente en el Diario Oficial, por ser estos autos patrocinados por Defensoría de Oficio (art. 89 del C.G.P.).-
Colonia, 4 de Octubre de 2019.- Esc. Paulina Castro Geymonat, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30603 Oct 23- Nov 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo dictada en autos ""MANITTO, María y

ROSELLI, Damián- Adopción plena" IUE: 227-459/2019, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Natalia Andrea Sosa Perramon, para que comparezca dentro del término legal de 90 días a estar a derecho, en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Publicaciones gratuitas Ley 19.092 art. 133.1. Carmelo, 16 de Octubre de 2019.- Esc. Laura Parentelli Santamaría, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30684 Oct 24- Nov 06

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Flores de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: ISASMENDI PEÑA, SILVIA INES C/ LOPEZ FERREIRA, ROMULO VICTOR. Pensión alimenticia. IUE 254-757/2018, según providencia Nro. 6470/2019 de fecha 10/10/2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por 90 días, al Sr. ROMULO VICTOR LOPEZ FERREIRA a estar a derecho en los autos tramitados en esta sede bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con un defensor de oficio. Trinidad, 16 de octubre de 2019.
Se deja constancia que es tramitado por Defensoria de Oficio. Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30695 Oct 24- Nov 06

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos caratulados: ESTEVEZ LOPEZ, JENIFER RATIFICACION DE TENENCIA -I.U.E. 261-738/2019 -Se cita llama y emplaza al Sr ELDER GABRIEL LEGUISAMO, para que comparezca en autos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se continuaran las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art. 1 DE LA LEY 18078. patrocinado por Defensoria Pública de Florida.- Florida, 25 DE SETIEMBRE DE 2019. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31745 Nov 01- Nov 14

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos.- CABALERO GOMEZ, DIANA SOLEDAD C/ RUIZ LOPEZ, CESAR AUGUSTO PENSION ALIMENTICIA -I.U.E. 260- 516/2019.- Se cita llama y emplaza a CESAR AUGUSTO RUIZ LOPEZ para que comparezca en autos a estar a derecho en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, -Florida, OCTUBRE 22 DE 2019.- Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31724 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposicion del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno en autos "GABARD MONTEBLANCO, ROBERTO ANDRES Y OTRO C/ GODOY, CYNTHIA NOEMI Y OTROS. SEPARACION DEFINITIVA I.U.E. 260-622/2019.- Se cita, llama y emplaza por el término de NOVENTA días A CYNTHIA NOEMI GODOY Y LUCIANO VITALI bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones.- FLORIDA, 25 DE SETIEMBRE DE 2019. Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 133.1 ley 18590. Esc. MA. NOEL GALLO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 31019 Oct 28- Nov 08

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno. En los autos autos. -GARCIA, SHIRLEY FABIANA C/ DANIEL ERRECARTE INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PENSION ALIMENTICIA -I.U.E. 260-852/2009.- Se INTIMA A DANIEL ERRECARTE RODRIGUEZ POR EL TERMINO DE 3 DIAS AL PAGO DE LAS PENSIONES ALIMENTICIAS ATRASADAS SEGÚN ART 89 DEL CGP.- Este Edicto se publicará en forma gratuita en el Diario Oficial amparado en el art 1 de la Ley 18078, patrocinado por Defensoria Publica de Florida -Florida, 3 DE OCTUBRE DE 2019.- Dra. YOLANDA DOMINGUEZ PORTELA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 30991 Oct 28- Nov 08

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, se hace saber que en autos caratulados: BEVILACQUA CLAVIJO ANDREA NERINA - RATIFICACION DE TENENCIA - IUE 274-602/2018, se dispuso por decreto Nº 1944 de fecha 3/4/2019 la notificación de la solicitud prsentada, por el término de 90 días al Sr. PABLO ANDRES PEREYRA PALAVECINO, para q comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien seguirán los procedimientos. Minas, 20 de agosto de 2019.
Se deja constancia que el presente se tramita por Defensoria de Oficio.
Para que conste siento el presente que sello, signo y firmo en Minas Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31130 Oct 28- Nov 08

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

DRA. ADRIANA NAVARRO, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS: "RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE RATIFICACION DE TENENCIA IUE 285-767/2019" HACE SABER QUE SE DISPUSO NOTIFICAR AL SR. KEVIN SANCHEZ ROCHE POR EL TERMINO DE 30 DIAS LAS PRESENTES ACTUACIONES, ESTANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 1º DE LA LEY 18.078.- MALDONADO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.- ESC. SILVIA ALVAREZ, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 30734 Oct 24- Nov 06

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "FERREIRA TOSCANINI, DANIELA ANGELINA. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 301-302/2019, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días a la SRA. ANNY ELIZABETH ORTELLI, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia.- Trámite Patrocinado por Defensoria Pública. Paysandú, 28 de junio de 2019.- DRA. ALEJANDRA CABRERA, ACTUARIA ADJ. PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 31239 Oct 29- Nov 11

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "GRECCO BONINO, VERÓNICA C/ AGACHE CORLETTO, HUGO. PENSIÓN ALIMENTICIA.-" I.U.E. 318-173/2019, se cita, llama y emplaza al Sr. HUGO AGACHE CORLETTO, C.I. 4.288.608-6, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.- Y se le NOTIFICA Y DA TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA POR EL TÉRMINO LEGAL.- TRAMITE

PATROCINADO POR DEFENSORIA PÚBLICA. ART. 1 de la LEY 18.078.- Young, 14 de Agosto de 2019.- Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31100 Oct 28- Nov 08

- EDICTO -

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Turno de Young, en los autos caratulados: "GONZALEZ, JENNIFER. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" I.U.E. 318-271/2019, se hace saber que por Decreto Nº 2004/2019 de fecha 04/09/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA a la demandada Sra. GLORIA PIÑEIRO, estar a derecho en estos autos dentro del término legal de noventa (90) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Art. 89 y 127 CGP). Y NOTIFIQUESE del presente trámite.- Trámite patrocinado de Defensoría Pública. ART. 1 de la LEY 18.078. Young, 24 de Setiembre de 2019.- Dra. Mary Gil Paveleski, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31024 Oct 28- Nov 08

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Young, dictado en los autos: "FERNANDEZ, MARIA VICTORIA C/ GONZALEZ, BELTRAN. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE: 445-177/2019, se hace saber que por Decreto Nº 1518/2019 de fecha 11/06/2019: SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA al demandado Sr. BELTRAN GONZALEZ, (C.I. 2.833.400-5) estar a derecho en estos autos dentro del término legal de sesenta (60) días, confiriéndosele traslado de la presente demanda por dicho término, (bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Art. 89 y 127 CGP), con quien se continuarán las presentes actuaciones.
Trámite patrocinado por Defensoría Pública.
Young, 30 de Setiembre de 2019. Esc. Luisa Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31081 Oct 28- Nov 08

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 5º Turno, en autos caratulados: "BRUN LEAL MICAELA STEFANI. RATIFICACION DE TENENCIA" FICHA IUE: 462-649/2019, se CITA, LLAMA y EMPLAZA, al Sr. Anderson Correa, para que comparezca a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramite de Defensoría de Oficio. Rivera, 8 de Octubre de 2019. Esc. NADIA OSORIO SOTO, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 31391 Oct 30- Nov 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "PEREZ CHIRIBAO DAYANA PAOLA. AUTORIZACIÓN PARA VIAJE." IUE Nº 343-267/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2838/2019 de fecha 10 de Octubre de 2019 y lo ordenado por auto Nº 2708/2019 de fecha 2 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. JULIO CESAR VARGAS (C.I NO SURGE DE AUTOS), cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 14 de Octubre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 31923 Nov 04- Nov 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 1º Turno de Chuy, en autos caratulados: "SARAVIA FARIAS MAURO FERNANDO C/ SILVERA WALTER. TENENCIA." IUE Nº 343-14/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2772/2019 de fecha 7 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. MARCELA PATRICIA ALVAREZ INCHAUSTI C.I Nº 4.524.763-1, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Chuy, 10 de Octubre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Bernardo Gleizer, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 30735 Oct 24- Nov 06

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "FONSCECA CARDOZO PAOLA ENILDA C/ GONZALEZ VIERA ANTONIO EDUARDO. PERDIDA PATRIA POTESTAD." IUE Nº 448-363/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3277/2019 de fecha 17 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. ANTONIO EDUARDO GONZALEZ VIERA C.I Nº 4.221.396-2, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 22 de Octubre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. María A. Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 32059 Nov 05- Nov 18

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "BORGES MARIA GABRIELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA." IUE Nº 448-335/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 2889/2019 de fecha 18 de Setiembre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. OSCAR BELTRAN MARTINEZ GONZALEZ C.I Nº 4.102.790-0, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Chuy, 24 de Setiembre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Maria Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

26) (Sin Costo) 10/p 30719 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "MARTINEZ MAYLA NURY Y DE ARMAS TRUJILLO ANA MARIA. HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO." IUE Nº 448-282/2019, se hace saber que atento a lo dispuesto por decreto Nº 3107/2019 de fecha 3 de Octubre de 2019, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. RAUL PONCE, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia. SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
Chuy, 9 de Octubre de 2019.
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. Maria Ana Romero Cuadrado, Actuaria Adjunta.

Última Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 30588 Oct 23- Nov 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, se cita, llama y emplaza a: IGNACIO WALDEMAR ROCHA, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en los autos caratulados: "SOSA, CELIA ROSANA. Ratificación de tenencia". IUE 443-132/2019, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estas actuaciones.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Dolores, 12 de agosto de 2019. Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 30709 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO.

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "LACERÓ MORALES JOSÉ ANGEL. RATIFICACIÓN DE TENENCIA. IUE: 381-960/2018.", en cumplimiento de lo dispuesto por Auto Nº 7005/2018 de fecha 31/10/2018, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JOSE EDUARDO LACERO ALMEIDA promoviendo trámite de RATIFICACIÓN DE TENENCIA respecto del menor JOSE ANGEL LACERO MORALES. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a JACINTA GRISEL MORALES, por el término de 90 días a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Se deja constancia que el gestionante es patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultade de Derecho de la UDELAR.-
Mercedes, veintidós de noviembre de 2018. Dr. Esc. CARLOS NIEVES, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 31428 Oct 30- Nov 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros de Primer Turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SOSA, MARIANELA VERONICA POR LOS NIÑOS GASTON Y THIAGO BENAVIDEZ - RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 617-246/2018, dispuso emplazar a la señora Mirna Soledad Velazco Dominguez, a que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite goza del beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Paso de los Toros, catorce de octubre de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31105 Oct 28- Nov 08

EDICTO

EDICTO: La Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros 1º Turno, en los autos caratulados: "DEI UVIEDO, NATALIA POR EL NIÑO ELIAS UTRERA - RATIFICACION DE TENENCIA." IUE 617-95/2019, dispuso emplazar al señor Ricardo Utrera Moreno, a que comparezca por el término de 90 días corridos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. El presente trámite es patrocinado por Defensoría Pública a los efectos de lo dispuesto en art. 89 inc. 2 del C.G.P. Paso de los Toros, diecisiete de junio de dos mil diecinueve. ESC. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 31099 Oct 28- Nov 08

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

"Se notifica al Cabo Gabriel Alvaro PLA BURGUEÑO, titular de la C.I. 1.938.484-3, del contenido de la Resolución N.º 816/19 de fecha 09/04/2019 procedente de este Instituto, recaído en el Exp. 2014-4-26-0005571, en donde se aplica el correctivo disciplinario consistente en 3 meses de suspensión rigurosa en la función con privación total de haberes".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 31916 Nov 05- Nov 05

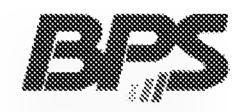
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Se comunica que por resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, Energía y Minería., se concedió el registro de la marca MYELENZ (denominativa), clase Int. 5., Acta Nº 488.640 el 24/10/2019, a favor de GRAMÓN BAGÓ DE URUGUAY S.A. La presente publicación se realiza conforme a lo previsto en el artículo 88 del Decreto Reglamentario 34/99 de la Ley Nº 17.011 y por única vez..
Única Publicación
27) $ 816 1/p 31906 Nov 05- Nov 05

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se cita a sucesores de María Carro Quintian, Reg. 3.593.511 a efectos de darle Vista de la Actuación 916311 de fecha 26/08/2019, en BPS UDAI Ciudad de la Costa, Centro Cívico, 2do piso - Shopping Costa Urbana, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el Art. 51 del Código Tributario.
Unidad Descentralizada de Atención Integral Ciudad de la Costa
Depto. de Canelones.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31975 Nov 05- Nov 07



Se cita a los sucesores de las personas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de Determinación Tributaria, en Montevideo, calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
7210979, STERN COLODNA HERITA, 2019-28-1-098455, Actuación 911750.
6965400, MELO BERTONI HUGO FRANCISCO, 2018-28-1-023902, Actuación 872529 y 843977.
6210024, BERMUDEZ CASAO FRANCISCO WALTER, 2018-28-1-134714, Actuación 855226
7184035, SANCHEZ ROBAINA DALILA URUGUAYA, 2019-28-1-019737, Actuación 894655
Asesoría Tributaria y Recaudación.
Primera Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 31972 Nov 05- Nov 07



Se cita a las empresas que se dirá, a efectos de Notificarse del Acta Final y Vista de

Determinación Tributaria en Montevideo, Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlas por notificadas, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, Nº EXPEDIENTE, MOTIVO
4781803, DIAZ LOPEZ JOSE MARIA, 2019-28-1-014040, Actuación 891602.
3845099, BARROS LAUNY PAOLA VERUSHKA, 2019-28-1-035825, Actuación 895927.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31970 Nov 05- Nov 07

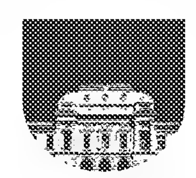


Se cita a las Empresas que se dirá, a efectos de Notificarse de Resolución de Determinaciones Tributarias, en Montevideo calle Colonia 1921, PB, oficina Vista y Notificación, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlo por notificado, de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
REGISTRO, EMPRESA, EXPEDIENTE, RESOLUCIÓN
5697525, MEKIVEY SOCIEDAD ANONIMA, 2018-28-1-035183, Nº Resolución 372428.
6398416,_ ESCOPE-CARDOZO SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA, 2015-28-1-035788, Nº Resolución 338534.
Asesoría Tributaria y Recaudación.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31969 Nov 05- Nov 07

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR



Dirección General de Personal

Llamados a concurso de ascenso:
- Asistente de Informática (Escalafón D, Subescalafón 3, Especialista Superior I, Grado 9).
Resolución: CDGAP Nº 23, fecha 21/10/2019.
- Impresor (Escalafón E, Subescalafón 2, Oficial Intermedio I, Grado 8).
Resolución: CDGAP Nº 53, fecha 21/10/2019.
- Jardinero (Escalafón E, Subescalafón 1, Oficial Práctico II, Grado 6).
Resolución: CDGAP Nº 46, fecha 28/10/2019.
Período de inscripción:
Apertura: 8 de noviembre de 2019, hora 9:00.
Cierre: 22 de noviembre de 2019, hora 12:00.
Las inscripciones, información de recepción de documentación y notificaciones se realizan exclusivamente en la página www.concursos.udelar.edu.uy
Al registrar su inscripción, el postulante acepta los términos y condiciones establecidos en las bases y descripción del cargo del presente llamado.
El 26 de noviembre 2019 ingresar a www.concursos.udelar.edu.uy, seleccionar "Previo a presentar documentación" y luego "Consulta", para conocer fecha y hora de presentación de la documentación establecida para estos llamados. Quienes no reúnan la totalidad de los documentos probatorios de los requisitos, ni se presenten en la fecha y hora establecidas serán eliminados de la nómina de inscriptos.
Información y bases en http://dgp.udelar.edu.uy en menú central dirigirse a Concursos.
Departamento de Concursos - Sección Inscripciones

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 32041 Nov 05- Nov 05

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Facultad de Psicología - Llamado a aspirantes

Nº 054/2019 – 1 cargo interino de Asistente (Esc. G, Gr. 2, 20 hs. sem., Expte. Nº 191120-000535-19) para el Instituto de Psicología, Educación y Desarrollo Humano en el marco del convenio de Facultad de Psicología, UR – Div. Socioeducativa, MIDES. (CFP, Resol. Nº 69, 28/10/19). Apertura: 04/11/2019 - Cierre: 18/11/2019.
INFORMACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN: www.concursos.udelar.edu.uy.
Entrega de documentación:
MONTEVIDEO: Fac. Psicología. Tristán Narvaja 1674, Tel. 24008555 int.207 - 10-14 hs.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 31907 Nov 05- Nov 05

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE

EDICTO DE NOTIFICACION. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a NORMELIO JOAO RAVANELLO, ROSA MARIA TRAMONTINA RAVANELLO, PEDRO ANDREIS, MARILEI CABERLON ANDREIS, JOSE OSCAR CHINI, LUCIA HELENA TOSCANIN CHINI, y/o sucesores a cualquier titulo y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a Red de Alcantarillado Emisario Aceguá, sobre la fracción de terreno sita en la 5ta Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, Padrón Nº 15.920(p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Cerro Largo, el 26/II/2019 con el Nº 13.747, está señalada como fracción 3 y tiene una superficie afectada de 1661 m2 91 dm2 y se deslinda de la siguiente manera: al Noreste línea quebrada compuesta de dos tramos retos de 105 m 59 cm y 99 m 42 cm lindando con resto del mismo padrón, al Sur 8m lindando con fracción 4 del mismo plano padrón 15.919 (p), al Suroeste línea quebrada compuesta de tres tramos rectos de 94 m 25 cm, 111 m 63 cm y 2m 95 cm lindando con resto del mismo padrón, y al Norte 12 m 82 cm lindando con fracción 2 del mismo plano padrón 15.921 (p).
El bien fue tasado en la suma de U.R 48,2300.
El Expediente Nº 688/19 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.-
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31956 Nov 05- Nov 07

EDICTO DE NOTIFICACION. Se hace público y notifica de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley 14.859 (Código de Aguas) a Sandra Mary Pesca Moreira, Norma Gladis Pelozo Gómez, Conalap S.A. y/o sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino a Red de Alcantarillado en San Carlos, Localidad Catastral San Carlos del Departamento de Maldonado, Padrón Nº 8134(p), la que conforme al plano de mensura del Ing. Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Maldonado, el 20/I/2017 con el Nº 11.498, tiene una superficie afectada de 42 mc 78 dc y se deslinda de la siguiente manera: al Este 14 m 11 cm, al Sur 3 m, lindando por ambos lados con resto del mismo padrón, al Oeste 14 m 41 cm lindando con parte del padrón 9486 y con el padrón 9487 y al Norte 3 m 01 cm lindando con fracción 1 del mismo plano padrón 7283(p).-
El bien fue tasado en la suma de U.R 24, 7696.-
El Expediente Nº 534/17 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.-
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31954 Nov 05- Nov 07

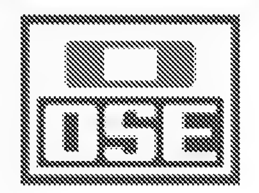


EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Sr. LUIS ITALO BALOSTRO GUARISCO, MARIA HERMINDA CAMBEFF GARAGORRY, MIGUEL ARTURO, MARTA INES Y SILVIA BALOSTRO CAMBEFF y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 879/18 de fecha 08/VIII/2018, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento de la ciudad de Rivera, sobre la fracción de terreno sita en

la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, Padrón Nº 18.131(p), la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 23/II/2018 con el Nº 12.062, está señalada como servidumbre 4, tiene una superficie afectada de 70 m² 73 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Suroeste 1 m 50 cm de frente a Calle Domingo Balostro; al Noroeste 47 m 15 cm, lindando con el Padrón Nº 18.130, Servidumbre 3 del mismo Plano; al Noreste 1 m 50 cm, lindando con parte del Padrón Nº 8693, Servidumbre 5 del mismo Plano y al Sureste 47 m 16 cm, lindando con resto del mismo Padrón.-
El bien fue tasado en la suma de U.R 25.-
El Expediente Nº 288/18 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.-
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

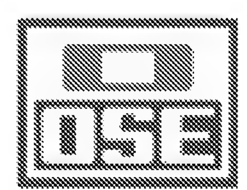
27) (Cta. Cte.) 3/p 31953 Nov 05- Nov 07



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), al Sr. LUIS ITALO BALOSTRO GUARISCO, MARIA HERMINDA CAMBEFF GARAGORRY, MIGUEL ARTURO, MARTA INES Y SILVIA BALOSTRO CAMBEFF y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 877/18 de fecha 08/VIII/2018, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al Saneamiento de la ciudad de Rivera, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, Padrón Nº 18.150(p), la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 23/II/2018 con el Nº 12.062, tiene una superficie afectada de 129 m² 88 dm² y se deslinda de la siguiente manera: AL Suroeste 2 m 84 cm de frente a la Calle Domingo Aniceto Lor; al Noroeste 46 m 81 cm, lindando con el Padrón Nº 18.149; al Noreste 2 m 71 cm, lindando con parte del Padrón Nº 18.142, Servidumbre 2 del mismo Plano y al Sureste 46 m 82 cm, lindando con resto del mismo Padrón.- El bien fue tasado en la suma de U.R 30.-
El Expediente Nº 286/18 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.-
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31950 Nov 05- Nov 07



EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica según lo dispuesto por el Art. 119 de la Ley 14.859 (Código de Aguas), a ANGEL JOSE BALOSTRO GUARISCO, DIAMANTINA CAMPOS SILVEIRA, ROMERO, ALBERTO Y CRISTINA BALOSTRO y/o sucesores a cualquier título así como a todas aquellas personas que tuvieren derechos reales o personales con respecto al bien que se dirá, que por Resolución del Directorio de OSE Nº 876/18 de fecha 08/VIII/2018, se constituyó una Servidumbre de Colector de Saneamiento con destino al saneamiento en la ciudad de Rivera, sobre la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral y Departamento de Rivera, Padrón Nº 8693(p), la que conforme al Plano de Mensura del Ing. Agrim. Raúl Castro, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Rivera el 23/02/2018 con el Nº 12062, está señalada como servidumbre 5, tiene una superficie afectada de 234 m² 51 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Noroeste 3m lindando con parte del Padrón Nº 4776; al Noreste, línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 28 m 74 cm y 51 m 92 cm, lindando con resto del mismo Padrón; al Suroeste, 3 m lindando con parte del Padrón Nº 18.131, Servidumbre 4 y con parte del Padrón Nº 18.130, Servidumbre 3, ambas del mismo Plano y al Oeste línea quebrada compuesta de dos tramos rectos de 49 m 41 cm y 26 m 27 cm cada uno, lindando con resto del mismo Padrón.-
El bien fue tasado en la suma de U.R 80.-
El Expediente Nº 285/18 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.-
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 31948 Nov 05- Nov 07

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

Resolución Nº1648/2019 de 26 de junio de 2019 (Acta 26) – Ref. Expediente Nº 20329/019

VISTO: el acuerdo del Fideicomiso de Administración de Fondos de Infraestructura del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);
RESULTANDO: I) que dicho acuerdo fue suscrito con fecha 22 de diciembre de 2016, entre la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) y el INAU, para la construcción de un Fondo de Infraestructura integrado para la transferencia de fondos presupuestales, así como el aporte de inmuebles de propiedad de INAU a efectos de su enajenación;
II) que el objetivo de este fondo es la adquisición de terrenos y el financiamiento de obras nuevas ampliación de mejoramiento y rehabilitación de Centros del INAU;
III) que de acuerdo a la Clausula Tercera del mencionado Fideicomiso, se encomendó a la CND la administración profesional de los bienes fideicomitidos para la venta;
CONSIDERANDO: I) que en esta instancia, el Departamento Notarial de la División Jurídica Notarial informa que realizó el asesoramiento correspondiente, señalando que la documentación de los Padrones número 7437 y 36549 de departamento de Montevideo, se encuentra en regla para proceder a su venta;
II) que en mérito de ello, el referido Departamento sugiere se instruya a la Corporación Nacional para el Desarrollo, a efectos de que se proceda a transferir al fideicomiso los bienes inmuebles de los referido padrones, para que la CND proceda a la enajenación en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo firmado oportunamente, extremo compartido por la Dirección de la División;
III) que la Subdirección General de Administración avala la sugerencia efectuada, por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en los términos propuestos por el Departamento actuante;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y lo establecido en el Acuerdo del Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU);
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
RESUELVE:
1º) INSTRUIR a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) para que efectúe la trasferencia al Fideicomiso de Administración del Fondo de Infraestructura del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, de los bienes inmuebles padrones números 7437 y 36549 de Montevideo, para que el Fideicomiso proceda a realizar procedimientos competitivos correspondientes para la enajenación de dichos inmuebles.
2º) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Subdirección General de Administración, División Jurídica Notarial, Departamento Notarial e Inspección General de Servicios; cumplido, siga a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) a los efectos dispuestos en el presente Acto Administrativo.
FC/AC/FA
Fernando Rodriguez
Marisa Lindner
Dardo Rodriguez

27) (Cta. Cte.) 10/p 31987 Nov 04- Nov 15

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

TRIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 38º Turno, en autos caratulados "C.A.F.E. C/ RIVAS FERRARI, EDITH Y SUCESORES DE FERRARI FAUSTINA - RESCISION DE CONTRATO" IUE 150-24/2019, por decreto Nº 2860/2019 DE FECHA 29/8/2019, se intima el pago de la suma de U.R. 62,47 por concepto de cuotas

de amortizacion de la unidad Nº 003 del Complejo Habitacional C.A.F.E. VIII, sito en Jacobo Varela 3744 "C", padrón individual Nº 119.004/003, Block A, a los herederos y/o sucesores a cualquier titulo de FAUSTINA FERRARI LOPEZ, por el termino de 10 días, bajo apercibimiento de tenerse incurso en mora y de iniciar demanda de rescisión de contrato de uso y goce sobre la misma. Montevideo 1 de octubre de 2019. Esc. Mónica Martínez, Actuaria de Jdos. de Paz.

27) $ 14280 10/p 31804 Nov 01- Nov 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "CARPINELLI, MARIA BELEN CNA - LEY 17823 ART 132 D.CHPR", IUE 435-323/2019, se dispuso notificar a MARIA BELEN CARPINELLI, del decreto Nº 4855/2019 de fecha 10/10/2019 que se transcribe: " 1) DECLÁRASE LA CONDICIÓN DE ADOPTABILIDAD DE LA NIÑA MARÍA BELEN CARPINELLI, DISPUESTA POR AUTO NUMERO 4992/2019 Y EN SU MÉRITO RATIFÍCASE SU INSERCIÓN EN UNA FAMILIA SELECCIONADA DEL REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES DEL INAU, OFICIÁNDOSE SIN MÁS TRÁMITE AL DEPARTAMENTO DE ADOPCIONES DE DICHO SERVICIO. 2) EJECUTORIADA, PRACTÍQUENSE LOS DESGLOSES A QUE HUBIERE LUGAR Y RESÉRVENSE EN EL ARCHIVO, HASTA QUE ESTOS AUTOS SEAN REQUERIDOS A EFECTOS DE INICIAR LAS ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDA. 3) NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A TODOS LOS INTERESADOS , COMETIENDO A LA ACTUARIA EL CONTRALOR DE LAS NOTIFICACIONES QUE POR LA PRESENTE SE DISPONEN. DRA.MARIA DEL CARMEN ILLANES ALONSO - JUEZ LETRADO ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 21 de octubre de 2019
PABLO DANIEL BOTTA MARTINEZ, Actuario Adjunto.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 30481 Oct 23- Nov 05

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "RN HIJO DE GARRIDO PASQUINI MARISEL CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-988/2018, se dispuso notificar a MARISEL GARRIDO PASQUINI, del decreto Nº 5760/2019 de fecha 24/09/2019 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 24 de Setiembre de 2019.VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?R.N. Hijo de Garrido Pasquini Marisel ; C.N.A. 17.823; art. 132??I.U.E. 499-988/2018RESULTANDO:I) Que por Resolución N? 7834/2018 de 10 dediciembre de 2018 se dispuso la inserción provisional del reciénnacido hijo de Marisel Garrido Pasquini en una Familia Seleccionada delRegistro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento deAdopciones) con las prevenciones correspondientes.Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener al niño en la familia de origen con plazo deveinte días.Se designó Curador ad litem al niño Nicolás Garrido. ..II)No se llevó a cabo la audiencia de precepto puesto que no fueposible ubicar a la progenitora. III) La Fiscalía Civil no se expidió por entender queactualmente carece de competencia para entender en el presente proceso.IV) Cumplidos los trámites de estilo subieron los autos al despachopara el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 delC.N.A. CONSIDERANDO:I)Según surge de estos obrados, la Sra.Garrido cursó un embarazo de 39 semanas sin controles. De la paraclínica realizada se desprende que es portadora deV.I.H. Es madre de cinco hijos. Todos los partos tuvieron lugar en ciudad sincontrol. Presenta consumo problemático de sustancias psico activas. Tiene antecedentes de maltrato por omisión y abandono de sushijos, todos los cuales se encuentran adoptados o en condición deadoptabilidad. Carece de redes familiares de apoyo. Se trata de una paciente de 25 años que presenta deteriorofísico y Trastorno de Personalidad del Grupo B, con patrón dedependencia. La pericia realizada en el C.H.P.R. por el Licenciado enPsicología Ruben García concluye que no se encuentra encondiciones de hacerse cargo sola del recién nacido. INAU por su parte informa que las condiciones en que se encuentra laSra. Garrido continúan siendo de extrema vulnerabilidad, no mostrandoindicios de conciencia de enfermedad ni intenciones de realizar las accionesnecesarias para mejorar su realidad de vida. Los referentes familiares que manifestaron deseos de hacerse cargo delrecién nacido no dan cuenta de capacidades de cuidado que puedangarantizar los derechos del mismo, valorándose el ambiente poco propiciopara el desarrollo integral que un recién nacido requiere. El niño se encuentra integrado a una familia inscripta en elRUA. Pese a que fuera citada a audiencia en múltiples oportunidadesla progenitora nunca concurrió. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) En el caso de autos se configuran las causales previstas enlos literales B, C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto el niño nuncadesarrolló vínculo alguno con su progenitora ni con otrosintegrantes de su familia de origen. Dada la vulnerabilidad de la Sra. Garrido, de hacerse cargo de su hijo seexpondrían los derechos de éste a la salud física,emocional, mental y espiritual. Por otra parte es posible establecer nuevosvínculos afectivos, logrando la protección integral delniño. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Al respecto la Dra. Carrión ha expresado: ?Al hablar del interésdel menor, se debe tener en cuenta primordialmente que con el mismo estamosapuntando al futuro, ya que el secreto del mismo radica en predecir en base alos hechos, cuál va a ser la solución más adecuada para elfuturo del niño, con el único fin de protegerlo y lograr sudesarrollo físico, psíquico, moral y material, procurando unaestabilidad que resulte apta para la formación equilibrada de supersonalidad? (?El interés del menor en la Jurisprudencia? en Rev.Uruguaya de Derecho de Familia? Tomo IV , pág. 154). Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 7834/2018 por lacual se dispuso la inserción provisional del niño en una familiaseleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAUcon las prevenciones legales.Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad deNICOLÁS GARRIDO al amparo de las previsiones del art. 132.3 literalesB, C y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio.Notifíquese a INAU, Curador ad litem de niño de obrados y a laprogenitora por edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 30631 Oct 24- Nov 06

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA CANDELA Y BRISA,MENDEZ CESAR,BENITEZ ANTHONY C.N.A LEY 17.823 ART.117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-678/2018, se dispuso notificar a JOSE GUSTAVO PIBETE NOGUEIRA CI 4.797.605-2, EDUARDO MARTIN MENDEZ , del decreto Nº 3519/2019 de fecha 24/06/2019 que se transcribe: "VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Rocha Candela y Brisa, Méndez César; Benitez Anthony; C.N.A. 17.823; art. 132?? I.U.E. 499-678/2018 RESULTANDO: I)Que por Resolución Nº 2621/2019 de 13 de mayo de 2019 se dispuso la inserción provisional de los niños Brisa Belén Rocha Sosa, César Sebastián Méndez y Priscila Pibete Rocha

en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones), con las prevenciones correspondientes. La niña Candela se encuentra integrada en una familia de acogida con buen proceso de adaptación y Anthony con su progenitor. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a los niños en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a los niños de obrados. II)Con fecha 24 de mayo de 2019 se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual comparecieron la progenitora y los niños Brisa y César. III) Asimismo se dio vista de las actuaciones a la Defensa de los niños. La Defensa se pronunció en el sentido de mantener la medida cautelar inicialmente adoptada. IV)El Ministerio Publico también se expidió favorablemente.. V)Con fecha 18 de junio de 2019 subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A. CONSIDERANDO: I)Indudablemente el objeto del proceso consiste en determinar si los niños de autos se encuentran en alguna de las condiciones previstas por el art. 132.3 del C.N.A. II)Los niños al momento de la internación no se encontraban con los controles de salud requeridos. Presentaban falta de higiene en general, vacunas vencidas y no concurrían a centro educativo. Se encontraban al cuidado de la pareja de la progenitora Gustavo Pibete con quien ésta protagonizó situaciones de violencia doméstica que dieron lugar a la imposición de medidas cautelares. El Sr. Pibete presenta un consumo problemático de sustancias estupefacientes y también la Sra. Yoselin sería consumidora. Ante la situación de violencia y consumo no concurrió al Dispositivo Ciudadela y tampoco recibió atención especializada en Violencia de Género. Carece de ingresos económicos y se desempeña como hurgadora, tarea que realiza en compañía de sus hijos. Ante la falta de proyectos de la progenitora; la dificultad de sostener las visitas pautadas; la resistencia a la adhesión a tratamientos y la no receptividad de los equipos que han actuada en la familia (Uruguay Crece Contigo,. ETAF) resulta necesario restituir el derecho de los niños a vivir en familia, donde se garantice su desarrollo y se contemplen sus derechos. No existen otros referentes familiares que puedan colaborar en el cuidado de los niños. La progenitora presenta un deterioro psíquico importante. En su último parto el Servicio de Salud Mental del C.H.P.R. informa que padece rasgos de personalidad del grupo A paranoide y grupo B histriónico, en un contexto de gran vulnerabilidad social y situación de violencia doméstica de larga data. No se encuentra en condiciones por si sola de ejercer un maternaje responsable. En cuanto a la voluntad manifestada por los niños es claro que César desea ser integrado a una familia del RUA. En cuanto a Brisa es una niña muy pequeña y sus manifestaciones son confusas. Debe tenerse presente que la obligación de recibir la declaración de los niños no significa que el juez deba homologarla sin analizar si esa opinión es madura y libre, ya que tales características son exigidas para tomar en consideración en los instrumentos internacionales que se refieren a los derechos del niño y que sirven de base para la interpretación de las normas del C.N.A. (art. 4º). La niña carece de la madurez necesaria para determinar cual es la mejor solución para garantizar el goce de derechos esenciales tales como la educación, la salud, la vida en un contexto familiar saludable. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) En el caso de autos es claro que la madre no es un referente adecuado para sus hijos y los ha expuesto a situaciones de grave riesgo. Ello por la violencia ejercida por su pareja; por su no escolarización ni asistencia médica. Es de destacar la declaración de los técnicos de INAU brindada en audiencia en la cual informan que los menores acompañaban a su madre en sus tareas de hurgadora; comían de las volquetas alimentos en mal estado; desconocían el uso de platos y cubiertos y nunca habían asistido a un establecimiento educativo. IV) En el caso de autos se configuran las causales previstas en los literales A, C y D del art. 132.3 de C.N.A. en cuanto se halla expuesta la salud física y emocional de los niños y se encuentran en riesgo de vulneración sus derechos, considerándose posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. V)Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad y mantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente el interés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A. entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a la salud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecer su derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas las ritualidades del proceso. El objetivo de este proceso es el interés superior del niño y su bienestar, procurando que lleguen a un desarrollo pleno como indica la Constitución, sea en su familia de origen preferentemente o en una adoptiva cuando ello no sea posible. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art. 132.3 del C.N.A. RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto Nº 2621/2019 por la cual se dispuso la inserción provisional de los niñod en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de los niños Brisa Belén Rocha Sosa, César Sebastián Méndez y Priscila Pibete Rocha al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales A, C y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Ministerio Público y Curador ad litem de los niños de obrados,a Yoselin Rocha por la Sra. Alguacil de la Sede y a Gustavo Pibete y Eduardo Martin Méndez por edictos conforme lo dispuesto por el art. 89 del C.G.P. Dra.Livia Pignataro - Juez Letrado ". Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30628 Oct 24- Nov 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "VITALI GODOY MIA LUCIANA CNA LEY 17.823 ART. 117 DENUNCIA OTROS", IUE 499-334/2018, se dispuso notificar a LUCIANO ROBERT VITALI CI 4.093.330-2, del decreto Nº 7067/2018 de fecha 05/11/2018 que se transcribe: "7067/2018 MONTEVIDEO, 5 de Noviembre de 2018. VISTOS:Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autoscaratulados: ?Vitali Godoy Mia Luciana; C.N.A. 17.823; ? I.U.E.499-334/2018RESULTANDO:I) Que por Resolución N?4743/2018 de 2 deagosto de 2018 se dispuso la inserción provisional de la niña MiaLuciana Vitali Godoy en una Familia Seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con lasprevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informepsicológico y social a efectos de determinar posibilidades yconveniencia de mantener al niño en la familia de origen con plazo deveinte días.Se designó Curador ad litem al niño de obrados.II)Con fecha 7 de setiembre de 2018 se llevó a cabo la audiencia deprecepto a la que comparecieron técnico de INAU, no habiéndolohecho los progenitores, por lo cual se dispuso la requisitoria poraveriguación de paradero.III)El Ministerio Publico se expidió favorablemente almantenimiento de la medida cautelar adoptada.En igual sentido lo hizo la Curadora de la niña, fundándose en elart. 6? del C.N.A. (interés superior del niño) y su derecho avivir en familia, relevando que fueron observados los requisitos dispuestos porel C.N.A., verificándose el supuesto previsto en el art. 132.3 literalA del C.N.A. IV)Con fecha 31 de octubre de 2018 subieron los autos al despacho para eldictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A.CONSIDERANDO:I)La niña de obrados nació en elC.H.P.R. el 17 de abril de 2018.Por Resolución de esta sede de fecha 30 de abril de 2018 sedispuso que al alta la niña fuera entregada a su abuela materna MiaCaetano. Sin embargo el día 7de mayo de 2018 el homólogo de 2?Turno dispuso el retiro del hogar de los progenitores de Mia: Luciano Vitali yCinthya Godoy, así como medidas prohibitivas y restrictivas deéstos respecto de la Sra. Caetano. Asimismo dispuso la internación de la niña en INAU.Los progenitores visitan a Mia en INAU en forma esporádica. Lamadre se encuentra en situación de calle y presenta

un consumoproblemático de sustancias estupefacientes. No presenta constancia de asistencia al Dispositivo Ciudadela niconsultas afines. Se duerme con la niña en brazos y se muestra ansiosa ydispersa. En junio de 2018 Mia presenta una infección respiratoria por loque es internada en el C.H.P.R. Los progenitores no concurren a visitarla. El progenitor Sr. Vitali presenta antecedentes de violenciadoméstica hacia la madre de su hija en reiteradas oportunidades.También presenta consumo problemático de sustancias psicoactivas. No existen redes familiares de contención. La Sra. Caetano, abuela del Sr. Vitali quien tuvo la tenencia de laniña, refiere no poder asumir su cuidado. También la abuela materna Andrea Fabiana de los Santosmanifiesta su imposibilidad de asumir el cuidado de su nieta al momento, dadoque ya tiene la tenencia de otro de sus nietos. INAU concluye que hay una ruptura del vínculo con losprogenitores y una imposibilidad significativa de ambos de asumir lasresponsabilidades parentales. También la familia ampliada expresa laimposibilidad en el mediano o corto plazo de hacerse cargo.Por tal motivo INAU concluye que es pertinente la integración deMia Vitali a una familia seleccionada del RUA, priorizando su derecho a viviren familia. El 27 de setiembre de 2018 la Seccional 12 informa que Cynthia Godoy seencuentra privada de libertad en la Unidad 5. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que lacondición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescentese verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de losvínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrolladocon sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmentese hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarseexpuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Porencontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que seconsidere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivosadecuados a su situación, logrando su protección integral.. III) La niña poco después de nacer fue internada en INAUy se ha producido un deterioro o ruptura de los vínculos afectivos consu familia de origen.IV) En el caso de autos se configura la causal prevista en el literal A delart. 132.3 de C.N.A. en cuanto se han roto los vínculos con la familiade origen. Por tanto corresponde hacer lugar a la declaración de adoptabilidad ymantener la medida cautelar originalmente dispuesta, teniendo presente elinterés superior del niño consagrado por el art. 6 del C.N.A.entendido como la más amplia satisfacción de sus derechos a lasalud física, emocional, mental y espiritual y como forma de restablecersu derecho a vivir en familia., habiéndose cumplido todas lasritualidades del proceso. Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por el art.132.3 del C.N.A. RESUELVO:Ratifícase la medida cautelar dispuesta por decreto N? 4743/2018 de 2 deagosto de 2018 por la cual se dispuso la inserción provisional de laniña en una familia seleccionada del Registro Único deAspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales.Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad dela niña MIA LUCIANA VITALI GODOY al amparo de las previsiones del art.132.3 literal A del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Ministerio Público y Curador ad litem de laniña de obrados, Sra. María Teresa Caetano, Andrea Fabiana de losSantos por la Sra. Alguacil de la Sede, a la Sra. Cynthia Godoy en el Unidad 5donde se encuentra alojada y al Sr. Vitali conforme lo dispuesto por el art. 89del C.G.P. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.

Montevideo, 22 de octubre de 2019
FLORENCE KEUROGLIAN GOMEZ, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 30627 Oct 24- Nov 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "COVIMT 9 c/ MORA KARABARTANIAN, ANDREA y otro - ENTREGA DE LA COSA", IUE 2-6948/2019, se dispuso notificar a ANDREA MORA , del decreto Nº 1852/2019 de fecha 10/06/2019 que se transcribe: "Al escrito de fs. 13 se provée: Intímese la entrega del bien de autos a los sucesores de María Pereyra, señores DANIEL KARABARTANIAN y ANDREA MORA en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento, quedando los demandados respecto del bien en las condiciones del art. 364.2 CGP. Cúmplase la intimación en el caso de DANIEL KARABARTANIAN en la persona de su curadora Dra. Pilar Gonzalez, en el domicilio denunciado, y cíteselo de excepciones cometiéndose a la OCNyA. En el caso de ANDREA MORA cúmplase su emplazamiento y citación de excepciones por edictos, publicándose en dos periódicos, por el término de diez días (art. 89 del CGP). Deberán los demandados constituir domicilio electrónico en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 71.1 del CGP, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados.".

Montevideo, 04 de octubre de 2019
GABRIELA BEATRIZ del ROSARIO HORMAIZTEGUY CASARAVILLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
27) $ 20400 10/p 32095 Nov 05- Nov 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3º Turno, en autos caratulados "MOGORDOY CARRESSE, WASHINGTON RAMON -DECLARACIÓN DE AUSENCIA", Ficha 175-337/2019, por auto Nº 5377/2019 de fecha 12/09/2019, se hace saber que se promovió el proceso de Declaración de Ausencia respecto del Sr. WASHINGTON RAMON MOGORDOY CARRESSE, dando cumplimiento a la disposición legal dispuesta por el Art. 89 del C.G.P. y Art. 59 de C.C.
Pando, 27 de Setiembre de 2019 Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 10200 10/p 31127 Oct 28- Nov 08

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

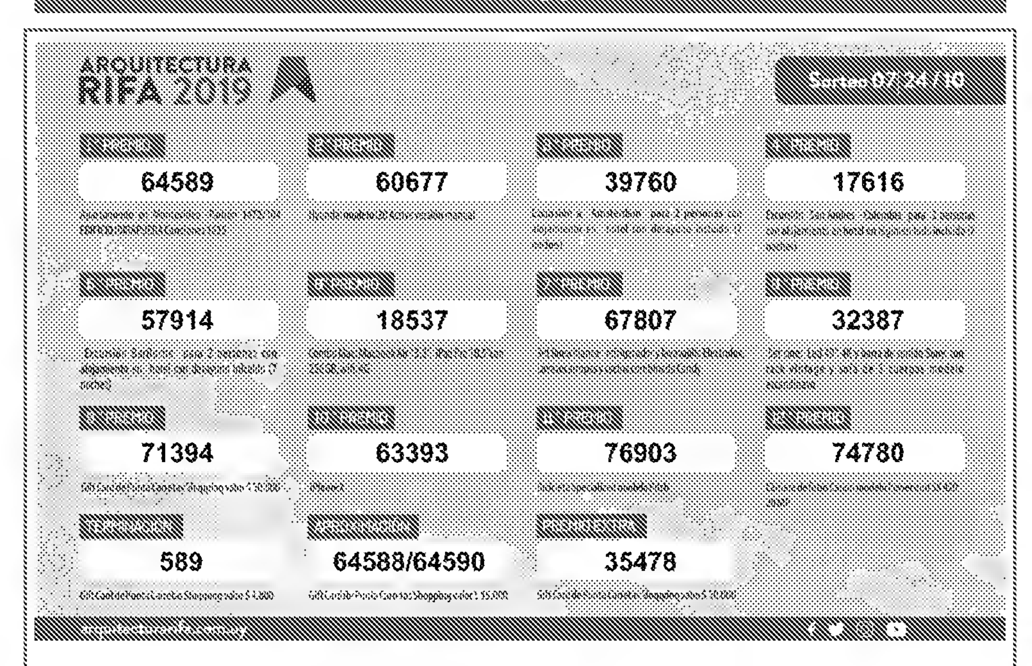
INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORIDA



Ref. Expediente 2019.86-001-00313
Cítese al Sr. José Fermín Aspe Pérez, o a sus sucesores en su caso así como también a cualquier interesado sobre el inmueble empadronado con el Nº 19368 a notificarse de la Resolución Nº 12.676/19 recaída en expediente 2019.86-001-00313 y al amparo de lo establecido en el artículo 94 del Decreto 500/91.
27) (Cta. Cte.) 3/p 31739 Nov 04- Nov 06

VARIOS



Recordamos que por hurto se retiraron de la emisión los siguientes números de rifa: 15244, 41685, 55417, 55418, 6537, 6539, 6540, 6543, 6544, 6546, 6548, 6549, 6550, 6551, 6554, 6555, 6556, 6558, 6559, 6560, 6561, 6563, 6564, 6565, 6566, 6568, 6570, 6571, 6572, 6576, 55419, 55444. Según constancia de Denuncia Policial Nro. 8906377 del 02/04/2019 Seccional 14.

El octavo sorteo de Arquitectura Rifa generación 2013 se realizará el 21 de noviembre a las 18 horas en la plaza de comidas del Punta Carretas Shopping.

Única Publicación
27) $ 4488 1/p 31946 Nov 05- Nov 05



Emprendimientos de Valor S.A., comunica a sus clientes de tarjeta Cabal:

* Cargo Administrativo por Financiación de Saldos	A partir del 20/11/2019 se cobrará un cargo administrativo sobre el monto de la Financiación de Saldos del 1% más IVA (Tope $ 150 + IVA). Se generará al solicitar la financiación de saldos y se registra en el siguiente estado de cuenta con la primera cuota del mismo.
** Comisión por pago de servicio en Redes de Cobranza	A partir del 20/11/2019 se cobrará una comisión por Pago de servicio en Redes de Cobranza (Ute, Antel, Sucive, etc), será del 2% más IVA sobre el monto del servicio abonado (Tope de $ 500+IVA). Se generará al abonar cada servicio en las redes con la tarjeta de crédito y se registrará en el siguiente estado de cuenta.

Única Publicación
27) $ 3264 1/p 31901 Nov 05- Nov 05

BIEN DE FAMILIA

Constitución: 14 de octubre de 2019
Inscripción: Nº 2140 del 15/10/2019
Padrón: 11447/102, Localidad Catastral Paysandú, Departamento de Paysandú.
Constituyente y Beneficiario: ALFREDO ROQUE MAZARINO FORTUNATO
Tasación: 1863 UR
Escribana: Galhya Muniz Polischuk.
27) (Sin Costo) 10/p 31248 Oct 29- Nov 11

Sociedades Anónimas y Balances



REFORMAS

BIPEMAR SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 31/07/2019 modifica artículo 5 del estatuto.
CAPITAL: $ 50.000.000
Inscripción: 11.09.2019 No. 13372.

Única Publicación
28) $ 1239 1/p 32083 Nov 05- Nov 05

AREAFLIN S.A.

Mediante asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 30/09/2019 (levantamiento del cuarto intermedio el 28/10/2019) se resolvió reducir el Capital Integrado de AREAFLIN S.A. mediante el rescate de acciones escriturales preferidas Clase B y escriturales ordinarias Clase A (en proporción a la participación accionaria de cada accionista), reduciendo el capital integrado en la suma de $ 139.559.460, rescatándose en consecuencia la cantidad total de 139.559.460 acciones y fijándose el valor patrimonial de las mismas en la suma de $ 184.695.008,50, equivalente a la suma de USD 5.000.000,23 según tipo de cambio aplicable al 30/09/2019. Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 74340 10/p 31553 Oct 31- Nov 13

PETROBRAS FRADE INVERSIONES S.A.
Reducción de Capital Integrado.
(Art. 290 Ley 16.060)

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 2019, se resolvió reducir el capital integrado a $ 4.983.981.861,34 (pesos uruguayos cuatro mil novecientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta y uno con 34/100), rescatando 4.169.256.722,86 acciones. Se emplazan acreedores sociales para que en plazo de 30 días desde la última publicación deduzcan oposiciones. Se pone documentación a disposición en la sede, Juncal 1392, Montevideo, en virtud de lo dispuesto por el art. 294, Ley 16.060.
28) $ 61950 10/p 31490 Oct 30- Nov 12

KADANARY CORPORATION S.A.
REDUCCION DE CAPITAL

Asamblea Extraordinaria: 15/10/2019 resolvió reducción de Capital Integrado a $ 137.842.934,00 con rescate de acciones.
Documentación a disposición de los acreedores en Plaza Cagancha 1356/203, Montevideo.
Oposiciones: plazo 30 días.
28) $ 24780 10/p 31402 Oct 30- Nov 12

ZULVIN SOCIEDAD ANÓNIMA
Art. 294

Asamblea: 30/06/19
Capital rescatado: $ 63.327.600
Capital remanente: $ $ 171.868.913
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación en Cerrito 532 Piso 8.
28) $ 24780 10/p 31034 Oct 28- Nov 08

COMPAÑIA DE INVERSIONES AMBIENTALES S.A.
Rescate de Acciones

AGE: 31/09/2019.
Reducción Voluntaria de Capital: R$ 10.470.221.

Se convoca a acreedores a deducir oposición en el plazo de 30 días desde la última publicación en Juncal 1305 piso 13.
El Directorio.
28) $ 24780 10/p 30962 Oct 25- Nov 07

AGARD S.A.
REDUCCIÓN CAPITAL

Asamblea Extraordinaria 30/09/2019
Documentación en Rincón 468 Pº 7, Montevideo.
28) $ 12390 10/p 30903 Oct 25- Nov 07

QUIPORT HOLDINGS S.A.

Asamblea del 21/10/2019 resolvió reducir el Capital Integrado a USD 41.611.850 (dólares estadounidenses cuarenta y un millones seiscientos once mil ochocientos cincuenta) mediante el procedimiento de rescate de acciones, fijándose el valor patrimonial de las acciones a rescatar en la suma de USD 231.767.736,66 (dólares estadounidenses doscientos treinta y un millones setecientos sesenta y siete mil setecientos treinta y seis con 66/100). Documentación en César Cortinas 2037, Montevideo. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 61950 10/p 30697 Oct 24- Nov 06

Cantidad de avisos de fecha 05/11/2019 publicados en esta edición: 163.

BALANCES

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018

ACTIVOS	Notas	2018 $	2017 $
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	4	9.488.616	11.258.016
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	5	49.971.831	49.116.563
Inventarios	6	10.050.820	10.243.765
Activos biológicos de corto plazo	7	80.949	179.615
		69.592.216	70.797.959
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	5	23.499.606	30.882.171
Impuesto diferido	17	3.342.373	2.092.743
Activos biológicos de largo plazo	7	2.642.034	2.870.854
Activos intangibles	8	1.666.056	2.224.349
Propiedades, planta y equipo	9	16.553.425	19.254.445
Activos por leasing	9	1.420.703	705.565
		49.124.197	58.030.127
TOTAL ACTIVOS		**118.716.413**	**128.828.086**
PASIVOS			
PASIVOS CORRIENTES			
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	10	53.080.907	47.628.709
Deudas financieras		871.748	523.621
		53.952.655	48.152.330
PASIVOS NO CORRIENTES			
Deuda con ANTEL	12	-	7.953.426
		-	7.953.426
TOTAL PASIVOS		**53.952.655**	**56.105.756**
PATRIMONIO			
Capital	11	2.600.000	2.600.000
Ganancias acumuladas		62.163.758	70.122.330
TOTAL PATRIMONIO		**64.763.758**	**72.722.330**
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		**118.716.413**	**128.828.086**

Estado de resultados por el ejercicio finalizado el al 31 de diciembre de 2018

	Notas	2018 $	2017 $
Ingresos de actividades ordinarias	13	411.056.037	421.898.495
Costos de ventas y/o servicios	14	(318.458.470)	(308.117.362)
UTILIDAD BRUTA		**92.597.567**	**113.781.133**
Otros ingresos		9.208.987	1.210.584
Gastos de administración y comercialización	14	(102.778.847)	(95.509.433)
Otros gastos operativos	15	(3.140.489)	(1.456.924)
Resultados financieros	16	(4.961.981)	1.099.290
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO		**(9.074.763)**	**19.124.650**
Impuestos sobre las ganancias	17	1.116.191	(5.470.158)
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(7.958.572)**	**13.654.492**

Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el al 31 de diciembre de 2018

	Notas	2018 $	2017 $
RESULTADO DEL EJERCICIO		**(7.958.572)**	**13.654.492**
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		-	-
TOTAL RESULTADOS INTEGRALES		**(7.958.572)**	**13.654.492**



INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Sres. del Consejo de Administración
Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL
Montevideo – Uruguay
Presente

Opinión

1. Hemos auditado los estados financieros de Fundación Parque de Vacaciones para Funcionarios de UTE y ANTEL (en adelante "la Fundación"), que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y los correspondientes estados de resultados, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año finalizado en esa fecha, así como notas que contienen un resumen de las políticas contables más relevantes y otra información explicativa.

2. En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Fundación al 31 de diciembre de 2018 así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante NIIF para Pymes), adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB) vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio según lo establecido por la Ordenanza N° 89 emitida por el Tribunal de Cuentas de la República el 19 de diciembre de 2017.

Fundamentos de la opinión

3. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por el IAASB (International Auditing and Assurance Standards Board), recogidas parcialmente por el Pronunciamiento Nº 18 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Fundación de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética de IESBA) junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en Uruguay y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y el Código de Ética de IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

4. Tal como se describe en la nota 1, la Fundación lleva adelante la explotación sobre inmuebles recibidos en comodato de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) y con funcionarios incorporados presupuestalmente a UTE. Los estados financieros adjuntos no incluyen los inmuebles propiedad de UTE y ANTEL. En la nota 20, se detalla la forma de compensación del intercambio de servicios entre ambos entes y la Fundación.

5. Según se describe en la nota 12, UTE y ANTEL transfirieron al inicio de la actividad a la Fundación, el capital de trabajo y otros activos netos existentes en la operación del Parque de Vacaciones por $ 24.101.292, reconociéndose como contrapartida un pasivo con ambos entes. Al 31 de diciembre de 2014 la deuda con UTE por $ 16.147.866, fue reconocida como una ganancia. Asimismo, con fecha 21 de febrero de 2019 la deuda con ANTEL por $ 7.953.426 fue reconocido como una ganancia.

6. Según se revela en la nota 21, la Administración de la Fundación no dispone de más información que de lugar a algún tipo de contingencia por concepto de servidumbres mineras y en consecuencia, los presentes estados financieros no recogen ningún ajuste por este concepto.

Responsabilidades de la Administración de la Fundación en relación con los estados financieros

7. La Administración de la Fundación es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las NIIF para Pymes, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigente en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio, según lo establecido por la Ordenanza N° 89 emitida por el Tribunal de Cuentas de la República el 19 de diciembre de 2017 y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

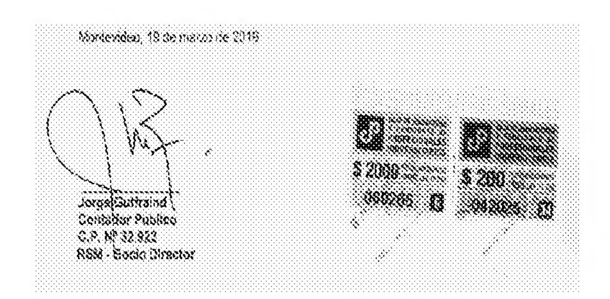
8. En la preparación de los estados financieros, la Administración de la Fundación es responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación de continuar como Empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administración tiene intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

9. La Administración de la Fundación es responsable de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera de la misma.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

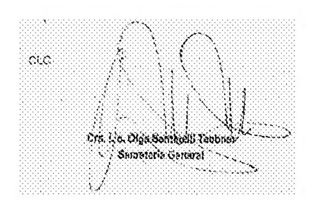
10. Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIAs siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

11. En el Anexo I de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de los estados financieros. Esta descripción se encuentra en la pagina IV y es parte integrante de nuestro informe de auditoría.



Informe del Tribunal de Cuentas

El Tribunal de cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo.



Única Publicación
28) $ 32210 1/p 31936 Nov 05- Nov 05

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales .... **$ 6.631.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales .... **$ 11.288.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones .... **$ 1.471.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.619.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 187.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 560.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por cm([2])**

Convocatorias, Expropiaciones .... **$ 166.00 (*)**

Emplazamientos .... **$ 180.00 (*)**

Prescripciones .... **$ 197.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 1.239.00 (*)**

Avisos Varios, Remates .... **$ 204.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances .... **$ 20.426.00 (*)**

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - art. 89 de la Ley 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - art. 28 de la Ley 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - art. 21 de la Ley 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - art. 340 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - art. 133.1 de la Ley 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y art. 2 de la Ley 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - art. 16 de la Ley 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - art. 2 de la Ley 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - art. 65 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - art. 300 de la Ley 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - art. 2 de la Ley 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos

Publicaciones **Tarifa por cm([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros) .... **$ 222.00 (*)**

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **art. 318** de la **Ley 19.670** promulgada el 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por centímetro de columna de 6,2 cm.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por centímetro de columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda.

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	10%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	25%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	75%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	100%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.

Tarifas Vigentes a partir del 15 de julio de 2019

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos........ $ 47 c/u (*)
Página de Sección Documentos........ $ 21 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy